

FWC SIEA 2018- LOT 5: Budget Support
EuropeAid/1387781DH/SERImulti. »

PEFA República Dominicana 2022

Informe Final

Fecha: 21 de febrero 2023

Expertos: Hernán Pflücker, Jorge Shepherd, Oscar Díaz



Este contrato de servicios está financiado por la Unión Europea



Un contrato de servicio implementado por LINPICO

Informe presentado por



Este informe ha sido escrito por expertos de LINPICO. La responsabilidad por la información y opiniones expresadas en el informe recae enteramente sobre los autores. El contenido de este informe no refleja necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.

AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

(12 de julio 2022)

1 USD = 56.91 Pesos (RD\$)

PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal



República Dominicana

EVALUACION PEFA 2022

El Secretariado PEFA confirma que el informe PEFA cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el "**PEFA CHECK**".

Secretariado PEFA

3 de marzo de 2023

Índice

PEFA Check.....	Error! Bookmark not defined.
Índice	1
Abreviaturas y Acrónimos.....	3
Introducción	6
Gestión de la evaluación y control de calidad.....	6
Metodología.....	8
Resumen Ejecutivo.....	12
1 Antecedentes sobre República Dominicana.....	19
1.1 El Contexto Nacional.....	19
1.2 Marco Institucional de las Finanzas Públicas.....	22
1.3 Marco Normativo y Regulatorio para la GFP.....	23
1.4 La Reforma de la GFP.....	26
2 Evaluación de desempeño de la GFP.....	32
2.1 Confiabilidad del Presupuesto.....	32
ID-1. Resultados del Gasto Agregado.....	33
ID-2. Resultados en la Composición del Gasto.....	34
ID-3. Resultados de los ingresos agregados.....	36
2.2 Transparencia de las finanzas públicas.....	38
ID-4. Clasificación del presupuesto.....	39
ID-5. Documentación del presupuesto.....	41
ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros.....	44
ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales.....	50
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios.....	52
ID-9. Acceso público a la información fiscal.....	59
2.3 Gestión de activos y pasivos.....	62
ID-10. Informe de riesgos fiscales.....	63
ID-11. Gestión de la inversión pública.....	68
ID-12. Gestión de los activos públicos.....	74
ID-13. Gestión de la deuda.....	77
2.4 Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas.....	80
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales.....	81
ID-15. Estrategia fiscal.....	84
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto.....	86
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto.....	89
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto.....	94
2.5 Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria.....	97
ID-19. Administración de ingresos.....	97
ID-20. Contabilidad de los ingresos.....	106
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso.....	107
ID-22. Atrasos en el pago de gastos.....	110
ID-23. Controles de la nómina.....	113
ID-24. Adquisiciones.....	118
ID-25. Controles internos del gasto no salarial.....	125
ID-26. Auditoría interna.....	128
2.6 Contabilidad y presentación de informes.....	131
ID-27. Integridad de los datos financieros.....	132
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso.....	135
ID-29. Informes financieros anuales.....	138

2.7	Escrutinio y auditoría externos	140
	ID-30. Auditoría externa	141
	ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	145
3	Conclusiones de la Evaluación PEFA.....	148
	3.1 Evaluación integrada del desempeño de la GFP	148
	3.2 Impacto de las fortalezas y debilidades en los objetivos de la GFP	151
	3.3 Eficiencia de marco de control interno	154
	3.4 Evolución del desempeño del sistema GFP entre 2016 y 2022	158
	3.5 PEFA Género.....	159
	Anexos	160
	1. Lista de Personas Entrevistadas	161
	2. Fuentes de Información	165
	3. Resumen de Observaciones del Marco de Control Interno	170
	4. Matrices de validación de los ID-1, ID-2 e ID-3.....	173
	5. Matriz Comparativa PEFA 2016 vs PEFA 2022	179
	6. Resumen y Justificación de las Calificaciones PEFA 2022	184
	7. Seguimiento del Desempeño de la GFP 2011 a 2022.....	192
	Apéndice - Marco PEFA Género	195
	Fuentes de información:.....	211

Abreviaturas y Acrónimos

AF	Activos Financieros
ANF	Activos no Financieros
APP	Alianza Público Privada
BCRD	Banco Central de República Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAASD	Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CAID	Centro de Atención Integral para la Discapacidad
CCRD	Cámara de Cuentas de la República Dominicana
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEA	Consejo Estatal del Azúcar
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CERTV	Corporación Estatal de Radio y Televisión
CFAP	Clasificación de las Funciones de la Administración Pública
CGR	Contraloría General de la República
CIFE	Sistema de Centralización de Información Financiera del Estado
COAAROM	Corp. del Acueducto y Alcantarillo de La Romana
CORAAMOCA	Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Moca
CORAAPP	Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata
CORAASAN	Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Santiago
CORPHOTEL	Corp. de Fomento Hotelero y Des. del Turismo
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
CP	Corporaciones Públicas
CP	Dirección General de Crédito Público
C-PREV	Coordinación en la Prevención de la Violencia de Género, programa financiado con recursos de la Unión Europea
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DACyRF	Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros
DGA	Dirección General de Aduanas
DGAPF	Dirección General de Análisis y Política Fiscal
DGBN	Dirección General de Bienes Nacionales
DGBS	Dirección General de Bienes y Servicios
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
DGDES	Dirección General de Desarrollo Económico y Social
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGPLT	Dirección General de Política y Legislación Tributaria
DIGECOG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DIGEIG	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
DIGES	Dirección de Gestión del SIAFE
DIR	Dirección de Investigaciones y Reclamos de la DGCP
DUE	Delegación de la Unión Europea (en República Dominicana)
EDEDESTE	Empresa de Electricidad del Este
EDENORTE	Empresa de Electricidad del Norte
EDESUR	Empresa de Electricidad del Sur
EEUU	Estados Unidos de América
EFP	Estadísticas de las Finanzas Públicas
EGEHID	Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
ERIR	Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas

ETED	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
FMI	Fondo Monetario Internacional
FONPER	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
GCP	Gobierno Central Presupuestario
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GIDFT	Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios de la DGII
GSN	Gobiernos Subnacionales
ICAP	Instituto Centroamericano de Administración Pública
ID	Indicador de desempeño
IDG	Indicador de desempeño de género
IDR-DGA	Índice General de Riesgo de la DGA
IIA	Instituto de Auditores Internos
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INAPA	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
INESPRE	Instituto de Estabilización de Precios
INPOSDOM	Instituto Postal Dominicano
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
INVI	Instituto Nacional de la Vivienda
IPC	Índice de Precios al Consumidor
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ITBIS	Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios
LAC	Latinoamérica y Caribe
MAP	Ministerio de Administración Pública
MAPS	Methodology for Assessing Procurement Systems del OECD
MEFP	Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo
MH	Ministerio de Hacienda
MINERD	Ministerio de Educación
MINPRE	Ministerio de la Presidencia de la República
MIP	Ministerio del Interior y Policía
MIPP	Marco Internacional para la Práctica Profesional emitido por el Instituto de Auditores Internos
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MIVEH	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones
MMD-EFS	Marco de Medición del Desempeño para las Entidades Fiscalizadoras Superiores
MMujer	Ministerio de la Mujer
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPR	Ministerio de la Presidencia de la República
MSP	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MTAI	Marco Técnico de Auditoría Interna Gubernamental emitido por la CGR
NCI	Normas de Control Interno
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NOBACI	Normas Básicas de Control Interno
OAI	Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la DGA
OBS	Open Budget Surveys
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEGD	Oficina de Equidad de Género y Desarrollo
OFV	Oficina Virtual de la DGII
OMP	Operación de Manejo de Pasivos
ONAP	Oficina Nacional de Administración y Personal
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
OPRET	Oficina para el Reordenamiento de Transporte
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas
PAFI	Programa de Administración Financiera Integrada

PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PARAP	Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y la Calidad de los Servicios Públicos
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability
PEI	Plan estratégico institucional
PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PLANEG	Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género
PLD	Partido para la Liberación Dominicana
PNPIP	Plan Plurianual de Inversión Pública
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
PoR	Presupuesto (Plurianual) Orientado a Resultados
PPI	Programa Presupuestario Institucional
PRM	Partido Revolucionario Moderno
PROGEF	Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración de las Finanzas Públicas y la Movilización de Recursos Internos
PROMESE/CAL	Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico
PROMIPYME	Programa para la Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
PSG	Presupuesto Sensibles a Género
RD\$	Pesos de República Dominicana
SAIP	Plataforma de Solicitud de Acceso a la Información Pública de la DGA
SAOP	Sistema de Autorización de Órdenes de Pago de la CGR
SASP	Sistema de Administración de Servidores Públicos
SCC	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones
SECP-PT	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas - Portal Transaccional
SEM	Secretaría de Estado de la Mujer
SIAB	Sistema de Administración de Bienes
SIAFE	Sistema de Administración Financiera del Estado
SIC	Sistema de Información Cruzada de la DGA
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Aduanera
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
SINACI	Sistema Nacional de Control Interno
SISACNOC	Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables de la DIGECOG
SISMAP	Sistema de Monitoreo de la Administración Pública
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SPF	Sector Público Financiero
SPNF	Sector Público No Financiero
TADAT	Tax Administration Diagnostic Assessment Tool
TdR	Términos de Referencia
TIC	Tecnologías de información y comunicación
TN	Tesoro o Tesorería Nacional
TRE	Trámite Regular Estructurado
UCI	Unidad de Control Interno
UE	Unión Europea
UIG	Unidad de Igualdad de Género
US\$	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
USAID	U.S. Agency for International Development
VUCE	Ventanilla Única Aduanera de Comercio Exterior de la DGA

Introducción

Gestión de la evaluación y control de calidad

El ejercicio PEFA República Dominicana 2022 se inició con la preparación de la Nota de Concepto y la organización del Grupo de Referencia para orientar y supervisar la evaluación. El Grupo de Referencia está presidido por el Ministerio de Hacienda (MH), a través del Viceministerio del Tesoro, y compuesto adicionalmente por representantes delegados del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de la Mujer, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Delegación de la Unión Europea en Santo Domingo. El punto focal de la evaluación es el Viceministro del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

El Equipo de Evaluación está compuesto por tres consultores internacionales, contratados por el Consorcio LINPICO ganador del concurso convocado por la Unión Europea: Hernán Pflücker (Jefe de Equipo), Jorge Shepherd y Oscar Díaz. La evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas fue realizada por los tres consultores, expertos todos en la aplicación de la metodología PEFA y especialistas en administración financiera pública, mientras que la evaluación PEFA Género fue encargada a Jorge Shepherd y Oscar Díaz.

La misión de campo se desarrolló de forma presencial en la ciudad de Santo Domingo entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2022. El Equipo de Evaluación dictó un taller de formación sobre la metodología PEFA, con un programa de dos días completos, el 13 y 14 de julio de 2022. En el taller participaron los funcionarios designados de la mayoría de las entidades nacionales contraparte de la evaluación. La capacitación fue muy bien recibida y la audiencia valoró especialmente el tiempo dedicado a los ejercicios prácticos.

Las reuniones de recolección de información, agendadas de acuerdo con un estricto calendario elaborado por el Viceministerio del Tesoro del MH en su calidad de punto focal de la evaluación, se desarrollaron sin mayores contratiempos, la mayoría de forma presencial, aunque también hubo casos en los que la preferencia de los interlocutores fue por reuniones virtuales. Durante estas cuatro y media semanas de trabajo se logró tener reuniones sustantivas con todos los órganos rectores del sistema de gestión de las finanzas públicas: el Ministerio de Hacienda, con sus principales dependencias, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de la Mujer, la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República, así como con delegados del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Mundial (BM) y de la Unión Europea (equipo de la Sección de Cooperación de la Delegación de la UE y, equipo de Asistencia Técnica del PROGEF). Aunque no se logró concertar una reunión con el Congreso Nacional, se tuvieron reuniones con una muestra de entidades usuarias de los sistemas públicos, actores externos y la sociedad civil con el objetivo de triangular información.

La misión de campo se inició y cerró con reuniones con el Grupo de Referencia. En la reunión de cierre con el Grupo de Referencia, realizada el 10 de agosto de 2022, el Equipo de Evaluación hizo una presentación detallada de los resultados preliminares de la evaluación PEFA República Dominicana 2022, incluyendo los correspondientes a la evaluación PEFA Género. Esta presentación, que muestra un primer panorama global del “estado de situación” del sistema de gestión de las finanzas públicas dominicanas para apoyar la política fiscal y los esfuerzos que hace el país para implementar medidas de género, fue bien recibida por las autoridades del MH, MEPyD y Ministerio de la Mujer, aspecto que le permitió al Equipo de Evaluación contar con una base sólida para la preparación del informe PEFA preliminar.

El informe preliminar del ejercicio PEFA República Dominicana 2022, documento que incluye como un apéndice complementario la evaluación PEFA Género, fue entregado al Grupo de Referencia en fecha 26 de septiembre de 2022. En cumplimiento de los requisitos de control de calidad establecidos por el PEFA Check, el punto focal de la evaluación, el Viceministerio del Tesoro, circuló oficialmente y de forma inmediata este documento al Secretariado PEFA y a los revisores pares designados por el propio Grupo de Referencia para su

revisión y comentarios. Estos comentarios fueron recibidos por el Equipo de Evaluación en fecha 19 de septiembre y valorados debidamente para su incorporación en el presente Informe Final.

Resumen de la Gestión de la Evaluación y el Control de Calidad del PEFA República Dominicana 2022

Organización de la Gestión de la Evaluación del PEFA
<p>Grupo de Referencia: Ministerio de Hacienda, Viceministerio del Tesoro (preside), Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Ministerio de la Mujer, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Unión Europea (UE).</p> <p>Punto focal: Viceministerio del Tesoro (Ministerio de Hacienda) en la persona de Derby Bolívar De Los Santos Abreu y Wanda Araujo.</p> <p>Equipo de Evaluación: Hernán Pflücker, Jorge Shepherd y Oscar Díaz.</p>
Nota de Concepto
<p>Nota de Concepto Preliminar: 18 febrero 2022</p> <p>Nota de Concepto Final: 28 de febrero 2022</p> <p>Revisores pares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MH: Derby Bolívar De Los Santos Abreu 2. MEPyD: Alexis Cruz Rodríguez 3. Secretariado PEFA 4. BID: Miriam Garza Cortina, Ariel Zaltsman 5. Unión Europea: Frédérique Same Ekobo 6. Ministerio de la Mujer: Alba Polanco
Informe PEFA Preliminar
<p>Informe PEFA Preliminar: 26 septiembre de 2022</p> <p>Revisores pares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretariado PEFA 2. MH: DIGEPRES, DGPLT; DIGECOG; DGBN; DGAPF; DGII; DGCP 3. MEPyD: Dirección de Análisis Económico y Social 4. Ministerio de la Mujer 5. BID 6. Unión Europea
Informe PEFA Final
<p>Informe PEFA Final: 21 febrero 2023</p> <p>Revisores pares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secretariado PEFA 2. MH: DIGEPRES, DGPLT; DIGECOG; DGBN; DGAPF; DGII; DGCP 3. MEPyD: Dirección de Análisis Económico y Social 4. Ministerio de la Mujer 5. BID 6. Unión Europea

El Equipo de Evaluación desea agradecer a las autoridades y funcionarios técnicos de todas las instituciones del Gobierno de República Dominicana con las que se tuvo contacto durante la preparación de este Informe por la información compartida, los comentarios pertinentes y la cordialidad de las reuniones sostenidas, destacando el valioso aporte realizado por el Sr. Derby Bolívar De Los Santos Abreu Viceministro del Tesoro y la señora Wanda Araujo Vidal Coordinadora del Programa BID 4114/OC-DR-2 y el Programa PROGEF, quienes como punto focal de la evaluación y con abundantes reservas de amabilidad y paciencia, tuvieron a su

cargo la organización de la misión de campo, la coordinación con las entidades contrapartes y el seguimiento a la entrega de la información requerida.

Metodología

En agosto del 2020 y luego de 14 años, asumió democráticamente el gobierno un partido de oposición al Partido para la Liberación Dominicana (PLD), el Partido Revolucionario Moderno (PRM), que además cuenta con el apoyo de ambas Cámaras del Congreso Nacional cuyo control también fue ganado por partidos afines al PRM. El 19 de abril de 2021, el Gobierno de República Dominicana, por intermedio de la Viceministra de Cooperación Internacional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y mediante nota MEPyD-INT-2021-02979, solicitó formalmente el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea para llevar adelante una quinta evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas dominicano, tomando en cuenta el compromiso del actual Gobierno Nacional con el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas y, con el objetivo de generar lineamientos para orientar el apoyo a la cooperación internacional en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas.

Esta quinta evaluación PEFA deja constancia del esfuerzo que ha hecho el país para actualizar de forma regular el diagnóstico de su sistema de gestión de las finanzas públicas y verificar, sobre la base de evidencia, los avances que realiza en los procesos de reforma que ha emprendido en los últimos quince años. Estos avances son significativos y República Dominicana tiene en la actualidad un sistema de gestión de las finanzas públicas que está razonablemente bien alineado a las buenas prácticas internacionales, aunque existen todavía elementos del sistema que requieren de refuerzo. Es también interesante recalcar que la preparación y desarrollo de estos ejercicios en el curso de los últimos años ha dejado escuela en los funcionarios de muchas de las entidades vinculadas al sistema de gestión de las finanzas públicas dominicano y hoy existe una importante capacidad institucional para apoyar una evaluación PEFA con estos alcances.

Objetivo, propósito y resultados esperados de la Evaluación PEFA 2022

Tal como lo establece la Nota Conceptual de la Evaluación revisada y comentada por el Secretariado PEFA, el objetivo general del ejercicio PEFA República Dominicana 2022 es dotar al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a otras instituciones públicas vinculadas y a las agencias de cooperación internacional interesadas de un “estado de situación” actualizado, independiente y común sobre el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana en el año 2022, utilizando la metodología de evaluación PEFA, permitiendo a las autoridades nacionales establecer:

- los progresos y avances logrados en el fortalecimiento del sistema de gestión de las finanzas públicas desde la última evaluación PEFA realizada en 2016;
- identificar y priorizar nuevas oportunidades de mejora para reforzar la disciplina fiscal;
- profundizar en la asignación estratégica de recursos y avanzar hacia una provisión más eficiente de bienes y servicios públicos a la población;
- abrir un espacio de diálogo entre el gobierno y las agencias de la cooperación internacional sobre el acompañamiento técnico y financiero necesario para continuar impulsando la reforma a través de un plan de acción de fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el país;
- verificar la capacidad de los sistemas de GFP para promover y apoyar la implementación de políticas públicas para la equidad de género, para lo cual se aplicará el marco complementario de evaluación “PEFA Género”.

Los objetivos específicos del ejercicio PEFA 2022 son:

- elaborar el “estado de situación” de la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana mediante la aplicación estricta de la metodología PEFA 2016, incluyendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el PEFA Check;

- complementar la evaluación del “estado de situación” utilizando el marco complementario de evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género (PEFA Género);
- valorar los avances realizados por el país en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas sobre la base de la última evaluación presentada en 2016;
- identificar las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas dominicano como insumo para el diálogo político entre el gobierno y las agencias de cooperación internacional para afianzar el proceso de reformas de mediano plazo;
- preparar líneas de acción prioritarias para continuar con el fortalecimiento del sistema de gestión de las finanzas públicas dominicano, a través de un plan de acción de reformas;
- capacitar a los funcionarios de las instituciones públicas relevantes en la aplicación de metodología PEFA y el marco complementario PEFA Género, a efectos de facilitar la recolección de la información necesaria para el ejercicio de medición y, asegurar una lectura correcta de los resultados de la evaluación;
- aplicar la metodología PEFA 2011, para establecer el avance alcanzado al 2022 de los siguientes indicadores PEFA mencionados en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030:
 - ID-12, perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación;
 - ID-15, eficacia en materia de recaudación de impuestos;
 - ID-19, competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones;
 - ID-21, eficacia de la auditoría interna;
 - ID-24, calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso;
 - ID-27, escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual;
 - ID-28, escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos;
 - D-1, previsibilidad del apoyo presupuestario directo.

Alcance y periodo de la gestión gubernamental considerado en la Evaluación PEFA 2022

El sector público dominicano comprende todas las entidades controladas por el Estado, y está compuesto por dos grandes sectores: el Sector Público No Financiero (SPNF) y el Sector Público Financiero (SPF):

- El SPF incluye las Instituciones Públicas Financieras Monetarias (Banco Central y Junta Monetaria) e Instituciones Públicas Financieras no Monetarias (Banco Agrícola, Banco Nacional de la Vivienda y Producción, PROMIPYME, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Valores, Seguro Nacional de Salud).
- El SPNF abarca las Empresas Públicas No Financieras y el Gobierno General, el cual se compone de:
 - al Gobierno General Nacional que incluye las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras y las Instituciones de la Seguridad Social; y,
 - al Gobierno General Local que incluye a los municipios, ayuntamientos y unidades municipales con propósitos especiales como el cuerpo de bomberos.

El Sector Público, al iniciar en ejercicio fiscal 2021, estaba constituido por 532 entidades, de las cuales 525 constituyen el Sector Público No Financiero, el cual incluye a 24 Empresas Públicas. El Gobierno Central estaba constituido por 109 entidades que incluyen a las entidades de la Administración Central, sus instituciones Autónomas y Descentralizadas y las Instituciones de la Seguridad Social., tal como se presentan en el Cuadro siguiente. Durante el ejercicio fiscal 2021 tres Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras dejaron de operar por lo que estas finalmente se redujeron a 67.

Tipo de Entidad	Número de Entidades			
Sector Publico	533			
Sector Público No Financiero		526		
Gobierno General			501	
Gobierno Central				109
Administración General				31
Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				70

Instituciones de la Seguridad Social				8
Gobiernos Locales				392
Empresas Públicas No Financieras				24
Sector Público Financiero				7

La Ley Anual de Presupuesto General del Estado, establece en su Título I que: “La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y comprende al Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.” De esta manera, se evalúa el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas del Gobierno Central de la República Dominicana, abarcando a todas entidades que llevan adelante de forma directa la política pública que incluyen a las instituciones del Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, así como las entidades desconcentradas, descentralizadas y/o autónomas bajo tutela de estos tres poderes y, a las instituciones de la Seguridad Social. De esta manera, a nivel de Gobierno Central no hay entidades extrapresupuestarias.

Los periodos críticos de evaluación son los siguientes:

Periodo crítico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados	2019, 2020, 2021
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación	2021
Último presupuesto presentado al Congreso Nacional	2022
Último presupuesto aprobado por el Congreso Nacional	2022
Al momento de la evaluación	Junio de 2022

Metodología la Evaluación PEFA 2022

Tal como lo establecen los TdR, el ejercicio PEFA República Dominicana 2022 se desarrolló utilizando el Marco de Referencia para la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas (Marco PEFA), documento metodológico aprobado por el Secretariado PEFA el 1 de febrero de 2016, con sus 31 indicadores y 94 dimensiones. De forma complementaria, y con el propósito de asegurar la correcta valoración de los indicadores de desempeño y la preparación del Informe PEFA, el Equipo de Evaluación también utilizó como material de apoyo el Manual PEFA (PEFA Handbook): Volumen II: Guía para la Aplicación Práctica de las Evaluaciones PEFA (PEFA Field Guide), aprobado en diciembre de 2018; y, el Volumen III: Guía para la Preparación del Informe PEFA de fecha 6 de enero de 2020. El proceso de organización, gestión y control de calidad de la evaluación se ajustó estrictamente a los lineamientos de la Guía para la Verificación de la Calidad de las Evaluaciones PEFA (PEFA Check), aprobado en fecha 1 de enero de 2018.

Así mismo, dado que esta es la quinta evaluación PEFA desarrollada en la República Dominicana y la segunda que utiliza la metodología PEFA 2016, el ejercicio también incluye una comparación entre los resultados del ejercicio PEFA República Dominicana 2022 con los resultados alcanzados en la evaluación ejecutada en 2016 a fin de establecer los avances realizados en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el país. Este ejercicio aplicó los criterios definidos por el Secretariado PEFA para las evaluaciones sucesivas y, la comparación se adjunta al presente Informe PEFA.

Para efectos de dotar a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 de la República Dominicana, de valores para medir los indicadores vinculados al avance que hace el país hacia el Objetivo Estratégico OE 3.1.2 “consolidar una gestión de las finanzas públicas sostenible, que asigne los recursos en función de las prioridades del desarrollo nacional y propicie una distribución equitativa de la renta nacional” se incluye en un Anexo al Informe PEFA una evaluación de los ocho indicadores de la metodología PEFA en su versión 2011, mencionados en párrafos precedentes.

Fuentes de Información

La principal fuente de información para la evaluación fueron las reuniones realizadas con las autoridades, funcionarios y técnicos de las instituciones rectoras del sistema de gestión de las finanzas públicas: i) el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, ii) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y sus dependencias, iii) la Cámara de Cuentas de la República, iv) la Contraloría General de la República y, para el caso del PEFA Género, el Ministerio de la Mujer. Estas reuniones sirvieron no sólo para comprender la situación del sistema de gestión de las finanzas públicas en gran detalle, sino también para recoger la evidencia documentaria requerida para respaldar la evaluación.

La información adicional recibida en estas reuniones con las entidades rectoras fue triangulada con documentación revelada por los usuarios del sistema de gestión de las finanzas públicas, en especial los siguientes ministerios sectoriales: Educación, Salud Pública, Administración Pública y, Obras Públicas. Estos cuatro ministerios representaron en el 2021 el 38.8% del gasto total Gobierno Central presupuestario. Otras entidades públicas consultadas fueron: el Banco Central de República Dominicana (BCRD) y la Liga Municipal Dominicana. El Equipo de Evaluación se reunió también con la Asociación de Industrias de la República Dominicana, Fundación Solidaridad y Participación Ciudadana en representación de la sociedad civil.

La lista completa de todas las entidades y funcionarios entrevistados se presenta en el **Anexo 1. Lista de Personas Entrevistadas** del presente informe. Las fuentes de información detalladas para cada indicador están recopiladas en el **Anexo 2. Fuentes de Información**.

Resumen Ejecutivo

El ejercicio de evaluación del gasto público y rendición de cuentas (PEFA por sus siglas en inglés) de República Dominicana 2022 se lleva a cabo a solicitud del Gobierno de República Dominicana, representado por el Ministerio de Hacienda (MH), y cuenta con el respaldo de la Delegación de la Unión Europea en Santo Domingo. El objetivo general del ejercicio es dotar al Ministerio de Hacienda, a otras instituciones públicas nacionales relevantes de un “estado de situación” actualizado, independiente, objetivo y común sobre el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) en República Dominicana, incluida una valoración de la capacidad de este sistema para promover y apoyar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, utilizando una metodología de evaluación ampliamente reconocida y aceptada internacionalmente, como es el marco PEFA.

El ejercicio de evaluación PEFA está liderado por el Ministerio de Hacienda, a través del Viceministerio del Tesoro quien además es el punto focal de la evaluación. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el Ministerio de la Mujer, junto con las agencias de cooperación internacional participantes, completan el Grupo de Referencia, instancia técnica de coordinación y supervisión del ejercicio. El Equipo de Evaluación está compuesto por tres consultores internacionales, expertos en diferentes procesos del sistema de gestión de las finanzas públicas y especialistas en la aplicación de la metodología PEFA. Está liderado por Hernán Pflücker (Jefe de Equipo) e integrado además por Jorge Shepherd y Oscar Díaz.

La evaluación utiliza la versión revisada 2016 del Marco PEFA, aprobada en febrero de ese año, con sus 31 indicadores y 94 dimensiones. Adicionalmente, y por primera vez, se evalúa la capacidad del sistema de GFP para apoyar la implementación de las políticas nacionales de género, utilizando el marco complementario aprobado en enero del 2020, conocido como PEFA con Perspectiva de Género, el cual cuenta con 9 indicadores y 12 dimensiones. Finalmente, la versión preliminar de este informe se puso en consideración de los revisores pares designados por el Grupo de Referencia, en cumplimiento de los requerimientos del PEFA Check o el mecanismo de aseguramiento de la calidad de las evaluaciones PEFA realizadas. En el caso de la República Dominicana, 39 de los 40 indicadores mencionados eran aplicables y pudieron ser evaluados.

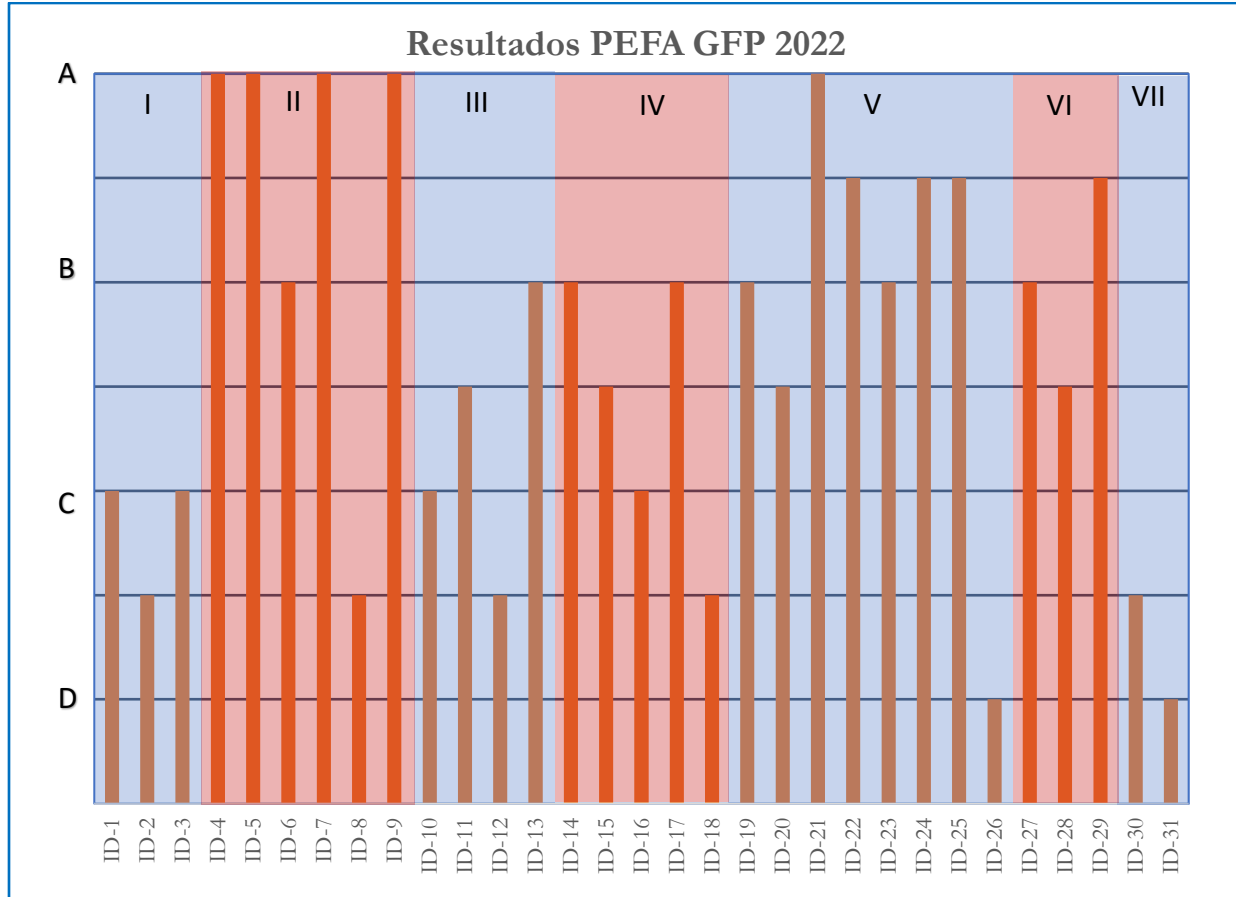
La fecha de corte de la evaluación es el 30 de junio de 2022. El periodo crítico de la evaluación es, por tanto, los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, en este caso los años 2019, 2020 y 2021. República Dominicana, como todos los países, fue seriamente afectada en los años 2020 y 2021 por la pandemia del COVID-19 y las medidas de orden interno, sanitarias y fiscales extraordinarias que se tomaron para evitar la expansión de los contagios, socorrer a los grupos poblacionales más vulnerables, y responder a las necesidades económicas y sanitarias emergentes del país. En el año 2020, adicionalmente, se produjo un cambio de Gobierno que asume para el periodo 2020-2024, el cual ha priorizado entre otras medidas diversas acciones de reforma que permitan el desarrollo más efectivo, eficiente, transparente y equitativo de la GFP.

El alcance de la evaluación, como lo exige la metodología PEFA y está definido en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP, 2014), cubre al conjunto del Gobierno Central, que en el caso de República Dominicana incluye a entidades del Gobierno Central (los poderes del Estado y sus órganos constitucionales), que son parte del presupuesto, a las entidades descentralizadas y autónomas no empresariales, que se clasifican como extrapresupuestarias, así como a las instituciones del sistema de la seguridad social.

La principal fuente de información para la evaluación fueron las reuniones realizadas con las autoridades, funcionarios y técnicos de las instituciones rectoras de mayor vinculación al sistema de GFP en República Dominicana, así como la evidencia entregada de soporte del desempeño de la GFP. Las reuniones comprendieron: i) el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, ii) MEPyD y sus dependencias, iii) la Cámara de Cuentas de la República y sus dependencias técnicas relevantes, iv) la Contraloría General de la República y, para el caso del PEFA con Perspectiva de Género, el Ministerio de la Mujer. Esta información fue triangulada con los usuarios del sistema de GFP, especialmente los ministerios sectoriales, actores externos tales como las empresas públicas y los gobiernos subnacionales, y la sociedad civil.

Resumen de resultados.

El cuadro siguiente muestra los resultados de la evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana para los 7 pilares y 31 indicadores en los que se organiza la metodología:



En términos generales, los resultados de la evaluación PEFA 2022 muestran que el sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) está parcialmente alineado con las buenas prácticas, según considerado por la metodología PEFA. Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante los meses de junio/agosto 2022, para el periodo crítico 2019, 2020 y 2021, muestra que 24/31 indicadores (77%) tienen calificaciones iguales o por encima de la calificación C, que refleja el nivel básico de desempeño consistente con las buenas prácticas, mientras que solo 7/31 indicadores (22%) están por debajo de este nivel básico de desempeño requerido. Sin embargo, las oportunidades de mejora para el sistema de GFP son todavía amplias si se considera que 15/31 indicadores (48%) son iguales o inferiores al nivel C+ de la calificación, que podrían identificarse como ventanas de oportunidad para la mejora del sistema de GFP. En este sentido, existe todavía un espacio importante de mejora para el sistema de GFP del país. Es necesario, por lo tanto, remarcar que 16 de los 31 indicadores alcanzaron niveles de desarrollo de B o superiores a B, lo cual sugiere la existencia de fortalezas de la GFP¹.

Un análisis por pilares muestra que los pilares “I. Confiabilidad del presupuesto” y “VII. Escrutinio y Auditoría Externos” muestran desempeños bajos, pero reflejando en el caso del Pilat I, las dificultades operativas,

¹ Si bien es cierto, de acuerdo con el Marco PEFA 2016, de que una calificación de “C” refleja el nivel básico de cumplimiento con las buenas prácticas internacionales, es un nivel que presenta importantes oportunidades de mejora. En este sentido, para poder traducir los resultados del ejercicio PEFA en acciones de mejora se toman de forma general los resultados iguales o por debajo de C+ como debilidades a atender. Se debe dejar claro, dicho esto, que un nivel de calificación A o B también puede esconder necesidades de fortalecimiento.

financieras y presupuestarias ocasionadas de manera extraordinaria por la pandemia en los años 2020 y 2021; y en el caso del Pilar VII, las debilidades originadas por la limitada cantidad de entidades con informes de auditoría aprobados; a que la Cámara de Cuentas no audita los estados financieros anuales del Gobierno Central, ni cuenta con independencia para la asignación y aprobación de su presupuesto. Los pilares “III. Gestión de Activos y Pasivos” y “IV. Estratégica Fiscal y Presupuestación basada en Políticas” muestran niveles de rendimiento medio, reflejando que la información financiera que presentan las entidades a la DIGECOG no puede ser auditada debido al corto plazo que se tiene para presentar los informes; falta un registro actualizado y completo de activos fijos; y existen inconsistencias en los registros de activos financieros de largo plazo. La evaluación también concluye que otro de los pilares que alcanza un grado de desempeño medio y sin mayores cambios en sus procesos es el pilar VI. “Contabilidad y presentación de informes” y que a pesar de los esfuerzos por modernizar las normas contables nacionales estas aún no han resultado en mejoras en la regularización de anticipos financieros y en la amplitud de los informes de ejecución presupuestal y los informes financieros anuales. Destacable es el grado de estandarización y de mejora en el desempeño de los sistemas y procesos de acceso a la información fiscal (pilar II. “Transparencia de las finanzas públicas”) lo cual ha resultado en calificaciones altas en la mayoría de sus indicadores. Con respecto al pilar “V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria, cabe señalar que la evaluación ha identificado un desempeño mixto con algunas debilidades y fortalezas en sus procesos algunos de estos casi plenamente alineados con las prácticas avanzadas, pero en otros se advierten rezagos con las buenas prácticas internacionales, así como sistemas de registro paralelos a los sistemas centrales. Finalmente, debe notarse que, a pesar de repetidos intentos, no se ha podido entrevistar a miembros del Congreso Nacional a fin de poder evaluar sus procedimientos para el escrutinio presupuestario (Indicador de desempeño 31) y validar los resultados de la evaluación PEFA en otros indicadores relevantes.

Es necesario resaltar que en el periodo 2019 – 2021 el Gobierno se vio en la necesidad de implementar medidas de emergencia orientadas a contrarrestar el impacto fiscal generado:

- en 2019 por la variación de los precios internacionales de bienes primarios y el incremento en las tasas de interés internacionales impactaron las cuentas fiscales (Ley No. 493-19 de fecha 9 de diciembre del 2019 introdujo modificaciones al Presupuesto General del Estado 2019);
- en 2020 y 2021 la pandemia del COVID-19 obligó a implementar diversas medidas de emergencia que generaron gastos adicionales orientados a estabilizar la economía interna del país y a cubrir necesidades excepcionales generadas por los sistemas de salud pública.

Esta relación de fortalezas y debilidades tiene los siguientes impactos sobre los objetivos fundamentales del sistema:

Disciplina Fiscal Agregada. Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada están vinculados principalmente a: i) la transparencia de las finanzas públicas; ii) la gestión y contabilidad de los ingresos, iii) la gestión propicia de la tesorería y iv) el control interno previo. Es necesario mencionar que el impacto de la pandemia en la disciplina fiscal ha sido relevante y ha generado resultados inusuales originados por causas externas.

La evaluación ha identificado algunos elementos que requieren fortalecimiento para asegurar que el sistema GFP de República Dominicana pueda tener un desempeño que permita alcanzar este objetivo. Entre estas destacan: i) la definición de una estrategia fiscal de mediano plazo clara, con soporte de previsiones y estadísticas fiscales adecuadas, ii) la identificación y monitoreo de los riesgos fiscales, iii) la gestión individual e integrada de los activos y pasivos del Estado, iv) la exactitud de los informes de ejecución presupuestaria y, v) el escrutinio legislativo del Congreso Nacional, tanto de la aprobación del presupuesto, como en la revisión de los informes de cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Asignación Estratégica de Recursos. Las fortalezas del sistema GFP en República Dominicana con relación a la asignación estratégica de recursos son: i) la clasificación presupuestaria posibilita un análisis más claro de la asignación efectiva de recursos a las prioridades definidas, ii) la presentación del proyecto de presupuesto al Congreso Nacional con toda la documentación de respaldo relevante para asegurar una revisión de las prioridades de gasto reflejadas en el mismo, iii) la transferencia transparente de recursos a los gobiernos

subnacionales y iv) la implementación de un proceso de presupuestación orientado a resultados (PoR) que propicia mejorar la calidad del gasto en el país y hacer más efectiva la provisión de servicios a la población.

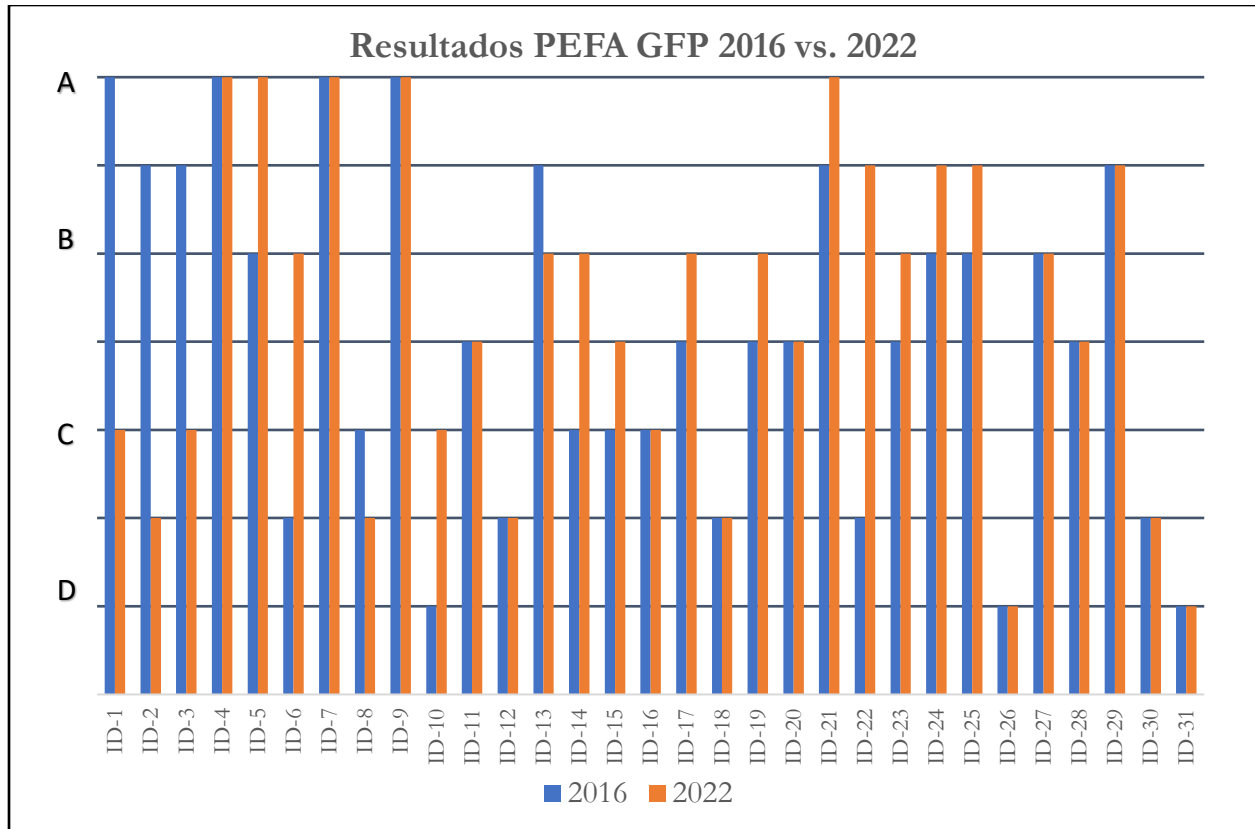
Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) los reportes de ejecución presupuestaria que presentan algunas inexactitudes, ii) las insuficiencias de la auditoría interna y externa para el adecuado control de la gestión y iii) el escaso espacio asignado a la rendición de cuentas en el Congreso Nacional sobre los resultados alcanzados en la gestión fiscal.

Provisión Eficiente de Servicios Públicos. La prestación eficiente (y eficaz) de Servicios Públicos a la población es posiblemente el objetivo más relevante de la GFP y donde más fortalezas se encuentran en el sistema dominicano. Es necesario mencionar que esta ha sido una prioridad de Gobierno en los últimos años, aunque cabe señalar que aún existen espacios para seguir mejorando la información de desempeño financiero orientado a resultados. Los componentes que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son principalmente: i) la oportuna aprobación del presupuesto, ii) la previsibilidad de recursos para comprometer gastos durante el ejercicio fiscal en curso; iii) la apropiada gestión de las compras y contrataciones públicas; iv) el acceso público a la información fiscal clave que permite a la población hacer un mejor seguimiento sobre la efectividad de la provisión de servicios, y, sobre todo, v) los avances en la institucionalización de programas presupuestarios con definición de productos y resultados. Es necesario mencionar también el esfuerzo del Estado en ampliar la cobertura del SIGEF y en el fortalecimiento de los procesos de digitalización de la información de la GFP, como paso previo al aseguramiento de la calidad de los servicios públicos ofrecidos.

Adicionalmente, es necesario: i) continuar incrementando los niveles de aseguramiento de la calidad de los servicios públicos prestados, ii) fortalecer el sistema de inversión pública para la evaluación y costeo de proyectos a desarrollar, iii) expandir el registro de personal permanente y temporal en otros ministerios y entidades del gobierno central que aún se maneja de manera paralela, y iv) mejorar la recolección de información y preparación de reportes consolidados sobre los recursos recibidos por las unidades primarias de prestación de servicios.

Evolución del desempeño 2016-2022. El PEFA República Dominicana 2022 es el quinto ejercicio de evaluación de la gestión de las finanzas públicas que se desarrolla en el país. La primera evaluación se completó en el año 2007, en la forma de una autoevaluación que llevó a cabo el Gobierno para establecer una línea de base para medir el progreso de las reformas al sistema de gestión de finanzas pública (GFP) que se iniciaban en ese periodo. La segunda evaluación PEFA, realizada en 2010, la tercera en 2012 y la cuarta en 2016, fueron llevadas a cabo por equipos de consultores independientes y permitieron al MH hacer un balance detallado de los progresos alcanzados entre los periodos. Adicionalmente, el MH monitorea los avances y retrasos de las reformas GFP mediante un informe semestral que ayuda a retroalimentar la toma de decisiones para consolidar procesos y corregir errores.

En la gráfica siguiente y en el cuadro que se presenta a continuación se muestran los resultados de las evaluaciones PEFA de los años 2016 y 2022 del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana para los 7 pilares y 31 indicadores en los que se organiza la metodología:



En términos generales, los resultados de la evaluación PEFA 2022 resumidos en la Gráfica, muestran que el sistema de gestión de las finanzas públicas ha mejorado en su desempeño general. Doce (12) indicadores muestran mejoras en su desempeño con respecto al 2016, 14 indicadores muestran que el desempeño continúa siendo estable siendo que además 5 de ellos presentan niveles de desempeño B o superior y, 5 indicadores han visto una disminución de su desempeño, pero reflejando las dificultades presupuestarias y financieras generadas por la pandemia.

Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación muestra que 9/31 indicadores (29%) tienen calificaciones superiores a la calificación B, que refleja el nivel básico de desempeño consistente con las buenas prácticas, mientras que solo 7/31 indicadores (23%) están por debajo del nivel de calificación C sugiriendo la presencia de ventanas de oportunidad para la mejora del sistema de GFP.

Cuadro Resumen de Resultados Evaluaciones 2016 y 2022

ID	Indicador	Tipo	Total		1	2	3	4
			2016	2022				
I. Confiabilidad del presupuesto								
ID-1	Resultados del gasto agregado		A	C	C			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	M1	B+	D+	D	D	A	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	M2	B+	C	C	C		
<i>Nota: La caída en la calificación responde al impacto imprevisible de la Pandemia en la gestión presupuestal no a cambios en el proceso presupuestario</i>								
II. Transparencia de las finanzas públicas								
ID-4	Clasificación del presupuesto		A	A	A			
ID-5	Documentación del presupuesto		B	A	A			
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	M2	D+	B	C	B	B	
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	M2	A	A	A	A		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	M2	C	D+	C	D	B	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal		A	A	A			

III. Gestión de los activos y pasivos								
ID-10	Informe de riesgos fiscales	M2	D	C	D	D	A	
ID-11	Gestión de la inversión pública	M2	C+	C+	B	A	D	C
ID-12	Gestión de los activos públicos	M2	D+	D+	C	D	D	
ID-13	Gestión de la deuda	M2	B+	B	A	A	D	
IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas								
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	M2	C	B	A	B	C	
ID-15	Estrategia fiscal	M2	C	C+	C	B	C	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	M2	C	C	D	A	D	NA
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	M2	C+	B	B	C	A	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	M1	D+	D+	D*	D*	A	B
V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria								
ID-19	Administración de ingresos	M2	C+	B	A	B	B	C
ID-20	Contabilidad de los ingresos	M1	C+	C+	A	A	C	
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	M2	B+	A	A	A	A	A
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	M1	D+	B+	A	B		
ID-23	Controles de la nómina	M1	C+	B	B	B	B	B
ID-24	Adquisiciones	M2	B	B+	A	A	B	B
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	M2	B	B+	C	A	A	
ID-26	Auditoría interna	M1	D	D	D	NA	NA	NA
VI. Contabilidad y presentación de informes								
ID-27	Integridad de los datos financieros	M2	B	B	B	NA	D	A
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	M1	C+	C+	A	A	C	
ID-29	Informes financieros anuales	M1	B+	B+	B	A	B	
VII. Escrutinio y auditoría externos								
ID-30	Auditoría externa	M1	D+	D+	D	A	C	C
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	M2	D	D	D*	D*	D*	D

Reformas en curso.

El gobierno cuenta con un amplio plan de reformas y de fortalecimiento de capacidades de la GFP 2020-2023 que integra y prioriza un conjunto de acciones coordinadas por la mayoría de los entes rectores relevantes. El plan se ejecuta en coordinación con varias dependencias centrales bajo el liderazgo del Viceministerio del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

Los esfuerzos de reforma están concentrados en una gama de acciones e iniciativas que se han ido sumando en el tiempo a partir del propósito de algunas instituciones por revertir debilidades principales en los sistemas que se identificaron en varios diagnósticos previos, y actualizar los procesos y procedimientos de GFP a fin de responder más eficientemente en el uso de los recursos fiscales frente a la ciudadanía. Los avances de las acciones han sido considerables en los últimos cinco años, especialmente en relación con el mejoramiento de los procesos y sistemas de formulación presupuestal, de adquisiciones y contrataciones públicas, y de control interno, de la calidad de los informes de ejecución presupuestal, y del acceso a la información fiscal. Se destaca, asimismo, las valiosas contribuciones de la cooperación técnica UE a través del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y la Calidad de los Servicios Públicos (PARAP II) a favor de la profesionalización y eficiencia en el uso de los recursos humanos del sector público. Estas modalidades de implementación de reformas GFP no han abarcado, sin embargo, la totalidad de desafíos que enfrenta la GFP para poder implementar el funcionamiento integrado y colectivo del sistema, como es la ampliación de cobertura del SIGEF con otros módulos y registros (por ejemplo, DGII, SASP), y la integración con el SIGEF de los sistemas y procesos transaccionales con las cuentas y subcuentas de activos y pasivos prioritarios. A partir de la evaluación PEFA 2016 y ahora con el PEFA 2022 se abrieron nuevas oportunidades de mejora, en aspectos no cubiertos anteriormente, pero también se generaron nuevos retos dados los alcances de estas reformas y del tamaño de la administración pública dominicana todo lo cual requerirá la realización de un plan estratégico amplio por parte de las autoridades rectoras responsables del gobierno. Ante estas necesidades y retos, las autoridades responsables han ordenado recientemente un conjunto de medidas de acción y

emprendido acciones de cambio iniciales importantes, entre las que se encuentran el desarrollo de la interface SNIP-SIGEF, el mejoramiento de los sistemas y los procesos administrativos relacionados a los bienes nacionales incluidos los inventarios y los activos fijos del gobierno, así como la conciliación y regularización de las cuentas por cobrar y de las cuentas por pagar, y el pago de jubilaciones y pensiones del estado Fase II.

PEFA Género.

En general, a pesar del renovado apoyo por parte de las autoridades nacionales en la formulación de estrategias nacionales y políticas de igualdad y equidad de género, poco se ha podido realizar en el contexto de la GFP para responder a las necesidades de financiamiento e inversión. En el contexto del proceso presupuestal, se han realizado acciones que, en el momento de la evaluación PEFA, no han logrado la realización de cambios considerables en los procesos, sistemas y prácticas habituales en las unidades presupuestarias. Estos resultados son indicativos de la falta de un coordinador o experto internacional GFP dedicado exclusivamente a acompañar y asesorar en el proceso de reforma GFP con perspectiva de género.

Resumen de las Calificaciones PEFA Genero

IDG	Indicador	Tipo	Global	Dim.	
				1	2
IDG-1	Evaluación del impacto de genero de las propuestas de política presupuestaria	M1	D+	C	D
IDG-2	Gestión de la inversión publica	-	D	D	
IDG-3	Circular presupuestaria con perspectiva de genero	-	D	D	
IDG-4	Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de genero	-	D	D	
IDG-5	Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios	M2	D	D	D
IDG-6	Seguimiento del proyecto de presupuesto con perspectiva de genero	-	D	D	
IDG-7	Presentación de informes con perspectiva de genero	-	D	D	
IDG-8	Evaluación del impacto de genero de la prestación de servicios	-	D	D	
IDG-9	Escrutinio legislativo del impacto de genero del presupuesto	M2	D	D*	D

1 Antecedentes sobre República Dominicana

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información presupuestaria y fiscal sobre República Dominicana, las características fundamentales de su sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) y su proceso de reforma. Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de la evaluación PEFA a los lectores. La información utilizada se ha recogido de diferentes publicaciones existentes y de un análisis de la legislación vigente que describe la estructura institucional del sector público y su relación con la GFP en el país.

1.1 El Contexto Nacional

República Dominicana está situada en la parte oriental de la isla La Española o Santo Domingo, que comparte con Haití. Es la segunda más extensa del archipiélago de las Antillas Mayores del Mar Caribe. Su capital es Santo Domingo y su moneda es el peso dominicano, con un tipo de cambio promedio de RD\$56.96 por un dólar americano en julio 2021 según publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Tiene una población de 10.53 millones habitantes (ONE, 2021), para una densidad de 216 hab./km². Según cifras publicadas por el BCRD, el Producto Interno Bruto (PIB) corriente para el 2021 se estima en US\$94,523.67 millones, con un PIB corriente per cápita de US\$8,971.89; para un aumento de US\$1,427 respecto a 2020 y de US\$389 frente a 2019. Por otra parte, la deuda del Sector Público no Financiero (SPNF) al cierre del año 2021 ascendía a US\$47,674.1 millones, lo que representó un 50.5% del PIB.

De acuerdo con el Banco Central de la República Dominicana (BCRD), el PIB real registró una variación interanual de 12.3% en 2021, una mejoría significativa con respecto a 2020, cuando la economía se contrajo 6.7% a raíz del impacto de la pandemia COVID-19. En relación con 2019, la actividad económica creció 4.7%, reflejo de una reactivación real de la economía dominicana. Con este registro, la República Dominicana se encuentra entre los cinco países con mayor crecimiento en América Latina y El Caribe, y entre los primeros seis en recuperar su producto prepandemia en la región.

La economía estuvo impulsada por las medidas de política fiscal y monetaria adoptadas por el Gobierno, las cuales permitieron mitigar la propagación de los efectos adversos de la pandemia en la economía y mantener un adecuado flujo de recursos hacia los sectores productivos y los hogares. De igual forma, siendo el turismo una importante fuente nacional de ingresos, la flexibilización de las restricciones de movilidad ha apoyado a la recuperación económica, por lo que, en 2022 el Banco Central prevé un desempeño favorable de la actividad interna (BCRD, 2022) en los sectores: hoteles, bares y restaurantes; construcción; manufactura de zonas francas; transporte y almacenamiento; comercio; manufactura local; otras actividades de servicios; y energía y agua. En el **Cuadro 1.1** se muestran algunos de los principales indicadores económicos y su comportamiento durante el periodo que alcanza la presente evaluación.

El Clasificador Institucional vigente muestra la siguiente estructura del Sector Público, en la cual se han resaltado las entidades del Gobierno Central que se encuentran dentro del alcance de la presente evaluación:

Cuadro 1.1
Estructura Institucional del Sector Público Dominicano

Tipo de Entidad	Número de Entidades				
Sector Publico	533				
Sector Público No Financiero		526			
Gobierno General			526		
Gobierno Central				109	
Administración General					31
Poder Legislativo					2
Poder Ejecutivo					23
Poder Judicial					1
Organismos Constitucionales					5
Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras*					70
Instituciones de la Seguridad Social					8

Gobiernos Locales				392		
Ayuntamientos					163	
Juntas Distritales					229	
Empresas Públicas No Financieras				24		
Auxiliares Financieros				1		
Sector Público Financiero						
Instituciones Públicas Financieras Monetarias			7			
Instituciones Públicas Financieras No Monetarias				2		
				5		
<i>Fuente: DIGECOG 2021</i>						
<i>(*) Durante el ejercicio fiscal 2021 dejaron de operar tres entes descentralizados: Consejo Nacional de Estancias Infantiles; Corporación Dominicana de Empresas Estatales y, Consejo Nacional para las Comunidades en el Exterior, por lo que al finalizar el año quedaban únicamente 67 entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras.</i>						

Tal como se menciona en la Sección Introductoria del presente informe, la Ley Anual de Presupuesto General del Estado, establece dentro de su ámbito presupuestario a las entidades del Gobierno Central que incluyen a los organismos de la Administración Central, a sus Instituciones Autónomas y Descentralizadas y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. De esta manera, a nivel de Gobierno Central, que es el alcance de la presente evaluación PEFA, no hay entidades extrapresupuestarias.

La economía dominicana ha sido tradicionalmente una de las economías más dinámicas de la región de América Latina y el Caribe (LAC) en los últimos años, sin embargo, la pandemia impactó severamente su economía y obligó a implementar diversas medidas de asistencia a la población que impactaron también al comportamiento fiscal, tal como lo demuestran los indicadores del año 2020 mostrados en los Cuadros siguientes:

Cuadro 1.2
Indicadores Económicos Seleccionados (Valores en millones de RD\$ o %)

Indicadores	2019	2020	2021
PIB (% anual de crecimiento real)	5.1%	-6.7%	12.3%
Inflación (% a fin de periodo)	3.56%	1.81%	3.78%
Deuda pública del SPNF (% del PIB)	40.4%	56.7%	51.3%
Cuenta de Financiamiento (superávit/déficit)	102.165.04	419,476.19	119,871.71
PIB (millones de RD\$)	4,562,235.1	4,456,657.4	5,392,714.1
PIB per cápita (RD\$)	440,441.6	426,535.7	511,859.5
<i>Fuente: Banco Mundial; MEPyD; Deuda Pública: MH; Informes de la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional 2019, 2020 y 2021</i>			

Cuadro 1.3
Información Fiscal Agregada del Gobierno Central (Valores en millones de RD\$)

	2019	2020	2021
Ingresos Totales	665,447.19	737,093.10	842,450.13
Ingresos Propios	664,406.33	707,966.10	830,301.30
Prestamos / Donaciones	1,040.86	29,127.00	12,148.83
Gasto Total	744,378.00	973,062.12	985,407.50
Gastos de diversos (no incluye intereses)	609,871.06	811,247.74	829,201.69
Gastos en pago de intereses	134,506.94	161,814.38	156,205.81
Resultado Primario	55,576.13	(74,154.64)	13,248.44
Resultado Financiero	(78,930.81)	(235,969.02)	(142,957.37)
Financiamiento neto	244,040.38	599,467.29	221,718.10
Externo	156,664.48	469,400.04	185,388.90
Interno	87,375.90	130,067.25	36,329.20
<i>Fuente: Informes de la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional 2019, 2020 y 2021</i>			

Desde el punto de vista financiero, el Gobierno Central, tal como se muestra en el **Cuadro 1.4**, presenta una estructura que concentra más del 80% de los ingresos y gastos del Gobierno, mostrando un nivel importante de centralización tanto en la gestión financiera como en la provisión de servicios a la ciudadanía.

Cuadro 1.4
Estructura Financiera del Gobierno Central – 2021 (Valores en millones de RD\$)

	Administración Central	Autónomas y Descentralizadas	Seguridad Social	Total
Ingresos	842,450.14	131,051.07	60,143.94	1,033,645.15
Gastos	985,407.50	118,976.16	57,967.41	1,162,351.07
Transferencias	427,880.17	4,480.86	17,317.83	449,678.86
Endeudamiento	229,210.20	-202.13	0	229,008.07
Activos Corrientes	366,503.05	42,515.32	10,367.16	419,385.53
Activos no Corrientes	1,645,951.61	32,526.21	45,907.80	1,724,385.62

Fuente: ERIR 2021; Informe de la CCRD al Congreso Nacional 2021

La morosidad bancaria se colocó en 1.30% al cierre de 2021, marcando un nuevo mínimo histórico. La inflación general en el período enero-diciembre 2021, se ubicó en 8.50% y el comportamiento de los precios respondió en gran medida a factores externos como el aumento del coste de los contenedores y fletes a nivel mundial; los cuellos de botella en la cadena de suministro y el incremento de los precios de las materias primas, como el petróleo, la soya, el maíz y el trigo, debido al desbalance entre la demanda y la oferta.

La inflación se ubica por encima del rango meta de 4.0% +/- 1.0% establecido en el Programa Monetario, pero se espera una convergencia para mediados o fines del 2023. La balanza de pagos registró un déficit de cuenta corriente de US\$2,688.7 millones, equivalentes a 2.8% del PIB, debido principalmente al incremento del precio del petróleo. Se destaca el notable aumento de las reservas internacionales brutas, las cuales se ubicaron en US\$13,033.9 millones al 31 de diciembre de 2021, el nivel más alto registrado para un cierre de año, las cuales equivalen a 6.4 meses de importación de bienes, duplicando lo recomendado por los organismos internacionales y representativas del 13.84% del PIB.

Desde el punto de vista fiscal, es necesario mencionar que la crisis sanitaria global ha sido el evento más relevante experimentado por las finanzas públicas en los últimos años. El endeudamiento neto registrado por el estado de operaciones del Gobierno Central pasó de 2.1% del PIB en 2019 a 7.9% del PIB en 2020. Se conjugó una disminución de los ingresos fiscales con un incremento de las erogaciones, lo que generó un verdadero desafío para las finanzas públicas. Fue necesario implementar programas sociales diseñados para mitigar los efectos de la pandemia. En 2021, el entorno fiscal se caracterizó por una mejora sustancial de las finanzas públicas respecto al 2020 y respecto a las previsiones en los presupuestos reformulados. No solo se incrementaron los ingresos fiscales, sino que el nuevo Gobierno implementó mejoras en la eficiencia del gasto público en un contexto de implementación de medidas de protección a la población vulnerable.

Los ingresos fiscales en 2021 mostraron un importante repunte, sin la necesidad de modificar tasas impositivas, gravámenes o contribuciones que afectaran a la población. Este comportamiento se debió gracias a la robusta recuperación económica, al fortalecimiento de las medidas administrativas implementadas por las oficinas recaudadoras, a la aplicación de la Ley 07-21 de transparencia y revalorización patrimonial, a la percepción de ingresos extraordinarios equivalentes al 0.1% del PIB, y a los ingresos adicionales percibidos por la firma de acuerdos de adelanto con el sector bancario y minero.

En materia de gasto, las cifras reflejan la implementación de diversas medidas a mejorar los programas sociales de protección a la población vulnerable, el otorgamiento de subsidios a artículos de la canasta básica para hacer frente a las subidas de los precios internacionales de productos básicos, además de sustanciales esfuerzos orientados a eliminar el gasto superfluo.

1.2 Marco Institucional de las Finanzas Públicas

Los principales actores institucionales del sistema de gestión de las finanzas públicas son los siguientes:

- 1) El Congreso Nacional. El Congreso Nacional es el máximo órgano deliberante en el país, legisla y fiscaliza en representación del pueblo. Está constituido por dos cámaras: Senadores y Diputados. Sus atribuciones en materia fiscal y presupuestaria son:
 - a) aprobar los impuestos, tributos o contribuciones, así como el modo de su recaudación e inversión;
 - b) aprobar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios solicitados por el Poder Ejecutivo;
 - c) legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo;
 - d) aprobar o rechazar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo anualmente, con base en el informe de la Cámara de Cuentas.
- 2) El Ministerio de Hacienda es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales, sobre el cual recae la responsabilidad de elaborar y proponer la política fiscal del gobierno (ingresos, gastos y financiamiento), así como su ejecución y evaluación. Para el logro de este objetivo, este Ministerio se organiza según lo establecido en la Ley 494-06.
- 3) El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) tiene la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible, ser el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento y la Ordenación del territorio; formular la Estrategia de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- 4) El Ministerio de Administración Pública, es el órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley de Función Pública (Ley 41-08), del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del Gobierno Electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.
- 5) La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) es una entidad descentralizada de derecho público y personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y operativa, encargada de la recaudación y administración de todos los tributos internos nacionales, en aplicación del Código Tributario y de las leyes tributarias que incidan en su ámbito de competencias. Está supervisada por el Ministerio de Hacienda.
- 6) La Dirección General de Aduanas (DGA) es una entidad descentralizada de derecho público y personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y operativa, encargada de facilitar y controlar el comercio exterior de la República Dominicana y gestionar los tributos que de él provengan. Esta supervisada por el Ministerio de Hacienda.
- 7) La Contraloría General de la República (CGR) es el órgano rector del sistema de control interno. Ejerce la fiscalización interna y evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos por las entidades y organismos públicos.
- 8) La Cámara de Cuentas de República Dominicana (CCRD) es la entidad fiscalizadora superior del país y órgano rector del sistema de control externo. En su calidad de organismo constitucional de carácter técnico, goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Tiene personalidad jurídica instrumental, correspondiéndole el examen de las cuentas generales y particulares de la República, mediante auditorías, estudios e investigaciones especiales para informar a quienes sea de rigor, conforme a las normas legales establecidas para el efecto.

Un aspecto que es necesario mencionar se refiere al derecho de la ciudadanía para participar en el control y fiscalización de los fondos públicos, el cual está claramente establecido en el Artículo 246 de la Constitución de la República Dominicana, para lo cual se cuenta con diversos mecanismos para tener acceso público a la información. Adicionalmente, a nivel presupuestal la DIGEPRES tiene diversos medios para propiciar y facilitar a la ciudadanía el entendimiento del presupuesto y su seguimiento en sus diversas etapas. Igualmente,

el Congreso Nacional permite que la ciudadanía participe como observador en las discusiones que involucra el proceso de aprobación del Presupuesto General del Estado.

Administrativamente, el país se divide en 31 provincias regidas por un Gobernador designado por el Poder Ejecutivo y un Distrito Nacional, la capital Santo Domingo, que queda fuera del régimen provincial ya que la alcaldía es electiva. Cuenta con 158 municipios y 235 distritos municipales. El gobierno de los municipios, incluido el Distrito Nacional, corresponde al ayuntamiento, presidido por un alcalde, elegido por sufragio directo cada cuatro años, junto a los Regidores.

1.3 Marco Normativo y Regulatorio para la GFP

El ordenamiento jurídico para la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana tiene su origen en las disposiciones constitucionales² que definen la preparación, presentación, aprobación y vigencia del Presupuesto General del Estado (PGE), la planificación plurianual, el régimen tributario aplicable, el registro contable de las operaciones y el control interno y externo de los fondos públicos. Estas disposiciones constitucionales están reglamentadas en las siguientes leyes:

- Ley 005-07 Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), aprobada el 8 de enero de 2007 con el objetivo de establecer que el SIAFE comprende al conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado. El SIAFE está integrado por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, pero abarca adicionalmente para efectos de asegurar unicidad conceptual y metodológica en materia de registro, procesamiento y presentación de información a los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno. El órgano rector del SIAFE es el Ministerio de Hacienda y su instrumento informatizado de gestión el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).
- Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, aprobada en fecha 17 de noviembre de 2006, establece el conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados para la formulación, discusión y aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos asignados a los organismos públicos para el desarrollo de las funciones encomendadas por el Estado. El órgano rector del sistema de presupuesto es la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del MH. La Ley es aplicable a los siguientes ámbitos institucionales: i) el Gobierno Central, ii) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, iii) las instituciones públicas de la Seguridad Social, iv) las empresas públicas no financieras; v) las instituciones descentralizadas y autónomas financieras; vi) las empresas públicas financieras, y vii) los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional.
- Ley 567-05 de la Tesorería Nacional, aprobada el 30 de diciembre del año 2005, define el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se lleva a cabo la captación de ingresos, el registro y custodia de los fondos y valores emitidos, la administración de las cuentas bancarias y los pagos que se ordenen dentro del marco de legislación vigente. El órgano rector del sistema de tesorería es la Tesorería Nacional, dependiente del MH, misma que administra los recursos públicos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en la que se incluyen todos los ingresos provenientes de impuestos, tasas, derechos, convenios y contratos nacionales e internacionales percibidos por el Gobierno Central y las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, así como los pagos correspondientes.
- Ley 6-06 de Crédito Público, aprobada en fecha 20 de enero de 2006, establece que crédito público es la capacidad que tiene el Estado para endeudarse con el objeto de captar recursos a fin de realizar inversiones productivas, reestructurar su organización, atender casos de emergencia nacional y refinanciar sus pasivos. El órgano rector del sistema de crédito público es la Dirección General de Crédito Público, entidad bajo la dependencia del MH. Todas las instituciones del sector público, con excepción de las empresas públicas financieras y las entidades descentralizadas y autónomas financieras, están alcanzadas por esta Ley y deben requerir autorización expresa del Congreso Nacional para emitir deuda pública.

² Capítulos II y III, Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015

- Ley 126-01 de creación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), promulgada en fecha 27 de julio de 2001, especifica que el sistema de contabilidad gubernamental comprende un conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos que son parte del sector público sin excepciones. El sistema de contabilidad gubernamental estará a cargo de la DIGECOG, que tendrá como atribuciones principales: i) el registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos públicos y ii) la producción de los estados financieros básicos de un sistema contable y los que ordenen las normas vigentes.
- Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, aprobada en fecha 27 de diciembre de 2006, crea el sistema nacional de planificación e inversión pública, integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan y evalúan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social. Esta ley también establece los arreglos institucionales para articular la planificación nacional, sectorial, territorial e institucional, así como los instrumentos para la identificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión que aportan al desarrollo del país. El órgano rector de la planificación y la inversión pública es el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, aprobada en fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones posteriores, tiene por objeto establecer los principios, normas y procesos generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones. La Dirección General de Contrataciones Públicas es el órgano rector de este sistema.
- Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobada en fecha 20 de enero de 2004, tiene por objetivo establecer las atribuciones y competencias de la Cámara de Cuentas e instituir el sistema nacional de control y auditoría, armonizando las normas legales relativas a este sistema, identificando a las instituciones responsables de aplicarlas y jerarquizando su autoridad para promover la gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los recursos públicos y facilitar un proceso transparente de rendición de cuentas.
- Ley 10-07 de la Contraloría General de la República, aprobada en fecha 8 de enero de 2007 tiene por finalidad instituir el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes; establecer las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República; regular el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función pública, el control externo, el control político y el control social; y, señalar las atribuciones y deberes institucionales en la materia.

Marco jurídico complementario

Para finalizar el análisis del marco jurídico a continuación se listan las principales leyes y normativas complementaria relevantes para la gestión de las finanzas públicas en República Dominicana:

- Normativa sobre la organización de la administración pública
 - Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, ahora Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2006.
 - Ley 41-08 de Función Pública y de creación de la Secretaría de Estado de Administración Pública, ahora Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008.
 - Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública de fecha 14 de agosto de 2012.
 - Decreto 149-98 que ordena a los Secretarios de Estado, Directores y Administradores Generales la formación de una Comisión de Ética Pública de 30 de abril 1998.
 - Decreto 528-09 que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Administración Pública, ahora Ministerio de Administración Pública, de fecha 21 de julio 2009.

- Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de fecha 31 de agosto de 2012.
- Normativa sobre descentralización y transferencias de recursos a gobiernos subnacionales
 - Ley de Ayuntamientos 166-03 y su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6 de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente.
 - Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007.
- Normativa sobre acceso público a la información gubernamental
 - Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2004.
 - Decreto 130-05 que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 23 de febrero de 2005.
- Normativa sobre planificación
 - Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública de fecha 28 de diciembre de 2006.
 - Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de diciembre de 2006.
 - Decreto 493-07 que aprueba el reglamento de la Ley No. 498-06 de fecha 19 de abril de 2007.
 - Decreto No. 231-07 que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 19 de abril del 2007.
- Normativa sobre tributación
 - Ley 3489 para el Régimen de las Aduanas de fecha 12 de febrero de 1953.
 - Ley 166-97 de Creación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 27 de julio 1997.
 - Ley 18-88 y sus modificaciones que contiene el impuesto a la propiedad inmobiliaria de fecha 5 de febrero de 1988.
 - Ley 11-92 y sus modificaciones que adoptan en Código Tributario de fecha 16 de mayo de 1992.
 - Ley 14-93 y sus modificaciones que crean el Código Arancelario de fecha 26 de agosto de 1993.
 - Ley 112-00 y sus modificaciones, sobre el impuesto selectivo específico sobre combustibles de fecha 16 de noviembre de 2000.
 - Ley 557-05 sobre el impuesto selectivo “ad valorem” sobre combustibles y el impuesto del 17% sobre primera placa de vehículos de fecha 8 de diciembre de 2005.
 - Ley 173-07 sobre el impuesto a la transferencia inmobiliaria y de vehículos de fecha 17 de julio de 2007.
 - Ley 225-07 que contiene el impuesto a la circulación de vehículos de fecha 5 de septiembre de 2007.
 - Ley 139-11 que contiene el régimen tributario de juegos de azar, casinos y banca de apuestas de fecha 24 de junio de 2011.
 - Ley 253 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible de fecha 13 de noviembre de 2012.
 - Ley 168-21 de Aduanas de la República Dominicana, de fecha 09 de agosto de 2021.
- Normativa sobre servicio civil o gestión de recursos humanos
 - Decreto Ley 558-06 sobre el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) de fecha 21 de noviembre de 2006.
- Normativa sobre contrataciones públicas
 - Decreto Presidencial 164-13 de fecha 10 de junio de 2013, por medio del cual se instruye a las instituciones públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), por mandato legal y reglamentario, sean exclusivamente de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional, siempre y cuando existan MIPYME que puedan ofrecerlos.
 - Decreto Presidencial 543-12 de fecha 6 de setiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.
 - Decreto No. 15-17 del 8 de febrero de 2017, que establece la obligatoriedad de contar con disponibilidad de apropiación presupuestaria (para iniciar un proceso de compra) y de cuota para comprometer (para la adjudicación de una compra).

- Resolución No. 143-2017 del Ministerio de Hacienda del 29 de marzo de 2017 que establecen e informan las “Directivas Complementarias para la Implementación del Decreto No. 15-17”.
- Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre de 2017 establece el uso obligatorio del Portal Transaccional de compras y contrataciones administrado por la DGCP y lo reconoce como el único medio oficial para la gestión de las compras y contrataciones públicas.
- Normativa sobre control
 - Reglamento de aplicación No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas.
 - Ley No. 194-04 del 28 de julio de 2004 con vigencia desde el 1 de enero de 2005, sobre Autonomía Presupuestaria y Administrativa del Ministerio Público y de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
 - Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07 sobre la Contraloría General de la República y el control interno.
 - Reglamento de aplicación No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas.

Marco normativo específico sobre control interno

El marco legal sobre la estructura y funcionamiento del Control Interno en República Dominicana parte de la Constitución³, que en el artículo 247 - Control Interno, establece: “*La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.*” El marco normativo está compuesto por:

- Decreto 405-04 de mayo del 2004, que crea los principios y preceptos rectores del control interno del sector público dominicano,
- Ley 10-07⁴, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno (SINACI), su rectoría y componentes, entre otros,
- Decreto 491-07, que reglamenta la aplicación de la Ley 10-07.

Adicionalmente, se tienen las Normas Básicas del Sistema de Control Interno (NOBACI) junto a sus Guías y Pautas, más las Normas Básicas de segundo grado para los principales procesos institucionales (presupuesto, tesorería, compras, cuentas por pagar, recursos humanos, etc.).

1.4 La Reforma de la GFP

La presente sección resume los avances efectuados en el marco del proceso de reforma emprendido en la República Dominicana en procura de mejorar el desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP) en los últimos cinco años, además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

Estrategia para la reforma de la GFP

El gobierno cuenta actualmente con un plan amplio de reformas y de fortalecimiento de capacidades de la GFP 2020-2023 que integra y prioriza un conjunto de acciones coordinadas e involucra a cuatro entes rectores centrales—el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la Contraloría General de la República, y la Cámara de Cuentas de la República.⁵ No obstante el plan de reformas no ha

³ Constitución de la República Dominicana del 2015.

⁴ Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República

⁵ El Plan de Acción de Reformas GFP compromete a 12 dependencias que tienen bajo su responsabilidad los principales procesos de GFP, entre los cuales se incluye la Dirección General de Presupuesto, la Tesorería Nacional, la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Dirección General de

abarcado el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) y otras iniciativas recientes en otras entidades tales como el Ministerio de Administración Pública y no involucra directamente a otras dependencias del MH como la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas, estas se encuentran igualmente comprometidas de alguna manera en acciones cruzadas en el marco de otros convenios de préstamo acordados principalmente con el BID. En el marco estricto de cumplimiento del programa de donaciones no reembolsables PROGEF, el gobierno acordó distribuir un monto total de 12.8 millones de euros entre las entidades y dependencias rectoras a efectos de ampliar, profundizar y acelerar las iniciativas adquiridas en el plan de acción. A partir de la evaluación PEFA 2016 y ahora con el PEFA 2022 se abrieron nuevas oportunidades de mejora, en aspectos no cubiertos anteriormente, pero también se generaron nuevos retos dados los alcances de estas reformas y del tamaño de la administración pública dominicana todo lo cual requerirá la realización de un plan estratégico amplio por parte de las autoridades rectoras responsables del gobierno.

Con ocasión del último PEFA 2016 se realizaron otros diagnósticos complementarios, como: MAPS 2016; TADAT 2016; el Marco de Medición del Desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior (MMD-EFS) 2016 y 2021; Encuestas de Presupuesto Abierto (OBS) 2017 y 2019; y otros. Sus resultados y soluciones se alinearon para formar parte de un plan estratégico conjunto y atender demandas específicas de asistencia técnica —en años recientes se apoyaron acciones, por ejemplo, para mejorar el proceso de planeamiento y presupuestación con la introducción de marcos fiscales y presupuestales de mediano plazo y mejorar el grado de transparencia y el acceso a la información fiscal.

Varios de los hallazgos en la evaluación PEFA 2016, respecto a las debilidades en los procesos y sistemas GFP, se repiten en la evaluación PEFA 2022, la mayoría de ellos advertidos en los informes de auditoría del gobierno emitidos por la Cámara de Cuentas, y en varios informes de agencias cooperantes⁶. Entre estas debilidades se encuentran la integridad de las cuentas de activos financieros y no financieros, incluidas las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

Con respecto a los hallazgos de fortalezas, se revelan avances notables en el desarrollo e integración de los sistemas y portales transaccionales y en la administración de las obligaciones de deuda pública y de controles internos en los procesos de registro y pago en los últimos cinco años, así como en la emisión de normativas nacionales y adopción de conceptos y técnicas modernas. Estas fueron la prioridad de los esfuerzos de reformas de la GFP en las últimas dos décadas lo que ha resultado en un alto número de usuarios del gobierno con acceso al SIGEF y en altos grados de transparencia y acceso del público a la información fiscal. Cabe también destacar los avances en la revisión del proyecto de ley de contrataciones públicas elaborado por la DGCP el cual ha recibido comentarios por parte del BID, Banco Mundial y USAID, así como en la formulación del proyecto de ley de responsabilidad fiscal que se viene elaborando con la valiosa asistencia del FMI.

En contraste, la modernización de los procesos y sistemas GFP no ha alcanzado todo el potencial requerido, faltando por desarrollarse una parte de los módulos de administración financiera y que han cobrado nuevamente el interés y la atención por parte de la Dirección de la Gestión del SIAFE (DIGES), tal como consta en reportes recientes. DIGECOG y DIGES han acordado priorizar y avanzar el desarrollo de un sistema de gestión de bienes, muebles e inmuebles (activos fijos) y el módulo de cuentas por cobrar⁷. El reto prevalece en la necesidad de poder articular los procesos transaccionales relevantes con las cuentas de activos y pasivos respectivas en el ambiente SIAFE. DIGES, asimismo, ha informado que los pasos siguientes serán avanzar los módulos de inventarios de materiales (suministros) y de cuentas por cobrar con SIGEF e iniciar su implementación en 2023 y 2024, respectivamente, así el desarrollo informático y la implementación del módulo de presupuesto plurianual orientado a resultados (PoR) y su interface con el SIGEF en 2024 y 2025.

Los esfuerzos de reforma están concentrados en una gama de acciones e iniciativas que se han ido sumando en el tiempo a partir del propósito de algunas instituciones por mejorar los sistemas, los procesos y procedimientos

Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal, la Dirección General de Bienes Nacionales, la Dirección General de Catastro Nacional, y la Dirección de Gestión del SIAFE.

⁶ Ver, por ejemplo, en el Plan de Asistencia del País del Banco Mundial 2022-2026, la Estrategia de País del Banco Interamericano de Desarrollo 2021-2024, y la Evaluación del Gasto Público 2021 del Banco Mundial.

⁷ Según planes de DIGES, estos desarrollos estaban en marcha y su implementación estaba fijada para iniciarse en agosto del 2022. Al momento de la evaluación PEFA, estos desarrollos se habían postergado y es incierto cuando se iniciara la implementación de estos.

de GFP a fin de responder más eficientemente en el uso de los recursos fiscales frente a la ciudadanía. Esta modalidad de implementación de reformas GFP no ha abarcado la totalidad de los diversos desafíos que enfrenta la GFP para poder implementar el funcionamiento integral y colectivo del sistema, como es la sincronización de acciones de reforma, la ampliación de cobertura del SIGEF con otros módulos y registros (por ejemplo, DGII, SASP, SNIP), y la integración de los sistemas y procesos transaccionales con las cuentas y subcuentas de activos y pasivos prioritarios.

Sigue pendiente el compromiso al más alto nivel de ampliar la cobertura del registro SASP con varias instituciones del Gobierno Central que aún continúan operando por afuera de los sistemas centrales, e integrar los sistemas transaccionales incluyendo los ingresos tributarios y aduaneros con los sistemas financieros y así facilitar un manejo de caja más efectivo, una actualización periódica de la situación patrimonial neta del gobierno, y la automatización de las regularizaciones y operaciones de cierre contable al final del ejercicio fiscal.

Por lo anterior se puede concluir que falta un enfoque más integrado y focalizado en los aspectos pendientes relacionados a las acciones que mejoren sustancialmente los alcances de la información relacionada al estado de las cuentas patrimoniales del estado dominicano. En lo fundamental, los evaluadores no encontraron ninguna evidencia acerca de la visión de las reformas GFP u otro documento con la determinación oficial respecto a la migración del sistema de contabilidad gubernamental, a un modelo de contabilidad gubernamental en base caja “modificado”, u otras bases contables, lo que ayudará a las autoridades nacionales a plantear la necesidad de contar con mayores recursos técnicos y tecnológicos y así cumplir con ciertos requerimientos de información en los estados financieros, en conformidad con las normas internacionales y buenas prácticas. Esta decisión determinará la clase de acciones que requerirán tomarse en el mediano plazo y largo plazo.

Iniciativas de reforma recientes y en curso

En el marco de esta fase de la reforma de la GFP en República Dominicana existen un conjunto de iniciativas de reforma GFP recientes y en curso que es necesario resaltar por el efecto que tendrán sobre el desempeño actual y futuro del sistema en el país.

Entre las iniciativas principales de reforma recientes y en curso se encuentran las mostradas a continuación. Cabe resaltar la atención que ha cobrado por parte del Gobierno y las agencias cooperantes en el fortalecimiento de las capacidades de la DGII y la DGA para mejorar la efectividad y la eficiencia en la recaudación tributaria en el país.

Número del proyecto	Fecha de aprobación	Institución beneficiaria	Descripción
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)			
DR-T1220 - Apoyo para el Fortalecimiento de la Política Tributaria y la Mejora de la Calidad del Gasto Público	Setiembre 2021	MH	Apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Dominicana para fortalecer sus políticas tributarias y mejorar la calidad del gasto público
DR-L1142 - Programa de Fortalecimiento de la Gestión del Servicio Civil (*)	Julio 2021	MAP	Asistir en el mejoramiento de la eficiencia del sector público de la República Dominicana mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional del MAP en materia de: (i) gestión de recursos humanos y salarios; (ii) optimización de tecnologías de información y comunicación (TIC); y (iii) mejora de la participación ciudadana y rendición de cuentas
DR-T1153 – Apoyo a la	Diciembre 2021	MH	Contribuir a aumentar la capacidad técnica del Ministerio de Hacienda en el diseño de políticas orientadas a promover

Gestión Macro fiscal en República Dominicana (**)			una mayor disciplina fiscal mediante: (i) la mejora de los instrumentos de seguimiento y análisis del incumplimiento tributario, especialmente por la vía de elusión tributaria; y (ii) mejora de la capacidad de evaluar el impacto fiscal de mediano plazo de las políticas sectoriales y de los riesgos fiscales.
DR-T1202 - Apoyo a la Consolidación del Conocimiento y Generación de Insumos para el Fortalecimiento del Servicio Civil en la República Dominicana (**)	Junio 2021	MAP	Asistir en el mejoramiento de la eficiencia y el desarrollo de la Gestión de Recursos Humanos en el servicio civil de la República Dominicana mediante la consolidación de conocimiento y generación de insumos técnicos
DR-T1197 - Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria e Inversión Pública en República Dominicana (**)	Febrero 2020	DGII	Asistir en la incorporación de buenas prácticas internacionales y la adopción de tecnologías digitales avanzadas para aumentar la eficiencia operativa que contribuye a una mejor gestión de la recaudación de ingresos.
		MH	Fortalecer la capacidad de revisar, evaluar y medir los riesgos fiscales de los proyectos de inversión pública y lograr una mejor supervisión de las empresas estatales.
		MEPyD y la Dirección General de APPs adscrita al Ministerio de la Presidencia	Asistir en el diseño de metodologías de evaluación de valor por dinero, análisis de costo-beneficio, comparador del sector público-privado, priorización para la ejecución de servicios públicos. asociación privada y proyectos tradicionales de inversión pública
DR-L1117 - Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y la Gestión del Gasto Público (*)	Junio 2017	DGII y MH	Consolidar las capacidades de gestión de la administración tributaria para reducir el incumplimiento tributario y aumentar la recaudación y en fortalecer la planificación y la gestión del presupuesto público, así como el desarrollo conceptual y funcional del sistema de presupuestos (plurianuales) orientados a resultados (PoR).
DR-M1043 – Fortalecimiento del rol de las MIPYME como proveedores en el SNCP	Agosto 2013 (finalizo en Setiembre 2017)	DGCP	Asistir al gobierno en fortalecer las capacidades del sistema de compras y contrataciones publicas
DR-T1239 - Apoyo a la Generación de Conocimiento para la Agenda de Transparencia e Integridad en República Dominicana (**)	Mayo 2022	MH, MEPyD, y CGR	Contribuir con el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la gestión de los recursos públicos en República Dominicana.
Banco Mundial			
No se cuenta con información de operaciones de cooperación técnica GFP relevantes aprobados recientemente y/o en curso por parte del Banco Mundial.			

Unión Europea			
Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y Financiera (PROGEF) (**)	2018	MH, MEPyD, CGR, CCRD	Asistir al gobierno en fortalecer la gestión de las finanzas públicas a fines de mejorar la articulación entre los sistemas del circuito presupuestario y asegurar la transparencia y la rendición de cuentas del gasto público.
Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y la Calidad de los Servicios Públicos (PARAP II)	2017	MAP, INAP	Asistir en el mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas mediante actividades que promuevan: i) la profesionalización y eficiencia de los recursos humanos del sector público y ii) la calidad y calificación de estos recursos humanos, a través de procesos de capacitación y formación continua.
Programa de Coordinación en la Prevención de la Violencia de Género (C-PREV)	2020	MMujer	Asistir en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de prestación de servicios de prevención y atención a la violencia contra las mujeres; y la consolidación de datos estadísticos como herramienta de ruta crítica de las víctimas de violencia contra la mujer.
FMI y CAPTAC-DR			
Se ha brindado asistencia técnica recientemente a través de una combinación de misiones breves de expertos de la oficina sede y visitas de asesores regionales basados en CAPTAC-RD. Las áreas clave de enfoque actual son las siguientes:			
Elaboración de un borrador de Ley de Responsabilidad Fiscal y de un marco fiscal de mediano plazo	2021	MH	Asistir en la redacción de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), en la adopción de herramientas de análisis de riesgos fiscales, y en la evaluación de los sistemas de gestión de inversión pública
	2021 y 2022	TN	Asistir a la Tesorería Nacional en reforzar el modelo de programación de caja y la gestión activa de caja para facilitar la agilización de pagos. Una misión de diagnóstico de GFP dirigida desde la sede del FMI se centró en evaluar la capacidad de implementar un marco fiscal de mediano plazo capaz de soportar la implementación de la regla fiscal / ley de responsabilidad fiscal prevista por las autoridades centrales.
Fortalecimiento de la gestión tributaria y aduanera	2020-21	DGII	Misiones recientes han apoyado la gestión tributaria interna de DGII en la medición del impacto de su programa de reforma en el cumplimiento tributario, así como el desarrollo de un plan de acción post-COVID-19 para revitalizar las cobranzas y el cumplimiento y fortalecer aún más su agenda de reforma estructural en el contexto de su plan estratégico 2021-24.
		DGA	Ha asistido a DGA a alinear su plan estratégico con nuevas prioridades gubernamentales, incluyendo el fortalecimiento de la posición como centro logístico regional y sus mecanismos de gobernanza. También está prevista una misión de expertos en aduanas para apoyar la iniciativa estratégica de facilitar el comercio por despacho de mercancías dentro de las 24 horas (D24H).
Notas: (*) Operación de préstamo (**) Cooperación técnica no reembolsable			

Contexto institucional

La reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana es una prioridad y existe una voluntad política e institucional para llevarla adelante, misma que se expresa en la incorporación de indicadores de evaluación directa de la GFP en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), el seguimiento regular que se hace al avance de la reforma, con informes técnicos detallados, y la importancia asignada por el MH a la presente evaluación PEFA como mecanismo para validar los progresos alcanzados. Esta decisión de avanzar por este camino está también respaldada por la cooperación internacional, que tiene un compromiso importante de recursos asignados a este propósito.

En este contexto muchas e innovadoras iniciativas han sido integradas, coordinadas y secuenciadas en el plan de acción de reformas GFP que cuenta actualmente con un marco institucional que responde a las necesidades y las responsabilidades requeridas en las funciones de ejecución y seguimiento, así como de facilitación y coordinación de reformas de la GFP, en línea con las buenas prácticas internacionales. El marco institucional incluye (1) un órgano de alto nivel encargado de la gestión y de los ajustes mayores al plan de mejoras de la GFP; (2) un órgano técnico responsable de implementar el plan de acción en todos sus componentes y dimensiones, y reportar acerca de los avances logrados y los desafíos encontrados con el fin de tomar decisiones oportunas durante el ejercicio fiscal en curso; y (3) una secretaría técnica dedicada a tiempo completo con facultades de coordinar y facilitar el diálogo técnico entre los responsables de cada componente del plan de acción y con las agencias cooperantes. Esta organización está liderada por el Viceministerio del Tesoro del MH.

En el contexto actual, la cooperación internacional no está formalizada aun en un órgano externo de coordinación GFP, donde estén representadas las agencias cooperantes relevantes en distintos sectores y áreas de apoyo, y por el momento la modalidad de diálogo y operación con las instituciones del gobierno rectoras de la GFP es mayormente a nivel bilateral.

En este sentido, es un momento oportuno para hacer una pausa en el proceso, y reformular las prioridades y concentrar el esfuerzo en aquellas iniciativas que requieren de mayor atención y prioridad, con vistas a vincular los avances y los desarrollos realizados y cubrir algunas brechas de desarrollos e integración de procesos normativos e informáticos GFP en el mediano plazo. El nuevo enfoque en las iniciativas de reforma de GFP debería permitir una mayor coordinación interinstitucional y entre las agencias cooperantes y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, nuevos programas de asistencia, y aquellos requeridos y en negociación. Es de esperar que los resultados del PEFA República Dominicana 2022 puedan contribuir con este propósito.

2 Evaluación de desempeño de la GFP

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de cada uno de los sistemas de la Gestión Financiera Pública (GFP) aplicados por el Gobierno Central de la República Dominicana y, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan para cada uno de los 31 indicadores agrupados en los siete pilares aplicables a una evaluación del Gobierno Central.

2.1 Confiabilidad del Presupuesto

En este Pilar se analizan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se aplica según lo previsto. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados contra el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

Desempeño general. La confiabilidad del presupuesto en el periodo 2019 a 2021 ha sido gravemente afectada por las imprevisibles dificultades operativas generadas por la pandemia y por el efecto de esta sobre reducción de la economía nacional y de los ingresos del Estado. Así, el desempeño general ha caído a niveles bajos, a pesar del esfuerzo desarrollado por el Gobierno en el fortalecimiento de la gestión financiera del Estado.

Principales fortalezas y debilidades. La principal fortaleza identificada radica en la capacidad de los procesos, y procedimientos existentes en la GFP para permitir la reacción del Gobierno en la reorientación oportuna de los recursos presupuestarios hacia la solución de las emergencias. Dado que la caída en la calificación de los indicadores del presente Pilar se origina por elementos y situaciones externas e impredecibles, la caída en la calificación no pudo ser vinculada a debilidades operativas existentes.

Causas subyacentes. El periodo de análisis ha cubierto la gestión referida a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, los cuales han involucrado eventos que han impactado en la gestión gubernamental y, especialmente en la gestión presupuestaria.

En 2019 la variación en los precios internacionales de bienes primarios, principalmente los del petróleo y oro y la necesidad de afrontar gastos generados por el incremento de pensiones y la necesidad de asistir financieramente a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y a la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), así como el incremento en las tasas de interés internacionales impactaron las cuentas fiscales, requiriendo hacer modificaciones presupuestarias que fueron implementadas mediante la Ley No. 493-19 de fecha 9 de diciembre del 2019 introdujo modificaciones al Presupuesto General del Estado 2019 orientadas a propiciar un manejo responsable de las cuentas fiscales y, de atender nuevos requerimientos y necesidades públicas.

En 2020 la pandemia del COVID-19 obligó a implementar diversas medidas de emergencia que generaron gastos adicionales orientados a estabilizar la economía interna del país y a cubrir necesidades excepcionales generadas por los sistemas de salud pública. Adicionalmente, en agosto del 2020 inició su gestión un nuevo gobierno que se vio en la necesidad de implementar diversas medidas de asistencia a la población.

En 2021 la permanencia de los efectos socioeconómicos de la pandemia requirió que el Poder Ejecutivo modifique el presupuesto. Así, en el mes de agosto (Ley 166-21) se aprobó la primera reformulación presupuestaria, para hacer frente a los efectos económicos y sociales del Covid-19, aún presentes. En diciembre fue necesario implementar una segunda modificación presupuestaria (Ley 341-21) orientada a impulsar la economía y a la puesta en marcha de un plan de contingencia para fomentar y fortalecer la producción y recuperación del sector agropecuario.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. Aunque este Pilar ha sido afectado fuertemente por los efectos macroeconómicos y presupuestarios de la pandemia, no se han identificado impactos relevantes sobre los otros seis pilares analizados por la metodología PEFA, lo cual refleja el buen manejo del Gobierno sobre las dificultades presupuestarias generadas. El Cuadro siguiente muestra como los indicadores del presente Pilar se pueden vincular con indicadores de otros Pilares.

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-1. Resultados del gasto agregado ID-2. Resultados en la composición del gasto	ID-11.3. Determinación de costos de los proyectos de inversión
	ID-14.2. Previsiones fiscales
	ID-15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública
	ID-16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo
	ID-18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo
ID-1. Resultados del gasto agregado	ID-21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo
ID-2. Resultados en la composición del gasto	ID-21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio
ID-3. Resultados de los ingresos agregados	ID-19. Administración de ingresos
	ID-20. Contabilidad de los ingresos
ID-3.1. Ingresos efectivos agregados ID 3.2. Resultados en la composición de los ingresos	ID-14.2. Previsiones fiscales
	ID-15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública

Reformas recientes: El nuevo gobierno que inició funciones en agosto del 2020 está priorizando diversas medidas para mejorar la transparencia y el manejo fiscal, las cuales serán tratadas en los indicadores correspondientes.

Las circunstancias atípicas en las que debió desarrollarse la gestión presupuestaria del periodo analizado se han reflejado directamente en la medición de los tres indicadores que conforman el presente Pilar.

ID-1. Resultados del Gasto Agregado

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado, tal como se define y reporta en la documentación del presupuesto público y en los informes fiscales. El alcance de la medición se concentra en el gasto del Gobierno Central Presupuestario, que en el caso de República Dominicana incluye sólo a las instituciones de la administración central, no incluyendo a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social.

Para dicho efecto, se compara el presupuesto de gasto del Gobierno Central presupuestario, según aprobado en la Ley del Presupuesto General del Estado⁸, en sus cifras agregadas, contra los resultados de la ejecución presupuestaria efectiva al final de los años de 2019, 2020 y 2021 según mostrado en los informes de **Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas**⁹ (ERIR) emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 4. Matrices de validación de los ID-1, ID-2 e ID-3.**

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-1. Resultados del Gasto Agregado	A	C	La caída en la producción en el año 2019 y el impacto de la pandemia en 2020 obligaron al gobierno a tomar medidas de apoyo social y productivo que incrementaron el gasto público, lo cual se ha reflejado en el desempeño presupuestario de los años analizados.

⁸ Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019; Ley No. 506-19 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2020; y, Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021.

⁹ El ERIR, en aplicación de la Ley 126 del 2001 es presentado anualmente a la Cámara de Cuentas previa intervención de la Contraloría General de la República y, contiene entre, otros aspectos, el estado de operación de la ejecución y flujo de efectivo del presupuesto del gobierno central y de sus instituciones.

Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
1.1 Gasto agregado	A	C	La ejecución del presupuesto en del Gobierno Central fue afectada por un incremento del gasto público originado por medidas de emergencia que debieron implementarse, generando desviaciones presupuestarias mayores al 10% pero inferiores al 15%, con relación al presupuesto original aprobado por el Congreso Nacional en dos de los tres años del periodo de análisis.

1.1 Gasto agregado

Tal como mencionado en los párrafos introductorios del presente Pilar sobre la confiabilidad del presupuesto, la gestión presupuestaria de los tres años analizados ha sido afectada por elementos externos que han obligado a implementar modificaciones presupuestarias relevantes durante los ejercicios fiscales analizados.

El **Cuadro 2.1** muestra la diferencia entre el gasto agregado programado y ejecutado para los años 2019, 2020 y 2021, como porcentaje del gasto originalmente aprobado. Esta relación alcanza a 97.2% en 2019, 113.0% en 2020 y 110.5% en 2021. En dos de estos tres años (2020 y 2021), la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto se situó entre el 10% y el 15% coincidiendo con lo establecido por la metodología PEFA para calificar con C el desempeño en términos de la credibilidad del presupuesto.

Cuadro 2.1
Gasto del Presupuesto General del Estado, Programado vs Ejecutado - 2019, 2020 y 2021
(en Millones de RD\$)

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2019	765,455.86	744,267.11	97.2%
2020	861,074.37	973,062.12	113.0%
2021	891,378.80	985,407.50	110.5%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Leyes de Presupuesto e Informes ERIR para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

ID-2. Resultados en la Composición del Gasto

El presente indicador evalúa la medida en que las prioridades de política pública, como se reflejan en la asignación del gasto por categorías institucional, sectorial, funcional y/o económica en el Presupuesto General del Estado (PGE) aprobado por el Congreso Nacional, se respetan en la fase de ejecución presupuestaria. En esta evaluación es también importante valorar el uso que se hace de la partida de contingencias para modificar estas prioridades.

El periodo de evaluación incluye los años de 2019, 2020 y 2021 según mostrado en los informes de **Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas** (ERIR) emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 4. Matrices de validación de los ID-1, ID-2 e ID-3.**

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-2. Resultados en la composición del gasto	B+	D+	La caída en la producción en el año 2019, el impacto de la pandemia en 2020 y, la necesidad de fortalecer los sistemas de servicios públicos (agua, energía) obligaron al gobierno a tomar medidas de apoyo que incrementaron el gasto público, lo cual se ha reflejado en el desempeño presupuestario de los años analizados.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación institucional	B	D	En los años 2020 y 2021, la varianza en la composición del gasto por categorías institucionales fluctuó entre el 22.0% y el 16.7%, influenciadas mayormente por la sobre ejecución presupuestal de los programas de asistencia social de la Presidencia y de los programas de fortalecimiento de los sectores productivos por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.
2.2 Resultados en la composición del gasto por clasificación económica	B	D	En el periodo 2020 a 2021, la varianza en la composición del gasto por clasificación económica fluctuó entre el 20.9% y el 16.3%, influenciadas mayormente por el incremento en las transferencias corrientes para el fortalecimiento de los sectores productivos y de servicios públicos, así como por la necesidad de cubrir los costos sociales generados por la pandemia.
2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	A	El gasto efectivo imputado a la partida de contingencias ante calamidades naturales fue cero.

Tal como mencionado en los párrafos introductorios del presente Pilar sobre la confiabilidad del presupuesto, la gestión presupuestaria de los tres años analizados ha sido afectada por elementos externos que han obligado a implementar modificaciones presupuestarias relevantes durante los ejercicios fiscales analizados.

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional/institucional

La varianza en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, calculada para los tres años del periodo de análisis de acuerdo con los requerimientos metodológicos, se presenta en el **Cuadro 2.2**.

Esta relación alcanza a 5.5% en 2019, 22.0% en 2020 y 16.7% en 2021. En dos de estos tres años (2020 y 2021), la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto fue superior al umbral máximo de 15% establecido por la metodología PEFA para calificar con C el desempeño en términos de la composición institucional del gasto, por lo que califica con D.

Cuadro 2.2
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado
Clasificación Institucional, 2019-2021

Año	Desviación Global (%)
2019	5.5%
2020	22.0%
2021	16.7%
<small>Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Leyes de Presupuesto e Informes ERIR para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021</small>	

2.2 Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica

La varianza en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación económica, calculada para los tres años del periodo de análisis de acuerdo con los requerimientos metodológicos, se presenta en el **Cuadro 2.3**.

Esta relación alcanza a 8.2% en 2019, 20.9% en 2020 y 16.3% en 2021. En dos de estos tres años (2020 y 2021), la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto fue superior al umbral máximo de 15% establecido por la metodología PEFA para calificar con C el desempeño en términos de la composición económica del gasto, por lo que califica con D.

Cuadro 2.3
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado
Clasificación Económica, 2019-2021

Año	Desviación Global (%)
2019	8.2%
2020	20.9%
2021	16.3%
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Leyes de Presupuesto e Informes ERIR para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021	

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

El Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional incluye una partida de contingencias para atención de emergencias por casos de desastres naturales, equivalente al 1% de los ingresos corrientes. Esta partida no muestra ejecución en ninguno de los tres años del periodo de análisis.

ID-3. Resultados de los ingresos agregados

Este indicador evalúa las prácticas para la incorporación de ingresos en el Presupuesto General del Estado y si estas provisiones son adecuadas o requieren de modificaciones sustantivas durante la fase de ejecución, tanto a nivel global como desagregado por las diferentes categorías de ingresos. La valoración de este indicador se refiere a los tres últimos ejercicios fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-3. Resultados de los ingresos agregados	B+	C	La disminución de la actividad económica del año 2020 se reflejó directamente en la baja de la recaudación tributaria de dicho año y, el rápido impacto de las nuevas medidas tributarias emitidas en 2021 así como el crecimiento de la economía propiciado por las acciones de asistencia y desarrollo implementadas por el gobierno, que incluyen la firma de acuerdos de adelanto de ingresos y la aprobación de una Ley de transparencia y revalorización patrimonial, generando un crecimiento de la recaudación que fue mayor de lo esperado en 2021.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
3.1 Ingresos efectivos agregados	A	C	En dos de los tres años analizados para el periodo de análisis (2019 y 2021) los ingresos efectivos estuvieron dentro de los límites de 92% y 116%.
3.2 Resultados en la composición de los ingresos	B	C	La varianza en la composición del ingreso del gobierno fue superior en dos años del periodo de análisis al límite máximo establecido de 10%.

Las estimaciones de ingresos nacionales que se incluyen en el proyecto de presupuesto no consideran los recursos externos o de financiamiento, abarcando solo los ingresos nacionales y las donaciones ante proyectos ya contratados. Son preparadas por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT) del Ministerio de Hacienda (MH), en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA) en lo referente a los ingresos tributarios; con la Tesorería Nacional (TN) en cuanto a los ingresos de captación directa de las instituciones; y con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) en relación con las donaciones. Dichas estimaciones son elaboradas considerando el

Marco Macroeconómico revisado a finales de agosto de cada año por un equipo interinstitucional de profesionales del MEPyD, Ministerio de Hacienda y Banco Central de la República Dominicana.

Estas cifras son compartidas con las instituciones receptoras y recaudadoras de ingresos a nivel mensual y diario, con la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) y con la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), así como registradas en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), tanto a nivel anual como mensual, sirviendo de base para el seguimiento al comportamiento de los ingresos y las medidas de política incorporadas anualmente en el Presupuesto General del Estado.

La información para el análisis del indicador se ha obtenido de los informes de **Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas** (ERIR) emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 4. Matrices de validación de los ID-1, ID-2 e ID-3.**

3.1 Ingresos efectivos agregados

El **Cuadro 2.4**, muestra las proyecciones de ingresos incluidas en el Presupuesto General del Estado para los tres años del periodo de análisis, comparadas con los resultados efectivamente ejecutados (percibidos).

Cuadro 2.4
Ingresos del Presupuesto General del Estado. Programado vs Ejecutado, 2019-2021 (RD\$)

Año	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2019	689,930,497,385	661,617,579,390	95.9%
2020	750,822,888,416	637,268,700,000	84.9%
2021	746,313,835,551	842,450,135,280	112.9%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Leyes de Presupuesto e Informes ERIR para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Los datos del **Cuadro 2.4** muestran desviaciones entre la programación y ejecución de los ingresos presupuestarios que en dos de los tres años utilizados para el periodo de análisis (2019 y 2021) se encuentran dentro de los límites de 92% y 116% establecidos por la metodología PEFA para obtener la calificación C, sin embargo, no se alcanzan las condiciones requeridas para una calificación B (dos años entre 94% y 112%).

El comportamiento de este indicador estuvo impactado en el 2020 por los efectos de la pandemia causada por el COVID-19, que afectó tanto la economía mundial como local, implicando el cierre temporal de las operaciones de sectores claves como el turismo, la construcción, entre otros.

Por su parte, la desviación observada en 2021 refleja el impacto de las medidas administrativas implementadas por la Administración Tributaria, y la robusta mejora de la actividad económica, superando las expectativas de crecimiento con la cual se elaboró el Presupuesto General del Estado de dicho año, el cual se ubicó en 9.2% en términos nominales, 11.8 puntos porcentuales por debajo del crecimiento nominal efectivo de 21.0%. Adicionalmente, el indicador estuvo afectado por la recaudación de ingresos adicionales no previstos al momento de elaborar y someter al Congreso Nacional el Presupuesto General del Estado a principios de octubre 2020. Entre estos se destaca la firma de los acuerdos de adelanto de ingresos con los sectores bancario y minero a finales de octubre 2020, que permitieron al Estado recibir unos RD\$25,440.6 millones (0.5% del PIB) de ingresos; la promulgación en enero 2021 de la Ley 07-21 de transparencia y revalorización patrimonial, con la que se recaudaron unos RD\$29,591.5 millones (0.5% del PIB); así como la percepción de ingresos extraordinarios ascendentes a RD\$7,409.8 millones (0.1% del PIB).

3.2 Resultados en la composición de los ingresos

La metodología requiere que la varianza en la composición de los ingresos no supere un máximo de 15% entre lo programado y ejecutado, utilizando para ello una desagregación de los ingresos adecuada para establecer la

capacidad institucional existente en el Gobierno Central presupuestario para proyectar las principales categorías de ingreso (corrientes y de capital) y recaudar los mismos de acuerdo con lo programado.

Los datos obtenidos de los reportes ERIR mencionados y aplicados para el cálculo de la varianza, según el modelo establecido por la metodología PEFA, da para los tres años analizados los valores presentados en el **Cuadro 2.5**.

Cuadro 2.5
Varianza en la composición del ingreso programado y ejecutado
por principales categorías de ingresos, 2019-2021

Año	Varianza (%)
2019	2.1%
2020	11.7%
2021	23.4%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Leyes de Presupuesto e Informes ERIR para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Como se aprecia en el **Cuadro 2.5**, la varianza en la composición de los ingresos se encuentra en dos de los años dentro del límite de 15% establecido por la metodología PEFA para obtener la calificación C, sin embargo, no se alcanza la condición requerida para una calificación B (dos años no deben superar el 10%).

Las variaciones en los ingresos percibidos por el Gobierno Central se vieron influenciadas por la caída en la recaudación del año 2020; y en 2021, por los ingresos extraordinarios percibidos, incluyendo los adelantos de impuestos de las entidades financieras y del sector minero, la aplicación de la Ley de transparencia y revalorización patrimonial, así como el mejor comportamiento de la economía respecto a lo esperado y a resultados positivos de las nuevas medidas tributarias implementadas por el gobierno.

2.2 Transparencia de las finanzas públicas

En este Pilar se analizan los indicadores ID-4 a ID-9 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si la información sobre la GFP es completa, coherente y accesible para los usuarios. Esto se logra mediante una clasificación integral del presupuesto, la transparencia de todos los ingresos y gastos públicos (incluidas las transferencias intergubernamentales), la publicación de información sobre el desempeño en la prestación de servicios y el fácil acceso a la documentación fiscal y sobre el presupuesto.

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general alto, manteniendo los altos niveles de desempeño existentes en los indicadores: ID-4. Clasificación del Presupuesto; ID-7. Transferencias a los Gobiernos Subnacionales; y, ID-9. Acceso Público a la Información Fiscal. Muestra también mejoras relevantes en los indicadores ID-5. Documentación del Presupuesto; y, ID-6. Operaciones del Gobierno Central No Incluidas en Informes financieros que han alcanzado niveles de desarrollo de A y B. El indicador ID-8. Información de Desempeño para la Prestación de Servicios muestra ahora una reducción en su nivel de desempeño que ha descendido a D+ luego de haber alcanzado el nivel C registrado en 2016.

Principales fortalezas y debilidades. La alta calidad de los Clasificadores Presupuestarios, de la documentación que acompaña al Proyecto de Presupuesto; y, los altos niveles de transparencia y puntualidad los procesos para la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales constituyen las principales fortalezas del presente Pilar. Sin embargo, no existe una disposición legal o requerimiento normativo de evaluar el desempeño de la prestación de servicios, así como las metas físicas y financieras anuales por instituciones independientes, lo cual constituye la principal debilidad en el presente Pilar, aunque dicha labor la hace la DIGEPRES que emite informes anuales sobre estos aspectos.

Causas subyacentes. La calidad de los procesos y procedimientos existentes en las funciones involucradas en el presente Pilar no han sido impactados de modo relevante por la pandemia, lo cual ha permitido que el Gobierno continúe con su buen manejo contrarrestando las dificultades generadas por la pandemia.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con otros indicadores. El buen desempeño de las funciones del presente Pilar muestra que las funciones vinculadas de los Pilares III y IV, cuya relación con el desempeño del Pilar II es alta, se han beneficiado de este buen desempeño. El Cuadro siguiente muestra la interdependencia de los indicadores dentro del presente Pilar y con indicadores de otros Pilares.

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-4. Clasificador presupuestario	ID-5. Documentación del presupuesto. Elemento 4 ID-28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso
ID-5. Documentación del presupuesto ID-5. Elemento 4 ID-5. Elemento 6 ID-5. Elemento 7 ID-5. Elemento 8 ID-5. Elemento 9 ID-5. Elemento 10 ID-5. Elemento 11	ID-9. Acceso público a la información fiscal - Elemento 1. ID-4. Clasificador presupuestario ID-14.1. Previsiones macroeconómicas ID-13.1. Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías ID-12.1. Seguimiento de los activos financieros ID-10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales ID-15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública ID-16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo
ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros	ID-29. Informes financieros anuales
ID-9. Acceso público a la información fiscal – Elemento 1 ID-9. Elemento 3 ID-9. Elemento 5 ID-9. Elemento 9	ID-5. Documentación del presupuesto ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso ID-30. Auditoría externa ID-14.1. Previsiones macroeconómicas

Reformas recientes. Dos procesos de fortalecimiento de la GFP resultan relevantes para el periodo analizado y para el desempeño del Pilar: la implementación de la metodología de Presupuesto por Programas que se viene implementando desde 2019; y, la expansión de la cobertura del SIGEF propiciando la incorporación de los datos financieros de órganos desconcentrados, autónomos y de la seguridad social al SIGEF y al uso de la CUT, lo cual fue priorizado con la instrucción emitida por el Presidente de la República en 2021.

ID-4. Clasificación del presupuesto

El presente indicador evalúa el sistema de clasificación presupuestaria utilizado al nivel del Gobierno Central Presupuestario (GCP) en República Dominicana para la programación, formulación, ejecución y reporte del Presupuesto General del Estado (PGE). La valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2021, último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-4. Clasificación del presupuesto	A	A	No hubo cambio en la calificación
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
4.1 Clasificación del presupuesto	A	A	La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto son, compatibles con las clasificaciones administrativa, económica y funcional prescritas por las normas internacionales EFP y CFAP.

4.1 Clasificación del presupuesto

La clasificación del Presupuesto General del Estado (PGE) es un proceso referido en la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 423-06, Artículo 16, y establecida en el Manual de Clasificadores Presupuestarios¹⁰ aprobado por la Resolución del Ministerio de Hacienda 063-2014, que es de cumplimiento obligatorio desde el 2014 en todas las instituciones que componen el sector público. Según este dispositivo legal, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) tiene la responsabilidad de efectuar la actualización de los clasificadores a partir de directivas emitidas a las instituciones públicas con la suficiente anticipación del inicio de la formulación del proyecto de presupuesto anual.

La clasificación presupuestaria en República Dominicana incluye las clasificaciones: (i) institucional, (ii) económica, y (iii) funcional (desagregada a nivel subfuncional)¹¹, que son compatibles con los estándares internacionales definidos por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) del 2014 y la Clasificación de las Funciones de la Administración Pública (CFAP)¹². Los clasificadores se aplican de forma uniforme durante las etapas de formulación, ejecución, preparación de reportes, y seguimiento del presupuesto, permiten convertir la información presupuestaria en informes compatibles con MEFP, y están correctamente asociados con el catálogo de cuentas contables.

Reformas recientes

A partir de formulación del presupuesto 2019 se han incorporado algunas mejoras en el sistema presupuestario que tendrán un impacto considerable en los próximos años, las mismas se detallan a continuación:

- Mejora en la definición de la producción de los bienes y servicios de los programas presupuestarios. Para lograr ésta, se elaboraron Guías Metodológicas y se implementó el Manual de Clasificador Programático a partir del año 2018. A los fines de vincular los recursos financieros a los productos y con el objetivo de que los mismos presenten informaciones de calidad de los servicios que brindan las instituciones a los ciudadanos tomando en consideración los componentes de la cadena de valor público.
- A partir de la formulación del Presupuesto del año 2019, el Producto forma parte de la estructura programática institucional, lo que asegurará una relación directa entre los insumos a utilizar en la ejecución del presupuesto y las metas físicas por lograr. Estas mejoras se desplegaron en el sistema de información de la gestión financiera (SIGEF). Esta transformación exige que en el catálogo programático se defina la categoría programática producto y sus respectivas categorías equivalentes
- Entre otros avances recientes se incluye la elaboración de clasificadores programáticos y en apoyo a los esfuerzos del gobierno por avanzar en la institucionalización del enfoque presupuestario en base a resultados. En esto último las autoridades del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y de DIGEPRES se han comprometido en homologar la lista de programa prioritarios en base a resultados. En marzo 14, 2022 el Departamento de Normas y Metodologías de DIGEPRES efectuó cambios en el clasificador por objeto del gasto para el uso obligatorio de las instituciones públicas a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Asimismo, en marzo 30, 2022 la DIGEPRES emitió mediante una circular administrativa los lineamientos de clasificación presupuestaria para la revisión de estructuras programáticas por parte de las instituciones del Gobierno Central¹³.

¹⁰ Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto/ DIGEPRES, 2014. Este documento es producto de la actualización del Manual de Clasificadores Presupuestarios del 2008 y reemplaza el Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos del 2008. Los cambios incluyen ajustes en los clasificadores (sub) funcionales, por objeto del gasto, de concepto y uso del financiamiento, y funcional, la incorporación de partidas a nivel de auxiliares y la incorporación de auxiliares para imputar los ingresos de los ayuntamientos. Para más información, ingresar al enlace [MANUAL-DE-CLASIFICADORES-2014-27-03-2014.pdf](https://www.digepres.gob.do/03-2014.pdf) ([digepres.gob.do](https://www.digepres.gob.do)).

¹¹ Para más información ingresar al enlace [Clasificador-Funcional.pdf](https://www.digepres.gob.do/Clasificador-Funcional.pdf) ([digepres.gob.do](https://www.digepres.gob.do))

¹² La norma internacional de referencia requerida para evaluar los sistemas de clasificadores presupuestarios es el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (EFP) del FMI, el cual incorpora la Clasificación de Funciones del Gobierno (CFAP) de las Naciones Unidas. Para más información ingresar al enlace <https://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/cb6ann.pdf>

¹³ Para mayor referencia ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/03/Circular-0008.pdf>

ID-5. Documentación del presupuesto

Este indicador evalúa si la documentación presupuestaria que se presenta al Congreso Nacional cubre todos los elementos de información necesarios para su adecuada revisión, escrutinio y aprobación. La evaluación se realiza sobre el último proyecto de presupuesto presentado, es decir, el correspondiente al ejercicio 2022 que fuera preparado y presentado en el último trimestre del año 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-5. Documentación del presupuesto	B	A	La calificación global del indicador tuvo una mejora con respecto a la evaluación PEFA 2016, cuando obtuvo una calificación B.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
5.1 Documentación del presupuesto	B	A	La documentación sobre el presupuesto cubre ahora “todos” los elementos de información, incluidos los 4 elementos básicos. La anterior evaluación concluyó que la documentación sobre el presupuesto cubría 3 elementos básicos de información y 6 adicionales.

5.1 Documentación del presupuesto

La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público¹⁴ regula el contenido del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y define los siguientes documentos que, como mínimo, lo deben acompañar al momento de su presentación al Congreso Nacional:

- Una síntesis explicativa de los supuestos macroeconómicos que fueron utilizados y de la política presupuestaria, así como un análisis de impacto del financiamiento requerido sobre el monto global de la deuda pública y su sostenibilidad a corto, medio y largo plazo.
- Las principales políticas y planes contenidos en los proyectos de presupuesto.
- Un análisis de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento y de sus resultados.
- Un análisis de los principales componentes de los ingresos, de los gastos y del financiamiento.
- Información sobre la producción de bienes y servicios públicos y su relación con los recursos humanos, materiales y financieros que se espera utilizar.
- Principales proyectos de inversión que se prevé ejecutar.
- Información sobre el monto de las exenciones tributarias otorgadas que afectarán la recaudación del ejercicio presupuestario (gasto tributario).
- El Presupuesto Plurianual con carácter informativo.

Luego de analizar la información del proyecto de presupuesto y los documentos de soporte que se presentaron para el año fiscal 2022 y cruzar con los elementos de información requeridos en este indicador se comprobó que se cumple con todos los 4 elementos básicos de información y se cumple totalmente con 7 de los 8 elementos adicionales de información. Para mayor descripción de los incumplimientos referirse al **Cuadro 2.6**.

Cuadro 2.6
Cumplimiento de los criterios de documentación presupuestaria

Requisitos	Cumple Sí/No	Evidencia
Elementos básicos		

¹⁴ Artículo 36, Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, emitida el 17 de noviembre de 2006. Para más información, puede ir a <https://disepres.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2013/06/Ley-423-06-organica-de-Presupuesto-para-el-sector-publico.pdf>

1. Previsión del déficit o superávit fiscal, o resultado operativo acumulado.	Sí	Se presenta la proyección del déficit global del Gobierno Central correspondiente al año presupuestario, ver los Cuadros 5 y 6 – Marco Financiero Plurianual 2019-2024, del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025. ¹⁵ Se incluye también en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria” que se presenta junto con el proyecto de presupuesto anual, Sección de Política de Financiamiento 2022, Tablas 32 y 33 ¹⁶ .
2. Liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, presentada con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.	Sí	Se presenta la proyección del déficit global del Gobierno Central del ejercicio anterior, en el mismo formato / definición que el proyecto de presupuesto – ver Cuadros 5 y 6 – Marco Financiero Plurianual 2019-2024, del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025.
3. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados para el final del periodo), presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.	Sí	Se presenta la proyección del déficit global del Gobierno Central del ejercicio corriente, en el mismo formato / definición que el proyecto de presupuesto – ver Cuadros 5 y 6 – Marco Financiero Plurianual 2019-2024, del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior , además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	Sí	Se presentan datos agregados y desglosados del ingreso fiscal anual, excluyendo las ganancias e intereses por colocaciones de bonos, del ejercicio corriente (“reestimado”) y del ejercicio anterior (“recaudado”)—ver Tablas 21 y 22 del Informe Explicativo. Se presentan datos agregados y desglosados del gasto anual del Gobierno Central por clasificación económica, institucional y funcional, del ejercicio corriente (“presupuesto revisado aprobado”) y del ejercicio anterior (“ejecutado”)—ver Tablas 27, 29 y 30 del Informe Explicativo, respectivamente.
Elementos adicionales		
5. Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.	Sí	Se presenta la explicación de las necesidades de financiamiento y su composición en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria”, que se adjunta al proyecto de presupuesto.
6. Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	No	Se presenta información de los supuestos macroeconómicos utilizados para el PGE 2022, incluidos el crecimiento real del PIB, el tipo de cambio promedio, la inflación, el precio promedio del petróleo, y el precio promedio del oro. No se incluye explícitamente las tasas de interés. Toda la anterior información se incorpora en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria”, que se presenta junto con el proyecto de presupuesto. Para más información ir a https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/Informe-Explicativo-y-Marco-de-Gasto-de-Mediano-Plazo-06.12.2021.pdf (Sección IV.A) y a https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/PRESUPUESTO-.pdf

¹⁵ Para mayor referencia ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/10/MFMP-2021-septiembre-2021-29092021.pdf>

¹⁶ Para mayor referencia ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/Informe-Explicativo-y-Marco-de-Gasto-de-Mediano-Plazo-06.12.2021.pdf>

7. Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).	Sí	Se presenta el saldo de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF), con un desglose de deuda interna y externa, al cierre del mes de junio del ejercicio corriente. Además, se presenta una estimación de la deuda del SPNF para el cierre del ejercicio corriente.
8. Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).	Sí	Se presenta el saldo y la composición principal de los activos financieros al 30 de junio del ejercicio corriente. Para más información ir al enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/10/Activos-FyNF.pdf
9. Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.)	Sí	Se presenta un documento suplementario Informe de Riesgos Fiscales, con ocasión de la presentación del proyecto de presupuesto 2022. Para más información ir a https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/10/Informe-de-riesgos-fiscales.pdf
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de programas de gastos.	Sí	Se incluye en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria” que se presenta junto con el proyecto de presupuesto información de la política de ingresos, de los principales proyectos de inversión y programas. El informe mencionado puede ser consultado en el sitio web y enlace referido en el criterio número 1).
11. Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	Sí	Se incluye en el “Informe Explicativo y Política Presupuestaria” previsiones para los ingresos, gastos y el balance fiscal para un periodo de tres años incluido el del presupuesto en preparación. También se puede verificar esta información en otro documento suplementario Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025: Resumen Ejecutivo. Para más información ingresar al enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/10/MFMP-2021-septiembre-2021-29092021.pdf
12. Cuantificación de los gastos tributarios.	Sí	Se presenta un documento suplementario Gasto Tributario en República Dominicana: Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al período fiscal del año 2022. Para más información ir al enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/10/Gastos-Tributarios.pdf

Reformas recientes

Se observa en los documentos del proyecto de presupuesto anual avances importantes recientes que resultaron en la inclusión de un apartado con información de los activos financieros provenientes del sistema de contabilidad gubernamental y otro relacionado a los mapas de riesgos fiscales. Asimismo, DIGEPRES y MEPyD vienen efectuando avances importantes en la elaboración de clasificadores programáticos interinstitucionales, bajo el enfoque de productos y resultados, en coordinación con los ministerios sectoriales y otras entidades descentralizadas ejecutoras.

ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del Gobierno que no se incluyen en los informes financieros del gobierno central. Identifica las operaciones de ingresos y gastos que son ejecutadas a través de entidades que corresponden al ámbito del gobierno central, pero que no están incluidas en el presupuesto nacional, es decir que son extrapresupuestarias.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros	D+	B	La expansión de la cobertura del SIGEF y del uso de la CUT en el sector público ha permitido reducir significativamente la existencia de ingresos y gastos presupuestarios significativos no reportados en informes fiscales y, además, la información financiera de las instituciones extrapresupuestarias es presentada ante la Cámara de Cuentas, para efectos de rendición de cuentas sobre la ejecución presupuestaria, lo cual permite identificar los montos no declarados.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
6.1 Gasto no incluido en informes financieros	D	C	La expansión del uso del SIGEF y la CUT a propiciado el oportuno registro de las transacciones por las entidades extrapresupuestarias. El gasto no incluido en los informes financieros (7.061% del total del gasto del gobierno central presupuestario) es inferior al 10% pero superior al 5%.
6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros	B	B	El ingreso no incluido en los informes financieros (1.16% del total del gasto del gobierno central presupuestario) es inferior al 5% pero superior al 1%.
6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	D	B	La mayor parte (87%) de las entidades extrapresupuestarias presentan ahora anualmente informes financieros detallados y oportunos a la DIGECOG, a diferencia del año 2016 en que menos del 50% de entidades lo hacían, lo cual se cumple dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio reportado dado que ejecutan en SIGEF.

El Gobierno Central en República Dominicana está compuesto por tres tipos de instituciones públicas, cuyos presupuestos son parte del Presupuesto General del Estado (PGE). Las entidades de los niveles b) y c), al ser entidades autónomas con gestión diferenciada, se consideran entidades extrapresupuestarias:

- las instituciones de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y, los organismos constitucionales incluyendo a sus entidades desconcentradas.
- las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, que tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y, responsabilidades funcionales especializadas. Operan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo.
- las instituciones públicas de la Seguridad Social, que regulan y administran los aportes estatales al régimen subsidiado y al régimen contributivo subsidiado del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Ley No. 423-06) “Principios y Normas Generales Comunes a Todos los Organismos del Sector Público”, establece que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, estén comprendidos en el presupuesto del sector público y se reporten periódicamente. El Reglamento de dicha Ley, en sus artículos 18, 24, 25, 59 requiere que las instituciones descentralizadas y autónomas y de Seguridad Social remitan a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) informes trimestrales de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria y, que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) consolide al fin de cada ejercicio en los Estados de Recaudación e Inversión de

las Rentas (ERIR) las operaciones gubernamentales financiadas con transferencias del gobierno y con recursos propios y recursos externos. Para dicho efecto la DIGECOG cuenta con el sistema informático “Centralización de Información Financiera del Estado” (CIFE), que como mencionado en la Memoria 2019 del Ministerio de Hacienda, *“es un repositorio único de información financiera del Estado, que tiene como objetivo elaborar y publicar en forma periódica los estados presupuestarios, financieros y económicos consolidados del Gobierno Central (GC) y de las demás instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF). Este repositorio se convierte en la herramienta para la agregación y consolidación de todo el SPNF, incluyendo instituciones que no ejecutan directamente en el SIGEF.”*

En los últimos años, el Gobierno ha implementado diversas medidas a fin de ampliar el alcance del uso del SIGEF y de la Cuenta Única por todas las instituciones del Sector Público No Financiero. El 29 de abril del 2021 el Presidente de la República emitió la “Instrucción Presidencial para Ejecución Presupuestaria” dirigido a funcionarios de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros, Instituciones Públicas de Seguridad Social y Empresas Públicas No Financieras, mediante la cual instruye: a dichas instituciones a ejecutar sus presupuestos en el SIGEF y, al Ministerio de Hacienda para dar seguimiento y hacer cumplir el mandato presidencial en el ejercicio fiscal 2022. A consecuencia de estas acciones, todas las instituciones públicas del Gobierno Central incluidas dentro del Instructivo Presidencial formularon su presupuesto 2022 en el SIGEF, aunque no todas están registrando su ejecución en dicho sistema informático. Adicionalmente, la ampliación de la cobertura del SIGEF y de la Cuenta Única de la Tesorería, así como los procedimientos existentes para el manejo de los fondos públicos implementados, han obligado al registro de todos los movimientos de fondos, independientemente de su origen o destino, asegurando así el registro y reporte de todas las transacciones que involucren a los fondos públicos.

Para el análisis requerido por la presente evaluación se consideran las cifras contenidas en dos informes: el “Informe sobre el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas” (ERIR) emitido por la DIGECOG el cual contiene la información oficial al cierre del ejercicio fiscal; y, el Informe al Congreso Nacional emitido por la Cámara de Cuentas de la República, en el cual analiza y evalúa la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal reportado.

En el inicio del año 2021, el número de entidades consideradas extrapresupuestarias reportadas en el ERIR alcanzaba a 78, de las cuales 70 estaban registradas como instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y 8 como instituciones públicas de la seguridad social. De estas 70 entidades consideradas como extrapresupuestarias que iniciaron el año, 3 dejaron de operar y no concluyeron dicho ejercicio fiscal y, 11 entidades del sector salud reportaron a nivel consolidado su ejecución presupuestal. Se tiene también el caso del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), cuya función principal es salvaguardar los intereses del Estado en las empresas reformadas bajo las modalidades de reforma establecidas en la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, a fin de invertir sus beneficios en proyectos sociales que promuevan el desarrollo sostenible. FONPER recibe los dividendos pagados por las empresas reformadas y los invierte en proyectos de desarrollo sostenible, orientados a elevar el nivel de productividad del país, el desarrollo del capital humano y a reducir el índice de pobreza, alineando sus acciones a las políticas y estrategias del Gobierno Central. El FONPER recibe transferencias del Gobierno Central y dividendos de empresas. No genera facturación por venta de servicios.

A nivel de Gobierno Central y sus entes extrapresupuestarios no existen entidades, aparte de las mencionadas en el Cuadro 2.7 que provean servicios y/o emitan facturas por la provisión de servicios, así sean estos de montos insignificantes.

Es necesario mencionar que el SIGEF no es el único medio con el que las entidades extrapresupuestarias pueden reportar sus gastos, dado que también pueden hacerlo en sus informes trimestrales y anuales que presentan a la DIGECOG, quien los incluye en su informe Anual ERIR. Otro aspecto que es necesario mencionar, es que no todas las entidades reportan oportunamente sus transacciones, por lo que algunos reportes institucionales no incluyen todas las transacciones del periodo reportado, las cuales son reportadas posteriormente en los informes que se presentan a la Cámara de Cuentas. Igualmente, dado que el ERIR es emitido en febrero de cada año, puede no incluir información de reportes institucionales que llegaron en el mes de febrero a la DIGECOG.

El **Cuadro 2.7** presenta la lista de las instituciones Desconcentradas, Autónomas y de la Seguridad Social que operan bajo el entorno del Gobierno Central. El total presupuestario vigente y registrado en el SIGEF para las 75 instituciones que formularon su presupuesto en el SIGEF, asciende a la suma de 204,033.59 millones de RD\$.

Cuadro 2.7
Relación de Organismos Desconcentrados, Autónomos y de la Seguridad Social

Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros (60 entidades)							
Entidad			Presupuesto (millones de RD\$)				
			Gastos			Ingresos	
			ERIR		CCRD	CCRD	
			Vigente	Ejecución	Ejecución	Vigente	Ejecución
1	5102	Centro de Exportaciones e Inversiones de la Rep. Dom.	481,71	427.10	427.10	477.21	501.39
2	5103	Consejo Nacional de Población y Familia	79.03	69.23	70.03	73.40	73.41
3	5104	Departamento Aeroportuario	882.12	No usa SIGEF	543.79	892.12	859.70
4	5108	Cruz Roja Dominicana	561.96	No usa SIGEF	628.52	561.96	685.04
5	5109	Defensa Civil	187,21	185.04	185.04	187.21	186.24
6	5111	Instituto Agrario Dominicano	2,507.45	1,670.20	1,670.20	1,980.51	1,961.24
7	5112	Instituto Azucarero Dominicano	74.75	41.34	41.34	64.93	74.08
8	5114	Instituto para el Desarrollo del Noroeste	23.11	20.64	21.16	20.35	20.58
9	5118	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	8,630.35	6,659.33	6,659.33	6,646.29	6,952.78
10	5119	Instituto para el Desarrollo del Suroeste	210.60	127.79	208.44	210.60	210.60
11	5120	Jardín Botánico Nacional	201.43	107.94	107.94	141.12	139.15
12	5121	Liga Municipal Dominica	5,082.68	No usa SIGEF	1,058.99	5,092.68	5,153.04
13	5126	Superintendencia de Bancos ¹⁷	No registró su formulación y ejecución presupuestaria en SIGEF				
14	5127	Superintendencia de Seguros	734.07	712.46	712.46	734.07	716.39
15	5128	Universidad Autónoma de Santo Domingo	11,986.64	No usa SIGEF	12,015.94	10,747.33	11,554.50
16	5130	Parque Zoológico Nacional	129.93	89.94	89.94	122.54	120.24
17	5131	Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**)	1,826.95	1,138.44	2,664.67	1,826.95	3,477.89
18	5132	Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	419.59	343.17	343.17	361.69	367.48
19	5133	Museo Nacional de Historia Natural	69.13	57.60	57.60	61.34	60.68
20	5134	Acuario Nacional	95.36	71.24	71.24	95.07	79.90
21	5135	Oficina Nacional de Propiedad Industrial	529.11	434.66	434.66	530.11	517.13
22	5136	Instituto Dominicano del Café	402.79	378.06	378.06	380.58	371.04
23	5137	Instituto Duartiano	22.27	20.35	20.37	22.16	22.16
24	5138	Comisión Nacional de Energía (**)	586.51	173.00	173.00	565.25	162.82
25	5139	Superintendencia de Electricidad (**)	968.24	451.64	451.64	968.23	448.60
26	5140	Instituto del Tabaco de la República Dominicana	409.10	346.38	346.38	372.33	367.86
	5142	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas	4,465.67	No usa SIGEF	756.28	4,465.67	3,986.30
27	5143	Instituto de Desarrollo de Crédito Cooperativo	313.43	296.26	296.26	296.97	296.41
28	5144	Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario	418.70	233.26	233.26	-118.09	406.78
29	5147	Instituto Nacional de la Uva	21.31	19.11	19.11	21.31	21.31
30	5150	Consejo Nacional de Zonas Francas y Exportación	391.93	203.58	203.58	319.18	253.91
31	5151	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	1,839.91	1,115.22	1,115.22	1,362.73	1,363.28
	5152	Consejo Nacional De Estancias Infantiles (entidad suprimida en el ejercicio 2021)	No registró su formulación y ejecución presupuestaria en SIGEF				
32	5154	Instituto de Innovación en Biotecnología e Industrial	202.97	155.52	155.52	166.47	217.13
33	5155	Instituto de Formación Técnico Profesional	3,634.70	No usa SIGEF	3,376.86	3,634.70	4,160.43
	5157	Corporación Dominicana de Empresas Estatales (entidad suprimida en el ejercicio 2021)	65,51	No usa SIGEF	61.26	65.51	63.08
34	5158	Dirección General de Aduanas (**)	7,733.51	4,125.38	7,623.13	6,983.10	7,737.56
35	5159	Dirección General de Impuestos Internos	7,398.81	No usa SIGEF	6,768.82	8,727.12	7,625.96

¹⁷ La Superintendencia de Bancos pertenece al grupo de Auxiliares Financieros del Sector Público Financiero. No opera en SIGEF y envía su información financiera y presupuestaria a la Cámara de Cuentas

36	5161	Instituto de Protección de los Derechos del Consumidor	291.42	272.07	272.07	275.24	270.45
37	5162	Instituto Dominicano de Aviación Civil	3,362.78	3,110.00	3,110.01	3,362.78	3,399.67
38	5163	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura	221.81	202.38	202.38	218.14	239.73
	5164	Consejo Nac. Para las Comunidades Dominicanas en el Exterior (entidad suprimida en el ejercicio 2021)	No registró su formulación y ejecución presupuestaria en SIGEF				
39	5165	Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio	69.29	65.10	65.10	69.29	65.58
40	5166	Comisión Nacional de Defensa de la Competencia	196.15	163.42	163.42	167.36	182.88
41	5167	Oficina Nacional de Defensa Pública	637.50	563.79	563.79	582.79	582.88
42	5168	Archivo General de la Nación	383.14	276.05	276.05	275.98	244.64
43	5169	Dirección General de Cine	158.35	117.14	117.14	138.04	136.58
44	5171	Instituto Dominicano Para La Calidad	362.33	285.08	285.08	312.33	279.38
45	5172	Organismo Dominicano de Acreditación	102.04	96.14	96.14	88.41	89.05
46	5174	Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario	213.08	No usa SIGEF	243.85	213.08	237.43
47	5175	Consejo Nacional de Competitividad	182.19	154.96	154.96	182.19	179.24
48	5176	Consejo Nacional de Discapacidad	287.91	183.36	183.36	222.27	217.66
49	5177	Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	93.82	54.17	54.17	67.97	67.97
50	5178	Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales	21.36	16.27	16.27	17.17	17.17
51	5179	Servicio Geológico Nacional	61.57	55.31	55.31	56.50	75.60
52	5180	Dirección Central del Servicio Nacional de Salud	72,967.24	61,525.27	61,525.27	69,578.75	58,568.76
53	5180	Hospital General Dr. Vinicio Calventi	La información financiera de estas instituciones es reportada de modo consolidado por Dirección Central del Servicio Nacional de Salud				
54	5180	Hospital Regional Dr. Marcelino Vélez Santana					
55	5180	Hospital Traumatológico Quirúrgico Profesor Juan Bosch					
56	5180	Hospital Traumatológico Dr. Ney Arias Lora					
57	5180	Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavárez					
58	5180	Hospital Pediátrico Dr. Hugo de Mendoza, Ciudad de la Salud					
29	5180	Hospital Materno Infantil Dr. Reynaldo Almánzar, Ciudad de la Salud					
60	5180	Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y de Trasplante					
61	5180	Centro de Educación Médica de Amistad Dominico-Japonés.					
62	5180	Hospital general Nuestra Sra. de la Altagracia					
63	5180	Ciudad Sanitaria Luís E. Aybar					
64	5181	Instituto Geográfico Nacional José Hungría Morell	82.69	71.11	71.11	72.61	78.61
65	5182	Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre	2,146.57	992.59	992.59	2,161.76	1,224.64
66	5183	Unidad de Análisis Financiero	390.66	190.51	190.51	308.78	358.43
67	5184	Dirección General de Alianza Público-Privada	433.43	347.27	347.27	226.00	3,318.63
Total			146,253.90	88,415.87	118,976.16	137,659.33	131,051.07
Instituciones de la Seguridad Social (8 entidades)							
1	5202	Instituto de Auxilios y Viviendas	539.46	283.30	492.52	491.53	478.45
2	5205	Superintendencia de Pensiones (**)	440.50	No usa SIGEF	456.38	440.50	448.25
3	5206	Superintendencia de Salud y Riesgo Laboral (**)	670.77	No usa SIGEF	585.30	670.77	716.23
4	5207	Consejo Nacional de Seguridad Social	17,680.64	17,494.32	17,494.32	17,417.73	17,428.45
5	5208	Seguro Nacional de Salud (**)	35,983.68	No usa SIGEF	37,769.32	36,559.81	39,779.32
6	5209	Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados	705.50	249.41	249.41	478.10	277.58
7	5210	Inst. Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales	1,034.74	411.56	585.30	670.77	716.23
8	5211	Tesorería de la Seguridad Social	724.40	508.34	508.34	506.47	588.63
Total			57,779.69	18,946.93	57,967.41	57,599.65	60,143.94
Total Autónomas Descentralizadas y SS			204,033.59	107,362.80	176,943.57	195,258.98	191,195.01
Fuente: Registro institucional SIGEF							

DIGES: Proceso de implementación SIGEF al 15 de julio 2022
 (**) Usa parcialmente el SIGEF

La Cámara de Cuentas de la República, en su Informe al Congreso Nacional del año 2021 “Sección 2.3. Análisis de la ejecución presupuestaria de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras”, confirma que las 75 entidades reportaron sus gastos en sus informes de rendición de cuentas, sin embargo, presenta cifras diferentes que las presentadas en el ERIR dado que en su informe incluye las cifras que fueron reportadas por las entidades con posterioridad a la emisión del ERIR.

6.1 Gasto no incluido en informes financieros.

En esta dimensión se evalúa la magnitud de los gastos extrapresupuestarios que no se encuentran declarados en los informes financieros del Gobierno Central del año 2021.

En el **Cuadro 2.8** siguiente se muestra las diferencias entre las cifras de gasto reportadas por las instituciones descentralizadas, autónomas y de seguridad social en el ERIR, con aquellas reportadas para dichas entidades por la Cámara de Cuentas en su informe al Congreso, así como la proporción que estas diferencias representan sobre las cifras de la ejecución del PGE. En el caso de las instituciones del Gobierno Central, todo el gasto es registrado oportunamente en el SIGEF, por lo que no se producen gastos extrapresupuestarios.

Es importante mencionar, como explicado en párrafos precedentes, que las diferencias en general no se originan por la omisión al registro de los gastos, sino por el registro extemporáneo de los mismos, lo cual no permite incluirlos en los informes fiscales del ejercicio a que corresponden.

En el **Cuadro 2.7** se observa que de las 75 entidades mencionadas, se tienen tres entidades en las que no se muestra información financiera: 1) la Superintendencia de Bancos que es una dependencia Auxiliar del Sistema Financiero; 2) el Consejo Nacional de Estancias Infantiles, que es una organización sin fines de lucro asociada al sistema de Seguridad Social, pero que dejó de operar en 2021; 3) el Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, que fue suprimida en 2021; y, 4) la Corporación Dominicana de Empresas Estatales que también dejó de operar en 2021. En párrafos previos se aclara también el caso del FONPER y se confirma la no existencia de entidades públicas que puedan tener ingresos propios no declarados.

La información registrada en el ERIR es en algunos casos diferente de la mostrada en los Informes de la Cámara de Cuentas o está incompleta. En el **Cuadro 2.7** se han resaltado las cifras de las 6 entidades en las que el gasto reportado es mayor que el presupuesto vigente, sugiriendo la existencia de gastos no presupuestarios. Dichos montos ascienden a un total de 2,765.87 millones de RD\$ representando menos del 1% del gasto total presupuestario del Gobierno Central. Sin embargo, en el ERIR no se ha reportado la ejecución presupuestaria de 12 entidades cuyo gasto si ha sido reportado por la Cámara de Cuentas, generando así una diferencia que asciende a 69,580.77 millones de RD\$, tal como se muestra en el **Cuadro 2.8**.

El ERIR presenta inconsistencias, las cuales se pueden explicar en algunos casos dado que hay entidades que no usan o usan parcialmente el SIGEF y que han presentado sus informes a la DIGECOG luego de cerrado el ERIR. En el **Cuadro 2.8** se hace una comparación entre los montos de ejecución presupuestal reportados en el ERIR y en el Informe al Congreso de la Cámara de Cuentas. Por lo expuesto se considera que los gastos no reportados representan en el ERIR pero identificados por la Cámara de Cuentas representan el 7.06% del monto presupuestario del gobierno central.

Cuadro 2.8
Proporción del Gasto no reportado de las instituciones
Descentralizadas, autónomas y de seguridad social (Millones de RD\$ - 2021)

Informe	Ámbito Institucional	Presupuesto			Diferencia ERIR / CCRD y % PGE
		Inicial	Vigente	Ejecutado	
ERIR		122,275.03	146,255.83	88,415.87	30,560.29

CCRD	Autónomos y Descentralizados	122,275.03	146,255.18	118,976.16	
ERIR	Instituciones de Seguridad Social	57,199.00	57,779.69	18,946.93	39,020.48
CCRD		57,199.00	57,779.69	57,967.41	
ERIR	Total	179,474.03	204,035.52	107,362.80	69,580.77
CCRD		179,474.03	204,035.65	176,943.57	
Presupuesto de Gobierno Central Presupuestario (PGCP) y Proporción de las diferencias ERIR / CCRD respecto al PGCP				985,407.50	7.061%
Fuente: Información reportada en los Informes ERIR de la DIGECOG y el Informe al Congreso Nacional sobre el Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestal 2021 de la Cámara de Cuentas de la República					

6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros.

En esta dimensión se evalúa la magnitud de los ingresos recibidos por entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que no se declaran en los informes financieros del Gobierno Central.

En el caso del Gobierno Central los ingresos propios de las instituciones, son recaudados en cuentas institucionales implementadas en la Cuenta Única de la Tesorería, por lo que todos los ingresos de Gobierno Central quedan registrados en el SIGEF con la identificación del propietario y del origen de los fondos. En el caso de las entidades descentralizadas, autónomas y de seguridad social, el Informe de la Cámara de Cuentas sobre el ejercicio fiscal 2021 muestra, tal como se presenta en el **Cuadro 2.7**, entidades que han tenido ingresos mayores a los presupuestados que solo han sido declarados a la Cámara de Cuentas, los cuales constituyen omisiones en el registro de fondos. El **Cuadro 2.7** muestra que esto ha ocurrido con 20 entidades desconcentradas y autónomas y 6 entidades de la seguridad social, las cuales están resaltadas a fin de identificarlas en dicho **Cuadro 2.7**. Dichos montos representan en total 11,470.53 millones de RD\$ equivalentes al 1.16% del monto total gastado de 985,407.50 millones de RD\$ en el ejercicio fiscal 2021 por el Gobierno Central.

6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias.

Esta dimensión evalúa si las entidades extrapresupuestarias presentan al Gobierno Central informes financieros ex post, integrales y oportunos para la adecuada fiscalización del uso de los recursos públicos. La información financiera deberá incluir por lo menos detalles de los ingresos y gastos efectivos, sus activos y pasivos, así como las garantías y obligaciones a largo plazo. Adicionalmente, los informes deben entregarse dentro de los tres meses de completada la gestión fiscal correspondiente.

El clasificador presupuestario muestra que en 2021 había 67 entidades activas, autónomas y descentralizadas no financieras, de las cuales 60 registraron su ejecución presupuestal en el SIGEF, once de ellas de modo consolidado con la institución líder del sector hospitalario. De las 8 instituciones públicas de seguridad social, sólo cinco registraron su ejecución presupuestal en el SIGEF. Es decir, de los 75 organismos activos, se tienen 65 organismos que registraron su ejecución presupuestal en SIGEF, equivalentes al 87% de las entidades existentes, las cuales cumplen con entregar su información financiera a la DIGECOG dentro de los primeros dos meses del año. Esto a diferencia del año 2016 en que menos del 50% cumplieron con presentar sus estados financieros dentro de los seis primeros meses del año.

Debido a que, en aplicación del marco normativo, el Presidente de la República debe presentar a la Cámara de Cuentas el ERIR a fin de que esta pueda revisarlo y opinar sobre él antes de presentarlo al Congreso de la República en el mes de julio, todas las entidades deben enviar sus informes financieros a la DIGEPRES en las primeras semanas del año, a fin de que la DIGECOG pueda consolidar la información y preparar el ERIR en el mes de febrero. Por dicho motivo, la información que presentan las entidades en sus informes, siendo detallada, no es auditada y puede contener errores u omisiones. El informe de la Cámara de Cuentas sí es un documento completo dado que todas las entidades deben presentar su informe a la Cámara de Cuentas quien confirma en su informe haber recibido la información de todas las entidades. De esta manera, en el **Cuadro**

2.7 se identifican al menos 17 entidades (23% del total de entidades) que no presentaron su información oportunamente a la DIGECOG o que presentaron información incompleta, según se puede apreciar por las diferencias entre los montos ejecutados según presentados a la DIGECOG y a la Cámara de Cuentas. Es decir que la DIGECOG ha recibido la mayoría de los informes institucionales oportunamente.

Reformas

La incorporación de órganos desconcentrados, autónomos y de la seguridad social al SIGEF y al uso de la CUT, es un proceso que ha sido priorizado luego de la instrucción emitida por el Presidente de la República en 2021, sin embargo, hay algunos aspectos técnicos y normativos que aún deben ser resueltos. Hay un proyecto para modificar la actual Ley del Sistema de Contabilidad a fin de dar mayor tiempo para la preparación del ERIR y facilitar a las entidades la preparación y presentación de sus informes financieros anuales. Igualmente, hay aspectos técnicos de registro por resolver, dado que algunas entidades registran el percibido no el devengado en sus ingresos. La Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES), tiene un Plan de Implementación del SIGEF en la que se prevé un proceso progresivo de implementación, al cual se da seguimiento continuo.

ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales

El presente indicador valora la transparencia y oportunidad de las transferencias de recursos públicos que realiza el Gobierno Central a los gobiernos subnacionales con los que tiene relaciones fiscales directas. Para la evaluación se toman en cuenta, por un lado, los sistemas y reglas sobre las que se definen y asignan horizontalmente estas transferencias y, por el otro, si los gobiernos subnacionales reciben oportunamente la información sobre los montos de transferencia que les corresponden para efectos de facilitar sus procesos de planificación y programación presupuestaria. El periodo utilizado para la evaluación es el año 2021, el último ejercicio fiscal finalizado.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales	A	A	No hubo cambio en la calificación global del indicador
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
7.1. Sistema de asignación de transferencias	A	A	No hubo cambio en la calificación. La asignación horizontal de la totalidad de las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y Juntas Municipales se determina mediante mecanismos transparentes y basadas en reglas claras.
7.2. Puntualidad de la información sobre las transferencias	A	A	No hubo cambio en la calificación. El proceso mediante el cual los Ayuntamientos y Juntas Municipales reciben información sobre sus transferencias se gestiona a través del calendario presupuestario acordado. Dicho calendario se cumplió en el ejercicio fiscal 2021 y proporcionó información y criterios de distribución clara que sirvió a los Municipios para preparar sus presupuestos y planes financieros en un plazo de al menos 8 semanas.

7.1 Sistema de Asignación de Transferencias

Las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y las Juntas Municipales se realizan en su totalidad con base en un mecanismo de distribución horizontal, a partir de una regla clara, transparente y simple establecida por la Ley de Ayuntamientos No. 166-03¹⁸ y su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6

¹⁸ De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 166-03, del 6 de octubre de 2003, a partir del año 2005 los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales “recibirán cada año el 10% de los ingresos fiscales del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto General del Estado, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos”. En tal sentido,

de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente. La distribución horizontal entre los municipios se refiere a aquellas transferencias provenientes de los recursos preasignados del 10% de los impuestos nacionales y pagados a través del Fondo General.

El monto asignado para los ayuntamientos en el presupuesto aprobado original del año 2021 ascendió a RD\$ 45,489.1 millones, según lo dispuesto en el Artículo 18, Ingresos consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional, de la Ley 237-20 que aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) del 2021.

La distribución parte de un monto igual a la transferencia otorgada hasta el año 2021, más un incremento de las transferencias en el año 2022 de RD\$1,796.7 millones. Este monto incremental fue conocido por la DIGEPRES, tomando en consideración, la población del último Censo (2010), publicado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), como establece el artículo 4, de la Ley 166-03.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 12 de julio del 2007: “Los Ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición”:

- Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal,
- Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad,
- Al menos el cuarenta por ciento (40%) para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social, y
- Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

Asimismo, de acuerdo con la Ley No. 166-03, los recursos asignados a la Liga Municipal Dominicana forman parte del 10% referido y a tal efecto, el Artículo 6 de dicha Ley, establece que: “La Liga Municipal Dominicana percibirá para atender los gastos de su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus fines, el cinco por ciento (5%) de la cantidad que se destine en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación a los Municipios y Distritos Municipales, la cual se deducirá del monto total que se asigne a estos”.

Los recursos ordinarios del Gobierno Central se transfieren en doceavos y directamente por el MH a cada uno de los 393 Ayuntamientos y Juntas Municipales y la distribución parte de un monto inicial igual a la transferencia otorgada en el último año. A este monto se le sumó el resultado de la aplicación de los dos siguientes criterios para el ejercicio fiscal 2021:

- a) un incremento anual de un “piso” de RD\$ 1.5 millones para cada Ayuntamiento más un monto adicional calculado en base al número de habitantes según el Censo de 2010, a un costo per cápita de RD\$ 57.54196196, o
- b) un incremento anual de RD\$ 750,000 para cada Junta Municipal más un monto adicional por número de habitantes según el Censo del 2010, a un costo per cápita de RD\$ 57.54196196 (si aplicado este criterio el incremento anual no llega a RD\$1.0 millón se procede a completar el monto faltante).

7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 323 de la Ley No. 176-07, del Proceso Presupuestario del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos deben iniciar el proceso de formulación de sus presupuestos a más tardar el 1 de agosto de cada año y completarse, con la entrega del proyecto de presupuesto al órgano legislativo correspondiente, a más tardar el 1 de octubre.

el párrafo de este artículo especifica que: “no estarán afectados con este porcentaje los ingresos fiscales que están especializados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación a la fecha de la publicación de la presente ley, ni los ingresos fiscales por concepto de recursos externos correspondientes a préstamos y donaciones”.

Para esa finalidad, la DIGEPRES emitió los techos con las asignaciones a los municipios en la cuarta semana de julio y les instruyó iniciar el proceso manteniendo el mismo nivel de transferencia del año actual hasta que el Consejo Nacional de Desarrollo y el Congreso Nacional aprueben el presupuesto final definitivo.

ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios

El presente indicador examina la información sobre desempeño en la prestación de servicios que se incluye en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en su documentación soporte y en los informes de ejecución presupuestaria que se presentan al final del ejercicio. Determina, asimismo, si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones del desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información, por fuente, sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios	C	D+	Hubo un cambio significativo en la calificación global del indicador
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
8.1. Programación del desempeño para la prestación de servicios	B	C	Hubo una baja en la calificación de la dimensión. En términos del valor presupuestal de los programas de prestación de servicios, la mayoría de los ministerios publica información sobre metas e indicadores de desempeño solamente a nivel de producto en un grado cercano al 50% del total. Es incierto la base que se utilizó en la evaluación de la dimensión en el último informe PEFA para obtener la calificación B.
8.2. Resultados de desempeño para la prestación de servicios	B	D	Hubo una baja en la calificación de la dimensión. En términos del valor presupuestal de los programas de prestación de servicios, solo algunos ministerios publicaron información anual sobre el cumplimiento de las metas de producto, pero no de resultado. Es incierto la base que se utilizó en la evaluación de la dimensión en el último informe PEFA para obtener la calificación B.
8.3. Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	D	B	Ha mejorado la calificación de la dimensión. MINERD hizo seguimiento de los recursos transferidos a y recibidos por las unidades primarias educativas y consolida la información en el 2019, 2020 y 2021, en tres renglones principales de gasto no-salarial (transferencias, materiales y kits escolares, y mobiliario escolar) y que son producidos en reportes individuales por diferentes departamentos distintos del sector, al menos una vez al año. MSP no produce aun información anual de recursos recibidos por los centros de salud primaria de manera consolidada mediante encuestas u otras formas de manera sistemática.
8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios	D	D	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. No se han realizado evaluaciones independientes de desempeño de los programas presupuestales todavía

La información requerida para la evaluación de la programación del desempeño para la prestación de servicios públicos se refiere al ejercicio fiscal 2022, mientras que para la evaluación de los resultados de desempeño para la prestación de servicios se utiliza la información proveniente del 2021, último ejercicio fiscal finalizado. Para la valoración de las evaluaciones y/o auditorías de desempeño y los recursos recibidos por las unidades de servicio de primera línea se tomaron como referencia la información de los años 2019, 2020 y 2021. La evidencia

documentada entregada a los evaluadores comprende el Gobierno Central, incluyendo organismos autónomos y descentralizados e instituciones de la seguridad social.

En general, la información de desempeño de la gestión de la administración pública se obtiene a partir del Presupuesto Orientado a Resultados (PoR), cuya base legal es la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Público, Artículo 12, la cual establece que los presupuestos públicos deberán contener la producción de bienes y servicios y su incidencia en los resultados esperados de las políticas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo. Por otro lado, en el Artículo 36, se requiere la preparación de información sobre la producción de bienes y servicios públicos y su relación con los recursos humanos, materiales y financieros que se espera utilizar. Según se estipula en el Artículo 59, el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas de producción física inscritas en el presupuesto es responsabilidad de la DIGEPRES.

Asimismo, la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, en su Artículo 12 establece que el Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero contendrá el marco financiero, los programas y proyectos prioritarios definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, así como la distribución de gastos por Capítulos según grandes agregados económicos. Por su parte, el artículo 19 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley dispone que el Presupuesto Plurianual tiene por propósito enunciar las intenciones del Gobierno en materia fiscal y de producción de bienes públicos, las implicancias de las políticas actuales y su sostenibilidad en el tiempo, el comportamiento a mediano plazo en materia de ingresos, gastos y financiamiento, la proyección de la asignación de los recursos financieros que se prevé disponer, las funciones que se atenderán prioritariamente, los principales bienes y servicios que se producirán, así como también las unidades ejecutoras de programas y proyectos que tendrán la responsabilidad de lograr los mismos.

En respuesta a estas disposiciones, en fecha 01 de abril del año 2021, el Ministerio de Hacienda emitió la Resolución No.146-21 mediante la cual se aprueba la guía Metodológica para el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que los principales indicadores de desempeño para los productos y resultados de los programas o servicios que se financian con recursos del presupuesto se incluyen en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en la documentación de soporte, a nivel de las funciones, los programas o las entidades. En este sentido, las buenas prácticas establecen que los ministerios deben publicar anualmente información sobre los objetivos de sus políticas, los principales indicadores de desempeño, los productos que se generan y los resultados previstos, desagregados por programa o por función.

Para tal efecto, en abril de 2021 DIGEPRES puso a disposición de las instituciones públicas un conjunto de guías técnicas y procedimientos actualizados para la formulación de los presupuestos de programas prioritarios nacionales y estratégicos con el enfoque de productos y resultados a partir del año fiscal 2022. Entre estos documentos se incluyó la Guía Metodológica para el Diseño de Programas PoR, con información acerca de la preparación del proceso de formulación de programas y la información requerida para la formulación de las cadenas de resultados y de productos y la construcción de las estructuras programáticas interinstitucionales e indicadores respectivos. Otros documentos complementarios incluyen la Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Institucionales (PPI) y la Guía Metodológica para el Costeo de la Producción de Programas Presupuestarios¹⁹. Este último tiene entre sus objetivos específicos (1) asignar recursos en el presupuesto a partir de una estimación apropiada de los costos de insumos requeridos (por ejemplo, personal, útiles y equipos de oficina, bienes inmuebles, y otro equipamiento y construcciones) para lograr determinados niveles de producción de bienes y servicios públicos, y (2) proporcionar información sobre la composición de los gastos de los programas presupuestarios, construyendo estructuras por tipos de producción.

La programación del desempeño para la prestación de servicios está contenida en el Anexo III: Presupuesto Físico Financiero y Orientado a Resultados, como parte de la Ley No. 345-21 del Presupuesto General del

¹⁹ Para más información ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/>

Estado (PGE) 2022 aprobado por el Congreso Nacional²⁰. Siguiendo las buenas prácticas, este documento incluye información específica de la producción de bienes y servicios que generan las instituciones del sector público no financiero. Además, en dicho anexo, se continúa la inclusión de nuevos programas presupuestarios diseñados bajo la metodología orientada a resultados.

En lo que corresponde a los planes y programas (presupuestarios institucionales) de mediano plazo orientados a productos, el PGE 2022 presenta información al nivel de tres ámbitos institucionales: Gobierno Central, incluyendo los Poderes y Órganos Constitucionales, Organismos Autónomos y Descentralizados, y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, las cuales suman un universo de 96 instituciones, de las cuales 93 instituciones (97%) formularon presupuesto por productos—incluyendo un total de 22 de 23 ministerios (**Cuadros 2.9 y 2.10**). Estos documentos contienen información acerca de la producción de bienes y servicios incluyendo metas físicas y financieras y unidades de medida para cada producto de los programas denominados “sustantivos” vinculados con los resultados del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y los Planes Estratégicos Institucionales (PEI)²¹. La formulación presupuestal en base al costeo de productos abarcó (sub) programas y actividades institucionales por un valor de RD\$345,733.2 millones²², esto equivale al 46.7% del total de recursos asignados en el PGE 2022, de un total de RD\$1,046,280.7 millones presupuestados del Gobierno Central (RD\$740,921.9 millones, excluyendo Administración de Deuda Pública y Activos Financieros y Administración de Obligaciones del Tesoro Nacional).

Cuadro 2.9
Cobertura de Instituciones del Presupuesto Orientado a Productos, por Ámbito Institucional, 2019 – 2022 (Valores en unidades y porcentajes)

Ámbito institucional	Cantidad	Presupuesto por productos				Cumplimiento 2022 (%)
		2019	2020	2021	2022	
Poderes y órganos institucionales	8	0	7	8	8	100%
Ministerios	23	21	22	22	22	96%
Organismos autónomos y descentralizados	57	49	59	58	56	98%
Instituciones de la seguridad social	8	6	6	8	6	75%
Total de instituciones incorporadas	96	76	92	96	93	97%
% instituciones incorporadas	-	81%	98%	99%	97%	
Total de instituciones registradas	96	94	94	97	96	

Fuente: Sistema de Información de Gestión Financiera (SIGEF).

Entre los ministerios con mayor participación en el presupuesto anual y que formulan presupuestos con metas físicas por productos y servicios destacan el Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de la Presidencia de la República (MPR), y el Ministerio del Interior y Policía (MIP). Entre los programas del MINERD destacan el programa de servicios de educación primaria para niños y niñas de 6-11 años el cual tiene como meta para el año 2022 alcanzar una tasa neta de cobertura de niños de 1er ciclo de nivel primario del 86% y de 65% de cobertura del 2do ciclo del nivel primario; los servicios de bienestar estudiantil, que tiene como meta proveer de raciones alimenticias al menos 87% de los estudiantes en sus cuatro modalidades y beneficiar a 600,000 estudiantes en situación de vulnerabilidad con servicios sociales de apoyo estudiantil²³; el programa de desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses, el cual tiene como meta fortalecer al menos 143,433 familias en buenas prácticas de crianza para educar a sus hijos/as, matricular a 11,971 niños y niñas de 0 a 2 años en el primer ciclo de nivel inicial y 26,646 niños y niñas de 3 a 4 años en el segundo ciclo de nivel inicial.

²⁰ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/10/Presupuesto-F%C3%ADsico-Financiero-comprimido.pdf>

²¹ Los programas sustantivos son “aquellos en los que se expresan la producción de bienes y servicios que contribuyen en forma directa al logro de las políticas y planes que benefician al ciudadano” (DIGEPRES, PGE 2022, Anexo III: Presupuesto Físico Financiero y Orientado a Resultados, p. 361).

²² DIGEPRES, Proyecto de Ley: Presupuesto General del Estado 2022, Anexo III: Presupuesto Físico-Financiero y Orientado a Resultados, Presupuesto por Programas Orientados a Productos p. 361.

²³ Esto se refiere a un programa presupuestario institucional focalizado a la población estudiantil más vulnerable, a través del cual se provee de un kit escolar, se crean actividades de extensión cultural, de fomento a la cultura cooperativista y desarrollo de liderazgo juvenil como mecanismo de resiliencia.

Cuadro 2.10

Distribución y alcance de la programación de la ejecución física y financiera por ámbito institucional, 2022

Ámbito institucional	Capítulos	Unidades Ejecutoras	Productos	Productos con programación física financiera
Administración central	22	157	324	283 (87%)
Instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras	58	69	165	141 (85%)
Instituciones de la seguridad social	8	8	21	21 (100%)
Poderes y Órganos constitucionales	8	8	14	11 (79%)
Total	96	242	524	456 (87%)

Fuente: SIGEF

Entre los programas del MSP con metas físicas se destaca el programa de dirección y coordinación del sistema nacional de salud, que tiene como meta beneficiar al menos 3,000 personas con medicamentos de alto costo a través de las farmacias; el programa de provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, que busca abastecer al menos 2,640 establecimientos del sistema público nacional de salud a través de PROMESE/CAL trimestralmente; el programa de calidad de vida e inclusión social de niños con discapacidad intelectual (CAID), el cual tiene como meta brindar atención integral a al menos 18,216 niños; entre otros.

Entre los programas del MPR con metas físicas se destaca el de Protección Social, que tiene como meta apoyar la salud y erradicar la desnutrición de 1,350,000 hogares durante el año 2022, así como beneficiar a 950,763 hogares con subsidios focalizados; el programa de asistencia social integral, que busca proveer de raciones alimenticias a 360,686 personal vulnerables mensualmente.

Entre los programas del MIP con metas físicas se destaca el programa de servicios de seguridad ciudadana y orden, que tendrá como meta otorgar servicios de patrullaje focalizado a 580,400 trimestralmente; el programa de ciudadanos querellantes que reciben atención policial, que busca resolver 55,000 denuncias cada trimestre; el programa de regulación de porte de armas de fuego, que busca regular al menos 56,576 armas de fuego cada trimestre.

En lo que corresponde a los planes de ejecución física y presupuestos de los programas presupuestales orientados a productos y resultados (PoR), el PGE 2022 solo presenta información de 12 programas nacionales prioritarios interinstitucionales, en donde participan 9 de 96 instituciones del gobierno (solamente 6 de 23 ministerios), los cuales suman un total de RD\$15,906.6 millones—esto representa solo el 2% del total del presupuesto del gasto del gobierno²⁴. En el presupuesto 2022 se añadieron tres programas, estos son el Programa de Detección Oportuna y Atención al Cáncer, el Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes, y el Programa de Aumento del Empleo.

En adición a los programas PoR se suman otros 25 programas denominados “prioritarios²⁵” que se formularon en presupuestos de años anteriores, en respuesta a la Ley 498-06 del 19 de diciembre de 2006, que creó el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Esta agrupación de programas suma un total presupuestado de RD\$28,546.9 millones y cuentan también con indicadores de producto y resultado—es importante resaltar que MEPyD ha acordado con DIGEPRES mantener solamente una clasificación de programas PoR en el presupuesto para lo cual se ha iniciado la integración de los 25 programas “prioritarios”

²⁴ Los ministerios y entidades descentralizadas del gobierno incluyen el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Interior y Policía, la Presidencia de la República, el Ministerio de Trabajo, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

²⁵ La creación de los programas interinstitucionales PoR es una versión moderna de los programas denominados “prioritarios” y que cuentan ahora con un marco más coherente con base de costos, indicadores de producto y resultado, y metas físicas de mediano plazo. Los programas prioritarios se formularon en respuesta a la Ley END No. 498-06 del 19 de diciembre de 2006, que creó el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Como se indica en la narrativa la DIGEPRES y el MEPyD han acordado conciliar estos dos conceptos y mantener solamente a los PoR

y vincularlos presupuestariamente a través del SIGEF en una sola agrupación. La totalidad de los programas con enfoque de productos y resultados sumaron un gran total de RD\$44,453.5 millones.

Los programas en una agrupación u otra están vinculados con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS).

Cuadro 2.11
Cobertura Institucional en el Presupuesto (Plurianual) Orientado a Resultados (PoR), 2022
Millones de RD\$

Programa	Institución del gobierno	Monto
1. Prevención y Atención a la Tuberculosis	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	32.0
	Presidencia de la Republica	34.2
	Servicio Nacional de Salud	150.3
2. Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento del VIH/SIDA	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,120.5
	Servicio Nacional de Salud	62.2
3. Detección Oportuna y Atención al Cáncer	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	23.9
	Servicio Nacional de Salud	278.3
4. Salud Materno Neonatal	Servicio Nacional de Salud	1,181.1
5. Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	24.0
	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	83.3
	Presidencia de la Republica	25.6
	Ministerio de la Mujer	22.9
6. Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0-4 años y 11 meses	Ministerio de Educación	8,336.6
7. Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor	Presidencia de la Republica - Consejo Nacional para la Persona Envejeciente	1,094.2
8. Reducción de Crímenes y Delitos que Afectan la Seguridad Ciudadana	Ministerio del Interior y Policía Nacional	1,867.8
9. Reducción de los Accidentes de Tránsito	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre	39.4
10. Aumento del Empleo	Ministerio de Trabajo	1,451.9
11. Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina	Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería	21.2
12. Prevención y Control de Enfermedades Bovinas	Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería	57.1
TOTAL		15,906.6

8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

Esta dimensión evalúa si las entidades públicas que prestan servicios directos a la población publican anualmente información sobre los productos generados y los resultados obtenidos durante la gestión fiscal desglosados por función o programa. Año 2021 es el año que se evalúa en esta dimensión.

El marco normativo de la ejecución y seguimiento del PGE 2021, incluyendo el presupuesto plurianual orientado a resultados, estuvo comprendido en la Ley 237-20 del Presupuesto General del Estado 2021, Capítulo I, Artículos 55 a 57. Asimismo, DIGEPRES puso oficialmente a disposición de las unidades presupuestales por primera vez los procedimientos para presentar la ejecución física-financiera para el ejercicio fiscal 2022²⁶. Una vez recibidos los informes de ejecución física, DIGEPRES consolida y efectúa el seguimiento de los resultados del desempeño anual del presupuesto. Las entidades del gobierno presentaron sus informes de ejecución financiera y física por primera vez en el año 2021.

Las instituciones públicas de la República Dominicana que formularon sus presupuestos como parte del “presupuesto por programas orientados a productos y servicios” reportaron la ejecución física y financiera de 2021 a DIGEPRES, entidad que se encargó de revisar, analizar y agregar a efectos de su publicación en el

²⁶ Para ver el detalle de los procedimientos para reportar y monitorear la ejecución de la programación del desempeño ingresar el enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/Circular-No.27.pdf>

“Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera”.²⁷ El informe anual señala que el PGE 2021 incluyó 524 productos que fueron entregados por las 242 unidades ejecutoras comprendidas en 96 instituciones (o capítulos) del Gobierno Central (denominado *Gobierno General Nacional* en el PGE). Del total de productos formulados, el 87% completó el proceso de la programación de sus metas físicas y financieras, el 7% realizó un registro parcial y del restante 6% no se evidenció registro de información.

Cuadro 2.12

Cumplimiento físico y financiero de los programas prioritarios por productos, periodo enero-diciembre 2021

Programa / Producto	Cumplimiento financiero	Cumplimiento físico
Salud materno neonatal		
Aseguramiento de la disponibilidad de métodos de planificación familiar en establecimientos según normativas	88%	91%
Población en edad fértil informada y empoderada recibe paquete completo de promoción de salud sexual y reproductiva	16%	75%
Gestantes acceden a atención prenatal integrada en la maternidad de Los Mina	35%	124%
Gestante con complicaciones con atención oportuna en la maternidad de Los Mina	105%	158%
Recién nacido con complicaciones recibe atención en la maternidad de Los Mina	67%	103%
Recién nacido normal con atención oportuna en la maternidad de Los Mina	149%	118%
Gestante con atención de parto normal en la maternidad de Los Mina	201%	104%
Gestantes, puérperas y niños menores de 1 año reciben acompañamiento	18%	45%
Desempeño promedio del programa	85%	102%
Prevención y atención de la tuberculosis		
Personas contacto de casos TB investigada, evaluada y referida para tratamiento preventivo (general, migrantes y personas privadas de libertad)	50%	8%
Personas diagnosticadas con TB y TB drogo-resistente con acceso a medicamentos oportunamente	130%	71%
Personas con coinfección TB y VIH diagnosticada con acceso a medicamentos oportunamente	5%	12%
Personas sintomáticas respiratorios detectados	194%	65%
Pacientes TB con factores de baja adherencia reciben DOT domiciliario en provincias priorizadas	216%	120%
Pacientes TB reciben paquete de salud mental en provincias priorizadas	51%	105%
Pacientes TB con factores de baja adherencia reciben soporte nutricional en provincias priorizadas	0%	40%
Desempeño promedio del programa	92%	60%
Prevención, diagnóstico, y tratamiento del VIH/SIDA		
Pacientes viviendo con VIH SIDA en TARV en abandono reciben seguimiento según estrategia de recuperación en la región Cibao Central	87%	178%
Pacientes viviendo con VIH SIDA en TARV en abandono reciben seguimiento según estrategia de recuperación en la región El Valle	67%	289%
Pacientes viviendo con VIH SIDA en TARV en abandono reciben seguimiento según estrategia de recuperación en la región Nordeste	20%	394%
Pacientes viviendo con VIH SIDA en TARV en abandono reciben seguimiento según estrategia de recuperación en la región Este	13%	215%
Personas VIH+ que acceden a servicios de atención integral	83%	64%
Población recibe información, educación para cambios de conducta	7%	138%
Personal de salud monitorea el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la guía de adherencia	5%	20%
Sistema de salud recibe los beneficios del monitoreo y evaluación de los procesos de prevención VIH/SIDA	283%	100%
Desempeño promedio del programa	71%	175%
Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses		
Niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses reciben atención de acuerdo con su condición	66%	180%
Niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses reciben servicio educativo del nivel inicial	91%	108%
Niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses con seguimiento de salud y nutrición	17%	6%
Familias reciben servicios de acompañamiento conforme al modelo de atención integral	78%	59%
Desempeño promedio del programa	63%	88%
Desarrollo integral y protección al adulto mayor		
Adultos mayores reciben atención y protección integral en centros modelos, según el método SECARE	206%	89%
Adultos mayores reciben atención y protección integral permanente, según el método SECARE	158%	91%
Desempeño promedio del programa	182%	90%
Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana		
Delegaciones con servicio de patrullaje preventivo/proactivo en el municipio de Los Alcarrizos	87%	79%
Desempeño promedio del programa	87%	79%

²⁷ https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Anual-2021-V3_compressed-1.pdf

Programa / Producto	Cumplimiento financiero	Cumplimiento físico
Reducción de los accidentes de tránsito		
Intersecciones con control de tránsito implementado en el Distrito Nacional	0%	0%
Desempeño promedio del programa	0%	0%
Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina		
Productores de leche bovina reciben asistencia técnica en la región Este	0%	172%
Productores de leche bovina reciben apoyo en inseminación artificial en la región Este	0%	84%
Desempeño promedio del programa	0%	0%
Prevención y control de enfermedades bovinas		
Ganado bovino con prueba diagnóstica para brucelosis aplicada en la región agropecuaria Noroeste	0%	23%
Ganado bovino con prueba diagnóstica para tuberculosis aplicada en la región agropecuaria Noroeste	0%	16%
Hembras bovinas vacunadas contra brucelosis en la región agropecuaria Noroeste	0%	82%
Ganado bovino con identificación individual en la región agropecuaria Noroeste	0%	94%
Desempeño promedio del programa	0%	0%

Fuente: SIGEF

No existen reportes sobre que valoren la ejecución del presupuesto con sus productos y metas alcanzadas en el 2021 por parte de las instituciones del Gobierno Central. Ni tampoco existe información sobre el grado de institucionalización de metodologías de costeo de la producción de bienes y servicios públicos y la formulación y ejecución presupuestal usando esta técnica 2021. Al menos se puede deducir de manera razonable que el grado de ejecución ha sido inferior al 30% del total del PGE si se considera que ha habido intentos de aplicar técnicas de costeo como parte de las reformas en la formulación presupuestal en los últimos 5-7 años y que las últimas guías de costeo por productos recién se emitieron en abril 2021.

8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que existe información disponible anualmente sobre los recursos efectivamente recibidos por las unidades de provisión de servicios de primera línea (normalmente las escuelas públicas y los centros de atención primaria en salud) y sobre la procedencia de estos recursos por fuente de los fondos.

El MINERD hace un seguimiento regular de los recursos que se asignan a las escuelas públicas en República Dominicana, que incluyen la asignación de personal, materiales y kits escolares, y mobiliario escolar, además de recursos en efectivo (“transferencias” trimestrales) para la gestión ordinaria (organizados por lo general, a nivel de distritos educativos con sus respectivos centros y unidades primarias de servicios), a través de varios sistemas de seguimiento y departamentos / institutos nacionales. Al momento de la evaluación, se contó con información en reportes consolidados de los recursos recibidos y reportes suplementarios para cada categoría de uso de ellos para los años 2019, 2020 y 2021 en formatos por lo general uniforme – por lo menos de manera anual.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP) recolecta alguna información sobre los recursos que reciben los diferentes centros de salud en el país, particularmente la asignación de personal, pero no prepara un informe – por lo menos anual – de seguimiento que recoja la información de recursos recibidos por fuente de fondos. En entrevistas sostenidas con funcionarios del MSP se mencionó la existencia de encuestas realizadas sobre el financiamiento de los establecimientos de salud en los últimos tres años, pero éstas no fueron puestas a disposición de los evaluadores como evidencia del desempeño en esta dimensión.

8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios

No existe una disposición legal o requerimiento normativo de evaluar el desempeño de la prestación de servicios, incluidas las metas físicas y financieras anuales, a través de instituciones independientes. Solamente se requiere a través de la Ley Orgánica del Presupuesto 423-06 (2006), Artículo 59, que la DIGEPRES evalúe la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos realizada por los organismos del Gobierno

Central, por las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no Financieras y por las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, tanto en forma periódica durante el ejercicio presupuestario, como al cierre del mismo. En respuesta a los dispositivos legales, DIGEPRES produjo y publicó el informe de evaluación del desempeño físico-financiera del ejercicio anual finalizado en el 2019, 2020, y 2021²⁸.

La buena práctica internacional requiere que los ministerios sectoriales proveedores de servicios públicos directos lleven adelante evaluaciones independientes de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios asociados a estas prestaciones por lo menos una vez durante los últimos tres años.

La DIGEPRES aún no ha implementado una agenda de evaluación independiente del desempeño anual de la prestación de servicios y/o los programas presupuestarios orientados a productos y/o resultados, puesto que los mismos se encuentran todavía en fase de desarrollo o implementación piloto.

Solamente se realizan seguimientos anuales del desempeño de las 14 políticas de gobierno y de los programas prioritarios y los demás programas a través de mesas de seguimiento con participación de las instituciones ejecutoras.

ID-9. Acceso público a la información fiscal

El presente indicador evalúa las facilidades de acceso que tiene la población a la información fiscal que genera el Gobierno Central en República Dominicana, tomando como parámetros de evaluación un conjunto específico de elementos o piezas de información que se consideran fundamentales que se pongan a disposición del público. La facilidad de acceso se valora, por un lado, sobre la base de la disponibilidad de la documentación pertinente y, por el otro, en función de la oportunidad con que se publica la misma. Los datos para la evaluación provienen de la información disponible para la gestión fiscal 2021, el último ejercicio fiscal.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-9. Acceso público a la información fiscal	A	A	No hubo cambio en la calificación global del indicador.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
9.1 Acceso público a la información fiscal	A	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Se destaca que ahora se presentan al público 8 de los 9 elementos de información fiscal. En la evaluación PEFA 2016 se reveló que la Declaración Previa al Presupuesto no se ponía a disposición del público, y fue un documento solamente de uso interno.

9.1 Acceso público a la información fiscal

El acceso público a la información fiscal de la República Dominicana se estableció a partir de la promulgación de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y del Decreto 130-05, que aprueba su reglamento. En su Artículo 3, la Ley 200-04 prescribe que “todos los actos y actividades de la administración pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, la presentación de un servicio permanente y actualizado de información”. Esta información debe incluir:

²⁸ Para cualquier información adicional del informe publicado del 2021, 2020 y 2019 ingresar al enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Anual-2021-V3_compressed-1.pdf, al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/03/Informe-anual-2020-v1.3.pdf>, y al enlace [https://www.digepres.gob.do/pubs/2020/informes/Presupuesto-Fisico/Informe-evaluacion-ejecucion-fisico-financiero-2019-\(v2.2\).pdf](https://www.digepres.gob.do/pubs/2020/informes/Presupuesto-Fisico/Informe-evaluacion-ejecucion-fisico-financiero-2019-(v2.2).pdf), respectivamente.

- Presupuestos y cálculos de recursos y gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución.
- Programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión.
- Llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.
- Listados de funcionarios, legisladores, magistrados, empleados, categorías, funciones y remuneraciones, y la declaración jurada patrimonial cuando su presentación corresponda por ley.
- Listado de beneficiarios de programas asistenciales, subsidios, becas, jubilaciones, pensiones y retiros.
- Estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos.
- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier otro tipo de normativa.
- Estadísticas y valores oficiales, entre otros.

En respuesta a lo anterior el Ministerio de Hacienda desarrolló y puso a disposición del público el Portal de Transparencia Fiscal, cuya finalidad es brindar acceso al público de la información fiscal del país y enlaces a otros medios de información financiera pública de otros entes rectores²⁹. En el **Cuadro 2.13** se detalla la información fiscal dominicana y reportes financieros del ejercicio fiscal 2021 que se encuentran disponibles para el público, tomando como base los requerimientos según el marco metodológico PEFA.

Cuadro 2.13
Cumplimiento de los criterios de acceso a la información fiscal

Requisitos	Cumple Si/No	Evidencia
Elementos básicos		
1. Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo: Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) <u>en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo.</u>	Si	El público tiene acceso por medios electrónicos e impresos a la documentación sobre el proyecto del presupuesto general anual. Para más información ingresar al enlace Proyecto-de-ley-de-presupuesto-General-del-Estado-2021-Tomo-I.pdf (digepres.gob.do) Fecha de presentación del proyecto de presupuesto por parte del Ministro de Hacienda: 1 de octubre del 2020 Fecha de publicación 2 de octubre del 2020
2. Presupuesto aprobado: La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica <u>dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.</u>	Si	El público tiene acceso al <i>Presupuesto General del Estado aprobado</i> : una vez aprobado el Congreso Nacional ordena la publicación anual del PGE a través del diario oficial de la República Dominicana (la Gaceta Oficial), el cual se encuentra disponible al público por medios electrónicos e impresos. Para más información ingresar al enlace Ley-237-20-PGE-2021.pdf (digepres.gob.do) La fecha de aprobación de la ley de presupuesto 2021 es el 3 de diciembre del 2020 La fecha de publicación en el portal de DIGEPRES es el 18 de diciembre del 2020
3. Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso: Los informes se ponen a disposición del público de forma regular <u>en el plazo de un mes a partir de su emisión</u> , en las condiciones que establece el ID-28.	Si	El público tiene acceso a <i>Informes trimestrales de ejecución presupuestaria</i> : tal como se señala en el indicador ID-28, estos informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos están a disposición del público en un plazo no mayor de treinta días del fin de cada trimestre. Para más información ingresar a los siguientes enlaces: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/05/Informe-de-ejecucion%CC%81n-fi%CC%81sico-financiero-Enero-Marzo-2021.pdf https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/08/Informe-de-Ejecuci%C3%B3n-

²⁹ Para mayor referencia ir al enlace <https://www.transparenciainformacion.gob.do>

Requisitos	Cumple Si/No	Evidencia
		<p>Presupuestaria-f%C3%ADsico-financiero-Abril-Junio-2021-VF-30.07.21.pdf https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/Informe-de-Ejecuci%C3%B3n-Enero-Septiembre-2021-vf-1.pdf</p> <p>Los tres primeros informes trimestrales se publicaron en las siguientes fechas: Informe Tercer Trimestre 1 de noviembre 2021 Informe Segundo Trimestre 1 de agosto 2021 Informe Primer Trimestre 30 de abril 2021</p>
<p>4. Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria: El informe se pone a disposición del público <u>en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</u></p>	Si	<p>El público tiene acceso a los <i>Estados financieros anuales de la Administración Central (Estados de Recaudación e Inversión de las Rentas)</i>: tal como se explica en el indicador ID-29, estos reportes fiscales incluyen información acerca de los activos y pasivos, así como de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del gobierno central, las empresas públicas y los ayuntamientos y se ponen a disposición del público a través de medios electrónicos en un plazo no mayor de tres meses de finalizado el ejercicio fiscal correspondiente. Para más información ingresar al enlace https://www.digecog.gob.do/phocadownload/2022/ERIR-%20Cierre%20Fiscal%202021%20DEFINITIVO%20Actualizado%20en%20fecha%20de%2025.2.2022%20Hora%205.00%20PM.pdf</p> <p>También se encuentra en el enlace www.transparenciafiscal.gob.do/es/web/guest/estado-de-recaudación-e-inversión-de-las-rentas</p> <p>Fecha de publicación del ERIR 2021: 24 de marzo del 2022</p>
<p>5. Informe financiero anual auditado, que incorpora el informe de auditoría externa o está acompañado de este: Los informes se ponen a disposición del público <u>dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</u></p>	Si	<p>El público tiene acceso a <i>los Informes anuales de auditoría externa</i>: tal como se señala en la evaluación del indicador ID-30. Los informes de auditoría externa de las instituciones de la administración central y sus dictámenes y recomendaciones son puestos a disposición del público a través de medios electrónicos e impresos en un plazo no mayor a los seis meses siguientes a la fecha en que esté completa la auditoría. Para más información ingresar al enlace Informes Cámara de Cuentas al Congreso Nacional (transparenciafiscal.gob.do)</p> <p>Fecha de publicación: 5 de mayo del 2022</p>
Elementos adicionales		
<p>6. Declaración previa al presupuesto: Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	Si	<p>DIGEPRES puso a disposición del público el documento “Política Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021”, con los parámetros generales de ingresos y gastos que sirvieron de base para la fijación de los topes presupuestarios del presupuesto del 2021. Para más información ingresar al enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Política-Presupuestaria-Republica-Dominicana-2021.pdf</p> <p>Fecha de publicación: 9 de julio del 2020</p> <p>DIGEPRES también puso a disposición del público el documento “Informe de Avances de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales 2021” que sirvieron para informar acerca de los topes presupuestales 2021 y el comportamiento de las principales variables macroeconómicas en anticipación a la formulación del proyecto de presupuesto anual 2021. Para más información</p>

Requisitos	Cumple Si/No	Evidencia
		ingresar al enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Avance-de-las-Proyecciones-Macroeconomicas-y-Fiscales-2021-web-2.0.pdf Fecha de publicación: 17 de julio del 2020
7. Otros informes de auditoría externa: Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del <u>Gobierno Central</u> se ponen a disposición del público dentro de los seis meses siguientes a su presentación.	Si	Se encuentran disponibles en el portal de la Cámara de Cuentas, puede ingresar al enlace “Últimas auditorías” ³⁰ https://camaradecuentas.gob.do/index.php?option=com_sp_pagebuilder&view=page&id=117
8. Resumen del proyecto de presupuesto: Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto promulgado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (“presupuesto ciudadano”), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.	Si	DIGEPRES pone a disposición del público el Presupuesto Ciudadano dentro de treinta días de aprobado el PGE por el Congreso Nacional. Para más información ingresar al enlace https://www.digepres.gob.do/presupuesto-ciudadano/documentos-ciudadanos/presupuesto-ciudadano/ Fecha de aprobación de la ley anual de presupuesto: 3 de diciembre del 2020 Fecha de publicación: 21 de diciembre del 2020
9. Previsiones macroeconómicas: Las previsiones, como se valoran en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.	No	DIGEPRES presenta y pone a disposición del público las previsiones macroeconómicas, junto con los documentos del proyecto anual de presupuesto, ver el enlace https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/11/Informe-Explicativo-PGE-2021-CONSOLIDADO-16-de-Noviembre-Adenda.pdf Fecha de presentación del proyecto de presupuesto por parte del Ministro de Hacienda: 1 de octubre del 2020 Fecha de publicación de las previsiones macroeconómicas: 19 de noviembre del 2020

2.3 Gestión de activos y pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles al Estado, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, contratación de deuda que minimicen los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general medio, con mejoras en los niveles de desempeño existentes en los indicadores: ID-10. Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas y; ID-11. Gestión de la inversión pública; pero con un descenso en el desempeño en el indicador ID-13. Gestión de la deuda. El indicador ID-12. Gestión de los activos públicos muestra un nivel de desempeño bajo, similar al registrado en 2016.

Principales fortalezas y debilidades. Aunque se han producido mejoras en la Gestión de Riesgos Fiscales debido a que un mayor número de entidades desconcentradas registra su información financiera en el SIGEF

³⁰ Entre las últimas auditorías especiales publicadas oportunamente se encuentran el Informe de evaluación de control interno de conformidad con los requerimientos NOBACI por la Policía Nacional al 31 de julio del 2021, informe de la investigación especial Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana, Informe de auditoría coordinada sobre Estructuras de Gobernanzas para el Manejo Integral de los Pasivos Ambientales Mineros comprendidos entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de marzo del 2020, el informe de Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 201 y el 31 de diciembre del 2019, y la Investigación Especial al Cuerpo de Seguridad Presidencial por el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2012 y el 16 de agosto del 2020, entre otros.

y presenta sus informes financieros a la DIGECOG y, se ha mejorado el sistema de evaluación de proyectos de inversión, aún hay espacio para implementar mejoras que propicien un mejor análisis de la gestión de activos y pasivos.

Causas subyacentes. La principal debilidad que limita el mejoramiento del desempeño de los indicadores del Pilar se refiere a la calidad y oportunidad de la información financiera que presentan las entidades descentralizadas, de seguridad social y gobierno subnacionales a la DIGECOG. No todas las entidades reportan su información al SIGEF y los informes financieros que presentan no son auditados, dado que deben ser presentados en las primeras semanas de año a la DIGECOG.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. El desempeño de las funciones del presente Pilar refleja el impacto de algunas debilidades originadas en funciones del Pilar II (indicadores 5 y 10), pero no necesariamente impacta negativamente el desempeño de otras funciones de la GFP. El Cuadro siguiente muestra la interdependencia de los indicadores dentro del presente Pilar y con indicadores de otros Pilares.

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-10.1. Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas	ID-12.1. Seguimiento de los activos financieros
ID-10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	ID-5. Documentación del presupuesto – Elemento 9 ID-12.1. Seguimiento de los activos financieros
ID-12.1. Seguimiento de los activos financieros	ID-5. Documentación del presupuesto - Elemento 8 ID-10.1. Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas ID-10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales
ID-13.1. Registro y reporte de deuda	ID-5. Documentación del presupuesto - Elemento 7

Reformas recientes. Los dos procesos de fortalecimiento de la GFP que en el periodo analizado han propiciado un mejor desempeño del Pilar se refieren a: la expansión de la cobertura del SIGEF propiciando la incorporación de los datos financieros de órganos desconcentrados, autónomos y de la seguridad social al SIGEF y al uso de la CUT; y los esfuerzos realizados por el MEPyD para asegurar que los proyectos de inversión sean concebidos con un enfoque de orientación a resultados, para lo cual ha diseñado nuevas herramientas normativas para priorizar de manera adecuada los proyectos de las diferentes dependencias del Estado.

ID-10. Informe de riesgos fiscales

Este indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan al Gobierno Central. Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, la posición financiera de los Gobiernos Subnacionales o de las empresas y corporaciones públicas, y los pasivos contingentes de programas y las actividades propias del Gobierno Central, incluidas las entidades extrapresupuestarias. También pueden ser ocasionados por otros riesgos —implícitos o externos— como las fallas de mercado y los desastres naturales.

El Ministerio de Hacienda, en el año 2017 desarrolló una metodología para el análisis de los riesgos fiscales, la cual es consistente con las prácticas del FMI y de otros organismos multilaterales. Desde el año 2018 se elabora anualmente el Informe de Riesgos Fiscales que abarca el análisis y cuantificación de riesgos por variaciones en los supuestos macroeconómicos y aquellos asociados a los pasivos contingentes y desastres naturales. Adicionalmente se han establecido estrategias para la mitigación de los riesgos principales identificados. Tal como se menciona en el Informe del año 2021, *“se están realizando esfuerzos para la integración de los riesgos fiscales y su gestión en los planes estratégicos sectoriales y en los procesos de presupuestación.”*

Se están implementando diversas medidas dirigidas a fortalecer la identificación y cuantificación de riesgos fiscales. Entre las mejoras previstas está el diseño de herramientas en riesgos asociados a gobiernos locales,

fallos judiciales contra el Estado, desastres naturales, déficits de las empresas públicas y pasivos contingentes vinculados al sistema de pensiones. Todas estas iniciativas están consideradas en el Plan de Acción de reformas de la GFP 2020-2023.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-10. Informe de riesgos fiscales	D	C	Los informes fiscales muestran que en los últimos años la expansión de la cobertura del SIGEF y las políticas de gestión del actual gobierno han propiciado un incremento en la presentación de los reportes financieros institucionales a la DIGECOG, así como un mejor seguimiento de las finanzas públicas y riesgos fiscales, aunque aún falta que los informes institucionales sean auditados.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
10.1. Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas	D	D	Los Informes Financieros de cierre del ejercicio son presentados por el 73% de las Empresas Públicas No Financieras dentro de los primeros 9 meses del año, pero no se alcanza el 75% de entidades requerido para considerarlo como “la mayor parte de las entidades” requerido por la metodología PEFA para calificar con C.
10.2. Seguimiento a los Gobiernos subnacionales	D	D	Los Informes Financieros de cierre del ejercicio son presentados por el 77% (la mayor parte) de los gobiernos locales dentro de los primeros dos meses del año, pero dado que la información se presenta digitalmente a la DIGECOG, no se ha podido evidenciar que sean documentados y de carácter público.
10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	D	A	El Informe ERIR hace un recuento de todos los pasivos contingentes significativos existentes pero no hace un análisis cuantitativo de los otros riesgos fiscales del Gobierno Central. Sin embargo, el Informe de Riesgos Fiscales 2021 muestra ahora un análisis y cuantificación de todos los riesgos fiscales existentes.

10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas.

Se evalúa la medida en que la información sobre el desempeño financiero y los riesgos fiscales conexos de las empresas y corporaciones públicas del Gobierno central se encuentra disponible en los estados financieros anuales auditados. También evalúa la medida en que el Gobierno central publica anualmente un informe consolidado sobre el desempeño financiero del sector de las empresas y corporaciones públicas.

En cumplimiento del artículo 245 de la Constitución de la República Dominicana y, de los artículos 2, 10 y 11 de la Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los organismos descentralizados y autónomos, instituciones públicas de la Seguridad Social, empresas públicas no financieras, instituciones públicas financieras monetarias y no monetarias y municipalidades deben remitir sus estados de ejecución presupuestaria y estados financieros, en los plazos y formatos definidos por la DIGECOG mediante su norma de cierre de operaciones anuales, la cual, a efectos del año 2021 fue emitida el 10 de noviembre de 2021 con el número 02-2021. Para tal efecto, la documentación que remiten las instituciones debe contener detalle de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio.

El ERIR 2021 muestra que en el 2021, 13 Empresas Públicas No Financieras presentaron información financiera del ejercicio fiscal completo, mostrando un monto total y global de ingresos de 40,921.67 millones de RD\$ y un monto total y global de egresos de 24,818.77 millones de RD\$. Muestra también como 8 Empresas Públicas No Financieras presentaron información financiera del ejercicio fiscal incompleto, mostrando un monto total y global de ingresos de 73,478.18 millones de RD\$ y un monto total y global de egresos de 72,341.89 millones de RD\$. Es necesario mencionar que dos de las empresas que no presentaron información estaban liquidadas y una tercera (la Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN) simplemente no presentó su información oportunamente.

El Informe de la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional, que se prepara posteriormente al ERIR incluye la información financiera de 16 de las 33 empresas públicas en operación en el año 2021. De esta manera un 73% de las empresas cumplió con presentar su información financiera antes de los 9 meses de culminado el ejercicio fiscal. Siendo que la metodología PEFA establece para la condición “la mayor parte de las entidades” un mínimo de 75%, no se puede alcanzar el nivel de calificación C.

Cuadro 2.14
Ejecución Presupuestaria Reportada por las Empresas Públicas en 2021 a la Cámara de Cuentas
(Montos en millones de RD\$)

Empresas Públicas No Financieras – Gobierno Central			Ingresos Percibido	Gasto Ejecutado
Montos Reportados a la Cámara de Cuentas				
1	503	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)	6,636.40	6,420.05
2	504	Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV)	570.02	362.91
3	505	Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) Nota: No presentó información oportunamente		
4	506	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) Nota: Empresa liquidada en 2020		
5	507	Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAA MOCA)	417.45	374.29
6	508	Corp. del Acueducto y Alcantarillo de La Romana (COAAROM)	375.07	381.94
7	509	Corp. del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAP)	825.38	664.90
8	510	Consejo Estatal del Azúcar (CEA)	1,500.97	1,606.61
9	511	Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)	2,043.55	1,702.49
10	512	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)	11,270.48	7,801.42
11	513	Corp. de Fomento Hotelero y Des. del Turismo (CORPHOTEL)	135.74	129.53
12	514	Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)	581.25	521.84
13	515	Autoridad Portuaria Dominicana	1,753.93	1,120.49
14	516	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) Nota: Empresa liquidada en 2021		
15	517	La Cruz de Manzanillo	168.87	180.57
16	518	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica	232.08	146.76
17	519	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel	191.69	127.95
18	520	Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)		
19	521	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)		
20	522	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Vega	371.57	463.12
21	523	Empresa de Electricidad del Norte (EDENORTE)		
22	524	Empresa de Electricidad del Sur (EDESUR)		
23	525	Empresa de Electricidad del Este (EDEDESTE)		
24	530	Lotería Nacional	1,615.64	912.77
Total Reportado a la CCRD			28,693.11	22,917.65

Fuente: Informe al Congreso Nacional por la Cámara de Cuentas – ejercicio fiscal 2021

La Norma 01-2021 emitida por la DIGECOG en junio 2021 establece en su Artículo 23 que “las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas No Financieras y Financieras, los Ayuntamientos y Juntas de Distrito Municipal, deberán cargar en el Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC) al Cierre de operaciones (30 de junio y 31 de diciembre) las informaciones siguientes:

- 1) Los Estados Financieros Principales tal como lo prescribe la DIGECOG y en la forma que establece el Manual para Elaboración de Estados Financieros, conteniendo:

- a. Estado de Situación Financiera
 - b. Estado de Rendimiento Financiero
 - c. Estados de Cambios de Activos Netos/Patrimonio
 - d. Estado de Flujo de Efectivo
 - e. Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados
 - f. Notas a los Estados Financieros
 - g. Anexos que detallen las transacciones y entidades del Sector Público con las cuales se han realizado transacciones. Tales como: Cuentas por Cobrar, por Pagar, Inversiones, Participación de Capital en otras instituciones públicas o privadas, Transferencias y Donaciones, así como cualquier otra no mencionada en este requerimiento.
2. El informe de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos en la forma establecida por la DIGEPRES (Ley No. 423-06 artículos 69, 70 y 73), deberá contener:
- a. Formulario No.1: Ejecución Presupuestaria de Ingresos.
 - b. Formulario No.2: Ejecución Presupuestaria de Gastos.
 - c. Cálculo de Variaciones: Saldo de Caja y Banco y Cuentas por Pagar.
 - d. Formulario de los Proyectos: Información Física y Financiera, señalando nivel de avance en que se encuentra, el porcentaje y valor de la inversión financiera realizada hasta la fecha. (Formulario Obras en Proceso-Proyectos de Inversión DG-INS-02-37).”

De esta manera, aunque las normas están dadas para que se pueda dar seguimiento financiero a las empresas y corporaciones públicas del Gobierno Central, solamente 13 de 24 empresas (54% de las entidades) cumplieron en 2021 con proporcionar la información de forma completa y oportuna. Sin embargo, la información proporcionada no es auditada dado que el plazo de presentación establecido no permite emitir un informe de auditoría sobre la información reportada.

10.2 Seguimiento a los Gobiernos Subnacionales.

Se evalúa la medida en que la información sobre el desempeño financiero, incluida la posible exposición del Gobierno central a riesgos fiscales, se encuentra disponible en los estados financieros anuales auditados de los Gobiernos Subnacionales. También evalúa si el Gobierno Central publica anualmente un informe consolidado sobre el desempeño financiero de los Gobiernos Subnacionales.

Tal como se menciona en el subindicador anterior, los gobiernos municipales, al igual que los entes descentralizados están legalmente obligados a presentar la documentación de sus estados financieros describiendo en detalle sus ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio. Sin embargo, tal como se muestra en el **Cuadro 2.15** de las 393 entidades locales, 305 (77% de los gobiernos locales) presentaron su información completa, 84 lo hicieron de modo incompleto y 4 no presentaron información.

Cuadro 2.15
Ejecuciones presupuestarias
Remisión de información por niveles de Gobierno (En Millones de RD\$ - 2021)

Instituciones	Completas			Parciales		
	Cantidad	Ingresos	Egresos	Cantidad	Ingresos	Egresos
Totales Gobiernos Locales³¹	305	19,466.82	17,608.89	84	6,413.66	4,945.36

Fuente: Preparación propia con información obtenida de ERIR 2021: Cuadros 5, 6 y 7 - Capítulo IX

De esta manera, aunque las normas están dadas para que se pueda dar seguimiento financiero a los gobiernos municipales, la mayor parte de las instituciones (77%) de estos cumplieron en 2021 con proporcionar la información de forma oportuna a la DIGECO. Sin embargo, dado que dichos informes son presentados digitalmente a través del sistema SISACNOG, y debido a que su información debe presentarse en muy corto plazo, no pueden estar auditados al momento de la presentación. Debido a que la información es presentada

³¹ De las 393 municipalidades existentes 280 enviaron sus estados financieros de manera completa, 6 no fueron consideradas o integradas por presentar inconsistencias importantes en sus informes y, 107 no presentaron información.

digitalmente, no se ha podido evidenciar que los Gobiernos Subnacionales emitan informes documentarios ni que esta información sea de carácter público, condición esta que es un requisito para alcanzar la calificación C, motivo por el cual se califica como D.

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.

Se evalúa el seguimiento y la preparación de informes sobre los pasivos contingentes explícitos del Gobierno Central, derivados de sus propios programas y proyectos, incluidos los que son atribuibles a las entidades extrapresupuestarias.

El Ministerio de Hacienda a través de su Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF), prepara anualmente un Informe de Riesgos Fiscales en el que analiza los diferentes elementos de riesgo fiscal dentro de los cuales se hace la identificación y cuantificación de diversos aspectos de la gestión pública que pueden convertirse en pasivos contingentes. El análisis de riesgos se enfoca en riesgos asociados a: variaciones de supuestos macroeconómicos como el precio del petróleo; a riesgos originados en el sistema de pensiones; a desastres naturales; a fallos judiciales; a endeudamiento de empresas públicas y alianzas público-privadas (APP's). Dicho informe cuantifica los riesgos y la posibilidad de que puedan convertirse en pasivos contingentes de la siguiente manera:

- 1) Riesgos de variables macroeconómicas. El crecimiento del PIB efectivo es aproximadamente medio punto superior al esperado a la hora de presupuestar.
- 2) Precios de Hidrocarburos. Se estima que por cada dólar que incrementa el precio del petróleo, el déficit operacional de las empresas distribuidoras de energía aumenta en promedio US\$ 12.7 millones.
- 3) Riesgos Asociados al Sistema de Pensiones a cargo del Ministerio de Hacienda. El valor presente de la deuda que estos gastos generarían se proyecta en 5.1% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado a 2020.
- 4) Riesgos Asociados a Desastres. Se elaboró el Perfil Nacional de Riesgo Catastrófico (CDRP) el cual mostró que las pérdidas potenciales incurridas cada año, se elevan a US\$ 345 MM para vientos huracanados (0.4% del PIB de 2021) y a US\$ 297 MM (0.3 % del PIB de 2021) para sismos.
- 5) Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas. Se ha fijado un límite de 3% del PIB para la exposición fiscal derivada de los compromisos firmes y contingentes de los contratos por APP.
- 6) Riesgos Asociados a Empresas Públicas. El Ministerio de Hacienda tiene contemplada la realización de un proyecto para desarrollar una herramienta de cuantificación y análisis de pasivos contingentes asociados a las empresas públicas.

En el caso de las deudas del sector público que han sido garantizadas por el Gobierno (avales del Gobierno), la Dirección General de Crédito Público lleva un registro detallado de los mismos, sea que se refieran a acreedores locales o extranjeros y, incluye dicha información en su Informe de Deuda Pública, pero actualmente no se lleva un registro de otro tipo operaciones. Se ha desarrollado una metodología para dar seguimiento a los pasivos contingentes generados por convenios de APP, pero aún presenta no resultados dado que no hay proyectos APP vigentes.

Tal como se mencionó en el informe de la Evaluación PEFA 2016, se tiene un registro contable de cuentas no pagadas de ejercicios anteriores, algunos de ellos con 50 o más años de antigüedad, denominada Deuda Administrativa. Dichas cuentas no fueron pagadas en su momento debido a que los acreedores o los bienes en referencia no pudieron ser adecuadamente identificados, pero las cuentas no fueron liquidadas ni aclaradas oportunamente por lo que sus registros contables siguen vigentes. El Gobierno está analizando la vigencia y conformidad de estas cuentas a fin de poder honrarlas o liquidarlas. Dado el carácter incierto de la existencia o vigencia de cada obligación, sólo se pueden considerar como pasivo contingente aquellas que han sido confirmadas.

El ERIR 2021 en su sección de Notas presenta en la Nota 24 su sección de Pasivos contingentes, que cuantifica en la suma de 596,530.45 millones de RD\$ para el año 2021, el cual fue superior al monto calculado para el año 2020 de 553,216.55 millones de RD\$. Estos montos incluyen aquellos generados por: la Deuda Administrativa 16,076.28 millones RD\$; avales otorgados para adquirir deuda interna y externa (26,376.10 millones RD\$); y,

el déficit del Banco Central (554,078.06 millones de RD\$). El ERIR en su sección II.1.1 menciona que el Total de pasivos del Gobierno Central en 2021 asciende a la suma de 2,860,557.49 millones. De esta manera, el total de los pasivos contingentes son calculados y presentados en el ERIR y, los riesgos fiscales en el Informe de Riesgos Fiscales. Así, se puede afirmar que todos los pasivos contingentes existentes son reportados anualmente en el ERIR y, que todos los riesgos fiscales significativos están identificados y, cuantificados o estimados, por lo que se alcanza la calificación A en esta dimensión.

Es necesario mencionar que el Informe de Riesgos Fiscales y el análisis que se realiza en este informe representa un avance con respecto a lo observado en la evaluación del 2016 donde este documento no se elaboraba. También se están implementando diversas medidas dirigidas a fortalecer la identificación y cuantificación de riesgos fiscales. Entre las mejoras previstas está el diseño de herramientas en riesgos asociados a gobiernos locales, fallos judiciales contra el Estado, desastres naturales, déficits de las empresas públicas y pasivos contingentes vinculados al sistema de pensiones. Todas estas iniciativas están consideradas en el Plan de Acción de reformas de la GFP 2020-2023.

ID-11. Gestión de la inversión pública

El presente indicador valora la evaluación económica, la selección, cálculo de costos, y el seguimiento de proyectos de inversión pública del gobierno, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes. El alcance es el Gobierno Central y el periodo crítico es el último año fiscal terminado, esto es el año 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID- 11. Gestión de la inversión pública	C+	C+	No hubo cambio en la calificación global del indicador.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
11.1. Análisis económico de los proyectos de inversión	C	B	Mejoró la calificación de la dimensión. Todos los grandes proyectos de inversión están ahora sujetos a análisis y evaluaciones económicas en conformidad con la normatividad vigente y la guía técnica metodológica. Los resultados de los estudios de algunos proyectos son publicados en el portal del MEPyD junto con los dictámenes de aprobación y los criterios técnicos utilizados.
11.2. Selección de los proyectos de inversión	A	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Antes de ser incluidos en el presupuesto, un Comité interdisciplinario del MEPyD priorizó todos los grandes proyectos de inversión y para ello se utilizaron criterios técnicos uniformes publicados para la selección de proyectos
11.3. Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	D	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. No se incluye aun en los documentos presupuestarios proyecciones para los tres ejercicios siguientes de la totalidad de los grandes proyectos de inversión, ni un desglose por ejercicio de los costos de capital y de los costos de operación y mantenimiento.
11.4. Seguimiento de los proyectos de inversión	B	C	Hubo una baja en la calificación de la dimensión. El avance físico y financiero de los grandes proyectos de inversión es monitoreado por el MEPyD y la información sobre la ejecución de grandes proyectos de inversión se publica semestral y anualmente. No existen procedimientos y reglas estándar para la ejecución de los proyectos.

El Sistema de Inversión Pública en República Dominicana está conformado por un conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social. Legalmente fue creado en el 2006 a través de la Ley 498-06, norma que es de

aplicación por todos los organismos del sector público pertenecientes al Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, las instituciones públicas de la Seguridad Social, las empresas públicas financieras y no financieras y los Municipios.

El órgano rector del sector es el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), tal como lo estipula la Ley 496-0639 y su reglamento orgánico y funcional el Decreto 231-07. Se han desarrollado nuevas normativas a partir del 2017, con la cooperación del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), entre ellas una guía metodológica de preinversión y otra de seguimiento de proyectos de inversión. Las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Sección 3.3, define la categoría de grandes proyectos de inversión como “Proyectos Previo Concepto” como aquellos que superan el monto total equivalente a US\$10 millones.

11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que se utilizan métodos sólidos de evaluación inicial basados en análisis económicos para realizar estudios de factibilidad o de prefactibilidad para grandes proyectos de inversión, y si se publican los resultados de dichos análisis.

De conformidad con la Ley 498-06, las normas técnicas³² y la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública³³, las entidades presupuestarias preparan el perfil del proyecto y realizan los estudios de (pre)factibilidad que contienen análisis técnicos, económicos, sociales y medio ambientales.

La Guía Metodológica hace énfasis en la fase de preinversión, específicamente, en la elaboración de los estudios técnicos y económicos a nivel de identificación, perfil, prefactibilidad y factibilidad, los cuales deben elaborar las unidades o instituciones ejecutoras y presentarlos a través del Ministerio (cabeza de sector) para efectos de su registro, análisis y admisibilidad al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Según la normativa vigente, cuando una unidad ejecutora trabaja en la elaboración de un estudio a nivel de Identificación, este es sometido a la institución sectorial o ministerio cabecera de sector, quien conforme a las prioridades sectoriales determinará si procede llevar el estudio a un nivel superior de Perfil. Este es un requisito mínimo que el SNIP requiere conforme a las Normas Técnicas para la admisibilidad del proyecto y su respectiva asignación de código SNIP, a fin de que la institución responsable pueda hacer el trámite para la inclusión de proyectos en el Presupuesto de Inversión Pública de la República Dominicana. En el caso de proyectos mayores a una inversión de diez millones de dólares estadounidenses o grandes proyectos, denominados “Previo Concepto” según las Normas Técnicas, estos deben elaborarse a nivel de Prefactibilidad o Factibilidad.

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) emite un dictamen técnico por cada proyecto grande de inversión aprobado en la fase previa a la formulación del proyecto de presupuesto anual pero estos dictámenes no se publican. El Ministerio de Hacienda deberá asignar recursos del presupuesto únicamente a los proyectos de inversión que tengan código SNIP y opinión de aprobación por parte del SNIP. De esta forma, el código SNIP se ha establecido como el código universal que identifica los proyectos de inversión pública en el proceso presupuestario.

Las entidades inversoras presentaron a través de los ministerios e instituciones descentralizadas del gobierno un total de 20 proyectos para someterse a evaluaciones económicas y otros estudios de factibilidad y todos ellos fueron admitidos por un total de RD\$124,834.4 millones (**Cuadro 2.16**). Medidos en base al valor del proyecto aprobado, el sector de vivienda y servicios comunitarios concentro el 55.3% del total, seguido del sector de transporte representando el 28.5% del total.

³² Ver [Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo \(MEPyD\) del 2017](#)

³³ El análisis económico de los proyectos de inversión pública se realiza siguiendo los procedimientos y criterios comprendidos en la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública emitida en 2017 por la Dirección de Inversión Pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Para mayor referencia ingresar al enlace [Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública 2017 | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo \(MEPyD\)](#)

Todos estos proyectos fueron aprobados a través un comité compuesto por los analistas y expertos sectoriales de la DGIP para ser incluidos en el ejercicio presupuestario 2021. Los análisis económicos incluyeron, estudios de mercado o de necesidades de la población objetivo, estudios técnicos, evaluación financiera, evaluación económica y social, y evaluación medioambiental—para mayor información de los requerimientos en los estudios referirse a la Guía Metodológica General, Subsección 3.4 (Niveles y Contenido de la Fase de Preinversión).

Una vez aprobados los grandes proyectos de inversión, la DGIP emite dictámenes de aprobación y los publica junto con los resultados del análisis económico de algunos proyectos en el portal del MEPyD. La información de los dictámenes contiene información útil y breve de los proyectos aprobados y sus componentes y de los criterios técnicos de evaluación utilizados.

Cuadro 2.16
Grandes proyectos de inversión (de capital fijo) aprobados para el ejercicio presupuestario 2021 (En Millones de RD\$)

#	Sector / Código SNIP / Nombre del proyecto	Unidad ejecutora	Costo	Priorizado (Si / No)
Transporte				
1	14558 – Construcción de la Línea 2C del Metro de Santo Domingo Tramos Alcarrazos – Luperón	Oficina para el Reordenamiento del Transporte	29,353.5	Si
2	14546 – Mejoramiento Puerto Manzanillo y sus Vías de Conectividad, Provincia Montecristi, R.D.	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	6,230.0	No
Vivienda y Servicios Comunitarios				
3	14449 – Ampliación de la Microred de Abastecimiento de Agua Potable para el Sector Cancino Adentro	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	16,488.9	Si
4	14649 – Mejoramiento de 100,000 viviendas en la Republica Dominicana	Ministerio de Vivienda	9,076.5	No
5	14643 – Construcción del Alcantarillado Sanitario y Reconstrucción de Acueducto de Jarabacoa	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega	8,018.3	No
6	14534 – Ampliación Acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transvase a Santo Domingo Norte, Fase II	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	7,351.0	No
7	14600 – Construcción de 2,240 viviendas en Hato Nuevo	Ministerio de Vivienda	5,262.4	No
8	14587 – Construcción de 2,384 viviendas en el Distrito San Luis	Ministerio de Vivienda	5,050.9	No
9	14601 – Construcción de 1,912 viviendas en Ciudad Modelo	Ministerio de Vivienda	4,491.5	No
10	14588 – Construcción de 2,000 viviendas en el Distrito Hayo del Yaque	Ministerio de Vivienda	4,018.6	No
11	14452 – Mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable para Brisas del Este	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	3,212.7	Si
12	14498 – Mejoramiento de Agua Potables y Residuales en los Distritos de Moca y Gaspar Hernández	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados	2,610.0	No
13	14602 – Construcción de 864 viviendas en el Sector Los Salados	Ministerio de Vivienda	2,031.0	No
14	14615 – Construcción de 354 viviendas e infraestructuras urbanas resilientes en la Comunidad Barrio Azul	Ministerio de Vivienda	1,376.5	No
Comunicaciones				
15	14491 – Mejoramiento de la Conectividad para la Transformación Digital en la Republica Dominicana	Instituto Dominicano de Telecomunicaciones	6,785.0	No
Defensa Nacional				
16	Ampliación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 911, Fase II	Ministerio de la Presidencia	6,432.0	No
Protección Social				
17	14606 – Apoyo al Sistema de Empleo Flexible en 10 Provincias (RD Trabaja)	Ministerio de Trabajo	2,087.4	No

#	Sector / Código SNIP / Nombre del proyecto	Unidad ejecutora	Costo	Priorizado (Si / No)
Administración General				
18	14576 – Fortalecimiento a la Gestión del Servicio Civil de la Republica Dominicana	Ministerio de Administración Publica	1,809.0	No
Salud				
19	14488 – Construcción del Hospital Municipal Villa Vásquez	Ministerio de Vivienda	1,798.4	No
Protección del Aire, Agua y Suelo				
20	14662 – Construcción del Alcantarillado Sanitario de Mao	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado	1,350.8	No
TOTAL			124,834.4	
<i>Fuente: DGIP</i>				

11.2 Selección de los proyectos de inversión

En esta dimensión se evalúa la medida en que en el proceso de selección de los proyectos para inversión se establecen prioridades sobre la base de criterios definidos.

Las normas técnicas citadas anteriormente también establecen lineamientos para que las instituciones, junto con la DGIP, prioricen los proyectos que serán incorporados en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP), teniendo en cuenta en primer lugar los proyectos de arrastre y en segundo lugar los proyectos nuevos con opinión técnica favorable emitida por la DGIP.

En el ejercicio presupuestal 2021 se seleccionaron y publicaron los grandes proyectos de inversión que formaron parte del proyecto de presupuesto, con base en criterios financieros (“en función de su programación de recursos”, según las Normas Técnicas), y a criterios de priorización sectorial alineados a los lineamientos del Plan de Gobierno 2021-2024 (ver **Cuadro 2.17**). Finalmente, el MH decidió en coordinación con el MEPyD seleccionar solamente 3 proyectos de un total de 20 proyectos aprobados para su inclusión en el proyecto de presupuesto 2021 (ver **Cuadro 2.16**).

Los proyectos de inversión fueron priorizados en el PNPIP en función de los compromisos contractuales vigentes, es decir, considerando en primer lugar, los proyectos de arrastre y luego, los proyectos nuevos que cuenten con código SNIP y opinión técnica favorable de la DGIP, de conformidad con los techos presupuestarios que se definan para cada ejercicio fiscal, tal como se prescribe en la Guía Metodológica General.

Cuadro 2.17

Distribución del gasto de inversión pública por política priorizada en el Programa de Gobierno, 2021-2024 (En Millones de RD\$)

Política priorizada	Total	% del total
El acceso al agua y mejora del recurso	234,072.85	34.00%
La transformación en el sector transporte	151,429.89	22.00%
Vivienda digna y adecuada, derecho fundamental del ser humano	96,380.60	14.00%
Energía permanente y de calidad	48,679.78	7.07%
Hacia una educación de calidad con equidad	41,169.89	5.98%
Acceso a salud universal (Salud)	18,999.42	2.76%
Empleo formal	16,105.12	2.34%
Seguridad ciudadana	15,142.35	2.20%
La población rural y el desarrollo agropecuario	12,730.84	1.85%
La sostenibilidad ambiental y el climático en un país insular	12,170.11	1.77%
Fortalecer el Sistema Nacional de Planificación y Gestión por Resultados.	7,238.57	1.05%
Gestión de datos para el análisis y la toma de decisiones	5,269.08	0.77%
Turismo: una oportunidad	5,054.75	0.73%
Deportes	4,292.62	0.62%
Hacia una política integral de creación de oportunidades	3,865.55	0.56%
El desarrollo industrial, una prioridad	3,799.17	0.55%

Política priorizada	Total	% del total
Hacia un Estado moderno e institucional	3,057.41	0.44%
El comercio, una actividad importante	3,032.79	0.44%
Cultura para el cambio	2,140.84	0.31%
Políticas públicas territoriales y municipales	1,701.66	0.25%
Transformado la educación superior, la ciencia y la tecnología	1,024.63	0.15%
Deuda, gastos e ingresos públicos y Monetaria, crediticia y cambiaria	745.54	0.11%
Acceso a salud universal (Seguridad social)	120.40	0.02%
Hacia la transformación digital	94.05	0.01%
Igualdad de género	92.72	0.01%
La promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas	62.78	0.01%
Total	688,473.40	100.00%
<i>Nota: Incluye los montos programados para el periodo 2022-2024 correspondiente a los proyectos de arrastre de un total de 33 instituciones del gobierno central y empresas públicas.</i>		
<i>Fuente: MEPYD</i>		

11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa si en la documentación presupuestaria se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión, y si el proceso presupuestario de los gastos de capital y los gastos recurrentes está plenamente integrado.

En los proyectos formulados y registrados en el SNIP se dispone de información detallada sobre las previsiones de gastos operativos recurrentes asociados a los mismos, los cuales una vez que cumplen con los análisis técnicos y son admitidos oficialmente en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP), son remitidos al Ministerio de Hacienda para efectos presupuestales. A pesar de la remisión de la anterior información, y más específicamente en el proyecto de presupuesto presentado para el ejercicio de año 2021 y en la Ley de Presupuesto de ese mismo año, no se incluye un desglose de los costos de capital y recurrentes para el ejercicio en preparación ni proyecciones para los dos o tres años siguientes, únicamente se incorporan los valores totales estimados (Monto de los Costos Operativos - Anual Estimado) para los proyectos que concluían en el 2021. MEPyD envió esta información a DIGEPRES para que antes del 15 de junio ayuden a desglosar los costos de operación, pero falta incluir información adicional a través de guías y criterios de medición económica específicos dependiendo de las características de los grandes proyectos.

11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

En la presente dimensión se evalúa la medida en que se dispone de sistemas de seguimiento y presentación de informes de los proyectos para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria.

En las normas técnicas del SNIP citadas anteriormente también se establecen las directrices necesarias para realizar el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión, incluyendo los grandes proyectos de inversión pública, fijando la responsabilidad del registro de información en los ministerios e instituciones ejecutoras, las cuales deben informar acerca de los contratos que se encuentran ejecutando en los proyectos que disponen de presupuesto vigente, el avance mensual de ejecución física y financiera o su reprogramación cuando se presenten desviaciones respecto de los planes de implementación, o por demoras debido a aspectos financiero-administrativos u otras razones. No existen procedimientos y reglas estándar para la ejecución de los grandes proyectos de inversión pública, que formen parte de las normas técnicas del SNIP o como parte de un manual por separado.

La información de los avances de los grandes proyectos y otros proyectos es registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Proyectos de Inversión Pública y con base en ella, la DGIP elabora informes de avance físico y financiero incluyendo un informe anual de seguimiento denominado de “rendición de cuentas” y un informe de seguimiento de la ejecución semestral enero-junio. Ver el informe del ejercicio presupuestal

2021 ingresando al enlace [Informe de rendición de cuentas de la inversión pública del 2021 | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo \(MEPyD\)](#)

Según el último informe anual de seguimiento de los grandes proyectos de inversión, el proyecto de inversión pública de mayor ejecución en el 2021 fue la Construcción línea 2C del metro de Santo Domingo tramos: Alcarrizos- Luperón, ejecutado por la Oficina para el Reordenamiento de Transporte (OPRET), con un monto de RD\$3,688.9 millones, que representa el 12.6% del costo total del proyecto. Se espera que este proyecto concluya en el 2024. Este fue considerado el proyecto de mayor costo incluido en la programación del 2021. Para este año, se programó un total de RD\$ 6,310.1 millones, del cual se ejecutó 58.5%. En el caso del segundo proyecto de mayor costo, que respecta la rehabilitación de redes y normalización de usuarios del servicio de energía, se ejecutó 24.9% con respecto a lo programado. Sobre la construcción de la Presa de Monte Grande y la rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua, al cierre del 2021 se había ejecutado el 70.9% de la programación anual. El monto ejecutado en 2021 representa el 12.3% del costo total de la obra, la cual se tiene contemplado finalizar en 2022. El desempeño de los grandes proyectos de inversión y otros proyectos se encuentra en las Tablas 4 y 5, y los anexos del informe anual.

Por otro lado, el último informe anual de rendición de cuentas de los grandes proyectos de inversión revelo atrasos en el avance de algunos proyectos, por debilidades en el cumplimiento de los procesos de ejecución presupuestaria, la tramitación de procesos contractuales o demoras en la asignación de los recursos comprometidos. Según esta fuente, algunas obras que se habían iniciado se encontraban paralizadas, con problemas legales o sin posibilidad de hacer pagos a los contratistas debido a que las cubicaciones presentadas no habían sido autorizadas, puesto que superan el porcentaje del veinticinco por ciento tope del monto original para adendas.

Reformas recientes

Con el fin de garantizar que los proyectos de inversión sean concebidos con un enfoque de orientación a resultados, el MEPyD ha venido trabajando en el diseño de nuevas herramientas normativas que permitan priorizar de manera más adecuada los proyectos concebidos por las diferentes dependencias del Estado, además de activar la instancia tecno-política, denominada “Comité de Priorización,” creada por el reglamento de la ley 498-06 de Planificación³⁴. Esta instancia ha sido la encargada de mayormente priorizar los proyectos entrantes al Sistema Nacional de Planificación Pública, atendiendo al grado en que estos cumplen con los criterios vigentes.

A partir de junio del 2021 se iniciaron discusiones para mejorar los conceptos de priorización de proyectos de inversión en el ejercicio presupuestal, tomando en cuenta tres criterios principales: Atributos del proyecto; Aspectos territoriales y sociales; y el criterio Político y de Planificación. Según reportes del MEPyD, en términos generales, el proceso de asignación de recursos a proyectos de inversión pública definidos como prioritarios en la RD presentaba las características siguientes:

- **Poca Transparencia:** Los involucrados desconocen el mecanismo exacto a partir del cual se asignan recursos al gasto de capital (*proyectos de inversión en sus diferentes modalidades*).
- **Discrecionalidad:** La no existencia de un mecanismo transparente genera desconfianza y lleva a pensar que no existen criterios uniformes que permitan un proceso de asignación equitativo y justo.
- **Falta de sentido estratégico:** Si bien todo proyecto procura la satisfacción de necesidades del colectivo, no aparenta haber un vínculo entre la asignación de fondos y la capacidad potencial de un proyecto de contribuir al logro de objetivos de desarrollo.

Con base en la metodología de evaluación de proyectos de inversión con enfoque multicriterio, y que las autoridades del MEPyD esperan se implementen en el ejercicio presupuestario 2023, las autoridades del MEPyD recomiendan priorizar los grandes proyectos programados por los organismos públicos en base a los

³⁴ La creación de comité de priorización se dio mediante Resolución No. 08-17 del 30 de mayo del 2017 y esta autoridad, según su Artículo 1, es presidido por el Viceministro de Planificación e integrado por los Directores Generales de Inversión Pública, Desarrollo Económico y Social, y de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

tres criterios principales y los criterios específicos siguientes—pendiente se encuentra la socialización con DIGEPRES y otros entes rectores e instituciones del gobierno:

- a) **El horizonte temporal del proyecto**, otorgando mayor prioridad a los proyectos que estén previstos a concluir durante el próximo ejercicio presupuestario.
- b) **La proporción del costo total del proyecto cubierta con recursos externos**, priorizando aquellos proyectos con por lo menos un 50% del costo cubierto por financiamiento externo (créditos y/o donaciones).
- c) **La densidad poblacional de la (s) provincia (s) incluida (s) dentro del ámbito de incidencia del proyecto**, priorizando aquellos proyectos ubicados en zonas de baja densidad poblacional, como forma de incrementar la prestación de servicios públicos en estas áreas y contribuir a la reducción de los flujos migratorios hacia las grandes ciudades.
- d) **La pobreza multidimensional**, asignando mayor nivel de prioridad a proyectos ubicados en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica.
- e) **La adjudicación histórica de proyectos**, criterio que priorizaría a aquellos proyectos a ser desarrollado en áreas que recibieron bajos niveles de inversión per cápita durante el pasado quinquenio.
- f) **Grado en que proyecto contribuye a Resultados de Desarrollo del Plan Nacional Plurianual**, priorizando aquellos proyectos en los que existe evidencia de que su nivel de contribución potencial es elevado.
- g) **Alineación con el Programa de Gobierno**, otorgando mayor grado de prioridad a aquellos proyectos que aparecen de manera explícita en el citado documento.
- h) **Grado de urgencia del proyecto**, criterio que estaría priorizando aquellos proyectos que han sido designados como prioridad por autoridad competente, al más alto nivel.
- i) **Vínculo con los Consejos de Desarrollo**, se priorizarían en este criterio aquellos proyectos que satisfacen una necesidad identificada en el marco de un Consejo de Desarrollo.

Recientemente la DGIP viene dando los primeros pasos para desarrollar una guía metodológica de costeo de proyectos de inversión, en línea con las buenas prácticas internacionales, bajo la asistencia del Proyecto EUROSOCIAL. También se ha venido avanzando con el desarrollo de una metodología y con el cálculo de los precios sociales de los factores básicos (tasa social de descuento y precios sociales de la mano de obra y de la divisa), el valor social del tiempo y el precio social del combustible, con el apoyo del BID. Se tiene previsto completar estos cálculos antes de fin del 2022.

Asimismo, para evitar estas situaciones, se aprobó la Ley No. 118-21 sobre terminación de obras viales, escuelas y hospitales que se encuentran suspendidas. Asimismo, se elaboró el Reglamento sobre el Establecimiento del Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, aprobado mediante el decreto 637-21.

ID-12. Gestión de los activos públicos

Este indicador mide la gestión y el seguimiento de los activos del sector público y la transparencia de su enajenación. El período bajo evaluación corresponde al último ejercicio fiscal finalizado, es decir año 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-12. Gestión de los activos públicos	D+	D+	Se mantiene la calificación del indicador y sus dimensiones; no obstante, se registra una mejora en la dimensión 12.1 debido a la existencia de una política de gestión de riesgos y la publicación de informes de desempeño anuales vinculados a los activos financieros administrados por la TN.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022

12.1. Seguimiento de los activos financieros	C	C	La TN lleva un registro de los activos financieros a corto plazo, los cuales se expresan al valor razonable y publica informes de desempeño anuales. Los activos financieros a largo plazo presentan inconsistencias en el ERIR (tanto a nivel de integridad como de valuación) y no se publican detalles de los mismos, ni un informe anual sobre sus rendimientos.
12.2. Seguimiento de los activos no financieros	D	D	El gobierno no dispone de un registro actualizado y completo de los activos fijos, incluyendo información pública sobre su uso y antigüedad.
12.3. Transparencia en la enajenación de activos	C	D	Los procedimientos para la transferencia o enajenación de activos públicos están establecidos con algunas excepciones menores. En el ERIR se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones; no se muestra costo original de compra y valor de cada enajenación.

12.1 Seguimiento de los activos financieros

Las mejores prácticas requieren que el gobierno lleve un registro de su cartera en todas las categorías de activos financieros y que estos sean contabilizados y revelados a su valor razonable o valor de mercado, de conformidad con las normas de contabilidad internacionales. Además, que la información sobre el desempeño de la cartera de activos financieros se publique anualmente.

Los activos financieros de alta liquidez son administrados por la Tesorería Nacional (TN) conforme lo dispuesto por su marco legal³⁵, utilizando al Banco Central de la República Dominicana (quien además mantiene reservas y otras especies) y al Banco de Reservas como bancos agentes. Los demás activos financieros a corto plazo, incluidos los de las instituciones descentralizadas y autónomas y las instituciones públicas de la Seguridad Social son administrados por cada entidad pública bajo las normas incluidas en su marco legal. Los activos financieros a largo plazo (acciones, participaciones de capital e instrumentos derivados) son administrados por el Ministerio de Hacienda de conformidad con sus atribuciones y marco jurídico.

Los activos financieros a corto plazo están conformados fundamentalmente por: (i) disponibilidades en pesos dominicanos y moneda extranjera depositados en el Banco de Reservas (Banco del Estado dominicano que actúa como colector) y el Banco Central de la República Dominicana, ambas cuentas bancarias son administradas por la TN mediante la CUT, y (ii) por certificados financieros correspondientes a depósitos a plazo fijo en el Banco de Reservas. Al momento de la evaluación se encuentra en desarrollo el Módulo de Registro de las Operaciones de Inversión y Financiamiento a Corto Plazo que operará integrado al SIGEF. Estos activos financieros se presentan en el ERIR expresados al valor razonable o tipo de cambio vigente para los saldos en moneda extranjera y su rendimiento es público e informado mediante el ERIR³⁶ y la Memoria Institucional de la TN³⁷. Para el manejo de estos activos y la administración de excedentes de caja se cuenta con una Política de Gestión de Riesgos Financieros y trimestralmente se elabora un Informe de Evaluación y Seguimiento de la Política de Riesgos Financieros (último informe junio 2022).

Los activos financieros a largo plazo están constituidos principalmente por acciones y aportes o participaciones de capital que el Gobierno mantiene en instituciones públicas y del sector privado, las cuales se exponen en el ERIR con aclaraciones referidas a tareas pendientes de consolidación y conciliación que no permiten afirmar que su valuación responde a normas contables internacionales; tampoco se cuenta con informes públicos sobre su desempeño que incluya los rendimientos, por ejemplo, en forma de dividendos, intereses, así como la apreciación o pérdida de capital.

³⁵ La Ley No. 3893, del 18 de agosto del 1954 (creación de la Tesorería Nacional). Ley No. 567-05 de la Tesorería Nacional del 30 de diciembre de 2005 y sus Reglamentos de Aplicación (Decretos Nos. 441-06 del 3 de octubre de 2006 y No. 579-11 del 28 de septiembre de 2011).

³⁶ <https://digecog.gob.do/index.php/erir/estado-de-recaudacion-e-inversion-de-las-rentas-erir>

³⁷ <https://www.tesoreria.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico-de-la-institucion/memorias-institucionales>

12.2 Seguimiento de los activos no financieros

El monitoreo de los activos no financieros debe estar caracterizado por la disponibilidad de un registro actualizado de los activos fijos, tierras y (si corresponde) activos en el subsuelo, incluida la información sobre su uso y antigüedad, y esta información debe publicarse anualmente.

El marco normativo aplicable a los activos no financieros (propiedad, planta y equipo) lo constituye fundamentalmente la Ley No.1832 del 8 de noviembre de 1948 que crea la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN) junto con su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 6105, del 9 de noviembre de 1949, y posteriores modificaciones. Dicha Dirección, dependiente del Ministerio de Hacienda, tienen entre sus funciones la gestión, registro y supervisión del manejo de los activos de propiedad del Estado, así como llevar y mantener al día el catastro de los bienes inmuebles del Estado y el de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio de los organismos autónomos del Estado, conservar los títulos de propiedad y mantener información actualizada sobre los inventarios físicos de tales bienes.

Para el registro y seguimiento de los bienes nacionales las instituciones públicas utilizan el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), el cual no se encuentra integrado al SIGEF, razón por la cual existen diferencias significativas entre ambos sistemas que, a la fecha de la evaluación PEFA, están siendo conciliadas y depuradas, tal como se indica en la Nota 15 a los Estados Financieros incluidos en el ERIR 2021³⁸: “En la actualidad nos encontramos en procesos de levantamientos y/o actualización de los activos propiedad, planta y equipos que posee el Estado dominicano, por tanto, las informaciones presentadas en esta nota son cifras preliminares sujetas a depuración”. Por lo tanto, el gobierno no lleva un registro actualizado y completo de sus activos fijos y no se publica un informe anual sobre el uso y antigüedad de tales activos, incluyendo tierras y activos en el subsuelo.

La información general consignada en el ERIR al cierre del año 2021, por categoría y subcategoría de activos no financieros, es la siguiente:

Cuadro 2.18
Categorías de Activos no Financieros, 2021 (En RD\$)

Categorías	Subcategorías	Consignadas en los registros
Activos fijos	Edificaciones y plantas	51,947,523,839
	Maquinarias y equipos	143,655,338,749
	Inmuebles pendientes de certificación	9,389,615,338
	Bienes expropiados	14,744,865,849
	Otros activos fijos	6,881,266,102
Existencias	Inventarios	19,910,667,905
Objetos de valor	Obras de arte	273,776,352
Activos no productivos	Tierras	71,395,210,199
	Recursos minerales y energéticos	-
	Otros activos de origen natural	365,055,171
	Activos intangibles no producidos	-
Total		318,563,319,504
<i>Fuente: Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), 31 de diciembre 2021</i>		

Como parte del proceso de depuración y saneamiento antes mencionado y según lo informado en el ERIR del año 2021 (Nota 16 a los Estados Financieros) “...se firmó un acuerdo interinstitucional tripartito entre la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Catastro Nacional y la Dirección General de Bienes Nacionales, con la finalidad de levantar, valorar y registrar los bienes del Estado dominicano...”.

³⁸ <https://digecog.gob.do/index.php/erir/estado-de-recaudacion-e-inversion-de-las-rentas-erir>

12.3 *Transparencia en la enajenación de activos*

Las buenas prácticas requieren que los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos financieros y no financieros estén establecidos, incluida la información que se debe presentar al Poder Legislativo para su información o aprobación y que, en los documentos presupuestarios, informes financieros u otros informes, se incluya la información sobre tales transferencias o enajenaciones.

La venta o disposición de activos está contemplada en un amplio marco jurídico que inicia con la Constitución de la República³⁹ y contempla normativa vinculada con: la TN⁴⁰ (aunque focalizada en activos financieros), la DGBN⁴¹ y la DIGECOG⁴². El marco legal establece que la venta o disposición de activos fijos sea realizada únicamente mediante subasta pública. Asimismo, entre las facultades conferidas por la Constitución de la República al Congreso Nacional está la de aprobar o rechazar la enajenación de bienes.

Existen procedimientos para la enajenación, en especial, de activos no financieros y la DGBN cuenta con actas o informes de las subastas realizadas por las instituciones públicas (no incluyen costo original de compra). Los informes presupuestarios, financieros, memoria institucional u otros informes no identifican en detalle los activos que han sido enajenados ya sea en forma de venta, donación o cesión de derecho. La información que se muestra, por ejemplo, en el ERIR 2021 es parcial y limitada; no muestra información referida al costo original de compra y al valor de cada enajenación.

Reformas

Actualmente se encuentra en curso el Plan de Acción de Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en República Dominicana (2020-2022) desarrollado en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración y de las Finanzas Públicas y la Movilización de Recursos Internos (PROGEF), a través de un apoyo presupuestario recibido de la Unión Europea. Dentro de dicho Plan de Acción se contemplan acciones ya iniciadas y orientadas a mejorar el inventario, legalidad, valuación, registro, gestión y control de los bienes muebles e inmuebles del Estado (iniciando con un piloto de cuatro Ministerios) y el desarrollo de un Sistema de Administración y Registro de Bienes Muebles e Inmuebles integrado al SIGEF.

Por otra parte, la DGBN se encuentra en proceso de reforma de su marco jurídico, habiendo presentado en diciembre de 2021 ante el Ministerio de Administración Pública un anteproyecto de Ley que crea el Ministerio de Bienes Estatales.

ID-13. Gestión de la deuda

Este indicador evalúa la gestión de la deuda y las garantías. Procura determinar si las prácticas, los registros y controles de la deuda aseguran una gestión eficiente y eficaz. El alcance de este indicador se refiere a la deuda pública del Gobierno Central, tanto interna como externa. El periodo crítico para la dimensión 13.1 es el momento de la evaluación, esto es julio de 2022, mientras que para la dimensión 13.2 es el último año fiscal completado (2021). La dimensión 13.3 hace referencia a los últimos tres años fiscales concluidos: 2019, 2020 y 2021.

El Sistema de Crédito Público está organizado y regulado por la Ley de Crédito Público (Ley 6-06) y sus reglamentos, en los que se designa a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda como el organismo encargado de su gestión. Según establecido en el Art. 6 de la Ley, se denomina deuda pública al endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público. Pero no se considera deuda pública: al monto adeudado por órdenes de pago sin cancelar existentes en la Tesorería Nacional o en las tesorerías centrales de

³⁹ Constitución de la República Dominicana, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015

⁴⁰ Ley No. 567-05 de la Tesorería Nacional del 20 de diciembre de 2005 y sus Reglamentos de Aplicación (Decretos Nos. 441-06 del 3 de octubre de 2006 y No. 579-11 del 28 de septiembre de 2011).

⁴¹ Ley No.1832 del 8 de noviembre de 1948 de la DGBN y Reglamento No. 6105 del 9 de noviembre de 1949 y posteriores modificaciones. Ley No 33-70, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que sean de utilidad para el servicio de la Administración Pública.

⁴² DIGECOG, Procedimiento para el tratamiento contable de baja en cuenta de propiedades, planta y equipo, 2021.

las instituciones del Sector Público No Financiero; ni a los pasivos contingentes fiscales que no hayan sido aprobados por el Congreso como Operación de Crédito Público.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-13. Gestión de la deuda	B+	B	El marco normativo y los procedimientos de gestión de deuda se han mantenido sin mayores cambios en los últimos años, sin embargo, el proceso formal de aprobación y publicación de la estrategia de deuda para el mediano plazo ha sufrido demoras por lo que a la fecha del presente informe no se cuenta con un documento oficial y público sobre el tema.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
13.1. Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	B	A	Los registros de la deuda interna y externa están ahora completos, son exactos y se concilian mensualmente a través de la DGCP. Se presentan informes trimestrales al Congreso Nacional, incluyendo la deuda externa e interna y las garantías oficiales.
13.2. Aprobación de la deuda y las garantías	A	A	El Gobierno contrae préstamos y otorga garantías según criterios transparentes y metas fiscales, y todos los préstamos y garantías son siempre aprobados por el Ministerio de Hacienda.
13.3. Estrategia de gestión de deuda	B	D	Aunque se ha preparado la “Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2020-2024”, aún está en proceso de aprobación y no ha sido publicada, a diferencia de la Estrategia 2016-2020 que si fue publicada oportunamente.

13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías.

La información de la deuda pública del SPNF se registra a través del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE). Los datos de la deuda pública, interna y externa se concilian trimestralmente entre los registros del SIGADE y el SIGEF. Mensualmente, se concilia estos registros con los registros de los acreedores de todos los financiamientos que se van a pagar en dicho periodo, siendo que estos son los únicos registros que cambian. Por dicho motivo, se puede afirmar que todos los registros del SIGADE y del SIGEF están mensualmente conciliados con los registros de los acreedores. Culminado el proceso de conciliación del mes correspondiente a un cierre de trimestre, se prepara, emite y presenta al Congreso el Informe Trimestral Sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública, el cual es luego publicado en el Portal WEB de la Dirección de Crédito Público⁴³.

El Informe Trimestral Sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública describe, en su versión del primer trimestre del año (marzo 2022):

1. La Deuda Externa mostrando sus saldos, composición, desembolsos, destino del financiamiento, servicio de la deuda y, nuevas contrataciones aprobadas por el Congreso, está detallada por:
 - a. Acreedor: acreedores oficiales (organismos multilaterales y bilaterales); y, acreedores privados (Bancos Comerciales, Suplidores y Bonos);
 - b. Composición monetaria: dólares estadounidenses, derechos especiales de giro, euros, won coreano y pesos dominicanos;
 - c. Tipo de Interés: tasa fija, tasa variable y tasa cero;
 - d. En el caso de los Bonos Soberanos se muestra precios, moneda y rendimiento.
2. La Deuda Interna mostrando sus detalles sobre: saldos, composición, desembolsos, servicio de la deuda, nuevas contrataciones y emisiones internas, el Plan de Recapitalización del Banco Central, y las transacciones y desempeño de los Bonos Domésticos.

⁴³ Página Principal | Dirección General de Crédito Público (creditopublico.gob.do)

3. La Deuda del Tesoro, constituida por la colocación de Letras del Tesoro u otros medios de financiamiento de corto plazo.
4. La Deuda Contingente, constituida por garantías emitidas por el Gobierno para la contratación de deuda interna y externa a entidades del sector privado y de zonas francas.

En Informe también menciona que se mantiene un estado estable de la “calificación de riesgo país” según reportado por las calificadoras de riesgo Standard & Poor's y Fitch; Ba3, y Moody's. Finalmente, describe en sus Anexos: el Presupuesto y Ejecución de Desembolsos de Recursos Externos; y, las contrataciones de Deuda Externa Contempladas en el Presupuesto 2022.

El Informe al Congreso Nacional emitido por la Cámara de Cuentas de la Republica sobre el ejercicio 2021, en su sección sobre el Dictamen sobre el Estado de la Deuda Pública menciona: “En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública del Gobierno General, basado en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) que se acompaña, presenta razonablemente, los aspectos importantes de las operaciones relacionadas con la Deuda Pública y los correspondientes gastos por intereses del Gobierno General de la República Dominicana, por el año terminado el 31 de diciembre de 2021.”

13.2 *Aprobación de la deuda y las garantías.*

La Ley 6-06 de Crédito Público en sus Artículos 20 a 28 establece que para la contratación de deuda pública y emisión de garantías para las entidades del sector público no financiero, las entidades requieren contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda, y en caso de tratarse de préstamos externos que se aplicaran a programas definidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se requiere además la aprobación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Todo préstamo garantizado por el Gobierno Central requiere además la aprobación del Congreso Nacional.

La Ley 6-06 de Crédito Público establece, para los casos de deuda interna como externa, así como para cada tipo de operación:

- El alcance institucional. Sus regulaciones alcanzan: al Gobierno Central; a las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras; a las instituciones de la seguridad social; a las empresas públicas no financieras; y, a los ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional.
- Define las Operación de Crédito Público. Se consideran Operaciones de Crédito Público: la contratación de préstamos; la emisión y colocación de títulos, bonos y otras obligaciones financieras; la emisión de letras del Tesoro con vencimiento supere el ejercicio presupuestario en el que fueron emitidas; la ejecución de contratos de bienes, obras o servicios cuyo pago total o parcial se estipule realizar en más de un ejercicio financiero posterior al que se haya efectuado el devengamiento del gasto; la deuda contingente que pueda generarse por el otorgamiento de avales, fianzas o garantías, cuyo vencimiento exceda al ejercicio fiscal; toda operación de renegociación, consolidación o conversión de la deuda pública que tenga por objeto refinanciar o reestructurar pasivos públicos.
- Define el marco institucional encargado de la coordinación, negociación, aprobación, supervisión y administración y reporte del Crédito Público, así como sus funciones y responsabilidades.
- La Ley crea el Consejo de la Deuda Pública que entre otros aspectos estará encargado de: Proponer la política y estrategia nacional de endeudamiento público; Recomendar el límite máximo de endeudamiento público aconsejable; Proponer el nivel máximo de endeudamiento interno y externo para el siguiente ejercicio fiscal; Recomendar las condiciones financieras óptimas para las nuevas operaciones de crédito público; Recomendar la adopción de medidas especiales para limitar el incremento de la deuda pública cuando el nivel del endeudamiento neto de cada ejercicio fiscal, supere el 3% del PBI; Recomendar el monto máximo de fianza, avales y garantías a otorgar por el Gobierno Central; Recomendar disposiciones legales, institucionales y administrativas para asegurar la gestión eficaz del endeudamiento público. El Poder Ejecutivo, en base a las recomendaciones del Consejo de la Deuda Pública aprueba el nivel de endeudamiento anual a fin de poder aplicarlo e incluirlo en el Proyecto de Presupuesto Anual que será aprobado por el Congreso de la República.

- Establece los procedimientos aplicables a las Operaciones de Crédito Público definiendo los procesos de autorización, ejecución y registro de las operaciones de Crédito Público; así como las correspondientes al servicio de la deuda pública y, el régimen de prohibiciones y sanciones.

13.3 Estrategia de gestión de deuda.

Existe la “*Estrategia de Mediano Plazo para la Gestión de la Deuda Pública 2016-2020*” que cubre los aspectos estratégicos de la deuda pública para los años 2019 y 2020, pero no alcanza al año 2021. Actualmente la Dirección General de Crédito Público ha diseñado la “*Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2020-2024*” la cual se enfoca en 4 pilares: I. Reducción del costo de la deuda a través de operaciones de manejo de pasivos; II. Incrementar la proporción de deuda con multilaterales y bilaterales; III. Fomentar las emisiones de bonos en moneda local y disminuir la proporción de deuda en moneda extranjera cuando las condiciones del mercado lo permitan; y, IV. Mantener presencia en los mercados internacionales en puntos de referencia en largo plazo y en moneda local.

Dicho documento estratégico para el periodo 2020-2024:

- Tiene una cobertura que abarca: la deuda pública del Sector Público No Financiero (SPNF), pero no incluye los bonos de recapitalización del Banco Central correspondientes a la Ley No. 167-07, debido a que no son instrumentos disponibles para el nuevo financiamiento; y,
- Define la estrategia de gestión de deuda de mediano plazo del Sector Público No Financiero, que consiste en establecer los lineamientos óptimos en cuanto a los tipos de riesgo: tipo de cambio, refinanciación y tasa de interés.

Este documento aunque aún está pendiente de aprobación de las respectivas autoridades del Ministerio de Hacienda para proceder a su publicación, ya ha sido circulado por algunas instituciones públicas, incluso, la Cámara de Cuentas en su Informe al Congreso Nacional del 2021, menciona en su sección de Notas al Estado de la Deuda Pública, “Lineamientos estratégicos en el manejo de la deuda a mediano plazo 2020-2024”, el enfoque de dichos lineamientos estratégicos que están orientados a “*reducir los costos financieros a través de operaciones de manejo de pasivos, estructurar el portafolio de la deuda incrementando los financiamientos con organismos multilaterales y bilaterales, así como, fomentar las emisiones de bonos en moneda local considerando las condiciones del mercado y manteniendo presencia en los mercados internacionales.*” Es decir, dicho documento estratégico aunque no ha podido ser publicado por la falta de aprobación por las autoridades del Ministerio de Hacienda, sus conceptos y orientaciones ya cuentan con un nivel de aceptación a nivel gubernamental.

El “Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana” referido a trimestre Octubre-Diciembre 2021 menciona en su Sección III b. Gestión de la Deuda Pública, “*La Dirección General de Crédito Público tiene como objetivos principales en cuanto al manejo estratégico de la deuda, incrementar los plazos de los financiamientos obtenidos a modo de reducir el riesgo de refinanciamiento. De igual forma se encuentra trabajando en estructurar el perfil de vencimiento de la deuda a modo de reducir las necesidades de financiamiento de los próximos años y así garantizar la sostenibilidad de la deuda pública. Esto se pretende lograr continuando con la ejecución de operaciones de manejo de pasivos, manteniendo una presencia activa en el mercado de capitales internacional, al igual que la diversificación de las fuentes de financiamiento.*” Lo cual muestra consistencia con los objetivos estratégicos establecidos en el documento estratégico 2020-2024. De esta manera, aunque el documento estratégico 2020-2024 aún no ha sido formalmente aprobado y publicado, tal como requerido por la metodología PEFA, sus conceptos y objetivos han estado vigentes y están mencionados en otros documentos de carácter público desde el año 2020, tal como lo demuestran los Informes Trimestrales de la Deuda presentados al Congreso Nacional.

2.4 Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el Gobierno Central a nivel global y sectorial.

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general medio, con mejoras en los niveles de desempeño existentes en los indicadores: ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales; ID-15. Estrategia fiscal, ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto y, ID-17 Proceso de preparación del presupuesto. El indicador ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto muestra un nivel de desempeño bajo, similar al registrado en 2016.

Principales fortalezas y debilidades. El análisis macroeconómico y fiscal desarrollado y propuesto por el Comité conformado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central y el Ministerio de Hacienda constituye la principal fortaleza del Pilar, el cual facilita la preparación de las previsiones de ingresos, gastos, metas y objetivos presupuestarios y fiscales de mediano plazo, así como la asignación de recursos a las entidades. Sin embargo, aún falta coordinar en la mayoría de las entidades sus planes de mediano plazo con el presupuesto plurianual.

Causas subyacentes. La principal debilidad que limita el mejoramiento del desempeño de los indicadores del Pilar se refiere a la dificultad que generó la pandemia para establecer proyecciones fiscales acertadas de mediano plazo, tanto para aspectos macroeconómicos como presupuestarios así como la coordinación de estos con las expectativas del Plan Nacional de Desarrollo.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. El desempeño de las funciones del presente Pilar refleja el impacto de algunas debilidades originadas en funciones del Pilar II (indicadores 5 y 9), pero no necesariamente impacta negativamente el desempeño de otras funciones de la GFP. El Cuadro siguiente muestra la interdependencia de los indicadores dentro del presente Pilar y con indicadores de otros Pilares.

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-14.1. Previsiones macroeconómicas	ID-5. Documentación del presupuesto - Elemento 6
ID-14.2. Previsiones fiscales	ID-9. Acceso público a la información fiscal - Elemento 9
ID-15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública	ID-16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior
ID-16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo	ID-5. Documentación del presupuesto - Elemento 10
ID-16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	ID-5. Documentación del presupuesto - Elemento 11

Reformas recientes. Los esfuerzos que se están realizando para el mejoramiento de la visión fiscal y presupuestaria de mediano plazo, así como la implementación progresiva de la presupuestación por resultados, están mejorando la interacción entre los planes institucionales, el presupuesto y los planes de desarrollo.

ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales

El presente indicador mide la capacidad del Gobierno Central para formular previsiones macroeconómicas y fiscales sólidas y también su capacidad para estimar el impacto fiscal de los cambios en las condiciones económicas del país. El periodo crítico de medición es el correspondiente a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021. El alcance por metodología se centra para la dimensión 14.1 en la economía en su conjunto y para las dimensiones 14.2 y 14.3 en el Gobierno Central.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales	C	B	A partir del año 2016 se incorporaron en la documentación del Proyecto de Presupuesto, previsiones fiscales para los 2 ejercicios siguientes al presupuesto en ejecución.

Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
14.1. Previsiones macroeconómicas	A	A	El gobierno prepara provisiones de los indicadores macroeconómicos clave, las cuales, junto con los supuestos básicos, se incluyen en la documentación presupuestaria presentada al Congreso Nacional. Estas provisiones se actualizan tres veces al año, y abarcan el ejercicio presupuestario en preparación y los tres ejercicios siguientes. Las proyecciones son analizadas y consensuadas por un comité conformado por tres instituciones diferentes.
14.2. Previsiones fiscales	D	B	A diferencia del año 2016, el Gobierno preparó provisiones de los principales indicadores fiscales, incluidos los ingresos (por tipo), el gasto agregado y el saldo presupuestario, para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes. Estas provisiones, junto con los supuestos básicos, se incluyen en la documentación presupuestaria presentada al Poder Legislativo. Sin embargo no se presenta una explicación de las diferencias respecto a las provisiones formuladas en el presupuesto del ejercicio anterior.
14.3. Análisis de sensibilidad macrofiscal	D	C	No se hace un análisis de sostenibilidad fiscal basado en escenarios alternativos, pero a diferencia del año 2016, anualmente el Gobierno prepara provisiones macro fiscales que incluyen una evaluación cualitativa del impacto de los supuestos macroeconómicos alternativos.

Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Ley 423-06) en su artículo 13, establece que el Ministerio de Hacienda deberá preparar:

- el “**Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero**” para un periodo de 4 años, el cual contendrá los programas y proyectos prioritarios definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, y la distribución de gastos por Capítulos según grandes agregados económicos. Dicho presupuesto tendrá una duración de 4 años, será aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo antes del 15 de octubre del año en que se inicia el período de gobierno y, será actualizado antes del 30 de junio de cada uno de los años subsiguientes; y,
- el “**Marco Financiero**”, para un periodo de 4 años, el cual será aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo antes del 15 de setiembre del año en que se inicia el período de gobierno y, será actualizado antes del 30 de abril de cada uno de los años subsiguientes. El Marco Financiero contendrá proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento, que aseguren la sostenibilidad fiscal a corto, mediano y largo plazo. Sobre esta base, el Secretariado Técnico de la Presidencia actualizará, antes del 31 de mayo de cada año subsiguiente al de inicio del período de gobierno, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

14.1 Previsiones macroeconómicas.

Para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, el Gobierno Central ha preparado marcos macroeconómicos que contienen las provisiones para el ejercicio en preparación y los tres años siguientes, proyectando el crecimiento del PIB (nominal y real); de la inflación; y tasa de cambio. Los supuestos utilizados para las proyecciones consideran las variables del entorno local e internacional y, se incluyen también en el documento.

Se tiene un comité conformado para tal propósito por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central y el Ministerio de Hacienda. Estas tres entidades desarrollan individualmente, con base en sus propios modelos, proyecciones para ser discutidas, retroalimentadas y finalmente como resultado de los análisis realizados, acordadas dentro del ámbito del Comité y publicadas por el MEPyD

Las provisiones macroeconómicas se desarrollan para el ejercicio en preparación y los tres años siguientes y, consideran parámetros como: el crecimiento del PIB (nominal y real); la meta de inflación relacionada con el objetivo de inflación establecido por la Junta Monetaria del Banco Central; la inflación esperada que

corresponde a los resultados esperados, dada la evolución de los precios domésticos y los precios internacionales del petróleo; y, la tasa de cambio promedio y la de diciembre de cada año.

Las estimaciones para el ejercicio presupuestario en preparación y los tres años siguientes se presentan junto con los supuestos en los documentos que acompañan el proyecto de presupuesto que se radica ante el Congreso Nacional y son actualizadas varias veces en el año según establecido en el marco normativo y como parte del proceso de actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público y del Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero.

14.2 *Previsiones fiscales.*

Para los últimos tres ejercicios presupuestarios culminados (2019, 2020 y 2021) el Gobierno Central en República Dominicana preparó y presentó, utilizando las clasificaciones presupuestarias económica y funcional, las previsiones de los ingresos, gastos y el resultado fiscal para el ejercicio presupuestario en preparación y para los dos años subsiguientes, sin embargo, aunque se proyectan y describen los posibles efectos de las variaciones en los supuestos macroeconómicos, no se hace un análisis de cómo se comportaron los supuestos macroeconómicos y fiscales durante la ejecución del presupuesto, con el fin de explicar las diferencias entre lo previsto y lo realmente ejecutado.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo 2021-2025 en su “Sección 6 Contexto Macroeconómico” presenta las proyecciones de los parámetros y supuestos macroeconómicos del sector externo mostrando: las tasas de crecimiento internacional y de crecimiento en EEUU (Inflación en EEUU, Precios del Petróleo y Oro, tasas de interés de los fondos Federales); así como de previsiones locales para: el PBI real y nominal y la Inflación. También se presentan previsiones para las cifras fiscales como: el balance primario y global; y, el balance y sostenibilidad de la Deuda.

14.3 *Análisis de sensibilidad macrofiscal.*

El documento de Proyecto de Presupuesto que se presenta al Congreso Nacional contiene en su Tomo 1 una sección conteniendo el Informe Explicativo y Política Presupuestaria, en el que se presentan los análisis y supuestos macroeconómicos aplicados para hacer las proyecciones presupuestarias multianuales. Dicho Informe hace referencia a que las políticas están orientadas a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante un manejo responsable de la política de financiamiento, pero no se ha identificado que se haga un análisis de sostenibilidad fiscal basado en escenarios alternativos. El documento únicamente menciona que el balance primario, que mide la diferencia entre ingresos y gastos, excluyendo el pago en intereses de la deuda, es un indicador de sostenibilidad de política fiscal en la medida que indica que el Gobierno puede cubrir parte de sus compromisos de deuda sin recurrir a un mayor financiamiento.

En aplicación del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Presupuesto, “*El Poder Ejecutivo presentará al Congreso de la República a más tardar el 15 de julio de cada año un informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, los resultados económicos y financieros esperados y las principales prioridades que contendrá el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del año siguiente.*” Sobre esta base, a partir del año 2017 se hace el análisis de sostenibilidad de la deuda y su impacto fiscal, que utilizó escenarios en términos de evolución de variables macroeconómicas locales como externas y se evalúan los riesgos macro fiscales y su efecto sobre la deuda y en variables como: balance primario, crecimiento económico, tasas de interés internas y externas y tipo de cambio. Este es un ejercicio que se hacía internamente y no se publicaba, hasta el año 2021 en que se publicó la primera versión del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo 2021-2025. Por lo cual, es posible afirmar que el Gobierno prepara previsiones macro fiscales que incluyen una evaluación cualitativa del impacto de los supuestos macroeconómicos alternativos.

Reformas.

A partir del año 2016, se está incluyendo en la documentación del Proyecto de Presupuesto, previsiones fiscales para los dos ejercicios siguientes al presupuesto en ejecución.

ID-15. Estrategia fiscal

Este indicador proporciona un análisis de la capacidad de elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del Gobierno. El alcance del indicador se centra en el Gobierno Central, y el período crítico para la dimensión 15.1 son los tres últimos años fiscales finalizados, 2019, 2020 y 2021, y para las dimensiones 15.2 y 15.3 es el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-15. Estrategia fiscal	C	C+	Ha mejorado ligeramente la calificación global del indicador, atribuido al mejoramiento del alcance de la estrategia fiscal, ahora abarca el ejercicio presupuestario en preparación y hasta los 4 ejercicios fiscales siguientes.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C	C	El gobierno preparó estimaciones del impacto fiscal de todos los nuevos cambios significativos propuestos en la política de ingresos y gastos solamente para el ejercicio presupuestario en preparación. Solo algunas propuestas de política de poca cuantía cuentan con estudios de impacto fiscal.
15.2. Adopción de la estrategia fiscal	C	B	El gobierno adoptó y remitió al Congreso Nacional una estrategia fiscal que incluye la meta de reducción del balance primario y el balance global del Gobierno Central, así como la deuda del SPNF, para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos años siguientes.
15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales	C	C	El gobierno incluye en el informe de ejecución presupuestaria del año 2021 los progresos alcanzados en relación con la meta de déficit fiscal prevista en la estrategia fiscal. En este informe se describe la razón de la desviación con respecto a las metas cuantitativas iniciales, pero esta explicación no se presentó al Congreso Nacional durante el proceso de aprobación del proyecto de presupuesto anual.

15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública

Esta dimensión evalúa la capacidad del Gobierno para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos formuladas durante la preparación del presupuesto.

La documentación del presupuesto anual presentado al Congreso Nacional correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales finalizados incluyó información sobre el impacto fiscal de todas las nuevas iniciativas significativas de política pública de ingresos y gastos, previstas solamente para el ejercicio presupuestario en preparación, especialmente con ocasión del brote epidémico COVID-19 y las implicaciones en la salud pública y el crecimiento económico y del empleo. Con la excepción de un grupo de programas prioritarios de gasto e inversión de mediano plazo de poca cuantía –incluidos algunos cambios de política pública e iniciativas para causar un mayor impacto en el trato de género— y cuyas metas e indicadores de producto e impacto se explican en el análisis del ID-8, los evaluadores no encontraron otra evidencia de que el impacto fiscal de todas las propuestas de política pública haya sido explicado en los documentos de política presupuestaria o en otro documento o momento durante la preparación del presupuesto, en base a una metodología de estimación de los costos, y describiendo los supuestos de las propuestas de política pública aprobadas por el Gobierno, para

el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios fiscales siguientes, y presentada y explicada al Congreso Nacional.⁴⁴

Los evaluadores no encontraron evidencia que la Dirección General responsable cuente con una metodología que incluya un desglose del gasto por clasificación económica principal —corriente (desagregado por categoría) y capital— y una explicación de todo factor variable que afecte las estimaciones de costos, como el número de beneficiarios, los montos medios de pagos, bonos de emergencia, o subsidios, contrataciones de personal (por ejemplo, personal médico), compras sustanciales de bienes de consumo (por ejemplo, vacunas, medicinas) y/o bienes de capital (por ejemplo, equipamiento médico, construcción de postas médicas), entre otros.

En relación con la política de ingresos, no se encontró evidencia de la magnitud del impacto considerable y directo en los ingresos tributarios, como, por ejemplo, la modificación de las tasas de impuestos y el alcance para el financiamiento de acciones de emergencia en el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes. En el Presupuesto General del Estado del 2019, se incluyeron medidas para corregir distorsiones que ocasionaban evasión y elusión tributaria. También se contempló la modernización del cobro de impuestos, como el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los alcoholes cigarrillos, así como la puesta en marcha de medidas administrativas para facilitar la racionalización del gasto tributario y garantizar el uso adecuado de estos incentivos. De la misma manera, en el PGE 2021, el gobierno emitió algunas iniciativas a nivel de proyectos de ley que impactarían en los ingresos fiscales—estas incluyeron el Proyecto que Modifica la Ley No. 392-07 sobre PROINDUSTRIA; el Proyecto de Ley sobre Manejo de Residuos Sólidos; el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamiento Humano; el Proyecto de Ley Minera; y la modificación de la Ley No. 28-01 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. Ninguna de estas iniciativas de cambio en las políticas de ingreso contó con estimaciones de impacto de mediano plazo, solamente para el ejercicio presupuestario en preparación.

También se comprobó que no existe un espacio formal de diálogo con el Congreso Nacional, durante el proceso de preparación presupuestal, en donde se expliquen y discutan los estudios de impacto fiscal y las técnicas utilizadas como parte del análisis de los cambios propuestos por el gobierno en las políticas de ingresos y de gastos.

15.2 Adopción de la estrategia fiscal

Esta dimensión evalúa la medida en que el Gobierno prepara una estrategia fiscal que fija objetivos fiscales para, al menos, el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes.

El Gobierno planteó para el ejercicio fiscal 2021 en la documentación que remitió al Congreso Nacional y que acompañó al proyecto de presupuesto, una estrategia fiscal basada en el manejo prudente de las finanzas públicas y la consolidación fiscal, y se fijó una meta de reducción del déficit del Gobierno Central en torno a un 4% del Producto Interno Bruto para el año 2021. Para los cuatro años siguientes se propusieron metas cuantitativas explícitas, como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025⁴⁵.

15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

Esta dimensión evalúa la medida en que el gobierno da a conocer, como parte de la documentación del presupuesto anual presentado al Poder Legislativo, una evaluación de los logros en relación con las metas y los objetivos fiscales enunciados.

⁴⁴ Las buenas prácticas requieren que el poder ejecutivo cuente con una capacidad técnica y una metodología para poder actualizar y sustentar la estrategia fiscal del país, con caras a la implementación del plan de gobierno, que incluya un estudio de costo de las políticas públicas de mediano plazo para determinar la magnitud de recursos requeridos, así como de un análisis describiendo la capacidad financiera del gobierno y las opciones para captar mayores recursos internos y de endeudamiento.

⁴⁵ Para más información ingresar al enlace <https://www.hacienda.gob.do/publicacion/marco-fiscal-de-mediano-plazo-2021-2025/>

En abril de 2022 se preparó un informe de los resultados fiscales del 2021, correspondientes al Gobierno Central, como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2026⁴⁶. Esta información incluye los ingresos, gastos, balance primario, y balance global, así como las fuentes de financiamiento y el saldo de la deuda pública. Esta información no se presentó al Congreso Nacional en algún momento del proceso de formulación y aprobación del proyecto de presupuesto 2022.

En el informe de ejecución presupuestaria de 2021 el Gobierno presenta, en la sección de resultado global o financiero, un análisis sobre los progresos realizados en relación con la meta de déficit fiscal trazada en la estrategia fiscal del ejercicio fiscal, último ejercicio finalizado. Este informe se publica, pero no es entregado al Congreso Nacional como parte de la documentación del proyecto de presupuesto anual o en otro momento del proceso de preparación presupuestal.

Avances recientes

Recién con ocasión del proyecto de presupuesto 2023 se presentará en detalle los aspectos cualitativos y cuantitativos de la estrategia fiscal de mediano plazo.

ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para este mediano plazo. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo, y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos de las instituciones. El alcance se centra en el Gobierno Central presupuestario, y el período crítico para las dimensiones 16.1, 16.2 y 16.3 es el proyecto de presupuesto 2022 aprobado por el Congreso Nacional en 2021 y, para la dimensión 16.4 es el presupuesto de mediano plazo aprobado para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	C	C	Se han implementado procedimientos para la planificación multianual del gasto institucional y para la presupuestación por resultados que han fortalecido la visión presupuestaria de mediano plazo, pero en el periodo analizado no se ha contado con un presupuesto multianual de gasto que cubra todo el alcance del gasto presupuestario. Las dificultades macroeconómicas y macro fiscales generadas por el COVID y la caída de la economía mundial no han facilitado la preparación de las proyecciones plurianuales.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo	B	D	La documentación que acompaña al presupuesto anual 2022 presenta estimaciones de gastos para el ejercicio presupuestario en preparación y los tres ejercicios siguientes, únicamente para los programas presupuestarios priorizados, mostrando así las cifras en clasificación programática, económica e institucional. No se presentan proyecciones multianuales de ingresos y gastos para el Gobierno Central en clasificación económica, administrativa o funcional.
16.2. Límites de gasto de mediano plazo	D	A	Se establecieron y comunicaron antes de la primera circular presupuestaria los límites máximos de gasto globales para los tres años siguientes al del ejercicio presupuestario los cuales estaban desagregados por entidad.

⁴⁶ Para más información ingresar al enlace <https://www.bacienda.gob.do/wp-content/uploads/2022/05/MFMP-2022-2026-30042022-86.pdf>

16.3. Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C	D	Todos los ministerios cuentan con Planes Estratégicos de Mediano Plazo que son consistentes con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), sin embargo, aunque se cuenta con proyecciones multianuales de las metas a alcanzar y los resultados a obtener, solo un 2.28% del gasto presupuestario cuenta con proyecciones de gasto multianuales que están coordinadas con el proceso presupuestario anual del Gobierno Central.
16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	NA	NA	No se cuenta con un Presupuesto Multianual aprobado, sólo con estimados de gastos programáticos.

El Artículo 13 de la Ley Orgánica de Presupuesto establece que el Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero *“contendrá el marco financiero, los programas y proyectos prioritarios definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, así como la distribución de gastos por Capítulos según grandes agregados económicos. Este presupuesto tendrá una duración de cuatro años y será aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo antes del 15 de octubre del año en que se inicia el periodo de gobierno, siendo actualizado antes del 30 de junio de cada uno de los años subsiguientes. El Presupuesto Plurianual del Sector Público será utilizado como base para la formulación de los presupuestos anuales.”*

El artículo 19 del Reglamento de dicha dispone que el Presupuesto Plurianual *“tiene por propósito enunciar las intenciones del Gobierno en materia fiscal y de producción de bienes públicos, las implicancias de las políticas actuales y su sostenibilidad en el tiempo”*. Menciona también que el Presupuesto Plurianual debe mostrar *“el comportamiento a mediano plazo de dicho ámbito en materia de ingresos, gastos y financiamiento, sus resultados económico y financiero, proyectar la asignación de los recursos financieros que se prevé disponer, las funciones que se atenderán prioritariamente, los bienes y servicios que se producirán así como también las unidades ejecutoras de programas y proyectos que tendrán la responsabilidad de lograr los mismos.”*

16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa la medida en que se preparan y actualizan estimaciones de gasto de mediano plazo como parte del proceso presupuestario anual, a fin de fortalecer la disciplina fiscal y mejorar la previsibilidad de las asignaciones presupuestarias.

En abril de 2021 la DIGEPRES emitió la Guía Metodológica para el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). El presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, contiene el “Informe Explicativo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo”, en el cual se presenta una referencia del marco macroeconómico plurianual, marco fiscal de mediano plazo, y estimación de gastos para los programas y productos más relevantes a ejecutarse en el periodo plurianual, según estimado por parte de las instituciones incluidas en el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2022.

Es necesario mencionar que el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2026, en su sección 6.3 Marco Financiero 2022-2026 muestra las proyecciones globales de ingresos, gasto primario e intereses para los años 2022 a 2026 sin mostrar detalles de clasificación económica, administrativa o funcional, únicamente asigna previsiones de fondos para los programas que tienen un mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos como son: salud, educación, seguridad ciudadana, reducción del embarazo en adolescentes, aumento del empleo y reducción de la pobreza. En la clasificación funcional y programática del gasto, se detallan los montos, metas y resultados proyectados para las referidas prioridades programáticas. Así, aunque se hacen proyecciones globales multianuales de gastos e ingresos y, se hacen proyecciones multianuales de gasto para los programas prioritarios del Gobierno, no se propone en dicho documento un presupuesto multianual ni se hacen proyecciones detalladas en clasificación económica, administrativa o funcional para los dos ejercicios fiscales siguientes al ejercicio presupuestado.

16.2. Límites de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa si se aplican límites máximos de gasto de mediano plazo a las estimaciones elaboradas por los ministerios para verificar que el gasto que exceda el ejercicio presupuestario en preparación sea congruente con los objetivos del Gobierno Central en materia de política fiscal y presupuestaria.

En abril del año 2021, con la publicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Gobierno contó con una estimación de los techos globales y plurianuales de gasto para el periodo 2022 a 2026, los cuales sirvieron de base para aprobar los techos máximos plurianuales para los años 2022, 2023 y 2024. El 9 de julio fueron publicados en el SIGEF los techos plurianuales de todas las instituciones presupuestarias. Mediante Circular DIGEPRES N° 18 del 15 de julio 2021, se establecen e informan a las entidades públicas los Lineamientos para la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto Físico-Financiero para el ejercicio 2022 y, en su Artículo 6 establece los Lineamientos para la Formulación del Presupuesto Físico Financiero Plurianual 2022-2024. En su Artículo 6.2.1 menciona que las instituciones recibirán un “*tope plurianual de gastos de nivel capítulo y subcapítulo, el cual será desagregado por producto*”, siendo el monto agregado de estos el techo de gasto anual para el periodo plurianual por programa/institución. Dichos techos, con los detalles correspondientes a cada institución, estuvieron publicados en el SIGEF entre el 26 de julio 2021 al 3 de septiembre 2021 desde donde las instituciones públicas formularon sus presupuestos anuales y plurianuales. De esta manera, los límites plurianuales de gasto fueron aprobados por el Gobierno y notificados a las entidades antes de que DIGEPRES emitiera la primera circular presupuestaria satisfaciendo los requisitos de una calificación A.

16.3. Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

Esta dimensión mide el grado en que las propuestas de política de gasto aprobadas guardan relación con los planes estratégicos o las estrategias sectoriales costeadas de los Ministerios.

El Artículo 25 de la Ley del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública estableció las herramientas para la planificación nacional e institucional de largo y mediano plazo, las cuales son aplicadas por las instituciones del Gobierno Central Presupuestario. El análisis y proyección de costos multianuales (año de ejecución y tres años posteriores) se ha evidenciado para:

- los Presupuestos Programáticos cuyos programas han sido calificados como prioritarios y, que están alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y,
- las 96 instituciones, de un total de 97, que cuentan con Presupuestos Programáticos Orientados a Productos, que contienen la información de la producción de bienes y servicios y sus metas físicas en los programas vinculados con los resultados asociados con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y los Planes Estratégicos Institucionales que muestran proyecciones plurianuales de gasto. Es necesario mencionar que dichos programas cuentan con programación de metas plurianuales a alcanzar y productos a obtener en dicho periodo, pero no con presupuesto de gasto asignado.

De esta manera, las instituciones cuentan con sus planes estratégicos de mediano plazo, organizados por programas que pueden ser prioritarios o por resultados, los cuales son consistentes con sus Planes Estratégicos Institucionales y con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y que cuentan en algunos casos con proyecciones de gasto multianuales que están coordinadas con el proceso presupuestario anual del Gobierno Central. El **Cuadro 2.19** muestra los montos proyectados para el 2022 para los programas priorizados ejecutados por instituciones del Poder Ejecutivo, los cuales corresponden a una pequeña proporción (2.28%) del gasto total proyectado para dichas entidades.

Cuadro 2.19
Proporción del Gasto Programado Plurianualmente (En millones de RD\$)

Programas Priorizados Ejecutados por Entidades del Poder Ejecutivo en 2022	2022
Programa de Salud Materno Neonatal	1,181.10
Programa de Prevención y Atención de la Tuberculosis	216.5

Programa de Detección Oportuna y Atención al Cáncer	302.2
Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del VIH/SIDA	1,182.70
Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	173.8
Programa de Desarrollo Integral Infantil en niños de 0 a 4 años y 11 meses	8,336.60
Programa de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor	1,094.20
Programa de Reducción de Crímenes y Delitos que Afectan la Seguridad Ciudadana	1,867.80
Programa de Reducción de los Accidentes de Tránsito	39.40
Programa de Aumento del Empleo	1,451.90
Programa de Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina	21.20
Total presupuestado para programas priorizados con proyección multianual	15,867.40
29 Programas multianuales ejecutados por el Poder Ejecutivo que cuentan con Fondos de Cooperación Internacional	396.40
Total Presupuesto del Poder Ejecutivo con programación plurianual	16,263.80
Presupuesto del Poder Ejecutivo 2022	714,305.50
Proporción del Gasto Programado Plurianualmente	2.28%
<i>Fuente: Informe Explicativo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo</i>	

16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

Esta dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto que figuran en el último Presupuesto de Mediano Plazo son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual.

El Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022, en su Informe Explicativo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo, muestra las proyecciones de metas y costos plurianuales de programas presupuestarios, pero no se muestra el nivel de cumplimiento de estas en el periodo 2021, ni explican las diferencias con las proyecciones multianuales del ejercicio anterior. Aunque se cuenta con proyecciones plurianuales del comportamiento fiscal y, algunas proyecciones de gasto para los programas institucionales y prioridades nacionales, no se cuenta con un Presupuesto Multianual aprobado.

ID-17. Proceso de preparación del presupuesto

Este indicador mide la eficacia de la participación de los Ministerios, instituciones públicas, así como de las autoridades políticas en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna, conforme a un calendario predeterminado de formulación del presupuesto. El alcance es el Gobierno central presupuestario y el período de medición es: (i) dimensiones 17.1 y 17.2, último proyecto de presupuesto presentado al Congreso (año 2022), y (ii) dimensión 17.3, últimos tres ejercicios fiscales finalizados (años 2019, 2020 y 2021).

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	C+	B	Se registra una mejora en la calificación del Indicador como resultado de un mayor plazo otorgado a las instituciones para la presentación de sus anteproyectos de presupuesto y una mejor puntualidad en la presentación del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado ante el Congreso durante de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022

17.1. Calendario presupuestario	C	B	Existe un calendario presupuestario anual detallado que, en general, se cumple y que otorga a las instituciones públicas un plazo mínimo de cuatro semanas desde que se informan los techos presupuestarios para elaborar sus anteproyectos de presupuesto, los que son presentados en término.
17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto	C	C	Las instituciones reciben una circular y posteriormente los techos máximos de gasto, pero éstos no incluyen los correspondientes a los proyectos de inversión. El Consejo de Ministros aprobó las estimaciones presupuestarias después de que las entidades presentaron sus anteproyectos de presupuesto.
17.3. Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	B	A	Para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado ante el Congreso Nacional, por lo menos dos meses antes del inicio del ejercicio presupuestado.

17.1 Calendario presupuestario

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y su grado de cumplimiento. La buena práctica internacional establece la existencia oportuna de un calendario presupuestario anual claro que, en general, se cumple y que concede a los Ministerios e instituciones públicas un plazo mínimo de seis semanas a partir de la fecha en la que se comunica la circular presupuestaria en la que se imparten los lineamientos y se dan conocer los techos presupuestarios para la elaboración y presentación de sus anteproyectos de presupuesto.

La Constitución de la República Dominicana del 10 de julio de 2015 y la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, establecen como fecha límite el 1 de octubre de cada año para que el Poder Ejecutivo someta al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año siguiente. A efectos de facilitar su cumplimiento, el Decreto No. 492-07 del 4 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, establece que la DIGEPRES elaborará y comunicará antes del 15 de marzo de cada año el Cronograma de Actividades para la elaboración del presupuesto del año siguiente. Sobre la base de las normas antes mencionadas, la DIGEPRES estableció y publicó mediante Circular 012 del 15 de marzo de 2021 el “Calendario de formulación presupuestaria 2022”⁴⁷, cuyo detalle y nivel de cumplimiento se presenta a continuación:

Cuadro 2.20

Calendario Presupuestario para la formulación Presupuesto General del Estado 2022

No.*	Actividad*	Responsable*	Fechas previstas*	Comentarios sobre cumplimiento
1	Actualización del Marco Macroeconómico (1era versión)	MEPyD Banco Central y Ministerio de Hacienda	23 marzo 2021	CUMPLIDO https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/UAAES/Marco%20Macroeconomico/(Mar%202021)%20Marco%20Macroecono%CC%81mico%20marzo%202021.pdf
2	Apertura de recepción de solicitudes de revisión de estructura programática institucional	DIGEPRES Instituciones	01 abril 2021	CUMPLIDO Circular No. 16 de fecha 01 de abril. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/05/DGP-NOR-015-Revisio%CC%81n-Estructuras-Programa%CC%81ticas-2022.pdf

⁴⁷ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/03/CALENDARIO-PRESUPUESTARIO-FORMULACION-2022.pdf>

No.*	Actividad*	Responsable*	Fechas previstas*	Comentarios sobre cumplimiento
3	Elaboración y Publicación de Cronograma para el diseño y formulación de los Programas orientados a Resultados	DIGEPRES	01 abril 2021	CUMPLIDO Circular No. 16 de fecha 01 de abril. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/05/Calendario-Presupuesto-orientados-a-Resultados-2022.pdf
4	Actualización del Marco Financiero [Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)]	DGAPF Ministerio de Hacienda	30 abril 2021	CUMPLIDO Carta del Ministerio de Hacienda MH-2021-010977, del 30 de abril de 2021 https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/05/Carta_Remisio%CC%81n_Marco_Fiscal_de_Mediano_Plazo_2021-2025_DIGEPRESRD.pdf
5	Publicación del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP)	MEPyD DGDES	31 mayo 2021	NO CUMPLIDO en tiempo Publicado el 27 de septiembre en página web MEPyD https://mepyd.gob.do/publicaciones/plan-nacional-plurianual-del-sector-publico-2021-2024
6	Apertura de plazo para la participación pública en el proceso de formulación presupuestaria	DIGEPRES/ sociedad civil	01 junio hasta el 26 de julio 2021	NO CUMPLIDO Solo se presentó como evidencia una conferencia virtual en Instagram: https://www.instagram.com/p/CPtprjDIWPR/?utm_source=ig_web_copy_link
7	Actualización Marco Macroeconómico (2da versión)	MEPyD DGDES	14 junio 2021	CUMPLIDO https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/UAAES/Marco%20Macroeconomico%28Jun%202021%29%20Marco%20Macroeconomico%CC%81mico.pdf
8	Informe de proyectos de inversión con su estado (nuevos, finalizados, de arrastre)	MEPYD Dirección General de Inversión Pública (DGIP)	15 junio 2021	CUMPLIDO Carta del Ministro del MEPyD-INT-2021 04961 del 15 de junio 2021 https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/07/Acuse-Com.-no.-MEPyD-INT-2021-04961-Remisi%C3%B3n-Proyectos-Plan-Nacional-Plurianual-de-Inversi%C3%B3n-P%C3%BAblica.1.pdf
9	Presentación y aprobación al Consejo de Ministros de la Política Presupuestaria anual y plurianual	DGAPF Ministerio de Hacienda	30 junio 2021	NO CUMPLIDO en tiempo Acta del Consejo de Ministros del 14 de julio de 2021 que aprueba la Política Presupuestaria para el ejercicio 2022
10	Cierre de recepción de solicitudes de revisión de estructura programática	Instituciones del Gobierno Central DIGEPRES	12 julio 2021	CUMPLIDO Según información del SIGEF el cierre se realizó el 14 de julio https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/07/Sistema.png

No.*	Actividad*	Responsable*	Fechas previstas*	Comentarios sobre cumplimiento
11	Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del Presupuesto General del Estado	Presidencia Ministerio de Hacienda DIGEPRES	15 julio 2021	CUMPLIDO Carta de remisión MH-2021-017804 del Ministro de Hacienda al Presidente del Congreso del 15 de julio 2021. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/07/Informe-Proyecciones-Macro-y-Fiscal-2022_DIGEPRES.pdf
12	Elaboración y remisión a las Instituciones de las normas, instructivos técnicos y metodología para formulación con topes institucionales preliminares de gasto	Ministerio de Hacienda DIGEPRES	15 julio 2021	LINEAMIENTOS CUMPLIDO Circular No. 18, del 15 de julio de 2021 https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/07/Circular-018.pdf TOPES DE GASTOS NO CUMPLIDO en tiempo y parcialmente Los topes se comunicaron el 9 de agosto (según correos de los Ministerios visitados) y estuvieron disponibles desde el 9 de agosto al 9 de septiembre 2021(según información del SIGEF); en ambos casos, no se especifican los topes para proyectos de inversión.
13	Comunicación de Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales	DIGEPRES	30 julio 2021	CUMPLIDO Circular No. 20, del 26 de julio. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/08/020-Circular-y-lineamientos.pdf
14	Actualización del Marco Macroeconómico (3ra versión)	MEPyD	30 agosto 2021	CUMPLIDO https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/UAAES/Marco%20Macroeconomico/%28Ago%202021%29%20Macro%20Macroecono%CC%81mico.pdf
15	Formulación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales Físico-Financiero.	Instituciones del Gobierno Central DIGEPRES	26 de julio al 31 de agosto	NO CUMPLIDO en tiempo Según información del SIGEF, el plazo de presentación se modificó y se postergó del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2021; más del 90% de las instituciones presentaron en dicho plazo.
16	Sometimiento del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado al Consejo de Ministros	Ministerio de Hacienda DIGEPRES	15 septiembre 2021	NO CUMPLIDO en tiempo Acta del Consejo de Ministros del 27 de septiembre de 2021 que aprueba el Anteproyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022

No.*	Actividad*	Responsable*	Fechas previstas*	Comentarios sobre cumplimiento
17	Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado al Congreso Nacional	Presidencia Ministerio de Hacienda DIGEPRES	01 octubre 2021	CUMPLIDO Carta 19653 de 1 de octubre de 2021 mediante la cual el Presidente de la República presenta al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022.
18	Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado	Congreso Nacional	31 diciembre 2021	CUMPLIDO Aprobación en Cámara de Diputados el 9 de diciembre de 2021 y en el Senado el 13 de diciembre de 2021. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/Ley-No.-345-21-PGE-2022_compressed-1-1.pdf
19	Promulgación de la Ley de Presupuesto General del Estado	Presidencia Poder Ejecutivo Consultoría Jurídica	31 diciembre 2021	CUMPLIDO Promulgación 10 de diciembre 2021. Gaceta Oficial 11047 15 de diciembre 2021 https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/Ley-No.-345-21-PGE-2022_compressed-1-1.pdf
Fuente: Columnas identificadas con * corresponden a la información incluida en la Circular 012 de fecha 15 de julio de 2021 de DIGEPRES.				

Como se observa en el **Cuadro 2.20** precedente, el calendario presupuestario en general se cumple, aunque con algunos retrasos. Concede a las instituciones, desde que se conoce el techo presupuestario, cuatro semanas como mínimo para elaborar y presentar sus anteproyectos de presupuesto de gastos; se cumple a tiempo con la presentación. Con respecto a los gastos vinculados a proyectos de inversión, el proceso se lleva a cabo bajo la rectoría del MEPyD considerando las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto

En esta dimensión se evalúa la claridad y la integridad de las orientaciones entregadas a las entidades presupuestarias para la preparación y presentación del presupuesto. La buena práctica establece que para tal efecto se deben remitir a los Ministerios y entidades públicas una o varias circulares completas y claras, que cubran todos los gastos presupuestarios para todo el ejercicio, y que se reflejen los topes o techos máximos aprobados por el Consejo de Ministros u órgano equivalente.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 (artículos 30 y 31) y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 492-07 (artículo 29) establecen que la DIGEPRES debe dictar antes del 15 de julio de cada año las normas e instructivos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto. Al respecto, la DIGEPRES emitió el 15 de julio de 2021 la Circular No. 018 mediante la cual establece los “Lineamientos para la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto Físico-Financieros para el ejercicio 2022”. En dicha Circular se informa que los techos de gastos estarían disponibles en el Módulo de Formulación del SIGEF desde el 23 de julio al 3 de septiembre de 2021, lo cual finalmente ocurrió durante el período comprendido entre el 9 de agosto al 9 de septiembre de 2021, fecha última para presentar los anteproyectos de presupuesto. Los techos mencionados no incluyen los gastos correspondientes a los proyectos de inversión, y son aprobados por el Consejo de Ministros después de que las entidades han completado las estimaciones detalladas en el anteproyecto de presupuesto, como se muestra en los numerales 12 y 16 del **Cuadro 2.20** incluido en ID-17.1.

17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa si el proyecto de presupuesto anual se presenta puntual y oportunamente al Poder Legislativo, de modo tal que el Congreso Nacional cuente con el tiempo suficiente para la revisión y escrutinio del presupuesto y que el proyecto pueda aprobarse antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente. La buena práctica incluida en el Marco PEFA establece que el Poder Ejecutivo debe presentar la propuesta de presupuesto anual al Congreso Nacional por lo menos dos meses antes de la apertura del ejercicio en cada uno de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

La Constitución de la República Dominicana (artículo 128, numeral 2), literal g)) y la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 (artículo 34) establecen que el Poder Ejecutivo debe elaborar el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y presentarlo al Congreso Nacional para su aprobación, a más tardar el 1ro. De octubre del año anterior al ejercicio presupuestado.

A continuación, se presentan las fechas en las cuales el Poder Ejecutivo presentó al Congreso Nacional el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para su aprobación:

Cuadro 2.21

Fechas de presentación del proyecto de Presupuesto General del Estado ante el Congreso Nacional

Presupuesto del año	Fecha de presentación del proyecto de Ley ante el Congreso Nacional	Plazo entre presentación e inicio del ejercicio presupuestado
2019	28 de septiembre de 2018 (Carta No. 022862)	3 meses y 2 días
2020	01 de octubre 2019 (Carta 023913)	3 meses
2021	01 de octubre 2020 (Carta No. 016318)	3 meses

Fuente: Cartas de envío del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.

ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto

El indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el Poder Legislativo examina, debate y aprueba el proyecto de presupuesto, así como la existencia de procedimientos de escrutinio que están bien establecidos y se respetan. El indicador también evalúa las reglas sobre las modificaciones del presupuesto que se presentan en el curso del ejercicio sin aprobación previa del Poder Legislativo.

El alcance de la evaluación es el Gobierno central presupuestario y el periodo analizado es: (i) para las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4, el año 2021, y (ii) para la dimensión 18.3 los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, es decir 2019, 2020 y 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto	D+	D+	No existen cambios en la calificación general del Indicador. Sin embargo, se registra una desmejora en la dimensión 18.4 como resultado de significativas reasignaciones administrativas en el 2021; año expuesto a las consecuencias del COVID-19.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
18.1. Alcance del escrutinio presupuestario	C	D*	No se dispone de evidencia.
18.2. Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	D	D*	No se dispone de evidencia.

18.3. Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A	A	El Congreso Nacional aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente en cada uno de los últimos tres ejercicios finalizados.
18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	A	B	Existen reglas claras para las modificaciones presupuestarias a cargo del Poder Ejecutivo que definen las modalidades, alcances, procedimientos y niveles de autorización; las mismas se respetan. En el año 2021 se registraron amplias reasignaciones administrativas.

18.1 Alcance del escrutinio presupuestario

Mediante esta dimensión se evalúa el alcance del escrutinio legislativo, el cual debe comprender según la buena práctica, el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y las prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

De conformidad con el artículo 76 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Legislativo es ejercido por el Congreso Nacional y se encuentra conformado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados. Entre sus atribuciones generales está la de votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado que someta el Presidente de la República, para lo cual podrán conformarse comisiones especiales de carácter permanente y bicameral.

La información disponible en el portal del Senado de la República prevé la conformación de una Comisión Permanente de Presupuesto para dar seguimiento a la tramitación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos aprobado cada año, así como la convocatoria a Comisiones temporales y con propósito determinado, como es la Comisión Bicameral de Presupuesto creada precisamente para el estudio del proyecto de presupuesto anual.

Durante la misión de campo de la evaluación PEFA, y a pesar de las gestiones realizadas por el Gobierno, no fue posible entrevistar las Comisiones a cargo del escrutinio legislativo del proyecto de Presupuesto General del Estado y, por lo tanto, no se pudo acceder a las evidencias pertinentes y relevantes que respalden la normativa vigente y su extensión, el alcance, los documentos y asuntos examinados, así como las conclusiones del escrutinio realizado por dicho órgano legislativo.

18.2 Procedimientos legislativos de escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa la medida en que se han establecido procedimientos para el examen del proyecto de presupuesto, y si estos se respetan. Se valora la existencia de mecanismos de consulta pública y las disposiciones sobre la organización interna, como las comisiones especializadas, los mecanismos existentes para apoyar a los legisladores con asistencia técnica y los procesos de negociación.

Aplica lo señalado en la dimensión 18.1, consecuentemente, no fue posible acceder a las evidencias pertinentes y relevantes para concluir y calificar la presente dimensión.

18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto

En esta dimensión se evalúa la puntualidad del proceso de escrutinio en cuanto a la capacidad del Poder Legislativo para aprobar el presupuesto antes del inicio del nuevo ejercicio fiscal. La buena práctica establece que las instituciones presupuestarias deben conocer, al comienzo del ejercicio, los recursos con que contarán para prestar servicios y para ello toma como referencia el momento de la aprobación del presupuesto por parte del Poder Legislativo en cada uno de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

Cuadro 2.22
Aprobación de las Leyes de Presupuesto General del Estado

Presupuesto del año	Número de Ley	Publicación
2019	61-18	Gaceta Oficial No 10925 de fecha 14 de diciembre de 2018
2020	506-19	Gaceta Oficial No 10965 de fecha 26 de diciembre de 2019
2021	237-20	Gaceta Oficial No 10999 de fecha 03 de diciembre de 2020

Fuente: Gaceta Oficial que contiene las Leyes de Presupuesto General del Estado para los años 2019, 2020 y 2021.

Como se muestra en el **Cuadro 2.22** precedente, en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados el Congreso Nacional aprobó las respectivas Leyes de Presupuesto General del Estado antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo

Esta dimensión evalúa los mecanismos utilizados para realizar las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio que no requieren de aprobación legislativa previa. La buena práctica internacional establece que, para no socavar la importancia del presupuesto original, la autorización de las modificaciones que le conciernen al Poder Ejecutivo debe estar claramente delimitada y ajustarse, según sean su alcance, a reglas y procedimientos estrictos que son respetados constantemente.

Las modificaciones presupuestarias que no requieren de la aprobación previa del Congreso Nacional están establecidas, principalmente, en: (i) la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre de 2006 (arts. 43, 48⁴⁸ y 49), (ii) el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto (art. 43), aprobado mediante Decreto No. 492-07 del 4 de septiembre de 2007, y el (iii) Decreto No. 208-19 de junio de 2019 que delega en el Ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al Poder Ejecutivo los artículos 43 y 49 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En cumplimiento del marco normativo citado en el párrafo anterior, el Régimen de Modificaciones Presupuestarias para el año 2021 fue elaborado y comunicado por DIGEPRES mediante Resolución No. 215-2020 (diciembre 2020) y la Resolución 145-2021 (junio 2021) que modifica la anterior. Allí se incluye la “Norma Técnica e Instructivo para la Implementación del Régimen de Modificaciones Presupuestarias 2021” que detalla con claridad: (a) los tipo de modificaciones presupuestarias (por ejemplo: intercapítulos, interprogramas, intraprogramas, fuente específica, etc.), (b) los responsables por la autorización de cada tipo de modificación (unidad ejecutora, máxima autoridad de la institución, Director de DIGEPRES, Ministro de Hacienda, Presidente de la República, y, cuando se afecten proyectos de inversión, la no objeción del Director General de Inversión Pública del MEPyD), (c) los procedimientos y actividades a realizar por cada responsable, y (d) un diagrama detallado y matrices de autorizaciones por tipo de modificación.

Las modificaciones presupuestarias son solicitadas y tramitadas mediante el SIGEF acompañando la documentación, análisis y decisión por parte de la instancia con capacidad de autorización. A tal efecto, el SIGEF contempla reglas de acceso y roles por usuario para la solicitud y autorización de las modificaciones, lo cual contribuye al cumplimiento del Régimen establecido. No se registran excepciones.

En el año 2021, de conformidad a información obtenida del SIGEF, se realizaron en el Gobierno Central presupuestario cerca de 5,500 modificaciones presupuestarias por aproximadamente RD\$ 290,000 millones, lo que equivale a cerca del 33% del Presupuesto General de Gastos del Estado aprobado para el año 2021.

⁴⁸ Mediante el artículo 48 se exceptúan las modificaciones por incrementos originados en: (i) donaciones no previstas, y (ii) mayores ingresos corrientes propios producidos por Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. En esos casos la aprobación de las modificaciones estará a cargo del Poder Ejecutivo, previo informe del Ministerio de Hacienda.

2.5 Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Los indicadores ID-19 a ID-26 valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto que la recaudación de ingresos, como la utilización de los gastos, se ejecuten según lo previsto y con el objetivo de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general alto, con mejoras en los niveles de desempeño existentes en: la administración de ingresos; la previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso; la gestión de seguimiento de atrasos en el pago de gastos; los controles de la nómina; la gestión de adquisiciones; y, en la gestión de control internos del gasto no salarial. Las gestiones de contabilidad de los ingresos y de auditoría interna muestran un nivel de desempeño medio y bajo, similar al registrado en 2016.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas del Pilar son: la clara definición de los derechos y obligaciones de los contribuyentes; el uso de la CUT para centralizar todos los ingresos a través de la Tesorería Nacional; el registro de todos los procesos de adquisiciones públicas en todos sus momentos mediante el Portal Transaccional; y, el manejo eficaz de la caja fiscal generado por el manejo adecuado de los compromisos de gasto por la Tesorería a través del SIGEF. La principal debilidad del Pilar se concentra en la función de auditoría interna de reciente implementación, pero que aún no reúne las condiciones que permitan concluir que su independencia y actividades cumplen con lo requerido por los estándares internacionales.

Causas subyacentes. El principal elemento que limitó el mejoramiento del desempeño de los indicadores del Pilar se refiere a la dificultad que generó la pandemia para recaudar oportunamente los recursos presupuestarios necesarios.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. El desempeño de las funciones del presente Pilar refleja cómo las normas y procedimientos de la operación presupuestaria se cumplen y, aseguran que los recursos se recauden, asignen y usen tal como fue previsto, por lo cual se enfoca en la gestión de ingresos, la gestión de gastos en sus rubros principales (adquisiciones y recursos humanos), la Gestión de la Tesorería como concentrador y administrador de la caja fiscal y, en la gestión de control. El Cuadro siguiente muestra la interdependencia de los indicadores dentro del presente Pilar y con indicadores de otros Pilares

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-19. Administración de ingresos	ID-3. Resultados de los ingresos agregados ID-20. Contabilidad de ingresos
ID-22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos	ID-3. Resultados de los ingresos agregados ID-19. Administración de ingresos

Reformas recientes. La DGII está desarrollando instrumentos informáticos para fortalecer sus procesos de inteligencia tributaria. Se ha implementado el Módulo de Programación de Cuotas del SIGEF y, se han establecido Cuotas Trimestrales de Compromiso. La CGR y el MAP han emitido instructivos para: validar el pago de nóminas presenciales mediante cheques; administración de personal (ascensos, promociones, y reclutamiento, selecciones y nombramiento de servidores públicos); fortalecer la planificación de los recursos humanos en 141 organismos del gobierno, así como su carga en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP). Se ha fortalecido el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. La CGR está trabajando en alinear la función de auditoría interna con los estándares internacionales.

ID-19. Administración de ingresos

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del Gobierno Central. El período crítico para las dimensiones 19.1 y 19.2 es al momento de la evaluación, que corresponde al mes de junio de 2022, y para las dimensiones 19.3 y 19.4, es el último ejercicio finalizado, es decir el año 2021.

En el caso de la República Dominicana se tienen tres oficinas recaudadoras o receptoras de ingresos. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que en el año 2021 recaudó el 72.2% de los ingresos, la Dirección General de Aduanas (DGA) que en dicho periodo recaudó el 22.8% de los ingresos y, la Tesorería Nacional (TN) que, sin ser un ente recaudador, es receptor del 5% de los ingresos provenientes cobranzas de entidades públicas que son depositadas en cuentas de la TN. Dado que la TN no es un recaudador sino receptor de ingresos, su gestión no es evaluada en el indicador.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-19. Administración de ingresos	C+	B	Aunque se han hecho mejoras en la facilitación de la información sobre obligaciones y derechos tributarios y en la gestión de auditorías, la acumulación de atrasos en la cobranza de los recaudos ha sido significativa especialmente en los atrasos con más de 12 meses, reflejando las dificultades económicas generada por la pandemia en el año 2020.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
19.1. Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	B	A	La DGII y la DGA, entidades que generan la mayor parte de los ingresos públicos, utilizan diferentes medios y herramientas para brindar a los contribuyentes acceso fácil a información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones y sobre los derechos que los asisten. La información sobre los procesos y los procedimientos para presentar las reclamaciones o recursos se cumplen en la DGII y ahora también en la DGA.
19.2. Gestión de riesgos para la generación de ingresos	B	B	La DGII y la DGA, entidades que generan todos los ingresos públicos aplican un enfoque estructurado y sistemático de evaluación de los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establece un orden de prioridad para las principales categorías de contribuyentes.
19.3. Auditoría e investigación para la generación de ingresos	C	B	La DGII, entidad que genera la mayoría de los ingresos públicos realiza y completa todas las auditorías e investigaciones previstas. Éstas se desarrollan ahora en base a planes orientados a mejorar el cumplimiento de las obligaciones. En la DGA los planes de auditoría se completan pero se enfocan solo en el cumplimiento normativo.
19.4. Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	C	C	El volumen de atrasos reportados por la DGII y la DGA al cierre del año 2021 en conjunto representa un monto equivalente al 38% de lo recaudado en total por ambas entidades en 2021 y, el monto atrasado más de 12 meses representa ahora el 36% de lo recaudado en 2021 (71% en 2016).

19.1 *Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos.*

En esta dimensión se evalúa la medida en que las personas físicas y las empresas tienen acceso tanto a información sobre sus derechos y obligaciones, como a procesos y procedimientos administrativos que les permitan presentar reclamaciones contra la administración tributaria.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Las políticas de la DGII están orientadas a mantener una administración tributaria cercana al contribuyente, facilitadora de los procesos que dan origen al cumplimiento en las obligaciones tributarias en base a mantener a los contribuyentes informados y actualizados sobre sus derechos y deberes frente a la administración.

La DGII aplica un enfoque estructurado y sistemático de evaluación de los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establece un orden de prioridad para todos los contribuyentes, los cuales disponen de los siguientes medios para obtener información sobre sus derechos y deberes: Administraciones Locales; Página Web; Comunidad de Ayuda DGII; Cuenta de correo institucional informacion@dgii.gov.do; Redes Sociales;

Centro de Asistencia Presencial; Centro de Asistencia Telefónica 809-689-3444. En los últimos años se han implementado las siguientes medidas:

- Actualización constante del portal web de la DGII, mostrando las leyes y normas tributarias, así como las herramientas y servicios que se presentan al contribuyente para la ejecución de trámites con la DGII. Igualmente se dispone de avisos informativos, resoluciones, calendarios del contribuyente, foros, revistas, planes estratégicos, planes operacionales, guías e instructivos detallados para cada impuesto.
- Se creó la Sección Preguntas Frecuentes en el portal web institucional con la finalidad de que nuestros contribuyentes y ciudadanos tengan acceso rápido a sus inquietudes más comunes.
- A través de la Oficina Virtual (OFV) se tiene el Buzón de Mensajes de la OFV, usado para el envío de notificaciones electrónicas de actos administrativos a aquellos contribuyentes que han elegido este apartado como su domicilio fiscal virtual.
- Se han colocado en las oficinas de la DGII materiales publicitarios con información novedosa sobre el quehacer tributario y de interés general, así como información sobre sus deberes y derechos.
- Se ha emitido una segunda versión de la “Carta Compromiso al Ciudadano” (puede ser descargada del portal WEB de la DGII), guía que muestra los servicios más demandados, los compromisos y atributos de calidad asumidos por la DGII, las vías de presentación de quejas y sugerencias, las medidas de subsanación, la información de contacto y acceso a la institución, así como los derechos y deberes de los contribuyentes.
- Se ha creado un “Kit de Bienvenida” para nuevos contribuyentes, que contiene información sobre el quehacer tributario, obligaciones fiscales, calendario de obligaciones, instructivos de llenado de formatos de envío de datos y declaraciones de impuestos, carta de deberes y derechos de los contribuyentes e informaciones generales sobre algunos trámites e impuestos. Estas informaciones por igual son remitidas por el buzón de la Oficina Virtual, al momento del contribuyente adquirir la clave de acceso a su cuenta y puede obtenerla en nuestro portal web en la sección de Contribuyentes y Registrados.
- Se han implementado mejoras y nuevos servicios en la Oficina Virtual (OFV) con el objetivo de que el contribuyente pueda auto servirse y gestione de forma fácil y oportuna sus obligaciones fiscales
- Se han implementado Estaciones de Autoservicio en Línea con computadoras y servicio telefónico, para que los contribuyentes y ciudadanos puedan acceder a los servicios en línea de la institución y agilizar la asistencia en el canal presencial, así como motivar el uso de las plataformas virtuales. Actualmente 23 estaciones se encuentran instaladas a nivel nacional.
- Se ha reducido el tiempo de respuesta de solicitudes y servicios relacionados con certificaciones de pago, trámites de reembolsos y compensaciones, registros y modificaciones al RNC y autorizaciones para uso de secuencias de comprobantes. En el Portal WEB de la DGII se pueden obtener los diversos formularios para hacer todo tipo de solicitudes y reclamaciones, los cuales luego de ser completados pueden ser presentados a la DGII vía electrónica o personal.
- Se ha reducido el tiempo de respuesta de las consultas recibidas en las cuentas de correo electrónico vinculadas con declaraciones y pagos de impuestos, de 48 horas a 24 horas.
- Se han adecuado los flujos y procesos internos que garanticen mayor agilidad en la tramitación de las solicitudes de los contribuyentes, para ofrecer soluciones a sus inquietudes de manera oportuna.
- Se cuenta con el sistema 311 el cual permite al ciudadano presentar quejas, denuncias y reclamaciones de entidades o servidores del Estado a fin de que las mismas puedan ser canalizadas a los organismos correspondientes.

Dirección General de Aduanas (DGA).

La Dirección General de Aduanas (DGA), cuenta también con diversos canales de información para proporcionar a sus contribuyentes información sobre sus derechos y obligaciones como a procesos y procedimientos administrativos que les permitan presentar reclamaciones contra la administración tributaria, siendo los principales:

- **Atención presencial:** la atención presencial de la DGA está a cargo del Departamento de Gestión de Servicios, ubicado en el local central de la DGA.

- **Atención telefónica:** la atención telefónica de la DGA está a cargo del Centro de Contacto (809-547-7442 – opción 4), quienes son los responsables de atender todas las consultas que realicen los contribuyentes por esta vía.
- **Atención electrónica:** la DGA dispone de varios canales de atención electrónica, por las cuales los contribuyentes pueden realizar consultas, las cuales son: servicioalciudadano@aduanas.gob.do / info@aduanas.gob.do / oai@aduanas.gob.do
- **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública:** la DGA dispone de una Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), cuya responsabilidad es tramitar solicitudes de consultas realizadas por los contribuyentes. La OAI dispone de diversos medios para solicitar información:
 - Medios Físicos:
 - Formulario de solicitud de Información Pública (FORM-OAIP-DGA-01).
 - Comunicación física, vía la División de Correspondencia y Archivo, dirigida a la OAI.
 - Electrónica:
 - Correo electrónico: oai@aduanas.gob.do
 - Formulario electrónico de solicitud de Acceso a la Información, a través de Plataforma de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP)
 - Redes sociales: la DGA dispone de varias redes sociales, mediante las cuales ofrece asistencia a las consultas realizadas por los contribuyentes, las cuales son: Facebook: [@aduanard](#); Twitter: [@aduanard](#); Instagram: [@aduanasrd](#)
 - Virtual: la DGA dispone de una página web: www.aduanas.gob.do, en la que se publican informaciones relevantes para los contribuyentes, como son: Marco legal de la institución; Informaciones de los servicios; Informaciones sobre las finanzas; Informaciones sobre las estadísticas de la institución; Consultas públicas; Boletines; Avisos; Consultas; Carta Compromiso.

Además, la DGA dispone de la Ventanilla Única Aduanera de Comercio Exterior (VUCE) mediante la cual se gestionan los trámites de importación/exportación de manera coordinada con las demás instituciones para aduaneras. Asimismo, la institución está en proceso de implementación de la plataforma de servicios, que busca la digitalización de los servicios, con el objetivo de proveer a cada departamento de la institución, una herramienta para poder estandarizar y eficientizar todos los procesos tanto internos como externos.

En el caso de las solicitudes de recursos de consideración, los contribuyentes pueden remitir sus solicitudes a través de una carta dirigida al Director General, vía la Gerencia Financiera. La Ley 168-21 Ley de Aduanas de la República Dominicana, describe en sus artículos 275 a 283 los diversos procedimientos de reclamación sobre los Regímenes Aduaneros Devolutivos de forma clara y ordenada.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos.

Esta dimensión evalúa la medida en que los organismos de generación de ingresos utilizan enfoques integrales, estructurados y sistemáticos para evaluar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establecer un orden de prioridad entre estos.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Cifras recientes del sistema tributario de la República Dominicana sitúan el nivel de incumplimiento tributario en alrededor un 40% en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se estima un incumplimiento del 60% y un 40% para los Impuestos Selectivos de Alcoholes y Tabaco.

La DGII está implementado soluciones exitosas de administraciones tributarias modernas como: Australia, Canadá, EE. UU., Chile, Argentina y Brasil, las cuales efectúan el cometido de los tributos bajo un “Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario Basado en Riesgos” el cual proporciona una mirada integral del sistema tributario con el objetivo de aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento del conocimiento del contribuyente y del análisis de las causas que explican su comportamiento

tributario a fin de diseñar acciones de control y tratamiento focalizadas que permitan eliminar o mitigar los incumplimientos. Esta metodología propone alinear las acciones de control y tratamiento al nivel de riesgo tributario que represente el contribuyente.

El modelo aplicado por la DGII propone un enfoque integral, estructurado y sistemático de evaluación de riesgos de incumplimiento de los contribuyentes, sin embargo, está aún en proceso de terminar su implementación.

- Hasta el año 2021 se tienen implementados y operativos los módulos de: Identificación de Riesgos Específicos y Brechas; Análisis y valoración de los Riesgos y Brechas Tributarias; Priorización y Consolidación; Clasificación de Riesgo Global Tributario; Consolidación de las Acciones de Tratamientos Tributarios; Regímenes Especiales; Identificación de los Contribuyentes Económicamente Activos; Clasificación de Riesgo Global Tributario; Catálogo de Obligaciones Tributarias; Mapa de Brechas en las Obligaciones Tributarias; Perfil de Riesgos Tributarios; Informe de Consolidación de Asignación de Tratamientos; Catálogo Institucional de Riesgos Específicos; y, Proceso de Priorización y Consolidación de Riesgos y Brechas Tributarias. Estos módulos permiten aplicar un enfoque estructurado y sistemático para evaluar los riesgos de incumplimiento de grandes, medianos y pequeños contribuyentes y para las principales categorías de ingresos, satisfaciendo los requisitos para una calificación B.
- Se están implementando los siguientes módulos: Sistematización y automatización del Proceso de Priorización y Consolidación de Riesgos y Brechas Tributarias; Construcción del Scoring Tributario para los Contribuyentes por medio de Oficina Virtual (OFV); Incorporación del análisis de Efecto Contaminación de los Contribuyentes; Identificación de Contribuyentes Económicamente Activos; Identificación de Contribuyentes Ocultos; y, Socialización para la generación de “Política para la Gestión de Cumplimiento Tributario Basado en Riesgos”. Estos módulos facilitarán la administración de los procesos de control y reporte de riesgos y permitirán mejorar la identificación de otros riesgos.

Así, según información proporcionada al equipo de evaluación PEFA por la Gerencia de Riesgos Tributarios de la DGII, en el periodo 2019-2021 se han trabajado múltiples herramientas e instrumentos que permiten identificar, clasificar y conocer los distintos riesgos e incumplimientos que presentan los contribuyentes para con sus obligaciones tributarias. En la actualidad el proceso de clasificación de los contribuyentes ha alcanzado un promedio de 1,321,979 contribuyentes, abarcando grandes, medianos y pequeños contribuyentes, el resultado de la clasificación nos ha permitido observar que en promedio el 74.4% de los clasificados son riesgo bajo, el 21.7% riesgo medio, el 2.5% riesgo clave y el 1.4% riesgo alto.

La Gerencia de Riesgos Tributarios ha desarrollado un instrumento que compila todas las Acciones de Control y Tratamiento aplicadas por las áreas de negocio de la DGII, las cuales muestran para el periodo 2019 a 2021 las siguientes estadísticas: cantidad de contribuyentes identificados con acciones de tratamientos: 572,439; cantidad de acciones de tratamientos aplicadas: 3.8 millones; tratamientos distintos: 71.

Se ha establecido un Perfil de Riesgos de las Fiduciarias y Fideicomisos con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento y comportamiento de este grupo económico, cuyos principales resultados a diciembre del 2021 muestran que de las 21 Fiduciarias: 5 muestran riesgo bajo, 2 riesgo medio, 13 riesgo clave y, 1 riesgo alto. En el caso de los 1,215 fideicomisos se tiene que: 717 muestran riesgo bajo, 155 riesgo medio, 314 riesgo clave y 29 riesgo alto.

Finalmente, se ha estudiado la distribución de los ingresos tributarios por tipo de riesgo para los periodos fiscales 2019-2021 y, los resultados indican que en promedio 91.9% de los ingresos recaudados son aportados por los contribuyentes de riesgo claves, el 3.3.% es aportado por los contribuyentes de riesgo alto, un 2.88% por contribuyentes de riesgo bajo y el 1.9% restante por los contribuyentes de riesgo medio.

Dirección General de Aduanas (DGA)

La DGA cuenta con un modelo de gestión de riesgo aduanero, orientado a asegurar la transparencia de los procesos y la mitigación de los riesgos asociados al proceso de importación y exportación. Esto se lleva a cabo a través de los distintos mecanismos para perfilamiento de los riesgos e identificación de las irregularidades de

cara al incumplimiento de los deberes, omisiones dentro de las declaraciones o afectar la seguridad nacional vía el contrabando de drogas, explosivos, otros.

Para asegurar el correcto funcionamiento de este modelo de gestión, se han definido políticas y procedimientos, ampliación del alcance de nuevas tecnológicas como máquinas de Rayos X en los principales puertos, implementación de un nuevo motor de riesgo y otras mejoras aplicadas que incrementan la precisión en la ejecución de los procesos.

Se cuenta con: una Herramienta de Control de Análisis de Riesgo, que contiene una base de datos diseñada para registrar las incidencias de las operaciones ejecutadas por la Gerencia de Inteligencia, que permite llevar un control, realizar consultas, obtener estadísticas, y otros que están conectado al sistema informático de la DGA; y, con el Sistema de Gestión de Riesgo que establece métodos y herramientas de gestión y de trabajo, que permiten actuar adecuadamente, tanto en los procesos productivos como preventivos, relacionados con la prevención de los ilícitos y la seguridad nacional. La Guía de Evaluación de Cumplimiento Anual de Fiscalización de Acuerdo con los Indicadores DEP-PFI-002-GU-01 presenta todos los procesos y procedimientos de análisis de riesgo para las diversas fases del proceso Aduanero (Carga, Pasajeros y, Tributario Posterior al Despacho),

19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos.

Esta dimensión evalúa si se cuenta con controles suficientes para desalentar la evasión y garantizar que se descubran los casos de incumplimiento, así como el uso de auditorías y de investigaciones sobre fraude gestionadas y reportadas conforme a un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

La subdirección de Fiscalización tiene, según definido en el Artículo 8 del Reglamento Orgánico y Funcional de la DGII, entre otras las funciones de:

- Planificar y gestionar las acciones de fiscalización a los contribuyentes, evaluando sus resultados y supervisando que la fuerza fiscalizadora sea productiva, motivada, disciplinada y honesta en su actuar;
- Evaluar y proponer mejoras a las políticas, procedimientos y a la estrategia contra la evasión fiscal; y,
- Evaluar la gestión de los resultados obtenidos por los programas operativos y procedimientos de Fiscalización a nivel nacional. Así como, proponer mejoras a los procesos de auditoría.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 define los ejes estratégicos, lineamientos y objetivos de la gestión de la DGII, con una Visión orientada a “Mejorar los niveles de cumplimiento tributario mediante el fortalecimiento de los procesos internos y la aplicación de acciones de tratamientos preventivos, correctivos y estructurales, alineados al nivel del riesgo tributario de los contribuyentes”. La normativa establece claramente que se deben preparar Planes de Fiscalización anuales que deben estar documentados y orientados a la identificación de riesgos y a establecer planes de mejoramiento y acciones para mitigarlos. Así, la DGII, en cumplimiento de dicha norma y en aplicación del PEI, ejecuta anualmente un plan de fiscalización que está documentado y aprobado, y que está orientado a identificar y proponer mejoras a las políticas, procedimientos y a la estrategia contra la evasión fiscal, siguiendo los objetivos y actividades planteadas en el PEI. En base a este Plan de Fiscalización son realizadas las auditorías a los contribuyentes que presentan una probabilidad de estar evadiendo/eludiendo sus compromisos tributarios. En el **Cuadro 2.23** siguiente se presenta el monto determinado en las auditorías realizadas a diciembre 2021.

Cuadro 2.23
Monto determinado en Auditorías por DGII 2019 – 2021 (En Millones de RD\$ - 2021)

Tipo de Control	2019	2020	2021
Fiscalización Externa	19,941.21	3,220.48	5,147.92
Fiscalización Interna	7,917.45	856.98	2,621.52

Fuente: DGII, cifras preliminares.

A diciembre 2021, según se muestra en el **Cuadro 2.24** se ha completado el 92.81% de las acciones de fiscalización externa y el 111.27% de las acciones de fiscalización interna contemplado en el plan anual de fiscalización.

Cuadro 2.24
Controles e investigaciones tributarias Planificadas y completadas por DGII

Tipo de Control	Planificadas			Completadas			% de Cumplimiento		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Fiscalización Externa	620	620	167	639	174	155	103.03%	28.06%	92.81%
Fiscalización Interna	35,481	33,170	6,070	32,410	5,503	6,754	91.34%	16.59%	111.27%
Fuente: DGII									
Nota: En el año 2020 fueron detenidas las acciones de fiscalización planificadas debido a la crisis del COVID.									

La Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios realiza investigaciones de las denuncias, recibidas de fuentes internas y externas, desarrolla proyectos con el fin de identificar patrones de fraude o correcciones de brechas para verificar y contrarrestar las prácticas de fraude tributario y como resultado se obtienen presunciones, informaciones y pruebas fehacientes para casos potenciales de sometimiento penal, Fiscalizaciones Internas o Externas, lavado de activos, acciones de cobro, entre otros tipos de investigaciones o acciones.

La DGII, desarrolla juntamente con el Ministerio Público (y su Unidad de Investigación de Delitos Tributarios, como órgano especializado dependiente de la Procuraduría General de la República), las investigaciones sobre los delitos tributarios rezan en los artículos 232 hasta 245 de la Ley núm.11-92. La Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios (GIDFT), da soporte para dichas investigaciones y para hacer frente a las prácticas de fraude y delitos tributarios mediante las elaboración de reportes e informes de inteligencia e investigación, e incluso con la presentación ante dicha unidad de denuncias específicas respecto de los contribuyentes incurso en esquemas y prácticas defraudatorias, cuyos hallazgos y resultados conclusivos podrían acarrear el apoderamiento de los tribunales penales para la judicialización de los contribuyentes involucrados, por ser el juzgamiento de dichos delitos tributarios competencia de las jurisdicciones penales ordinarias

Dirección General de Aduanas (DGA)

La Gerencia de Fiscalización de la DGA, supervisa y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras necesarias para comprobar la veracidad del contenido de las declaraciones aduaneras, así como el cumplimiento de las formalidades legales y operativas, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos.

Según informado por la DGA al equipo de evaluación PEFA, el Plan de Auditoría 2021, está orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, considerando los siguientes objetivos del control interno: Eficiencia y eficacia de las operaciones; Confiabilidad de la información financiera y de gestión; Cumplimiento de las leyes y normativas vigentes; y, Cuidado y protección del medio ambiente. Se programaron un total 52 auditorías de acuerdo con el siguiente criterio: Áreas nunca auditadas; Áreas con procesos clave de la institución; y, Áreas con más de dos años sin auditar. Para cada auditoría programada, se definió como prioritario el establecer la percepción de riesgo y las debilidades de control. La Guía de la Ejecución de Fiscalización Centrada en valor Aduanero DEP-OFI-001-GU-01 de la DGA establece que los objetivos de la fiscalización son *“Asegurar la correcta ejecución de las actividades que dan paso a la fiscalización centrada en valor aduanero de modo que se compruebe el cumplimiento de la normativa legal aplicable.”* De esta manera se puede afirmar que la fiscalización prioriza el cumplimiento de la normativa y la identificación de debilidades operativas, pero no así el proponer medidas de fortalecimiento.

A partir de la promulgación de la Ley No. 168 – 21, la Gerencia de Fiscalización ha sido facultada para ejercer el control aduanero, antes durante y posterior al despacho. Se está desarrollando un sistema para generar alertas tempranas para control concurrente, para consolidar los factores de riesgo que generan 10 áreas de control interno para la aplicación del tipo de inspección y acciones, así como también para la sistematización de una

batería de indicadores que su ponderación mostrará el nivel de riesgo dada la probabilidad y el impacto para poder planificar las auditorías posteriores. Desde Julio del 2021 se han generado más de 500 fiscalizaciones concurrentes por transacción, las cuales han generado recaudaciones por más de RD\$100 millones.

Se han implementado en todos los aeropuertos internacionales del país y los principales Puertos (Haina Oriental y Multimodal Caucedo), equipos de inspección no intrusivos, teniendo en cuenta, además de los resultados del análisis de riesgo, otros mecanismos que permitan a los usuarios de los servicios aduaneros efectuar el rápido despacho de sus mercancías, a la vez que se mantiene el debido control. Para los controles aduaneros se aplican técnicas de análisis de riesgo, mediante el uso de herramientas electrónicas u otras de manejo de datos, y basándose en los criterios establecidos. Actualmente la DGA utiliza el Sistema de Información Cruzada (SIC), el Índice General de Riesgo (IGR), la segmentación de los importadores, así como metodología de combinación de factores para la identificación de mercancías sensibles.

Se han iniciado fiscalizaciones conjuntas con la DGII, lo que ha incrementado los niveles de eficiencia interinstitucional. Se han conformado mesas de trabajo Interinstitucional para dar seguimiento a los trabajos conjuntos. Se ha establecido un procedimiento sobre Análisis Masivo de Valor en el que se analiza un producto o partida arancelaria, del que se establece los niveles de riesgo de los operadores. Basado en estos análisis se determina los operadores aduaneros a ser incorporados al Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia de Riesgos. El **Cuadro 2.25** muestra las “Auditorías Posterior al Despacho” que han sido planificadas y ejecutadas para el periodo 2019 – 2021, y los montos de reliquidación programadas y ejecutadas en estas auditorías.

Cuadro 2.25
Fiscalizaciones y programas ejecutados 2019 - 2021

FISCALIZACIONES	2019	2020	2021
Cantidad programada/Planificada	272	147	278
Cantidad ejecutada	250	115	340
Monto programado RD\$	8,383,889,605	4,498,607,730.31	7,153,871,759
Monto ejecutado RD\$	7,153,871,759	2,627,362,131	7,450,380,631
Fuente: DGA			

Adicionalmente a las auditorías por parte de fiscalización se cuenta con procesos definidos para las auditorías de procesos y control interno, realizadas por el departamento de auditoría, para asegurar el correcto funcionamiento de los procesos de la institución que impactan directamente las recaudaciones. Dado que la DGII recauda el 72.1% de los ingresos del Gobierno Central y la DGA algo más del 22.8%, se puede decir que dichas instituciones recaudan todos (+90%) los ingresos, y se puede también afirmar que las instituciones que recaudan la mayoría (+50% y menos del 75%) de los ingresos (DGII) realizan auditorías e investigaciones sobre fraude, gestionadas y reportadas según un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento de las obligaciones.

19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos.

En esta dimensión se evalúa en qué medida se administran adecuadamente los atrasos en los pagos dentro de los organismos de generación de ingresos, poniendo el énfasis en el nivel y la antigüedad de dichos atrasos.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

La eficacia de la Gestión de Cobranza impacta no solo en recaudación, sino en percepción de riesgo de los contribuyentes. Así, la DGII ha realizado mejoras internas que apuntan a ser más eficiente el proceso como son: la gestión prioritaria sobre la nueva deuda ingresada a la cartera de la deuda; la gestión del contribuyente atendiendo a características y riesgos del contribuyente; la disminución de plazos para gestión persuasiva en función de los segmentos del contribuyente; la gestión masiva para deuda de bajo interés fiscal (>500 dólares); la aplicación de mayores controles en los incumplimientos de acuerdos de pago; y, el fortalecimiento de la capacidad ejecutoria de la cobranza coactiva.

Cuadro 2.26
Monto de los atrasos DGII, Diciembre 2021 (En Millones de RD\$ - 2021)

Atrasos en generación de ingresos	Atrasos anteriores a 12 meses	Atrasos gestionables	Atrasos gestionables mayores a 12 meses	Valor total recaudado	Peso de atrasos sobre el ingreso total recaudado	Peso de atrasos mayores a 12 meses del total de atrasos
293,065.38	287,549.73	189,251.41	183,746.33	607,446.40	48.2%	98.1%
<p>Atrasos en la generación de ingresos: incluye la deuda (impuestos, recargos e intereses) de la cartera de Recurso Contencioso, Dificil Gestión y Cartera Gestionable. Se excluyen deudas identificadas como irreales.</p> <p>Atrasos en la generación de ingresos anteriores a 12 meses: incluye la deuda (impuestos, recargos e intereses) de la cartera de Recurso Contencioso, Dificil Gestión y Cartera Gestionable excluyendo los últimos 12 meses.</p> <p>Atrasos en la generación de ingresos gestionables: proporción de la cartera que se considera más probable de cobro atendiendo a criterios de antigüedad de la deuda.</p> <p>Valor total recaudado: fuente informe de recaudación DGII.</p>						

Dirección General de Aduanas (DGA)

La DGA realiza un seguimiento oportuno de los atrasos, donde también mide el peso que estos representan de cara al volumen de los ingresos.

El peso de la deuda en atraso frente al total de los ingresos tributarios con corte al 31 de diciembre del 2021 es de un 5%, tomando en cuenta que el 46% de la totalidad de la deuda corresponde al peso de cuentas por cobrar de más de 12 meses, según el detalle mostrado en el **Cuadro 2.27**:

Cuadro 2.27
Monto de los atrasos DGA, Diciembre 2021 (En RD\$)

Entidad	2021	Deuda generada más de 12 meses 2019/2020	Peso deuda más de 12 meses	Valor total recaudo 2021	Peso del volumen de atrasos
Reliquidación / Fiscalización	8,991,510,495.96	3,429,075,174.45	38%		
Entrega Provisional	76,827,107.58	6,300,405.60	8%		
TOTAL	9,068,337,603.54	3,435,375,580.05	46%	191,990,574,349.47	5%
Fuente: DGA					

El **Cuadro 2.28** muestra el análisis conjunto de los procesos de recaudación las dos entidades.

Cuadro 2.28
Monto de los atrasos DGII y DGA, Diciembre 2021 (En millones RD\$)

Entidad	Atrasos en la generación de ingresos	Atrasos en la generación de ingresos anteriores a 12 meses	Valor total recaudado	Peso de atrasos en la generación de ingresos total recaudado	Peso de atrasos anteriores a 12 meses del total de atrasos
DGII	293,065.38	287,549.73	607,446.40	48.2%	47.34%
DGA	8,665.11	3,277.95	191,990.57	4.51%	1.71%
Total	301,730.49	290,827.68	799,436.97	37.74%	36.38%

Reformas

En el año 2022, con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) está desarrollando la confección y posterior implementación de un software especial de inteligencia tributaria.

ID-20. Contabilidad de los ingresos

Este indicador evalúa los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y de conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios. Abarca los ingresos tributarios y no tributarios recaudados por el Gobierno Central. El periodo de análisis se refiere a la gestión realizada al momento de la evaluación, junio de 2022.

Para la evaluación del indicador se considerará la gestión de la DGII y DGA, entidades que recaudan en su conjunto el 95% de los ingresos que genera el Gobierno Central.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-20. Contabilidad de los ingresos	C+	C+	No se han introducido mejoras relevantes respecto a la gestión observada en el año 2016
Dimensiones			
20.1. Información sobre recaudación de ingresos	A	A	Diariamente la Tesorería Nacional recibe de las entidades que generan todos los ingresos del Gobierno Central, datos sobre estos ingresos. Esta información se desglosa por tipo de ingreso y se consolida en un informe.
20.2. Transferencia de los ingresos recaudados	A	A	En aplicación de la Ley 567-05 y su reglamento, todos los ingresos recaudados del Gobierno Central se reciben directamente en cuentas de la TN
20.3. Conciliación de cuentas sobre ingresos	C	C	La DGII y DGA entidades que generan la mayor parte de los ingresos del Gobierno llevan adelante una conciliación completa de la recaudación y las transferencias a la Tesorería Nacional. No se incluye en esta conciliación la información sobre los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes.

20.1 Información sobre recaudación de ingresos.

En esta dimensión se evalúa la medida en que el MH, a través de la Tesorería Nacional, coordina las actividades de administración de ingresos fiscales y reúne, explica y comunica puntualmente información sobre los montos recaudados. La metodología PEFA verifica si al menos una vez al mes, una única entidad recibe de las entidades recaudadoras todos los ingresos del Gobierno Central clasificados según su tipo y, los consolida en un informe.

La Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la República Dominicana y el Decreto 441-06 Reglamento de la Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la República Dominicana asignan a la Tesorería Nacional la responsabilidad de percibir, centralizar y registrar los ingresos públicos recaudados tanto en el territorio nacional como en el exterior.

La Tesorería a través de la Cuenta Única y mediante convenios con el sistema bancario, recibe diariamente información de todos los ingresos recaudados, sea que fueron ejecutados por transferencias directas a las cuentas de la Tesorería o a través de cuentas colectoras en el sistema bancario.

La Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros, de la Tesorería Nacional, elabora mensualmente (20 días después de culminado el período) el “Informe del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos”, el cual contiene los valores recaudados por tipo de tributo de las principales entidades recaudadoras de ingresos. La DGII y la DGA compilan las cifras correspondientes a los montos anuales por concepto recaudados por cada Entidad Recaudadora. Dichos Documentos financieros y de recaudación se publican en los portales de la DGII, la DGA y, en el portal transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda. Los documentos contenidos en estos portales muestran las cifras correspondientes a los montos por partidas recaudados a nivel nacional. Estos incluyen el recaudo de la

Dirección General de Impuestos Internos, de la Dirección General de Aduanas y de la Tesorería Nacional, de manera agrupada.

20.2 *Transferencia de los ingresos recaudados.*

En esta dimensión se analiza la oportunidad de las transferencias de los ingresos recaudados a la Tesorería, verificando que la mayor parte de los fondos deban estar disponibles al menos diariamente en las cuentas de la Tesorería.

El Decreto 441-06, establece la obligación para todas las tesorerías institucionales de depositar los recursos por concepto de los ingresos que recauden en un plazo de 24 horas, obligación que se viene cumpliendo por parte de las entidades recaudadoras como se pudo evidenciar en la DGII y DGA, quienes tienen convenios con el sistema financiero para que la recaudación registrada en sus cuentas colectoras sea transferida diariamente a las cuentas colectoras que se encuentran en el Banco de Reservas, y de ahí a la Cuenta Única del Tesoro.

Hay lugares autorizados para efectuar el pago de los impuestos y obligaciones a través de la red de bancos recaudadores (autorizados por DGII y la DGA) y en los locales de la DGII y DGA (Administraciones Locales, Colecturías, Estafetas y Centros de Servicios). Los canales de pago a través de las entidades bancarias son vía ventanilla (presencial) y por internet y se realizan en efectivo, cheques y transferencias en las monedas: Pesos Dominicanos, Dólares y Euros. En el caso de la DGII el mecanismo utilizado para el pago de los servicios prestados por las entidades recaudadoras es por transacción vía ventanilla, tal cual se evidencia en el contrato firmado entre la Dirección General de Impuestos Internos y el Banco de Reservas.

Los ingresos recaudados están disponibles e ingresan a las cuentas del tesoro durante el mismo día de su recaudación o al día siguiente, a excepción de los casos excepcionales causados por las inconsistencias detectadas en el proceso de conciliación que pudieran superar el tiempo de transferencia. La frecuencia de las recaudaciones es diaria y el 100 % se transfieren a la Tesorería.

20.3 *Conciliación de cuentas sobre ingresos.*

Esta dimensión evalúa la medida en que se calculan regularmente y se reconcilian puntualmente los montos agregados de los avalúos tributarios/los cargos, los ingresos recaudados, los atrasos y las transferencias a la Tesorería.

La DGII y la DGA realizan una conciliación completa para todos los ingresos que se recaudan y se transfieren a las cuentas del Tesoro. La conciliación de las cuentas colectoras se realiza diariamente a través del SIGEF y se verifican las inconsistencias durante el proceso de conciliación para su posterior solución. De acuerdo con la Norma TN-0004, para el Manejo de las Tesorerías Institucionales, de la Tesorería Nacional de la República Dominicana, las instituciones recaudadoras solo están llamadas a conciliar los ingresos. En la actualidad no existe un procedimiento para conciliar los valores adeudados por los contribuyentes. No se incluye en esta conciliación la información sobre los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes, debido a que aún no se registra el Ingreso por el devengado, sino por el percibido.

ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Este indicador evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo de las entidades presupuestarias, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos para la prestación de servicios. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos los siguientes: para la dimensión 21.1, el momento de la evaluación - junio 2022 - y para las dimensiones 21.2, 21.3 y 21.4, el último ejercicio fiscal finalizado, 2021.

La Ley No. 567-05 en su Título II establece el Sistema de Cuenta Única del Tesoro en la cual se centralizan, todos los ingresos y pagos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, sea que estos estén referidos a moneda local o extranjera.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B+	A	El fortalecimiento de la gestión de la CUT, la expansión del uso del SIGEF y la implementación procedimientos de programación de pagos y de cuotas de compromiso han sido elementos relevantes para mejorar el desempeño de este aspecto de la gestión.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
21.1. Consolidación de los saldos de caja	B	A	El fortalecimiento del sistema de la Cuenta Única y la expansión del SIGEF han facilitado la identificación y consolidación de los saldos de caja administrados por la Tesorería Nacional
21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	A	A	La TN prepara una previsión de flujo de caja para todo el ejercicio en curso, y esta se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.
21.3. Información sobre límites máximos para compromisos	C	A	Se han implementado Cuotas de Compromiso Trimestrales confiables que son comunicadas antes del inicio de cada trimestre. Se emiten también al inicio del año techos de gasto trimestrales globales y preliminares para cada institución, que cubren todo el año, permitiendo programar preliminarmente gastos para dos o tres trimestres.
21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	A	A	Las modificaciones y ampliaciones presupuestarias se basan en reglas claras y transparentes. Las 2 modificaciones fueron aprobadas por el Congreso y aunque representaron un ajuste global del 11% sobre el monto presupuestado, fueron necesarias y previsibles, la primera por la necesidad de cubrir los problemas generados por la pandemia y la segunda para aprovechar los mayores ingresos recibidos en el desarrollo de la economía.

21.1. Consolidación de los saldos de caja

Esta dimensión evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda puede identificar y consolidar oportunamente los saldos de caja como base para la toma de decisiones sobre la disponibilidad de fondos públicos.

La CUT es la herramienta financiera que permite al Gobierno Central administrar en un solo sistema todos los recursos que perciben el Gobierno Central y sus instituciones Descentralizadas y Autónomas, el cual es operado por la Tesorería Nacional.

En la CUT se utiliza el concepto de Cuentas Escriturales, en las cuales se lleva un registro detallado de las transacciones de cada usuario, sea que estén en moneda local o extranjera. De esta manera, todos los fondos de la CUT están centralizados y se tienen identificados al usuario de la cuenta escritural, así como todos los detalles de las transacciones que este realiza.

Todas las transacciones de la CUT relacionadas con ingresos y gastos presupuestarios se registran y reportan diariamente mediante los sistemas de pago y liquidación del Banco de Reservas, así como la solución SIGEF de la TN y, los recursos depositados en otros bancos del sector financiero son transferidos diariamente al Banco de Reservas. Los ingresos del Gobierno Central como de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y las instituciones públicas de la Seguridad Social son depositados en las cuentas colectoras habilitadas al efecto o mediante créditos directos en la CUT en el Banco de Reservas o en el Banco Central de la República Dominicana.

Los saldos de la CUT, sea que estén en cuentas en moneda nacional y moneda extranjera son controlados directamente por la TN y se consolidan diariamente. Los fondos que no están depositados en la CUT escapan al control de la Tesorería Nacional, por lo que dichas cuentas bancarias que no se controlan centralmente, incluidas aquellas vinculadas a proyectos financiados con recursos externos, se calculan y consolidan semanalmente.

El Informe de Disponibilidad Consolidada referido al 31 de diciembre del 2021 que fue emitido por la Tesorería Nacional, muestra que la proporción de fondos que se consolida semanalmente es inferior al 1% del total de los fondos consolidados.

21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Esta dimensión evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda proyecta y lleva a cabo un seguimiento de los compromisos y el flujo de caja de las entidades presupuestarias.

La Ley No. 567-05 en su artículo 13 establece: *“La Tesorería Nacional será responsable de programar los movimientos del Sistema de Cuenta Única del Tesoro de forma tal que una vez que se haya fijado la cuota de pago de los respectivos periodos, existan las disponibilidades para hacer efectivas las órdenes de pago que emitan los entes contra las mismas. Esta responsabilidad se extiende a la necesaria coordinación que deberá existir entre las cuotas de pago y las de compromisos que autorice la Oficina Nacional de Presupuesto.”*

Luego de aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, cada una de las instituciones del Gobierno Central (ministerios, descentralizadas y autónomas) debe presentar a la DIGEPRES su planificación anual de gastos, definido en cuotas trimestrales. La TN en función de las proyecciones de ingresos que le proporciona la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT), y de la programación de gastos que prepara DIGEPRES prepara la Programación de Caja, que es actualizada mensualmente por la Dirección de Programación y Evaluación Financiera de la TN en función de los ingresos reales registrados por la TN. Finalmente, la TN comunica mensualmente a las instituciones una Cuota de Pago Mensual, por clase de gasto y fuente de financiamiento.

21.3. Información sobre límites máximos para compromisos

Esta dimensión evalúa la confiabilidad de la información en el curso del ejercicio fiscal proporcionada a las entidades presupuestarias sobre límites máximos de compromisos de gasto para períodos específicos.

La Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, establece que la DIGEPRES debe proponer las cuotas trimestrales de compromisos, las cuales servirán a la Tesorería Nacional para fijar cuotas mensuales de pagos a las Instituciones. Esto se hace a través del Comité Interinstitucional de Cuotas, integrado por representantes de la DIGEPRES, la TN, la DGPLT, la Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Inversión Pública. Dicho Comité es responsable de presentar para aprobación del Ministerio de Hacienda una propuesta de techos máximos de gastos trimestrales, coordinados con la previsión de ingresos del período y la disponibilidad de financiamiento y líneas de crédito. El Ministro de Hacienda comunica trimestralmente dichos techos a las entidades correspondientes. Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda al inicio del año, registra en el SIGEF las cuotas trimestrales para todo el año. Así, las entidades cuentan con un techo detallado para el gasto del trimestre que se inicia y, un techo global para los otros tres trimestres.

21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

Esta dimensión evalúa la frecuencia y la transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo durante la gestión fiscal en curso.

El marco normativo para las modificaciones presupuestarias está dado por la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 en su Capítulo V. De L Ejecución Presupuestaria, establece los tipos de modificaciones presupuestarias

y los procedimientos a seguir para dicho caso. Las modificaciones propuestas por el ejecutivo que representen modificaciones en la Ley de Presupuesto deberán ser aprobadas por el Congreso de la República mediante Ley.

Tal como se describe en el Informe de Ejecución Físico-Financiero emitido por la DIGEPRES en referencia al ejercicio fiscal 2021, la formulación del presupuesto 2021 “se formuló bajo la expectativa de que la pandemia del COVID-19 se estabilizaría en el corto plazo dada la recuperación observada a partir del tercer trimestre del 2020 a nivel global. Como resultado, el proyecto original de Ley del Presupuesto General del Estado 2021 contemplaba el desmonte del gasto coyuntural de los recursos destinados para mitigar los efectos de la pandemia.” La realidad mostró que los efectos socioeconómicos de la pandemia permanecieron durante el año 2021, obligando al Poder Ejecutivo a realizar 2 modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas por el Congreso Nacional.

En el **Cuadro 2.29** se aprecia como las dos modificaciones presupuestarias implementadas, aunque incrementaron los montos previstos inicialmente para ingresos y gastos en un 11%, el déficit estimado del Gobierno Central logró mantenerse en un valor inferior al 3.0 % del PIB, resultado más favorecedor que el déficit de 7.5 % con que cerró el 2020.

La primera reformulación presupuestaria (aprobada en agosto de 2021), fue realizada bajo un escenario de mejoría gradual de la economía, pero con la necesidad de seguir haciendo frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia. La segunda reformulación presupuestaria (aprobada en diciembre de 2021), fue motivada por el mayor dinamismo de la actividad económica a nivel nacional, que propició un incremento de los ingresos fiscales y las donaciones. Así, las nuevas previsiones se sustentaron en un reajuste de prioridades orientadas a impulsar la recuperación de la economía y a generar condiciones para un mayor bienestar social, haciéndolas transparentes y previsibles.

Cuadro 2.29
Modificaciones Presupuestarias 2021 (Millones de RD\$)

Detalle	Presupuesto Inicial 2021	Reformulado Ley 166-21	Reformulado Ley 341-21
Total Ingresos	746,313.8	766,365.4	830,007.2
Total Gastos	891,378.8	976,590.3	989,853.2
Resultado Financiero	(145,065.0)	(210,224.9)	(159,846.0)
Fuentes Financieras	291,528.5	307,951.7	307,951.7
Aplicaciones Financieras	146,463.5	97,726.8	148,105.7
Financiamiento Neto (millones RD\$)	145,065.0	210,224.9	159,846.0
Financiamiento Neto (% PBI)	3.0%	4.1%	3.0%

Fuente: Informe de Ejecución Físico-Financiero Enero – Diciembre 2021 – Tabla 11

Reformas

En el año 2018 se han implementaron mejoras al Módulo de Programación de Cuotas del SIGEF y, se han establecido Cuotas Trimestrales de Compromiso. De esta manera, las instituciones pueden programar sus Planes de Compras coordinándolos con sus Planes Operativos Anuales y, pueden iniciar sus procesos de contrataciones que van a concretarse durante el ejercicio fiscal.

ID-22. Atrasos en el pago de gastos

El presente indicador mide el grado de atrasos en el pago de gastos y la forma en que se busca anticipar y controlar todo problema sistémico que exista en este sentido. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario. El período crítico para la dimensión 22.1 son los tres últimos años fiscales finalizados, esto es los años 2019, 2020 y 2021, y para la dimensión 22.2 el momento de la evaluación, es decir, junio de 2022.

La Tesorería Nacional ha establecido una Política de Pagos para la Cancelación de Deudas y Compromisos del Gobierno Central (P-TN-001) a fin de establecer parámetros y condiciones que faciliten la administración de la disponibilidad de caja y propicien una gestión más efectiva de los procesos de programación y pago. Para el

caso de Pago a Proveedores, se ha definido un “Tiempo de Maduración” de las deudas como un periodo de 45 a 60 días calendarios, contados a partir de la fecha del devengado del bien o servicio, lo cual es registrado en el SIGEF como fecha de vencimiento, permitiendo así hacer consultas de dichos saldos en cualquier momento. Los atrasos de pago, para el presente indicador son las cuentas por pagar que no han sido pagadas luego de su vencimiento. En el caso de República Dominicana, las cuentas por pagar que están vencidas de años anteriores reciben el nombre de Deuda Administrativa, la cual puede ser Certificada o No Certificada según estén adecuadamente documentadas, comprobadas y confirmadas por el ente deudor. Es necesario mencionar que dicha deuda es generada por cualquiera de las instituciones integrantes del Gobierno Central.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-22. Atrasos en el pago de gastos	D+	B+	En el año 2022 se ha restringido la posibilidad de generar atrasos de pago y los registros del SIGEF permiten ahora hacer el seguimiento continuo de estos cuando existen.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos	A	A	El volumen de los atrasos en el pago de gastos no superó el 2% en los últimos tres años del periodo de análisis, 2019, 2020 y 2021.
22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	D	B	Información sobre el volumen y la composición de los atrasos en el pago de gastos (i.e. antigüedad, objeto de gasto, institución deudora) se reporta mensualmente por la Tesorería Nacional, sin embargo dichos reportes aunque muestran el monto atrasado, no indican la antigüedad de los mismos. Esta información se encuentra ahora disponible en el SIGEF, a diferencia del año 2017.

22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que existe un volumen de atrasos de pagos, que se identifica de preferencia al cierre del ejercicio fiscal y se compara con el gasto total del Gobierno Central presupuestario del ejercicio fiscal correspondiente.

La Tesorería Nacional en aplicación de la Ley No. 567-05 que establece el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, centraliza todos los ingresos y pagos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, sea que estos estén referidos a moneda local o extranjera. Para dicho efecto todas las entidades del Gobierno Central y sus organismos descentralizados y autónomos programan y ordenan la ejecución de sus pagos a la Tesorería Nacional, quien programa su ejecución en función de sus políticas de pago y disponibilidad de efectivo. Todo el proceso de programación, ordenamiento y ejecución de pagos se registra en el SIGEF e tiempo real. De esta manera, la Tesorería Nacional hace un seguimiento continuo de las solicitudes de pago, los pagos realizados y programados y de los atrasos en el pago de obligaciones. Este seguimiento se hace para todas las transacciones y en todas las monedas en uso (RD\$, US\$, EUR\$) por las transacciones. Reportes del SIGEF al 31 de Diciembre de cada año se muestran en el **Cuadro 2.30**.

Cuadro 2.30
Estadística de Atrasos de Pago (Millones de RD\$)

Saldo vencido según moneda	Saldo año 2019	Saldo año 2020	Saldo año 2021
Peso Dominicano (RD\$)	1,906.64	11,357.42	3,650.25
Dólar Estadounidense (USD\$)	0.98	25.08	4.50
Euro (EUR\$)	0	2.97	2.83
Derechos Especiales de Giro (DEG\$)	0	0	0
Total Consolidado en RD\$	1,958.54	13,036.37	4,092.60
Gasto Total del Gobierno Central	744,267.11	973,062.12	985,407.50

% atrasos respecto al gasto total	0.26%	1.34%	0.42%
<i>Fuente: ERIR 2019, 2021 y 2022 – Gasto presupuestario del Gobierno Central</i>			
<i>Nota: Valores monetarios convertidos a RD\$ al 32 de diciembre de cada año</i>			

La Deuda Administrativa está constituida por un conjunto de cuentas no pagadas de transacciones que fueron registradas, hace algunas decenas de años por las entidades que hicieron la transacción, pero que no fueron adecuadamente documentadas, por lo que en su momento no fueron pagadas. En algunos casos no se tiene un acreedor confirmado o la definición adecuada del bien adquirido. Hay por ejemplo casos de bienes inmuebles que fueron adquiridos o expropiados en los que no se puede confirmar un propietario cierto, dado que en la época de la transacción no se contaba con registros de inmuebles adecuados y aparecen varios propietarios de este bien. De esta manera, se tiene una cuenta por pagar que requiere de ser confirmada y adecuadamente documentada para la ejecución del pago. Por dicho motivo, **estas cuentas no pueden ser consideradas atrasos de pago ya que de momento sólo constituyen un pasivo contingente.** El Cuadro 2.31 muestra a modo de información, los saldos de la deuda administrativa para los años 2019, 2020 y 2021 comparados con el Gasto Presupuestario Total del Gobierno Central para dichos periodos. Se observa también cómo en los últimos años esta deuda se ha ido cancelando en los casos que se logró aclarar la justificación y detalles del pago.

Cuadro 2.31
Saldos de la Deuda Administrativa (Millones de RD\$)

Saldos Deuda Administrativa	Saldo año 2019	Saldo año 2020	Saldo año 2021
Total Deuda Administrativa	6,078.26	9,323.38	16,076.28
Gasto Total	765,455.86	861,074.37	891,378.8
% atrasos respecto al gasto total	0.79%	1.08%	1.80%
<i>Fuente: ERIR 2019, 2021 y 2022 – Gasto presupuestario del Gobierno Central</i>			

22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que se identifican y vigilan los atrasos en el pago de gastos. Se centra en determinar qué aspectos de los atrasos se vigilan y con qué frecuencia y oportunidad se genera la información.

A través del SIGEF se pueden obtener reportes del estado de situación de los pagos programados, solicitado y ejecutados, por lo que los encargados de solicitar la ejecución de pagos desde las instituciones públicas y los encargados de realizar los pagos en la Tesorería Nacional pueden realizar un seguimiento diario y ad hoc de los devengados no pagados, y en esa información de atrasos se pueden observar sus perfiles por objeto de gasto, institución y fecha de vencimiento. A partir del 2022 se emitió una prohibición de devengar gastos que no cuenten con Cuota de Compromiso asignada y disponible, lo cual ha reducido la posibilidad de generar atrasos de pago. Dado que todo el proceso de ejecución de pagos del Gobierno Central y de sus instituciones Descentralizadas y Autónomas esta centralizado en la Tesorería Nacional, no pueden generarse atrasos de pago que no estén debidamente registrados. Aquellas pocas instituciones descentralizadas y autónomas que no operan en SIGEF tienen que registrar mensualmente todas sus transacciones en el sistema del SIGECOG para ser reconocidas como gasto.

La Dirección de Programación y Evaluación Financiera de la Tesorería Nacional, emite mensualmente un reporte de Ordenamientos por Tesorero Pagador, basado en la información proporcionada por el SIGEF, en el cual se muestran para cada día del mes reportado el total de órdenes de pago emitidas, así como el estado de los saldos. El Reporte muestra para cada fecha, el número agregado de transacciones y montos ejecutados, mostrando el saldo mensual de: los montos pagados; los montos vencidos, los montos vencidos con fecha de pago programada; y, los montos por vencer. El reporte sin embargo, aunque menciona si las obligaciones están vencidas o por vencer, no establece la antigüedad de los montos vencidos, por lo cual no se cumple el requisito establecido para alcanza la calificación A. Se califica con B.

ID-23. Controles de la nómina

Este indicador evalúa la medida en que el gobierno administra y maneja las modificaciones de la nómina de los empleados públicos y logra la coherencia con la gestión de los registros de personal. No se toman en cuenta los salarios de los trabajadores ocasionales y los pagos discrecionales, los cuales se incluyen en la evaluación de los controles internos del gasto no salarial, ID-25.

El presente indicador contiene cuatro dimensiones y para su evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 23.1, 23.2 y 23.3, el momento de la evaluación; y para la dimensión 23.4, los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-23. Controles de la nómina	C+	B	Ha mejorado la calificación global del indicador, atribuido al mejoramiento en la realización de auditorías a la nómina que ayudaron en la detección de trabajadores ficticios y otras anomalías y errores y los sistemas de registro y pago de personal.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
23.1. Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	B	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Se ha alcanzado un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina—se observaron, sin embargo, diferencias en el número de servidores públicos cuya gestión es efectuada por fuera del SASP, y que representan el 26% del total del gobierno central.
23.2. Gestión de cambios a la nómina	B	B	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Se sigue ejecutando un procedimiento de uso obligatorio mensual para todas las instituciones del Gobierno, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido ajustes retroactivos de hasta 60 días en los cambios a la nómina y por errores de registro.
23.3. Controles internos a la nómina	B	B	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Son eficaces los controles internos de los cambios en el registro de personal, en base a los planes de auditorías de la nómina y otras acciones por parte de la CGR en las instituciones del Gobierno. Es incierto, sin embargo, el grado de eficiencia alcanzado y el costo administrativo de estos controles internos si se considera el alto número de recursos humanos registrados y administrados fuera del SASP.
23.4. Auditoría a la nómina	C	B	Hubo un cambio favorable en la calificación de la dimensión. En los últimos tres años se realizaron dos auditorías de la nómina en los cuales sirvieron para evaluar la efectividad de los controles internos y elaborar planes para subsanar deficiencias en los procesos administrativos vinculados a la nómina del gobierno central. Se ha alcanzado un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina—se observaron, sin embargo, diferencias en el número de servidores públicos cuya gestión es efectuada por fuera del SASP, y que representan el 26% del total del gobierno central.

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

Esta dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la nómina y el presupuesto. La nómina debe elaborarse a partir de una base de datos del personal, que proporciona una lista de todo el personal al que debe pagarse todos los meses y que debe verificarse contra el escalafón aprobado u otra lista de personal

aprobada sobre la cual se basen las asignaciones presupuestarias y contra los registros de cada miembro del personal o expedientes del personal.

El mecanismo vigente de integración entre el registro de personal y la información para el pago de la nómina es el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), creado por disposición legal 41-08⁴⁹ y por el Decreto Ley 558-06⁵⁰, el cual permite registrar mensualmente los datos del personal permanente y contratado en una sola base de datos central, verificar todos los cambios del personal contra los datos de la nómina del mes anterior --incluidas las contrataciones, promociones y transferencias— y efectuar el cruce de la existencia (o creación) de la plaza, todo lo cual está respaldado con la debida documentación.

Al mes de junio del 2022, el SASP ha logrado incluir hasta 116 instituciones del Gobierno Central, incluyendo 22 ministerios y 94 instituciones descentralizadas y desconcentradas autónomas y de la Seguridad Social, lo cual abarca un total de 399,321 empleados públicos en diferentes regímenes. No se encuentran registrados en el SASP un total de 140,070 funcionarios públicos sirviendo en 40 entidades gubernamentales, incluidas las 4 instituciones de la Policía Nacional y la Defensa Nacional, 11 instituciones de otros Poderes del Estado Dominicano, y 2 instituciones de la seguridad social, que en conjunto representan el 26% del total de funcionarios del gobierno, (**Cuadro 2.32**).

En el caso de la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa, estos organismos y sus funcionarios por razones de seguridad, con la autorización de Presidencia, decidieron mantener sus propios sistemas de Gestión, aunque sí cumplen con enviar todos los meses los datos de sus nóminas a la Contraloría General de la República (CGR), para fines de conciliación, pago y transparencia. Según el MAP y la CGR se estima que estas instituciones del gobierno representan el 19% del total de los funcionarios del gobierno. Asimismo, en el caso del nuevo Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVEH), este se encuentra en proceso de incorporación al SASP.

Se observaron, asimismo, diferencias en la definición y el clasificador institucional de gobierno central que utiliza la MAP –denominado Clasificador de Organismos del Estado Dominicano- y que difiere de la definición y clasificación de gobierno central que usa la DIGEPRES- este último en línea con la norma internacional EFP-2014.

Cuadro 2.32
Resumen de funcionarios públicos del Gobierno Central en el SASP, por Sector, junio 2022

Sector	Registrados en SASP		Faltantes
	Numero de organismos	Número de funcionarios	Numero de organismos
Administración Pública	3	1,017	
Agricultura	7	9,774	1
Cultura	5	2,835	
Mujer	1	526	
Deportes y Recreación	1	3,184	
Economía, Planificación y Desarrollo	3	1,433	1
Educación	8	220,379	
Educación Superior, Ciencia y Tecnología	2	1,649	2
Energía y Minas	3	1,227	2
Hacienda	12	4,611	1
Industria, Comercio y MIPYMES	10	4,434	1
Interior	3	2,359	
Justicia	2	10,877	
Juventud	1	373	
Medio Ambiente y Recursos Naturales	5	5,284	

⁴⁹ Ley de la Función Pública, Artículo 8, inciso 10.

⁵⁰ En el Artículo 2 se subraya que la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) es el órgano rector del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y responsable de establecer las normas y los criterios de uso y funcionamiento del SASP. El SASP está así conformado por un conjunto de normas, procedimientos e instrumentos técnicos comunes para todas las entidades del Sector Público, que tienen por objetivo ordenar el proceso del registro de datos del recurso humano del Sector Público.

Sector	Registrados en SASP		Faltantes
	Numero de organismos	Número de funcionarios	Numero de organismos
Obras Públicas y Comunicaciones	3	9,198	4
Presidencia	18	8,518	9
Relaciones Exteriores	4	2,896	
Salud	10	95,687	1
Social	9	9,751	1
Trabajo	4	1,828	1
Turismo	2	1,481	
Total de funcionarios incorporados en SASP	116	399,321	
Total faltantes, excluyendo Defensa Nacional y Policía Nacional (*)	35	42,425	25
Total faltantes Defensa Nacional	3	58,313	3
Total faltantes Policía Nacional	1	39,332	1
Total faltantes, incluyendo Defensa Nacional y Policía Nacional	40	140,070	40
Total global Gobierno Central	156	539,391	
% de funcionarios incorporados en SASP	74.4%	74.0%	
(*) Entre los faltantes se incluye a los otros Poderes del Estado y órganos independientes adscritos Fuente: SASP			

Los pagos del personal registrado en el SASP se efectúan a través de una interfaz con la plataforma SIGEF, previo control por parte de la CGR, lo cual permite un control estricto de las duplicaciones y otras irregularidades en la nómina, y cualquier empleado nuevo que se contrate deberá estar previamente registrado en el SASP para poder recibir pagos a través de la nómina en cualquiera de las instituciones del Gobierno.

El SASP cuenta con un Registro Nacional de Servidores Públicos, un Sistema de Nómina y de los distintos subsistemas técnicos de gestión de Recursos Humanos, como son: Reclutamiento, Selección y Evaluación, Registro y Control, Capacitación y Desarrollo, Clasificación y Valoración, Promoción, Rediseño Organizacional, Relaciones Laborales, etc., establecidos en la Ley No.14-91, sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de aplicación.

Cada órgano de la Administración Pública incluido en el SASP es responsable de suministrar, actualizar y mantener el registro central de personal, tal como se señala en el Decreto Ley 558-06 que establece que la implementación del SASP es obligatoria para todas las instituciones del Gobierno Central, y aquellas que se encuentren desarrollando sistemas informáticos de Gestión de Recursos Humanos deberán ajustarlos a los requerimientos del SASP.

23.2 Gestión de cambios a la nómina

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina. Toda enmienda que deba hacerse en la base de datos del personal deberá procesarse oportunamente mediante un informe de cambios y deberá generar un registro de verificación de cambios.

Desde el año 2018 hasta la fecha la máxima autoridad del MAP ha aprobado diferentes resoluciones administrativas para el cumplimiento de la Ley No. 41-08 de Función Pública y la Ley No. 247-12, Ley Orgánica del Sector Público, que gobiernan el SASP, entre otros se encuentran las siguientes:

- Resolución No. 40-2018 que aprueba el procedimiento general para las contrataciones de nuevo personal, reajuste y aumento salarial.
- Resolución No. 042-2021 que otorga estatuto de carrera Administrativo General a servidores incorporados por concursos.
- Resolución No. 113-2021 que ratifica las modalidades oficiales de ingresos a los cargos del sector público.

- Resolución No. 379-2021, que modifica la Resolución No. 113-2021 que ratifica las modalidades oficiales de ingresos a los cargos públicos.
- Resolución No. 041-2020 incentivos a ser otorgado a los servidores públicos.
- Resolución No. 97-2019 que establece los criterios para los tipos de modalidad de contratación de personal en los entes y órganos de la administración pública.
- Circular No. 009992 d/f 24/06/2022, Responsabilidades de las Oficinas de Recursos Humanos del estado dominicano.
- Resolución No. 375-2021 que establece los procesos de vinculación, pago de compensación e incentivos del personal esencial del sector de salud.
- Resolución No. 230-2021 que aprueba el Instructivo para Ascensos y Promociones en la Carrera Administrativa General.

El MAP a través del “Sistema de No Objeciones”, ejerce un procedimiento obligatorio de control de cambios de nómina para todo el Gobierno Central, en el que es requerido una certificación de No Objeción de los cambios (“novedades”) en el registro del personal. Estos cambios incluyen reclasificaciones de personal, aumentos de salarios, nuevos nombramientos, promociones, etc., sin el cual la CGR no aprueba estos cambios en el SIGEF, además de la correspondiente asignación presupuestaria de DIGEPRES. Cabe señalar que los cambios en la nómina de todo el personal del gobierno central, que son aprobados finalmente por la CGR, incluyen a aquellos vinculados al personal inscrito en el registro central SASP, así como del resto del personal registrado en bases de datos paralelas fuera del SASP.

El SASP es el sistema que gestiona la carga y la validación de la información de la nómina, así como la actualización de los datos del personal antes de la emisión y pago de la nómina mensual. Las planillas incluyen la retribución que paga el Estado a los servidores públicos nombrados, personal contratado con puesto y sin puesto, así como gastos de representación en el país, vacaciones, contratos especiales, jornales, horas extraordinarias, bonos, salario variable, permanente en el exterior, contrato con puesto en el exterior, entre otros. El SASP cuenta también con un módulo de seguridad con perfiles de usuarios y control de accesos a cada una de las funcionalidades del sistema, tanto en lo que tiene que ver con la gestión de los Recursos Humanos como de la Nómina.

El MAP cuenta con una Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneración, desde donde se autoriza la no objeción de aumentos salariales. De igual manera desde el MAP se aprueban las diferentes escalas salariales del Gobierno Central. Debido al tiempo en la aprobación de los cambios y la vigilancia del proceso y aplicación de los controles previos, en pocos casos existen atrasos en hacerse efectivos los cambios en la nómina de hasta 30 días. En algunas instituciones donde el SASP no está aún implementado plenamente, la actualización de los cambios en los registros de personal es más rigurosa y burocrática y puede tardar hasta 60 días o más, pero que sólo afectan a una minoría de los cambios ocasionando ajustes retroactivos ocasionales.

Asimismo, el SASP lleva un módulo encargado del registro individual de la información relacionada con los recursos humanos (hoja de vida), es decir, de todos sus datos personales e información relacionada, para una eficiente administración del personal de la organización. Este proceso se materializa a través de diferentes modalidades de ingreso de datos, como son: la carga directa sobre el Sistema, a través de la importación de archivos y a través de interfaces específicas con otras aplicaciones informáticas a partir de metodologías de intercambio de archivos de información o mediante protocolos y metodologías de comunicación por definir. Este es un proceso burocrático ejecutado bajo la tutela de la Contraloría General de la República (CGR) y que es común para todas las instituciones por medio del cual se actualiza mensualmente el módulo SASP / registro de empleados públicos. Este proceso requiere que cualquier cambio relacionado con los empleados dentro de la nómina se incorpore a más tardar el 20 de cada mes, tal como lo requiere el cronograma regular de pagos de la Tesorería Nacional⁵¹.

⁵¹ Artículo 5 (Ciertas Fechas de Pago), Inciso c) Sueldos y Salarios, “Políticas de Pagos para la Cancelación de Deudas y Compromisos”, Tesorería Nacional, P-TN-001 del 5 de abril de 2013.

23.3 Controles internos a la nómina

Esta dimensión evalúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina. Los controles internos eficaces deberán restringir la autorización para realizar cambios en los registros y la nómina, exigir la verificación por separado y exigir que se genere un registro de verificación de cambios adecuado para llevar un registro permanente de todas las transacciones, junto con información detallada de los funcionarios responsables de la autorización.

Se cuenta con un procedimiento administrativo obligatorio en la CGR de envío mensual de nóminas de las instituciones, a través de la plataforma del SIGEF para todo el Gobierno Central, tanto para las instituciones que están en SASP como las que se manejan por fuera del SASP, en el que la CGR a través de un Sistema Informático de Conciliación de Nómina, verifica que los cambios o novedades de Nómina (altas, bajas, cambios de salarios, promociones, etc.), tengan los soportes con las documentaciones y autorizaciones correspondientes.

La nómina del Gobierno se procesa a partir de un procedimiento operativo de control de registro SASP acordado entre la CGR y la TN lo cual ha obtenido resultados positivos en la integración y conciliación con la nómina⁵². Este mecanismo de controles internos eficaces en la nómina del gobierno central permite, entre otras cosas, verificar los cambios del personal contra los datos de la nómina del mes anterior y contempla el cruce de la existencia (o creación) de la plaza. La misión evaluadora considera que el grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la nómina es más exacto y sistemático, lo cual garantiza la calidad y la integridad de la información del pago de nómina. La práctica actual de seguir contando con sistemas paralelos de registro de personal, sin embargo, se opone a las buenas prácticas internacionales que buscan contar con un registro uniforme centralizado para poder minimizar los riesgos de error y mejorar la transparencia en los cambios en la nómina y la eficiencia del sistema de pago al menor costo posible.

El SASP centraliza los expedientes de los servidores públicos en una sola base de datos, pero permite que cada institución administre independientemente los datos de su propio personal. El SASP cuenta entre sus módulos operativos el registro y control de recursos humanos, el cual abarca el reclutamiento, evaluación y selección de personal, la nómina, clasificación, valoración y remuneración de cargos, y evaluación de desempeño y promoción de cargos.⁵³ El equipo evaluador no pudo detectar evidencia en los últimos informes de la Cámara de Cuentas que subraye la falta de efectividad de los controles en el registro y la nómina de personal.

Los controles internos de los cambios en los registros de personal y en las nóminas del sector público han cumplido un rol, por lo general, eficaz. Un ejemplo reciente de la eficacia de los controles internos lo constituyen los cruces de información efectuados por la CGR y la TN entre el personal registrado oficialmente y otro personal operando en los sistemas del gobierno los cuales ayudaron a identificar trabajadores ficticios y en la depuración del personal en las nóminas pagadas con cheque en 192 instituciones del gobierno, y que recibían sus pagos por cheque a través en distritos escolares y otras oficinas en zonas remotas del país y sin controles presenciales. En ese contexto se destaca que estos controles han permitido la eliminación de duplicidades y empleados ficticios en nóminas durante 2021 y la reposición de fondos a la Tesorería.

23.4 Auditorías a la nómina

Se han realizado dos auditorías de la nómina en los últimos tres años que sirvieron para evaluar la efectividad de los controles internos y elaborar planes para subsanar deficiencias en los procesos de concursos de libre competición 2016-2020 y en el proceso de pago de la nómina por medio de cheques. Estas se completaron en 2021 y 2022 por orden de la MAP y la CGR, respectivamente.

El objetivo de la auditoría ordenada por el MAP fue revisar y evaluar los procesos de concursos de libre competición del periodo 2016 - 2020 conforme a las siguientes normativas referenciales:

⁵² Para mayor referencia ver el Procedimiento Operativo CGR-DSP-PRO-06 (Aprobación de Libramientos para Nóminas) el cual tiene como objeto regular las Órdenes de Pago correspondientes a las nóminas, definiendo procedimientos, riesgos y responsabilidades.

⁵³ Para más información sobre los controles internos a la nómina, ver en las descripciones incluidas “Preguntas Frecuentes” a través del enlace <http://map.gob.do/sasp>.

- Instructivo de Reclutamiento y Selección de la Administración Pública
- Procedimiento de gestión de Concursos de Oposición PR-DRS-001
- Procedimiento de gestión de Nombramiento Provisional para cumplir el Periodo Probatorio PR-DSC-004
- Procedimiento para otorgar Estatus de Carrera Administrativa PR-DSC-005

El objetivo de la auditoría realizada por la CGR fue revisar y evaluar por etapas el proceso de pagos con cheques en un total de 192 instituciones del gobierno que representan el 95% del total de instituciones. La documentación compartida con los evaluadores PEFA señala que se emitieron 416,900 cheques de los cuales se han reintegrado al Tesoro Nacional 4,172 cheques que representan 0.94% del total emitidos; En términos absolutos la suma de los cheques emitidos asciende a RD\$8,105.93 millones y el valor reintegrado asciende a la suma de RD\$64.64 millones—el ahorro anual ascendió a la suma de RD\$969.6 millones.

En respuesta a los resultados de estas auditorías y planes operativos, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del MAP elaboro un plan anual de auditoría para verificar el cumplimiento de las normas de control interno y otras acciones en donde se identificaron debilidades y riesgos en el sistema de nómina.

Reformas recientes

Durante 2021 y 2022 la CGR y el MAP han emitido un conjunto de instructivos como resultado de las recientes auditorías efectuadas por la CGR y el MAP. Entre los dispositivos reglamentarios y controles se encuentran un instructivo para la validación del pago de nóminas presenciales mediante cheques, un nuevo instructivo para los ascensos y promociones en la carrera administrativa, y normas para el reclutamiento, selecciones y nombramiento de servidores públicos, entre otros. Asimismo, en junio del 2022 se iniciaron acciones para fortalecer la planificación de los recursos humanos en 141 organismos del gobierno para los fines de revisión, aprobación y posterior carga al Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), con ocasión de la formulación del presupuesto 2023.

ID-24. Adquisiciones

El indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones, como son la transparencia de los mecanismos, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. La evaluación alcanza al Gobierno central y el período cubierto es el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-24. Adquisiciones	B	B+	Mejóro la calificación global debido a: un mejor y más robusto sistema de registro y gestión de las compras y contrataciones (Portal Transaccional), a la interacción entre el SIGEF y el PT a partir de la emisión del Decreto 15-17 (solicitud de suficiencia presupuestaria y de compromiso), al mayor uso y consulta del PT y aprovechamiento de los datos registrados en el sistema, y a mayores niveles de transparencia y acceso a los detalles de la información sobre adquisiciones a través del Portal de Datos Abiertos.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022

24.1. Seguimiento de las adquisiciones	B	A	La DGCP administra un sistema centralizado denominado Portal Transaccional en el cual se registran y procesan de forma precisa y completa las adquisiciones públicas de todas las modalidades de adquisición e incluye información referente a lo adquirido, al valor de lo adquirido y a los adjudicatarios de los contratos. Las instituciones públicas que operan en el SIGEF utilizan el Portal, lo cual contribuye a la integridad fiduciaria.
24.2. Modalidades de las adquisiciones	C	A	Ha mejorado el uso de métodos competitivos desde la última evaluación PEFA. Más del 80% de los contratos adjudicados en el año 2021 mediante el Portal Transaccional corresponde a procesos o modalidades de adquisición que requieren competencia. La mejora obedece a un mayor desarrollo y uso del PT, capacitación y monitoreo por parte de la DGCP.
24.3. Acceso público a la información sobre las adquisiciones	B	B	Se ponen a disposición del público de manera completa y oportuna, y son confiables cinco de los seis elementos de la información clave sobre adquisiciones realizadas por las entidades que ejecutan la mayor parte de las operaciones de adquisiciones.
24.4. Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	B	B	El sistema de reclamaciones cumple con el criterio de independencia y con otros cuatro criterios clave. Está pendiente la atención, en término, de las reclamaciones.

24.1 Seguimiento de las adquisiciones

Mediante esta dimensión se evalúa la medida en que existen en el Gobierno sistemas correctos de seguimiento y presentación de informes de las adquisiciones para garantizar la optimización de los recursos y promover la integridad fiduciaria. En esta dimensión también se mide si los datos son precisos y completos, lo que hace referencia a la información sobre los contratos adjudicados.

El marco jurídico aplicable a las compras y contrataciones públicas⁵⁴ está representado fundamentalmente por la Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones” y sus modificaciones (Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006), así como su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 del 15 de septiembre de 2012. Asimismo, dentro del marco jurídico aplicable a la participación en los procesos de contratación de las MIPYMES y MIPYMES mujeres, se encuentra la Ley No. 488-08 de diciembre de 2008 que establece el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de MIPYMES y otras disposiciones complementarias contenidas en el Decreto 164-13 del 10 de junio de 2013 y en el Decreto 168-19 de mayo 2019.

El numeral 14 del artículo 36 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece como una de las funciones básicas de la DGCP la administración y actualización oportuna de un portal web de acceso gratuito que concentre la información sobre las contrataciones públicas. Adicionalmente, el Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre de 2017 establece el uso obligatorio del Portal Transaccional de compras y contrataciones administrado por la DGCP y lo reconoce como el único medio oficial para la gestión de las compras y contrataciones de los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06.

La DGCP administra y pone a disposición de los entes del sector público un sistema centralizado de gestión, registro, información y seguimiento de todos los métodos o modalidades de contrataciones, denominado Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional (PT)⁵⁵, el cual es una plataforma web que permite a las instituciones públicas llevar adelante sus procesos de contratación en línea (desde la planeación hasta la gestión del contrato) y pone a disposición de los potenciales proveedores y público en general información sobre, entre otros: marco legal, planes de compras institucionales, oportunidades de contratación, información estadística, formación y capacitación, y búsqueda de proveedores.

⁵⁴ Incluye: (i) la compra y contratación de bienes y servicios, consultorías y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente a un régimen especial, y (ii) la contratación de obras públicas y concesiones (artículo 5 de la Ley No. 423-06).

⁵⁵ <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>

Entre la información disponible en el SECP-PT se incluyen datos sobre, por ejemplo: lo adquirido, el valor de la adquisición, ofertantes, adjudicatarios de los contratos y datos del contrato en general.

Las instituciones que operan mediante el SIGEF⁵⁶ inician y gestionan sus procesos de compra a través del SECP-Portal Transaccional⁵⁷, con algunas excepciones como es el caso de las Asociaciones sin Fines de Lucro y otras entidades desconcentradas. Adicionalmente, para concretar un proceso de compra, y como se indica en el ID-25.2, es necesario consultar y tramitar obligatoriamente mediante el SIGEF la suficiencia de apropiación presupuestaria y disponibilidad de cuota para comprometer⁵⁸ y así poder seguir adelante con el proceso de contratación. Posteriormente, la CGR verifica el adecuado proceso y documentación de respaldo para luego, de corresponder, aprobar el contrato y pagos subsecuentes, tal como se indica en el ID-25.3, todo lo cual contribuye a que las entidades que operan en el SIGEF realicen sus compras mediante el SECP-PT. Al respecto, la CCRD no reportó en sus informes de auditoría hallazgos vinculados a los aspectos antes señalados.

No se han realizado auditorías independientes para verificar que la información presentada en el SECP-PT es completa, es decir, si todas las contrataciones se han realizado y reflejan mediante dicho Sistema. No obstante, el modelo conceptual y funcional, así como las reglas de negocio y autorizaciones para ambos Sistemas (SECP-PT y SIGEF) sumado a la verificación previa de la CGR y la validación de la misión sobre una muestra de adquisiciones realizadas por siete Instituciones⁵⁹ que ejecutan la mayoría de adquisiciones y representan cerca del 50% de la ejecución presupuestaria del Gobierno central⁶⁰, respalda razonablemente la integridad y correspondencia entre ambos sistemas y que las compras y contrataciones son precisas y completas a través del SECP-PT para todos las modalidades de adquisiciones.

En los últimos años, particularmente desde la gestión 2021, se observan avances importantes en el desarrollo SECP-PT, así como una mayor cobertura, disponibilidad y manejo de información, mejor funcionalidad, y oferta ampliada de prestación de servicios directos e indirectos hacia usuarios, proveedores y público en general.

24.2 Modalidad de las adquisiciones

A través de esta dimensión se mide el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados por el Gobierno central mediante métodos competitivos.

Las modalidades de adquisiciones o procedimientos de selección están reguladas por la Ley No. 340-06, las modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y las disposiciones del Reglamento de Aplicación. Asimismo, para la determinación de la modalidad de compra o contratación aplicable a un proceso en particular, el artículo 17 de la Ley establece los umbrales o toques a tener en cuenta, así como la forma de cálculo de los mismos con base en el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central. Por otra parte, en el artículo 6 de la Ley se establecen las exclusiones y las excepciones a la aplicación de la Ley, las cuales son desarrolladas en el artículo 3 y 4 del Reglamento de Aplicación.

Anualmente, la DGCP calcula, actualiza y comunica los umbrales establecidos en la Ley No. 340-06 para la determinación de la modalidad de compra a utilizar. Para el año 2021, la DGCP informó⁶¹ los umbrales para la determinación de las modalidades de contratación correspondiente a: obras, bienes y servicios.

⁵⁶ <https://www.dgcp.gob.do/instituciones-implementadas/>

⁵⁷ Durante el año 2022 la DGCP logró completar la integración entre los sistemas del SIGEF y el Portal Transaccional logrando así garantizar la trazabilidad del uso de los recursos por parte de las instituciones que operan a través de estos sistemas.

⁵⁸ En la actualidad y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 157-22 de la DGCP del 22 de marzo de 2022, se están completando la automatización de estas consultas generadas por el Decreto 15-17 (ver ID-25.2).

⁵⁹ Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio del Interior, Policía, Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y Servicio Nacional de Salud.

⁶⁰ El Gobierno Central en República Dominicana incluye a: (i) Instituciones de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los Organismos constitucionales y sus entidades desconcentradas, (ii) Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros, y (iii) Instituciones de la Seguridad Social.

⁶¹ Resolución de la DGCP No. PNP-1-2021 del 5 de enero de 2021. El umbral a partir del cual la competencia abierta es el método establecido, según la Resolución citada, es: Obras RD\$ 26,286,649.00, y Bienes y Servicios = RD\$ 131,433.00.

En el **Cuadro 2.33** se muestra el monto de los contratos adjudicados durante el año 2021 mediante las distintas modalidades de adquisición, en donde se puede apreciar que más del 80% de las adjudicaciones corresponden a procesos competitivos:

Cuadro 2.33
Montos adjudicados por modalidad de contratación Año 2021 (RD\$)

Modalidad	RD\$	%	Ofertas promedio
Procesos Competitivos	133,024,609,465.39	83.5%	
Licitación pública nacional	77,868,560,960.48	48.9%	16
Procesos de Excepción de Urgencia	29,594,749,784.45	18.6%	8
Comparación de precios	16,883,944,601.78	10.6%	4
Compras menores	7,028,527,309.08	4.4%	4
Sorteo de obras	1,015,881,497.34	0.6%	910
Licitación pública internacional	389,334,940.26	0.2%	2
Subasta inversa	243,610,372.00	0.2%	4
Procesos No Competitivos	26,295,702,884.01	16.5%	
Procesos de Excepción de Exclusividad	8,714,016,677.60	5.5%	2
Procesos de Excepción Proveedor Único	6,993,904,465.73	4.4%	1
Procesos de Excepción de Emergencia	5,911,373,865.00	3.7%	2
Compras por Debajo del Umbral	1,967,174,364.78	1.2%	2
Procesos de Excepción por Publicidad	1,683,658,690.56	1.1%	4
Procesos de Excepción por obras científicas, artísticas, etc.	755,402,020.33	0.5%	2
Licitación restringida	270,172,800.00	0.2%	1
Total	159,320,312,349.40	100.0%	

Fuente: Base de datos del Portal Transaccional y del Portal de Datos Abiertos de la DGCP

La Ley No. 340-06 promueve la participación de proveedores en los procesos de compras, incluso en los “Procesos de Excepción de Urgencia” (el promedio de ofertas recibidas en los procesos adjudicados en 2021 fue de ocho (8) proveedores por procedimiento), de igual forma en los “Procesos de Excepción de Exclusividad” y “Procesos de Excepción de Emergencia”; sin embargo, estos últimos por sus características, no aseguran la competitividad en todos los procesos y por ello fueron considerados en el **Cuadro 2.33** precedente como no competitivos (en el año 2021 se registró un promedio de dos (2) ofertas por procedimiento, lo que sugiere que no en todos los casos hubo un número mínimo de 2 oferentes).

Existe un incremento considerable en el uso de modalidades de adquisición competitivas respecto de la última evaluación PEFA del año 2016, dado fundamentalmente por el aumento significativo en el desarrollo y uso del Portal Transaccional (en el año 2016 cerca de 80 instituciones operaban en el portal y al 2021 más del 90% de las instituciones operan en el Portal). A lo anterior, se agrega la creación de unidades en la DGCP dedicadas a la capacitación e implementación del Portal Transaccional, lo que ha permitido un mayor dominio del sistema de compras electrónico y un mayor conocimiento de todo lo inherente a la contratación, tanto por parte de los compradores como de los proveedores. Otro aspecto importante, es el mayor seguimiento a los procedimientos por parte de áreas de monitoreo y análisis de la DGCP promoviendo el cumplimiento normativo de los umbrales y modalidades de adquisición.

24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones

Esta dimensión exige que la siguiente información clave sobre adquisiciones esté disponible al público de forma confiable, completa y oportuna: (i) marco jurídico y reglamentario, (ii) planes de adquisición del sector público, (iii) oportunidades de licitación, (iv) adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor), (v) datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones, y (vi) estadísticas anuales sobre adquisiciones.

De conformidad con el marco legal vigente, el Portal Transaccional de compras y contrataciones administrado por la DGCP es el único medio oficial y obligatorio para la gestión de las compras y contrataciones de los

órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones. Además del Portal Transaccional⁶² que permite a las instituciones públicas llevar adelante sus procesos de contratación en línea (ver ID-24.1) la DGCP administra, utiliza y pone a disposición del público el Portal de Datos Abiertos⁶³ en donde es posible acceder, buscar y extraer información de forma detallada y en formatos editables (Excel o CSV) de todas las contrataciones públicas, en proceso y adjudicadas (con su vinculación directa al PT) así como artículos, gráficos, tendencias, cumplimiento de cuotas para MIPYMES y mujeres, estadísticas en línea, comportamientos, proveedores e información detallada del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones. A continuación, se presenta un análisis de la información clave sobre adquisiciones que se pone a disposición del público y a la cual se puede acceder de forma simple, libre, gratuita y sin restricciones:

Cuadro 2.34
Información clave sobre compras y contrataciones

Información clave	Situación	Cumple
(1) Marco jurídico y reglamentario para las adquisiciones	La DGCP informa acerca del marco jurídico y reglamentario relevante de las adquisiciones, el cual incluye todas las leyes y los decretos, manuales de procedimientos, documentos estándar, resoluciones de políticas, resolución de conflictos, guías, instructivos y los umbrales de las compras. https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/ https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx	Si
(2) Planes de adquisición del sector público	Las instituciones sujetas a la Ley No. 340-06 están obligadas a elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas (PACC) y a publicarlo a través del Portal Transaccional que administra la DGCP. Dicha Ley establece que los PAAC deben ser consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio, sirviendo además de base para la programación periódica de la ejecución del presupuesto. Los Planes son centralizados por la DGCP y de acceso público a través del Portal Transaccional; sin embargo, no todas las entidades publican en dicho portal sus PAAC. https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index Por otra parte, la DGCP da seguimiento a la ejecución de las compras incluidas en los PAAC, para lo cual ha desarrollado y utiliza un sistema de acceso público: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNmFjNmhiMWQtMGY2YS00MzdjLTliODgtZWQ2NzNmMjM2YyIiwidCI6IjQxMzEyNDVhLTg2MDgtNGRlOUIhYjJhLUwYmU4NzI0MWQ3ZCIsImMiOiJ9	No
(3) Oportunidades de licitación	Las instituciones públicas publican y difunden obligatoriamente sus procesos de adquisición en el portal institucional y en el Portal Transaccional administrado por la DGCP (para las licitaciones públicas también se realiza de manera impresa) en donde se puede acceder oportunamente al detalle de los procesos de compra en curso y a los ya realizados, tal como se expone en el ID-24.1. https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index	Si
(4) Adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor)	Los contratos adjudicados (incluyendo información sobre su propósito, contratista, valor y otra información) son publicados de forma completa por las instituciones en su portal institucional y en el Portal Transaccional de la DGCP; las adjudicaciones también se reflejan en el Portal de Datos Abiertos. https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index y https://datosabiertos.dgcp.gob.do/	Si

⁶² <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>

⁶³ Sistema Integral de Monitoreo y Análisis de Datos, <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/query>

Información clave	Situación	Cumple
(5) Datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones	La DGCP publica las resoluciones de investigaciones y reclamos que dan respuesta a los recursos jerárquicos, solicitudes de investigación e investigaciones de oficio, medidas cautelares y solicitudes de inhabilitación sometidas a la consideración de la DGCP. Estos documentos pueden ser consultados y descargados en la web de la DGCP: https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/resolucion-de-conflictos/	Si
(6) Estadísticas anuales de adquisición.	La DGCP suministra a través del portal de datos abiertos reportes estadísticos permanentes sobre las adquisiciones realizadas en el Portal Transaccional https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/visualizaciones . También publica casi semestralmente boletines informativos y estadísticos sobre las adquisiciones que realiza el Estado dominicano, denominado “Contrataciones en Cifras” y al que se puede acceder a través del portal de datos abiertos: https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/contrataciones-cifras	Si

24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Esta dimensión exige que el Gobierno central cuente con un sistema para la gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones que garantice que las mismas cumplen con los criterios (1) a (6) detallados más adelante.

El marco legal aplicable a las reclamaciones en materia de compras y contrataciones está contemplado en la Ley No. 340-16, sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación 543-12, así como en la Ley No. 107-13 de agosto de 2013 sobre “Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo”. Las reclamaciones son examinadas por un organismo competente que:

- (1) No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos. **Cumple.**

El artículo 67 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: “Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho”. En ese orden, una de las atribuciones de la institución contratante de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 es que: “La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles (...)”. Conforme a lo descrito, toda reclamación debe agotar una fase recursiva en sede administrativa, que en primera instancia es ante la institución contratante, quien tiene entre sus funciones la de realizar los procesos de seguimiento y adjudicación de compras y contrataciones; por lo que la DGCP es independiente al conocer de un recurso jerárquico ya que no tiene injerencia alguna en el procedimiento de adjudicación de contratos.

- (2) No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados. **Cumple.**

Las compras y contrataciones públicas del Estado dominicano se rigen por un conjunto de principios, dentro de los cuales cabe resaltar el principio de igualdad y libre competencia, establecido en el numeral 2) del artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, que dispone lo siguiente: “En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre oferentes. En el mismo sentido, se destaca el principio de razonabilidad, reconocido en el numeral 9) del referido artículo 3, el cual instituye que: “Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esa ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos

por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

Por otra parte, no se exige pago alguno por los servicios que presta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones a través, por ejemplo, del Portal Transaccional ni para la presentación de las reclamaciones o denuncias de los actores interesados. Al respecto, la DGCP ha puesto a disposición de todos los interesados unas guías ciudadanas donde se resalta que el servicio es libre de costo; las mismas se encuentran disponibles en el portal institucional de la DGCP en el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-para-recursos-y-denuncias/>.

- (3) Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones. **Cumple.**

La Ley No. 340-06 y sus modificaciones disponen claramente el procedimiento a seguir para la presentación de reclamaciones o impugnaciones de adjudicaciones de procesos de compras y contrataciones públicas, así como para la presentación de denuncia de los interesados y solicitudes de inhabilitación por interposición de las instituciones contratantes. El artículo 67 de la Ley detalla los pasos a seguir para toda reclamación o impugnación, los cuales se refieren a, por ejemplo: institución ante la cual interponer las reclamaciones y/o impugnaciones, forma y plazos para la interposición, plazo para dar respuesta, plazo para notificar a los involucrados, facultad de tomar medidas precautorias y apelación ante tribunal correspondiente. Asimismo, los artículos 71 y 72 de la citada norma se refieren a los procedimientos de investigación que podrán ser a petición de parte interesada o de oficio por el órgano rector, siendo esto una garantía para que los ciudadanos puedan denunciar las irregularidades evidenciadas en un procedimiento de compra y contratación pública. Lo anterior se complementa en los artículos 133, 135 y 136 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

A través de las guías ciudadanas mencionadas en el criterio (2) se brinda información pública para facilitar la comprensión y orientar la presentación de recursos, denuncias y solicitudes de inhabilitación de proveedor (ver <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-para-recursos-y-denuncias/>).

- (4) Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones. **Cumple.**

La DGCP, como órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, tiene la atribución de tomar medidas cautelares de oficio o a solicitud de parte, mientras se encuentre pendiente la resolución de un recurso impugnación, jerárquico o solicitud de investigación, para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la normativa aplicable a la materia, lo que incluye la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) del artículo 36 y el numeral 7) del artículo 67 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones. Asimismo, la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración, y de Procedimiento Administrativo, respectivamente, faculta a la Administración en el artículo 25 a “[...]adoptar, razonada y motivadamente, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime pertinentes para asegurar la eficacia de la resolución que, en caso, ponga fin al procedimiento”. Al respecto, según información presentada por la Dirección de Investigaciones y Reclamos (DIR) de la DGCP, en el año 2021 se decidieron 130 solicitudes de medidas cautelares.

- (5) Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones. **No cumple.**

El numeral 6 del artículo 67 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que las instituciones están obligadas a resolver la reclamación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, luego de agotada la fase de instrucción que exige el debido proceso administrativo. Este mismo plazo aplica para el órgano rector. De acuerdo a la información recabada en la DIR, el número de reclamaciones incrementó al doble en el año 2021, pasando de 427 solicitudes en el año 2020 a 866 en el año 2021, lo cual y a pesar del fortalecimiento estructural y funcional de la Dirección (integrada por 17 profesionales del Derecho) aún no permite cumplir, dentro de los plazos establecidos por Ley, con la atención de las reclamaciones.

- (6) Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa). **Cumple.**

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 340-06 los recursos de impugnación son conocidos por un órgano o ente cuya decisión puede ser recurrida ante la DGCP (de acuerdo a los plazos y formas establecidos en la normativa) y además podría ser recurrida ante el Tribunal Superior Administrativo, es decir, en sede jurisdiccional⁶⁴, sin perjuicio de las decisiones que fueron tomadas con anterioridad que son de cumplimiento obligatorio salvo que un órgano superior considere que las mismas no son las correctas. Al respecto y de acuerdo a información recabada en la Dirección de Investigaciones y Reclamos de la DGCP, durante el año 2021 la DGCP recibió 62 acciones para ser conocidas en sede judicial, de éstas, 54 contra resoluciones emitidas por la misma Dirección General en materia de investigaciones y reclamos, y 9 no vinculadas a resoluciones del órgano rector.

Reformas

Con el apoyo del PROGEF se ha trabajado en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas a nivel nacional con enfoque de género, en la pequeña y mediana empresa, y en materia de medio ambiente. Desde el año 2016 el BID ha venido brindando asistencia en diversas áreas de las compras y contrataciones públicas vinculadas a, por ejemplo: diagnóstico OCDE (MAPS); proyecto de Ley de Compras y Contrataciones (ver párrafo siguiente); Portal Transaccional y Plan de Acción; manuales operativos; planeación estratégica; y compras sostenibles con enfoque inclusivo.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo depositó el 1 de marzo de 2022 un Proyecto de Ley General de Contrataciones Públicas orientado a adoptar un marco regulatorio que fortalezca la transparencia, los controles y la eficiencia en la materia y contribuya a que a las contrataciones públicas representen una herramienta para el desarrollo sostenible. La propuesta incorpora elementos claves para el correcto y mejor funcionamiento del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y para impulsar mejores prácticas de transparencia e integridad. Algunas de las mejoras previstas en el Proyecto de Ley están relacionadas con: (i) MIPYMES), (ii) incorporación de la figura de Convenio Marco, (iii) evaluación de ofertas, (iv) contratación electrónica, y (v) estructura y funciones de la DGCP.

ID-25. Controles internos del gasto no salarial

Este indicador mide la eficacia de los controles internos para los gastos no salariales. Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. Para esta evaluación se tomó como período crítico el momento de la evaluación, junio 2022.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-25. Controles internos del gasto no salarial	B	B+	Se registra una mejora en la calificación general del Indicador debido a la emisión e implementación del Decreto No. 15-17 que limita la generación de compromisos de gasto a la existencia de disponibilidad de cuota a comprometer, lo cual se afianza al existir más del 90% del monto del Presupuesto General del Estado operando en el SIGEF, en donde los controles de pago están automatizados, y cuya cobertura se amplió considerablemente en los últimos años.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022

⁶⁴ Conforme artículo 1 de la Ley No. 1494 Jurisdicción Contencioso-Administrativa (agosto de 1947), y los artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 sobre el Tribunal Superior Administrativo (febrero de 2007).

25.1. Separación de funciones	C	C	La normativa vigente establece las responsabilidades institucionales y la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, excepto porque la CGR ejerce tanto la función de control previo (durante el pago) como la de control posterior (auditoría interna).
25.2. Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	B	A	Se dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas e introducidas en el SIGEF, cuya cobertura se amplió sustancialmente en los últimos años, lo que contribuye a que los pagos realizados mediante el mismo se sujeten a los controles del sistema de pago existentes.
25.3. Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	A	A	La baja tasa de rechazo (0.5% al momento de la evaluación) originada en el control previo que realiza la CGR a la totalidad de pagos que ejecutan las instituciones del gobierno central, descentralizadas y autónomas y de la seguridad social que operan en el SIGEF, indican un alto cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos.

En relación al control interno, la Constitución de la República Dominicana del año 2015, establece en su artículo 247 que “La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley”. Asimismo, el marco legal del control interno está establecido en la Ley 10-07⁶⁵, cuya finalidad es: instituir el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes; establecer las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República, y regular el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional. Esta Ley se complementa mediante el respectivo Reglamento de Aplicación⁶⁶.

La CGR en uso de sus atribuciones constitucionales y legales emitió y actualizó en el año 2019 las Normas Básicas del Sistema de Control Interno (NOBACI) aplicables a las instituciones del sector público. Asimismo, desarrolló Guías y Pautas para la implementación y diagnóstico de cada uno de los cinco componentes y los principios que integran el control interno, lo cual fue complementado por la emisión de Normas Básicas de segundo grado para los principales procesos institucionales (presupuesto, tesorería, compras, cuentas por pagar, recursos humanos, etc.). En la Sección 4.2 de este Informe se presenta con mayor detalle la estructura normativa de control interno aplicable al sector público dominicano.

25.1 Separación de funciones

Bajo la mejor práctica, la normativa vigente debe establecer una adecuada separación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las principales actividades que resultan incompatibles y deben separarse son: a) autorización, b) registro, c) custodia, y d) conciliación o auditoría.

Las NOBACI⁶⁷ junto con las Guías, Pautas y Normas Básicas de segundo grado emitidas por la CGR establecen la segregación de funciones incompatibles a lo largo de los procesos de gasto que realicen las instituciones del sector público. Adicionalmente, existe un amplio marco normativo que en su contenido define las responsabilidades institucionales en los procesos claves y promueve la adecuada separación de funciones dictado por el MAP, la DIGEPRES, la DIGECOG, la DGCP, y la TN. Complementariamente, el SIGEF (mediante el cual se procesan las transacciones) establece roles institucionales, así como roles y perfiles de usuarios para los diferentes momentos del gasto, lo cual contribuye al cumplimiento de una adecuada segregación de funciones.

⁶⁵ Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

⁶⁶ Reglamento aprobado por Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007.

⁶⁷ <https://www.contraloria.gob.do/phocadownload/Nobaci/Normas/4-NOBACICoso2013-1.pdf>

Para la ejecución presupuestaria del gasto establecida por la DIGEPRES, las Direcciones Administrativas Financieras de las instituciones públicas del Gobierno central se encargan del inicio, procesamiento y registro del gasto y realizan, a través del módulo de Tesorería del SIGEF, la solicitud de recursos para el pago originado por los gastos procesados. Para completar una solicitud de pago se debe cumplir con los procedimientos y autorizaciones institucionales respectivas, incluyendo la revisión con carácter de control previo que realiza la CGR para validar un contrato u orden de compra, así como para habilitar o no la solicitud de pago correspondiente; sin la validación de la CGR no se realizan los libramientos de pago.

El marco normativo/institucional indicado en párrafos anteriores y referido a las NOBACI, las normas de ejecución presupuestaria dictadas por la DIGEPRES, la normativa contable prevista por la DIGECOG y las normas y procedimientos establecidos por la DGCP, establecen y promueven la segregación de funciones incompatibles en los diferentes momentos del gasto, desde su solicitud, autorización, contratación, registro y custodia. En relación a las conciliaciones de las cuentas bancarias vinculadas a la CUT y mediante las que se tramitan los pagos, éstas se concilian diaria y semanalmente por la TN (como informado en el ID-27.1).

La función de auditoría interna, bajo la rectoría de la CGR, ha sido implementada recientemente en el año 2021 y, como se describe en el ID-26, presenta limitaciones de tipo estructural y funcional que no permite concluir que dicha función se alinea a lo establecido por las normas internacionales. A lo anterior, se agregan las dificultades existentes para eliminar el conflicto de intereses que se presenta entre la función de auditoría interna (control posterior) y la función de control previo mencionada en párrafos anteriores ejercida por la misma CGR (ex ante) aunque dichas funciones sean ejercidas por diferentes unidades misionales de la misma Contraloría.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto

Esta dimensión evalúa la eficacia de los controles existentes para limitar la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas.

Las normas que regulan y limitan la ejecución del gasto a la disponibilidad presupuestaria y a la cuota de compromiso están previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, su Reglamento de Aplicación No. 492-07 y, de manera específica, en el Decreto No. 15-17 del 8 de febrero de 2017, desarrollado por la Resolución No. 143-2017 del Ministerio de Hacienda del 29 de marzo de 2017 que establecen e informan las “Directivas Complementarias para la Implementación del Decreto No. 15-17”. El marco normativo que desarrolla el Decreto 15-17, aplicable a todas las instituciones públicas, establece que:

- para el inicio de la ejecución del gasto vinculado a los procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, se debe contar previamente con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria correspondiente, y posteriormente
- para poder proceder a la firma del contrato u orden de compra o servicios respectiva, se debe contar con el “Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer”.

Los controles anteriores están incorporados en el proceso de ejecución presupuestaria del SIGEF⁶⁸ a través de los módulos de presupuesto y tesorería, lo que contribuye a que en todo proceso de compra se cuente con los dos Certificados que aseguran la legalidad del gasto (presupuesto) y la disponibilidad de fondos para el pago (cuota de compromiso). Adicionalmente, la CGR, como se mencionó en la dimensión anterior, realiza un control previo verificando que el expediente de gastos se encuentre completo e incluya los dos Certificados, de ser así, habilita la firma del contrato u orden de compra o servicios respectiva, de lo contrario lo rechaza. La incorporación de estos controles en el SIGEF, el cual en los últimos años amplió sustancialmente su cobertura (ver párrafos introductorios del ID-6) contribuye a evitar que se tramiten y ejecuten pagos por montos

⁶⁸ En el SIGEF se procesa (en términos de valor) más del 90% del monto del Presupuesto General del Estado correspondiente a las instituciones del Gobierno Central, lo cual incluye a: (i) Instituciones de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los Organismos constitucionales y sus entidades desconcentradas, (ii) Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros, y (iii) Instituciones de la Seguridad Social. Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

superiores al comprometido. Al respecto, no se reportan excepciones de importancia a través de la CCRD, CGR o el mismo SIGEF.

25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Las mejores prácticas requieren que todos los pagos realizados cumplan con los procedimientos de pago establecidos, así como que todas las excepciones estén debidamente autorizadas con anticipación y se justifiquen.

El marco normativo establecido principalmente por la DIGEPRES y la TN establecen los procedimientos necesarios para ejecutar y registrar un pago. Asimismo, el artículo 247 de la Constitución de la República asigna a la CGR la responsabilidad de autorizar los órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley. De igual forma lo refleja la Ley No. 10-07 que instituye el SINACI y la CGR. La CGR realiza dos controles “previos” sobre los procesos de pago: (i) a través del control previo a cargo de los auditores de las Unidades dependientes de la “Dirección de Unidades de Auditoría Interna” de la CGR ubicados en las instituciones públicas, quienes revisan que todas las solicitudes cumplan con los requisitos legales y de documentación, de lo contrario, no permite seguir adelante con la solicitud, y otro (ii) mediante la Dirección de Revisión y Control de la Calidad de la CGR a través del “Sistema de Autorización de Órdenes de Pago” (SAOP) con enlace directo al SIGEF. El SAOP permite a las instituciones del gobierno central, descentralizadas y autónomas y de la seguridad social la tramitación digital de las solicitudes de autorización de pago, a la que se adjuntan los contratos y demás documentos de soporte para los desembolsos; de esa forma, la CGR lleva un registro detallado de las operaciones de pago (o libramientos) y, en ejercicio del “control previo”, verifica el cumplimiento de los requerimientos legales para poder procesar cualquier pago diferente a nómina pública. Sin que la CGR apruebe con su revisión el cumplimiento de los requisitos establecidos, no puede procesarse pago alguno. De lo explicado anteriormente, más allá del control previo que realiza la CGR, se evidencia una posible duplicidad de funciones que además de afectar la eficiencia de los procesos de pago insume recursos del presupuesto general de la CGR. Según información provista por el SAOP, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, la CGR ha examinado órdenes de pago correspondientes a gasto no salarial por RD\$ 423,549.56 millones, de las cuales ha rechazado inicialmente por diversas inconsistencias RD\$ 1,959.57 millones las mismas fueron devueltas a las entidades para ajuste, corrección y nueva presentación. Así, se determina que la tasa de rechazo es cercana al 0.5%, lo cual permite concluir que el cumplimiento de las normas de pago es elevado.

ID-26. Auditoría interna

Mediante este indicador se evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna. El alcance es el Gobierno central y el período de medición es: (i) dimensiones 26.1 y 26.2, al momento de la evaluación (junio 2022), (ii) dimensión 26.3, último ejercicio fiscal finalizado (año 2021), y (iii) 26.4, los informes de auditoría emitidos en los tres últimos años fiscales finalizados (2019, 2020 y 2021).

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 – 2022
	2016	2022	
ID-26. Auditoría interna	D	D	Se mantiene la problemática vinculada a la independencia de la CGR en relación al ejercicio de la auditoría interna, debido a que ésta ejerce el control previo sobre los procesos de pago que pueden ser objeto de auditoría posterior a su cargo. Hay cambios positivos en cuanto a la adecuación del marco de auditoría interna nacional a lo establecido en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional”. Asimismo, desde el año 2021 la CGR viene realizando esfuerzos orientados a lograr (dentro del estricto límite del marco jurídico vigente) una mejor alineación de la función de auditoría interna con lo establecidos en el Marco Internacional.

Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
26.1. Cobertura de la auditoría interna	D	D	La función de auditoría interna fue recientemente puesta en práctica (2021); sin embargo, no reúne las condiciones que permitan concluir que su independencia y sus actividades cumplen con la estructura y funcionalidad exigida por los estándares internacionales (MIPP).
26.2. Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	NA	NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en ID-26.1.
26.3. Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	NA	NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en ID-26.1.
26.4. Respuesta a los informes de auditoría interna	NA	NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en ID-26.1.

26.1 Cobertura de la auditoría interna

Bajo las mejores prácticas internacionales, la función de auditoría interna debe estar establecida en todas las entidades del Gobierno Central.

Como mencionado en el ID-25 la función de auditoría interna está prevista en el artículo 247 de la Constitución de la República Dominicana al establecer que “La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley”; mandato constitucional contemplado y desarrollado por la Ley del SINACI y de la CGR⁶⁹ (artículos 27 al 30), así como por su Reglamento de Aplicación⁷⁰ (artículos 52 al 59).

De lo mencionado en el párrafo anterior se observa que existe una afectación de la independencia de la CGR para el ejercicio de la auditoría interna de conformidad con los estándares internacionales⁷¹, debido a que la Institución: (a) realiza “control previo” a través de las Unidades dependientes de la “Dirección de Unidades de Auditoría Interna” que se encuentran instaladas en las instituciones públicas, sin cuya aprobación no continúan los procesos de pago que luego son examinados por la “Dirección de Revisión y Control de Calidad” mediante el SAOP para, de corresponder, autorizar las solicitudes de pago, y (b) desarrolla actividades de “control posterior” a través de la “Dirección de Auditoría Interna”, cuyas funciones previstas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (artículo 52) señala que “se ejercerán a posteriori”.

Desde el año 2021 la CGR viene realizando esfuerzos, adoptado iniciativas y emitiendo normativa (ver ID-26.2) orientada a lograr (dentro del estricto límite del marco jurídico vigente) una mejor alineación de la función de auditoría interna con los estándares internacionales. Como parte de esas iniciativas se encuentra la conformación y asignación de grupos de auditores a las diferentes instituciones públicas a efecto de realizar auditorías internas con carácter “a posteriori”. Según información provista por la CGR, el total de auditores asignados a la práctica de auditoría interna “a posteriori” es de 170 profesionales (de un total cercano a los 1,400 auditores de la CGR) lo cual, además de las limitaciones de independencia y funcionamiento, no resulta suficiente para concluir que se cubre adecuadamente con la función de auditoría interna a las instituciones del Gobierno Central que por su presupuesto así lo requieran. Adicionalmente, la asignación del auditor es anual y orientada al ejercicio de una auditoría (normalmente de enfoque general sobre los cinco componentes de control interno), no se trata de un grupo interdisciplinario de profesionales en cada institución (artículo 27 de la Ley

⁶⁹ Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

⁷⁰ Reglamento aprobado por Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007

⁷¹ “Marco Internacional para la Práctica Profesional”, *The Institute of Internal Auditors*, 2017.

No. 10-07) mediante el cual se logre, entre otros beneficios: mayor conocimiento de los procesos de la entidad, mejor análisis de riesgos, una planificación y programación más precisa y eficaz, mayor oportunidad en las actividades de auditoría y acciones de seguimiento, así como una mejor función de aseguramiento y asesoramiento, tal como está previsto en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional” (MIPP) emitido por el Instituto de Auditores Internos.

En resumen, la función de Auditoría Interna ejercida por la CGR no reúne las condiciones que permitan concluir que su independencia y sus actividades cumplen con la estructura y funcionalidad exigida por el MIPP, por lo tanto, no se puede considerar la misma para medir la cobertura establecida en la presente dimensión.

26.2 *Naturaleza de las auditorías realizadas*

Se reconoce como una buena práctica que las actividades de la auditoría interna se concentren en las evaluaciones de la suficiencia y la eficacia de los controles internos, que exista un proceso de aseguramiento de la calidad dentro de la función de auditoría interna, y que las actividades de auditoría se ajusten a las normas para el ejercicio profesional, con atención especial a las áreas de alto riesgo.

La función de auditoría interna, tal como se expresó en la dimensión anterior, está contemplada en la Constitución de la República Dominicana y en la Ley del SINACI y de la CGR, así como en su Reglamento de Aplicación. En materia normativa, en el año 2018 la Contraloría emitió el “Marco Técnico de Auditoría Interna Gubernamental” (MTAI)⁷².

La auditoría interna a cargo de la CGR no realiza evaluaciones sobre la suficiencia y eficacia de los controles internos institucionales. Como se mencionó en la introducción de este Indicador, se concentra en la ejecución de auditorías de “enfoque general” sobre el control interno con base en un cuestionario estandarizado, lo que no representa una evaluación integral para concluir sobre si los cinco componentes y los principios relevantes de control interno están “presentes y en funcionamiento”.

La CGR cuenta con un moderno marco normativo para el ejercicio de la auditoría interna (MTAI) que aún no fue totalmente implementado dada la reciente puesta en funcionamiento de las unidades de auditoría interna que realizan actividades “a posteriori”. Dicho marco, es consistente con el “Marco Internacional para la Práctica Profesional” de la Auditoría Interna (MIPP). El MTAI contempla un “Programa de Aseguramiento de la Calidad” (Capítulo IX), pero su ejercicio aún no está documentado y en la práctica sólo se aplica a nivel de revisión y supervisión interna.

No obstante lo mencionado, y considerando: (i) lo establecido por la metodología PEFA, y (ii) el contenido de la conclusión señalada en ID-26.1, esta dimensión se considera no aplicable (NA).

26.3 *Ejecución de auditorías internas y presentación de informes*

De conformidad con las mejores prácticas, deben existir programas anuales de auditoría interna, todas las auditorías programadas se deben completar, y como evidencia, los informes deben distribuirse a las autoridades competentes.

La ejecución de las auditorías internas y la presentación de informes se rigen por lo establecido, fundamentalmente en la Ley del SINACI y de la CGR, en su Reglamento de Aplicación, y en lo previsto en el “Marco Técnico de Auditoría Interna Gubernamental” (MTAI)⁷³.

A pesar de estar previsto en el MTAI, no se elaboran Programas Anuales de Auditoría Interna con base en riesgos para cada una de las Instituciones que permita, entre otros aspectos, orientar la estrategia y definir procedimientos de auditoría a la medida de los riesgos identificados. Por otra parte, los Informes de las

⁷² Resolución de la CGR No. 03/2018 de noviembre de 2018.

⁷³ Integrado por: (i) Código de Ética del Auditor Interno, (ii) Normas de Auditoría Interna, (iii) Manual de Auditoría Interna, (iv) Guía de Auditoría del Sistema de Control Interno, y la (v) Guía de Auditoría Interna Financiera.

auditorías son inicialmente presentados al Contralor de la República para su posterior envío a la máxima autoridad de la Institución auditada y a la CCRD y, de corresponder por su contenido, al Ministerio Público.

Al margen de lo mencionado, y considerando: (i) lo establecido por la metodología PEFA, y (ii) el contenido de la conclusión señalada en ID-26.1, esta dimensión se considera no aplicable (NA).

26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna

Es una buena práctica que las instituciones auditadas tomen medidas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría interna dentro de los doce meses posteriores a la preparación del informe.

El seguimiento a la respuesta e implementación de las recomendaciones de auditoría está considerado en la Ley del SINACI y de la CGR, en su Reglamento de Aplicación, y específicamente en el Capítulo VII del MTAI.

Como ya se mencionó en las dimensiones anteriores, el ejercicio de la auditoría es de reciente aplicación (fines del 2021) lo cual no permite valorar su funcionamiento en los últimos tres años respecto al seguimiento de las recomendaciones de auditoría. Tampoco se dispone de información estadística para conocer el nivel de respuesta e implementación de dichas recomendaciones.

No obstante lo mencionado, y considerando: (i) lo establecido por la metodología PEFA, y (ii) el contenido de la conclusión señalada en ID-26.1, esta dimensión se considera no aplicable (NA).

2.6 Contabilidad y presentación de informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general alto, con mejoras en los niveles de desempeño existentes en la preparación y periodicidad de los informes presupuestarios. Los indicadores referidos a la integridad de los datos y los informes financieros anuales muestran un nivel de desempeño alto similar al registrado en 2016.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas del Pilar son: la existencia de procedimientos adecuados para asegurar la integridad de los datos financieros; la cobertura, comparabilidad y periodicidad de los informes presupuestarios; y, la oportuna presentación de los informes financieros anuales para su revisión por la Cámara de Cuentas. La principal debilidad del Pilar se concentra en la existencia de montos significativos de anticipos de valor material por conciliar y que están pendientes de años anteriores.

Causas subyacentes. No se han identificado.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. El desempeño de las funciones del presente Pilar refleja cómo las normas y procedimientos existentes propician el adecuado y oportuno registro y reporte de la información financiera y presupuestaria, así como el impacto negativo que generan la falta de procedimiento adecuados para el registro de anticipos. El Cuadro siguiente muestra como los indicadores del presente Pilar interactúan con indicadores de otros Pilares.

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	ID-4.1 Clasificación del presupuesto.
ID-29. Informes financieros anuales	ID-6. Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros ID-30.1 Cobertura y normas de auditoría externa ID-30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Reformas recientes. No se han identificado reformas recientes y en curso.

ID-27. Integridad de los datos financieros

Este indicador evalúa la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente, y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 27.1, 27.2 y 27.3, el momento de la evaluación, y cubre el año fiscal precedente, 2021, y para la dimensión 27.4, el momento de la evaluación. Para las dos agrupaciones de dimensiones se toma como base de la evaluación al gobierno central y el gobierno central presupuestario, respectivamente.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-27. Integridad de los datos financieros	B	B	No ha cambiado la calificación global del indicador.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
27.1. Conciliación de cuentas bancarias	B	B	Las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diaria y semanalmente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del periodo al cual se refieren.
27.2. Cuentas de orden	NA	NA	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. No existen cuentas de orden en el sistema contable dominicano
27.3. Cuentas de anticipos	D	D	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Siguen sin regularizar montos significativos de anticipos a contratistas dentro de un valor material por conciliar pendientes de años anteriores.
27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. El acceso a los registros y la introducción de cambios se siguen efectuando en base a controles de restricción efectivos, que siguen permitiendo la generación de un historial de verificación de cambios. Disponen también de un equipo operativo que asegura la integridad, almacenamiento y seguridad de los datos financieros.

27.1 Conciliación de cuentas bancarias

Esta dimensión evalúa la oportunidad de la conciliación bancaria. Se debe realizar una comparación periódica y puntual entre los datos de las transacciones de las cuentas bancarias del Gobierno (en el Banco Central o en bancos comerciales)⁷⁴ y los libros de caja del Gobierno; se deben informar los resultados y se deben tomar medidas para conciliar las diferencias. Dicha conciliación es fundamental para la integridad de los registros contables y los informes financieros.

El análisis de evidencia entregada a los evaluadores PEFA indica que la conciliación de todas las cuentas bancarias activas del Gobierno Central, que están bajo el control directo la Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros (DACyRF) de la Tesorería Nacional (TN), se lleva a cabo semanalmente a nivel global y pormenorizado -por lo general - dentro de la semana posterior al fin del período. Entre las cuentas principales bajo el control directo de la TN se encuentra la Cuenta Única del Tesoro en Pesos y en Moneda Extranjera, siguiendo las disposiciones de la Ley 567-05, en su Artículo 8, numerales 13 y 16.

⁷⁴ En el contexto de la República Dominicana se utiliza el concepto de Bancos de Servicios Múltiples, los cuales agrupan al Banco Central y los bancos comerciales.

Se presenta, asimismo, evidencia de balances de cuentas de 136 instituciones colectoras del gobierno, lo cual responde, aunque parcialmente, al requerimiento de la Ley 567-05, Artículo 8, numeral 18⁷⁵, dado que esta no incluye los resultados de las conciliaciones de un grupo de más de 50 instituciones que no lleva registros detallados de las mismas, ni utilizan la CUT para efectuar pagos. Estas cuentas se alimentan con fondos transferidos por la TN para que cada ejecutor administre de manera independiente tales fondos. Las entidades que administran estas cuentas bancarias son principalmente entidades adscritas al Ministerio de Educación (por ejemplo, centros educativos) y al Ministerio de Salud Pública (por ejemplo, hospitales y centros de salud primaria), y no están ajustadas a las reglas de conciliación bancarias diarias y semanales que realiza la TN. De conformidad con las verificaciones realizadas en los Ministerios de Educación (MINERD) y de Salud Pública y Asistencia Social (MSP), se puede concluir que las conciliaciones de dichas cuentas bancarias fuera de la CUT se preparan, por lo general, mensualmente y dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período.

27.2 Cuentas de orden

Esta dimensión evalúa la medida en que las cuentas de orden, incluidos depósitos y obligaciones diversas, se concilian con regularidad y se compensan de manera oportuna.

Las buenas prácticas requieren que la conciliación de las cuentas de orden se lleve a cabo por lo menos mensualmente, dentro del mes posterior al fin del período, y éstas se deben compensar / liquidar de manera oportuna, a más tardar al cierre del ejercicio, salvo en casos debidamente justificados. En República Dominicana, según las normas contables en aplicación y en consistencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se suspendió el registro de cuentas de orden y las cuentas que tienen dicha naturaleza se revelan, más bien, como notas a los Estados Financieros. Por esta razón no es aplicable la medición de esta dimensión.

27.3 Cuentas de anticipos

Esta dimensión evalúa la medida en que se lleva a cabo la conciliación y compensación de las cuentas de anticipos. Los anticipos incluyen los importes pagados a los proveedores en el marco de contratos de adquisiciones públicas, así como también los gastos de viaje y los gastos operacionales menores. En el caso de que haya contratos de adquisiciones públicas, la oportunidad de las compensaciones deberá ajustarse a los acuerdos contractuales. Otros procesos de compensación se registrarán por los reglamentos nacionales. La información completa, precisa, confiable y oportuna es fundamental para respaldar el sistema de control interno.

Según las disposiciones legales vigentes⁷⁶, la DIGECOG tiene la responsabilidad de examinar el estado de situación de los pagos por anticipos y realizar una conciliación de los saldos al final de cada mes. Con respecto a este proceso de regularización se identificaron dudas con respecto a algunas líneas de anticipos que son difíciles de entender y que ponen en riesgo la integridad de la información de estas cuentas por cobrar del Gobierno Central.

Esta incertidumbre se reportó en el último ERIR, en donde ciertas operaciones relacionadas con anticipos y contratos de construcción de obras, que señala algunos montos entregados como anticipos, se contabilizan directamente contra las cuentas de construcciones en proceso y no figura una subcuenta de anticipos en los Estados Financieros patrimoniales. Esta situación impide verificar si los montos entregados como anticipos son conciliados y se ajustan a medida que se reciben las obras contratadas. Esta es una incertidumbre en la

⁷⁵ Numeral 18 del Artículo 8 requiere que la Tesorería Nacional “Supervise que las instituciones comprendidas en el ámbito de la Ley 567-05 lleven a cabo la conciliación de las cuentas bancarias que administren, sin perjuicio de las atribuciones de los demás organismos rectores de control y registro”.

⁷⁶ Ver las atribuciones y responsabilidades de DIGECOG en la Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Contabilidad, Artículo 9, numeral 5: “Llevar la contabilidad general del gobierno central y elaborar los estados financieros correspondientes, realizando las operaciones de apertura, ajuste y cierre de la misma”.

normativa contable que se presenta en la Nota del informe ERIR 2021⁷⁷ y que se reportó en el último informe PEFA 2016 en donde figuraban montos de saldos, aunque eran mayores, y que hasta la fecha siguen sin regularizarse en el sistema contable del gobierno.

Existe incertidumbre acerca de otras cuentas de anticipos relevantes que no han sido aclaradas por la DIGECOG, éstas se refieren a los gastos imputados a cuentas de anticipos financieros y otras cuentas. Según el Informe ERIR 2021, Nota 48.1.1 – Gastos Pendientes de Clasificar, a 31 de diciembre del 2021 y 2020, los gastos en cuentas de anticipos Financieros y de Cuentas Operativas de Recursos Directos por Regularizar, presentaron un balance de RD\$6,258,139,229 y RD\$3,074,505,365 (Cuadro 3.10), los cuales corresponden a gastos realizados por instituciones que por diversas razones no los contemplaron en el presupuesto. Según la Ley No. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), le corresponde a esta entidad dar el seguimiento para que las instituciones realicen el debido registro, como órgano rector del registro del gasto.

Cuadro 2.35
Gastos Pendientes de Clasificar

Descripción	2021	2020
Gastos de anticipos financieros pendientes de clasificar	114,012,255	122,182,598
Gastos de cuentas operativas de recursos directos por regularizar	5,870,874,842	2,589,763,057
Gasto de cuentas de contrapartida por clasificar	32,924,559	2,873,606
Gasto de cuentas de financiamiento externo por clasificar	9,060,780	49,628,539
Gasto de la cuenta única por clasificar	231,266,793	310,057,565
Total	6,258,139,229	3,074,505,365

Fuente: ERIR 2021, DIGECOG.

Al momento de la evaluación, no se ha recibido respuesta por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de la Dirección General de Compras u otros órganos relevantes sobre el detalle de la conciliación y regularización de estas cuentas relacionadas a los anticipos otorgados por el gobierno.

27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros

Esta dimensión evalúa la manera en que los procesos respaldan el suministro de información financiera y se centra en la integridad de los datos, definida como la precisión y exhaustividad de los datos.

El análisis de la evidencia indica que el acceso a los registros SIGEF y la introducción de cambios en ellos están restringidos y reportados, y se genera un historial de verificación de cambios. La Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) tiene bajo su ámbito la responsabilidad de verificar la integridad de los datos financieros y realizar investigaciones internas y producir informes de incidentes después de recibida la solicitud en la DIGES cuando sea requerido⁷⁸.

Entre otros requerimientos, para que los usuarios puedan acceder al Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) estos deben solicitar formalmente una autorización, siguiendo un procedimiento de seguridad y control de autenticación⁷⁹, con la creación de un código oficial de usuario con sus respectivos datos de acceso, roles y privilegios de acuerdo con el perfil respectivo. El usuario debe firmar un documento de

⁷⁷ Ver en la Nota 15 del informe ERIR 2021 un valor material en la subcuenta “Construcciones y Mejoras Sujetas a Conciliación”, por RD\$ 8,811,799,569 proveniente de años anteriores. Por otro lado, no se entiende como esta subcuenta, que aparece bajo el registro de “Propiedad, planta y equipo neto”, se vincula con la subcuenta “Proveedores y Contratistas” que aparece bajo el registro de “Pagos anticipados” en la Nota 11 por un monto por regularizar de RD\$ 47,497,777 proveniente de años anteriores.

⁷⁸ Todas las funcionalidades del SIGEF cuentan con un mecanismo que permite efectuar auditorías en cada uno de los registros, con sus niveles de aprobación, que vienen determinados por la función que realiza el usuario.

⁷⁹ Los procedimientos en referencia se encuentran comprendidos como parte de la “Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y de la “Política de Respaldo de la Información Financiera”, emitidas por la Tesorería Nacional y DIGES, Departamento de Desarrollo Institucional, Marzo 2022.

declaración de compromiso y acatamiento de las normas y procedimientos sobre los cuales se fundamenta la solicitud de usuarios y facilidades de acceso.⁸⁰

Con relación a la infraestructura tecnológica que soporta el SIGEF se dispone de herramientas tales como Firewall Fortinet (protección perimetral) y sistemas de prevención y detección de intrusos (IPS/IDS), plataformas de gestión de vulnerabilidades y gestión de logs/alertas, así como análisis de registros y eventos de redes (tráfico) y de los sistemas (servidores, servicios y aplicaciones) para tales fines se utilizan herramientas para el monitoreo, investigación, visualización, análisis de tráfico y de flujos de red. Existen políticas de seguridad para el acceso de los tres grupos que pueden interactuar con el sistema: interesados en consultas, operadores del sistema y órganos rectores y operativos.

ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

Este indicador evalúa la cobertura, periodicidad, y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Se requiere evaluar que los informes presupuestales sean coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir el seguimiento del resultado presupuestario. Para esta evaluación se tomó como período crítico el último ejercicio fiscal finalizado, es decir, el 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	C+	C+	No ha mejorado o empeorado la calificación global del indicador. Se destaca, sin embargo, el mejoramiento en la frecuencia y oportunidad de los informes de ejecución presupuestaria.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. La cobertura y la clasificación de la información de ejecución presupuestaria permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. La información incluye todos los estimados presupuestarios de ingreso y gasto. Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes
28.2. Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	B	A	Mejóro el desempeño de esta dimensión. Los informes de ejecución del presupuesto se prepararon trimestralmente y se presentaron dentro de las cuatro semanas posteriores al fin de cada trimestre. Igualmente se prepararon y publicaron informes mensuales, por lo general, dentro de las dos semanas siguientes al final de cada mes.
28.3. Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	C	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Por un lado, se destaca el análisis amplio de la ejecución del presupuesto y los gastos se reportan en las etapas de compromiso y de pago. Por otro, sin embargo, existe preocupación por la exactitud de algunas transacciones procesadas y reportadas a través de los sistemas nacionales de información y que no se revelan en los informes presupuestarios.

La preparación de los informes de ejecución presupuestal está prevista en el marco legal y la responsabilidad fue asignada a la DIGEPRES⁸¹. Por su parte, la DIGECOG, basada en la información que se obtiene del SIGEF para la administración central, prepara anualmente como lo establece la ley el Estado de Recaudación e

⁸⁰ El acceso restringido a los datos financieros y su seguridad están sustentados en las políticas, guías y procedimientos internos, tales como la Política de Privacidad y Seguridad de Información Versión 2, Políticas de Desarrollo y Mantenimiento del Software, la Guía de Orientación y Procedimiento para Realizar Solicitudes de Usuarios y Roles en el SIGEF, y la Gestión de Cuentas en Single Sign On del Ministerio de Hacienda, entre otros.

⁸¹ Artículo 8 de la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (literales l y m), Artículo 59 y Artículo 50 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Inversión de las Rentas (ERIR)⁸², donde se exponen los objetivos y metas plasmados en la Ley del Presupuesto General del Estado correspondiente al período fiscal comprendido entre enero-diciembre de cada año, así como un análisis con enfoque fiscal, financiero y patrimonial de su ejecución, considerando el contexto legal y los eventos de políticas económicas que impactan el desempeño del citado ejercicio.

28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso

En esta dimensión se evalúa la medida en la que la información presentada en los informes de ejecución del ejercicio en curso es fácilmente comparable con el presupuesto original en función a su cobertura, base contable y presentación.

El análisis de evidencia indica que los informes de ejecución presupuestaria preparados por DIGEPRES incluyen información trimestral comparativa de todos los estimados de ingreso y gasto y que abarca a todas las entidades del Gobierno Central, en tres grupos de instituciones principales: (i) la administración central, (ii) las entidades descentralizadas y autónomas no financieras, y (iii) las entidades públicas de la Seguridad Social. Un informe anual denominado Informe de Ejecución Presupuestaria, Enero – Diciembre 2021, presenta igualmente un desglose de la ejecución presupuestaria, basada en el comportamiento de los ingresos⁸³, gastos y financiamiento del Gobierno Central, así como, con carácter informativo, la ejecución de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las públicas de la Seguridad Social.

Las fuentes primarias de ingreso, gasto y financiamiento para la elaboración de los informes son extraídas del SIGEF y las complementarias suministradas por las instituciones que conforman el Gobierno General, en cumplimiento de la norma de cierre emitida por la DIGEPRES.

La cobertura y la clasificación de la información en los reportes trimestrales permiten la comparación directa con el presupuesto inicial aprobado y el presupuesto vigente modificado, y la presentación de desviaciones respecto de lo planeado originalmente en el trimestre del año, y del mismo trimestre del año anterior. La información incluye los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central. La información sobre las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, por un lado, y de la Seguridad Social, por el otro, no se han integrado en su totalidad al SIGEF y se incorporan a los informes de ejecución presupuestaria en forma manual con información suministrada por tales entidades, tanto a la DIGEPRES como a la DIGECOG.

28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

En esta dimensión se evalúa principalmente si los informes de ejecución presupuestaria se presentan puntualmente y de manera frecuente.

La DIGEPRES preparó informes de ejecución presupuestaria trimestrales con análisis detallados y publicó en medios oficiales –por lo general—dentro de las cuatro (4) semanas siguientes al cierre del trimestre (ver en el **Cuadro 2.36** la publicación de informes trimestrales consolidados del Gobierno dentro de las cuatro semanas siguientes al cierre del trimestre en los tres primeros trimestres).

Cuadro 2.36
Puntualidad de los informes trimestrales de ejecución presupuestal, 2021⁸⁴

Trimestre	Fecha de publicación
Enero – Marzo	27/4/2021
Abril – Junio	30/7/2021

⁸² Artículo 13 de la Ley 126-01 del 27 de julio del año 2001, Ley No. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

⁸³ Los informes de ingresos incluyen los ingresos corrientes y de capital, y las donaciones.

⁸⁴ El informe de ejecución del tercer trimestre se presenta como parte del informe de ejecución enero-setiembre 2021. El informe de ejecución del cuarto trimestre se presenta como parte del informe de ejecución enero-diciembre 2021.

Julio – Setiembre	29/10/2021
Octubre – Diciembre	31/3/2022
Fuente: DIGEPRES.	

DIGEPRES también preparó informes mensuales consolidados de la ejecución presupuestal del Gobierno Central, a nivel del ingreso, gasto y resultados financieros, y utilizando la misma base contable y los publicó – por primera vez y por lo general—dentro de las dos semanas siguientes al final de cada mes (ver en el **Cuadro 2.37** la publicación puntual de informes mensuales en 7 de los 12 meses del 2021).⁸⁵ Cabe señalar que, si bien los informes mensuales presentan y analizan los ingresos corrientes y de capital, estos excluyen solamente los ingresos por donaciones domésticas y externas, en contraste con los informes trimestrales. Al nivel del gasto se presenta la información por clasificación económica e institucional y permite una comparación fácil de la ejecución del mes del año corriente con respecto al mismo mes del año anterior y de las etapas del presupuesto inicial aprobado, comprometido, devengado y pagado en el mes, entre otros. Los evaluadores consideran que estos cambios constituyen un avance significativo en la publicación de la ejecución del presupuesto en comparación con ejercicios fiscales finalizados anteriores.

Cuadro 2.37
Puntualidad de los informes mensuales de ejecución presupuestal, 2021

Mes	Fecha de publicación	Mes	Fecha de publicación
Enero	26/2/2021	Julio	13/8/2021
Febrero	31/3/2021	Agosto	15/9/2021
Marzo	27/4/2021	Setiembre	15/10/2021
Abril	13/5/2021	Octubre	15/11/2021
Mayo	15/6/2021	Noviembre	12/12/2021
Junio	15/7/2021	Diciembre	24/2/2022
Fuente: DIGEPRES.			

28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

En esta dimensión se evalúa la precisión y fidelidad de la información presentada en los informes presupuestarios, y si estos incluyen información sobre los gastos para las etapas presupuestarias de compromiso y pagado.

Los ingresos y las fuentes financieras fueron elaborados de acuerdo con el método contable de lo percibido, mientras que los gastos y aplicaciones financieras en base al devengado. A partir de los informes trimestrales y mensuales, y en cumplimiento con las mejores prácticas internacionales, los datos presentados del gasto público incorporan además las etapas del gasto comprometido, ejecutado/devengado, y el pagado, entre otros. Las cifras que se presentan como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) utilizan las proyecciones oficiales del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), consensuadas a su vez con el Banco Central y el Ministerio de Hacienda.

La información incorporada en los informes de ejecución presupuestaria incluye la comparación de la clasificación administrativa, económica, funcional y por programa sustantivo prioritario. Por otra parte, en los informes semestrales y anuales se incluyen análisis del comportamiento y las tendencias del gasto para las diferentes clasificaciones con mayor detalle.

Se observaron a través de fuentes externas algunas preocupaciones con relación a la exactitud de la información emitida en los informes mensuales, trimestrales y anual de ejecución presupuestaria. Estos problemas relacionados con la incongruencia de algunos datos no se destacaron en los análisis de los informes. Entre estos

⁸⁵ Para mayor referencia ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/publicaciones/informes/ejecucion-presupuestaria-2021/>

se incluyen, según el último informe de auditoría por parte de la Cámara de Cuentas, al reconocimiento de los ingresos por recaudaciones tributarias, el reporte de ingresos propios en la Cuenta Única del Tesoro, y la clasificación de los ingresos y gastos.⁸⁶ Entre las preocupaciones mayores se encuentra el tratamiento de los pagos de la deuda en la Operación de Manejo de Pasivos (OMP) no registrados a través del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE) por discrepancias en los montos que suman un total por más de RD\$100 mil millones en el 2021.⁸⁷

ID-29. Informes financieros anuales

Este indicador evalúa la medida en que los informes financieros anuales del gobierno son completos, puntuales y coherentes con las NICSP y los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de GFP. El indicador contiene tres dimensiones, la primera de las cuales utiliza el 2021, como el último ejercicio fiscal finalizado. Las dimensiones 2) y 3) utilizan el informe del ejercicio fiscal 2021, como el último informe financiero anual presentado para auditoría por parte de la Cámara de Cuentas, y el informe financiero de los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente. La información en todos corresponde al Gobierno Central presupuestario.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-29. Informes financieros anuales	B+	B+	No hubo un cambio en la calificación global del indicador.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
29.1. Integridad de los informes financieros anuales	B	B	Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario incluidos en el ERIR se preparan anualmente, son comparables con el presupuesto aprobado inicial e incluyen información sobre los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos financieros, las garantías y las obligaciones a largo plazo, con algunas objeciones significativas de la CCRD.
29.2. Presentación de los informes para auditoría externa	A	A	Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario del año 2021 se presentaron para auditoría externa dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio.
29.3. Normas contables	B	B	Las normas nacionales para el registro contable de las operaciones del gobierno que se aplican a todos los informes financieros señalados en 29.1 se publican en el portal de DIGECOG y son en general coherentes con el marco jurídico del país.

29.1 Integridad de los informes financieros anuales

Esta dimensión evalúa la integridad de los informes financieros. Los informes financieros anuales deben incluir un análisis que permita la comparación de los resultados con el presupuesto inicial del Gobierno. Deben incluir información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo. La utilidad de los informes depende de que la preparación se realice después de la compensación

⁸⁶ Para mayor detalle acerca de las observaciones respecto a la calidad de la información de ejecución presupuestaria ver en el Informe Anual de Auditoría de la Cámara de Cuentas al Ejercicio Presupuestal 2021 (“Informe al Congreso Nacional – Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de Cuentas Generales del Estado”), las Notas sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria (Cuenta Aborro-Inversión y Financiamiento del Gobierno Central) páginas 31-33, así como la Sección III – Reacciones de la Entidad y Comentarios (a las Notas) de los Auditores; la Sección IV – Conclusiones Generales; y la Sección V – Recomendaciones Generales (<https://www.transparenciafiscal.gob.do/es/web/guest/informes-c3%a1mara-de-cuentas-al-congreso-nacional>)

⁸⁷ Ver en el Resumen Ejecutivo, página 32, Nota II, “Con respecto a la Dirección General de Crédito Público, y con relación al Estado de la Deuda del Sector Público No Financiero, correspondiente al período 2021, las cuales son detalladas a continuación: a) Los pagos de servicios de la deuda en la Operación del Manejo de Pasivos (OMP), no registrados en el SIG.ADE se incluyen, entre otros, las primas pagadas por la recompra de títulos en los mercados de capital domésticos del mes de junio por el monto de RD\$12,949,706,906; y b) El principal correspondiente a la OMP realizada en junio del 2021 por el monto de RD\$92,427,100,000 no registrado en el SIGEF”.

de las cuentas de orden y después de la conciliación de las cuentas bancarias y de anticipos, como se evalúa en el ID-27.

El marco legal dominicano vigente requiere que el Gobierno, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), presente anualmente el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).⁸⁸

El ERIR es un informe anual que produce el Poder Ejecutivo y que incluye información resumida de las operaciones fiscales del sector público no financiero, que se somete a la auditoría externa por parte de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CC) y, posteriormente, al escrutinio del Congreso Nacional. En el ERIR se incluye, entre otros documentos:

- El informe de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) sobre la ejecución presupuestaria de: (i) la administración central, (ii) las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y (iii) las instituciones públicas de la Seguridad Social.
- El estado de situación y movimiento de la tesorería.
- El estado de situación de la deuda del sector público no financiero
- Los estados financieros no consolidados del Gobierno Central presupuestario.

La información del ERIR presenta una comparación de la ejecución anual con el presupuesto original aprobado y sus modificaciones e incluye información sobre los ingresos, los gastos, los activos, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo, aunque con objeciones de la Cámara de Cuentas sobre pasivos no registrados en el estado de situación de la deuda del sector público e inconsistencias en el estado de ejecución presupuestal, las cuales para el año fiscal 2021 le merecieron un dictamen con salvedades. La información del ERIR incluye el valor de las propiedades, planta y equipo neto y otros activos no financieros pero que también recibieron objeciones por parte de la Cámara de Cuentas, atribuidos a la ausencia de un módulo de registro central y operado por todas las instituciones en donde se valoren los bienes en especie física después de la finalización de una obra de construcción y de la adquisición de un bien consumible y de capital.⁸⁹

Igualmente debe tenerse en cuenta que según lo evaluado en ID-27, los Estados Financieros no están considerando, entre otros, los efectos de la falta de conciliaciones de cuentas como anticipos a proveedores que quedan dentro de la ejecución presupuestal, aunque si se revelan estas carencias en notas a los estados financieros.

29.2 Presentación de los informes para auditoría externa

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros conciliados al cierre del ejercicio para la auditoría externa como un indicador clave de la eficacia del sistema de informes contables y financieros. La fecha efectiva de presentación es la fecha en que el auditor externo considera que el informe está completo y disponible para su auditoría.

De conformidad con el marco legal en vigencia⁹⁰, el Ministerio de Hacienda dispone de dos meses después del cierre del año fiscal correspondiente para someter a auditoría externa los informes financieros.

La evidencia oficial compartida con los evaluadores PEFA⁹¹ indica que los estados financieros del gobierno correspondientes al año fiscal 2021 fueron enviados por el Ministerio de Hacienda a la CCRD el 25 de febrero de 2022, cumpliendo así con el plazo legal previsto y enviando tales estados dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

⁸⁸ Constitución de la República Dominicana, Artículo 250, numeral 3, y la Ley 126-01 del 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

⁸⁹ Ver en el informe de auditoría de la Cámara de Cuentas, Nota I, inciso c), la preocupación respecto a “las Adquisiciones de activos fijos que no están incorporadas al Sistema de Administración de Bienes (SLAB) de DIGECOG.

⁹⁰ Ley 494-06 del 27 de noviembre de 2006, Artículo 3, numeral 25, que organiza organización la Secretaría de Estado de Hacienda (ahora Ministerio de Hacienda) y la Ley 126-01, Artículo 15.

⁹¹ Carta MH -2022-004444, emitido por la Oficina del Ministro de Hacienda.

29.3 Normas contables.

Esta dimensión evalúa la medida en que los informes financieros anuales son comprensibles para los usuarios previstos y contribuyen a la rendición de cuentas y la transparencia. Para ello, el registro de las operaciones del Gobierno, así como también los principios de contabilidad y las normas nacionales, así como las normas internacionales que se apliquen, deben ser transparentes.

La emisión de las normas de contabilidad del sector público dominicano se enmarca en las atribuciones de la Ley No. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda. Existe un conjunto de normas nacionales de contabilidad del sector público que se encuentran disponibles en el portal de DIGECOG⁹².

En el marco de los requerimientos de la Ley No. 126-01, la DIGECOG prepara los informes anuales financieros con la cobertura de información descrita en la dimensión 29.1, de conformidad con las normas contables vigentes para el sector público dominicano. Los principios de contabilidad y las normas nacionales contables que se utilizan para preparar todos los reportes anuales financieros citados anteriormente se divulgan y son coherentes con el marco jurídico del país. Cabe destacar, asimismo, que la mayoría de las NICSP han sido incorporadas en las normas nacionales contables y cualquier desviación entre ellas, así como otra información adicional de los resultados financieros, se explican en las notas correspondientes a los estados financieros.

En cumplimiento a las atribuciones que le otorga la Ley No. 126-01 en su Artículo 9 la DIGECOG es el órgano rector del Sistema de Contabilidad del Estado dominicano encargado de dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el funcionamiento del sistema de contabilidad. En respuesta a estos requerimientos la DIGECOG puso a disposición del público en marzo del 2018 el Manual para la elaboración de estados financieros de las instituciones del sector público no financiero (SPNF)⁹³, en donde se establece la base teórica y los lineamientos fundamentales para la elaboración de los Estados Financieros. Este documento fue elaborado en un formato general aplicable a todas las instituciones del SPNF para la preparación de los Informes Financieros de Propósito General, de conformidad con las NICSP.

Asimismo, DIGECOG persiste en su plan ambicioso de capacitaciones y de mejoramiento técnico curricular propuesto para ampliar el conocimiento del personal responsable sobre las normas nacionales de contabilidad y su vinculación con las normas internacionales, y que se enmarcan una vez más dentro del plan estratégico institucional de mediano plazo de la DIGECOG y en respuesta a las necesidades de implementar las NICSP en el sector público dominicano.

No obstante la necesidad por parte de DIGECOG de mejorar la normativa de registro contable y presentación de informes financieros y de mantener actualizado al personal responsable del gobierno, estos esfuerzos siguen enfrentando varios desafíos para la puesta en operación de las normas nacionales de registro contable en los sistemas de información y en la vinculación entre el registro de las transacciones financieras diarias y los movimientos (aumentos o disminuciones) entre las cuentas de activos y pasivos del gobierno en su conjunto, tal como se ha descrito en varios de los indicadores del marco de evaluación PEFA.

2.7 Escrutinio y auditoría externos

Este pilar valora si las finanzas públicas se examinan en forma independiente y se hace un seguimiento externo de la aplicación de las recomendaciones y acciones de mejora por parte del Poder Ejecutivo

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general bajo, con una pequeña mejora en el nivel de desempeño existente en el seguimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría.

Principales fortalezas y debilidades. La principal fortaleza del Pilar está sustentada por la oportuna presentación de los informes de auditoría al Congreso Nacional durante el periodo analizado. Las principales

⁹² Para obtener el detalle de información de las normas ingresar al enlace <https://www.digecog.gob.do/normativas/index.php/compendios-normativos/compendiosactivos/category/187-corrientes>

⁹³ Ver “Manual para la Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y autónomas, de la Seguridad Social y Gobiernos Locales, a través del enlace <https://www.digecog.gob.do/phocadownload/estadosfinancieros/manual.pdf>

debilidades del Pilar se concentran en la falta de independencia de función de auditoría externa y la reducida cobertura institucional de su gestión, así como en la falta de transparencia de la función de escrutinio legislativo sobre los informes de auditoría.

Causas subyacentes. No se han identificado.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. El desempeño de las funciones del presente Pilar refleja la falta de transparencia de la función de escrutinio Legislativo así como las limitaciones de la función de auditoría externa. El Cuadro siguiente muestra como los indicadores del presente Pilar interactúan con indicadores de otros Pilares.

Indicador	Interdependencia / Vínculo
ID-30. Auditoría externa	ID-9. Acceso público a la información fiscal – Elemento 5
ID-30.1. Cobertura y normas de auditoría externa	ID-29. Informes financieros anuales
ID-30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	
ID-31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	ID-29. Informes financieros anuales
ID-31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	
ID-31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	
ID-31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	

Reformas recientes. No se han identificado en el periodo analizado.

ID-30. Auditoría externa

Este indicador examina las características de la auditoría externa. Los períodos bajo evaluación fueron: (i) para las dimensiones 30.1, 30.2 y 30.3, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2019, 2020 y 2021), y (ii) para la dimensión 30.4, el momento de la evaluación (junio 2022).

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M1)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-30. Auditoría externa	D+	D+	Se mantiene la calificación de este Indicador; solo se observa una mejora en la dimensión 30.3 como resultado de una mayor presentación por parte de las entidades auditadas de Planes de Acción para la implementación de recomendaciones incluidas en las Cartas a la Gerencia de la CCRD.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
30.1. Cobertura y normas de auditoría externa	D	D	Durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados la CCRD ha auditado los ingresos y gastos de las entidades utilizando normas nacionales de auditoría y en sus conclusiones se han destacado hallazgos materiales. Sin embargo, la cobertura de entidades con informes de auditoría aprobados, solo sobre ingresos y gastos, es del 37%. La CCRD no audita los estados financieros patrimoniales agregados del Gobierno Central que se incluyen en el ERIR.
30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	A	A	En los últimos tres ejercicios fiscales finalizados la CCRD ha presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los informes financieros anuales elaborados por la DIGECOG.

30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D	C	Se reciben Planes de Acción para la mayoría de las Informes o Cartas a la Gerencia emitidos por la CCRD, sin embargo, y a pesar de ser obligatorio, el nivel de implementación de las recomendaciones es bajo, alcanzando en promedio un 25%.
30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior	C	C	La CCRD cumple con las condiciones de independencia respecto a la designación de sus miembros, planificación y realización de auditorías, ejecución de su presupuesto y acceso irrestricto a los registros y evidencias necesarias para la práctica de auditoría; sin embargo, no cumple con la condición de independencia relacionada con la asignación y aprobación de su presupuesto, debido a que el Poder Ejecutivo coloca los techos y no se cumple con el porcentaje de asignación presupuestaria establecida para la CCRD en el marco legal.

30.1 Cobertura y normas de auditoría externa

De acuerdo con las mejores prácticas internacionales, durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, los informes financieros -incluidos los ingresos, gastos, activos y pasivos- de todas las entidades del Gobierno Central (más del 90% del presupuesto) deben haber sido auditados utilizando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) o estándares nacionales de auditoría consistentes, y las conclusiones de la auditoría externa deben destacar los hallazgos materiales y riesgos sistémicos y de control.

Al respecto la Cámara de Cuentas (CCRD) es la entidad fiscalizadora superior de la República Dominicana. El artículo 248 de la Constitución de la República la define como “el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado”. El mandato constitucional es desarrollado en la Ley No. 10-04⁹⁴ y en su Reglamento de Aplicación No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004. Para el ejercicio de sus funciones de auditoría dispone de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas en febrero de 2004 (basadas en las ISSAI⁹⁵), las que se complementan con guías técnicas para las distintas etapas del proceso de auditoría y para los diferentes tipos de auditorías previstas en la Ley No. 10-04, entre ellas: financiera, de gestión, y estudios e investigaciones especiales. Adicionalmente, la CCRD dispone de un Manual Operativo de Auditoría Gubernamental emitido en el año 2013. Por otra parte, la CCRD anualmente (en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 250 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley No. 10-04) debe presentar al Congreso Nacional el Informe Anual de Auditoría sobre el ERIR⁹⁶ (ver ID 30-2).

El Informe anual de auditoría que la CCRD presenta al Congreso Nacional se refiere al Estado de la Cuenta Ahorro- Inversión y Financiamiento (que es una parte del ERIR⁹⁷) basado en el Estado de Ejecución Presupuestaria, no incluye una auditoría financiera de los Estados Financieros Patrimoniales emitidos por la DIGECOG e incluidos en el ERIR. Para el Informe anual de auditoría, se utilizan las Normas de Auditoría Gubernamental y se presentan hallazgos y conclusiones materiales, pero no se concluye sobre la suficiencia y eficacia del control interno. No se informa el alcance o cobertura de los ingresos y gastos auditados ni el registro de activos y pasivos, no obstante, las auditorías realizadas por la CCRD en los últimos tres años (aprobadas y publicadas en la página web institucional) se concentraron en la revisión del gasto y no en auditorías financieras que incluyan los activos y pasivos de las instituciones auditadas tal como lo establece el Marco PEFA) y alcanzaron a instituciones cuyo presupuesto acumulado representa, en promedio para los últimos tres años, el 37% del gasto del Gobierno Central.

⁹⁴ Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Gaceta Oficial 10252 del 23 de enero de 2004

⁹⁵ Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) -INTOSAI

⁹⁶ Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, basado en el estado de ejecución presupuestaria (cuenta ahorro – inversión y financiamiento) del Gobierno Central.

⁹⁷ La Cuenta Ahorro-Inversión y Financiamiento es solo una parte del ERIR que emite la DIGECOG, ya que a éste lo integran otros Estados que no son objeto de análisis como ser: el de Situación Financiera, el de Rendimiento Financiero, el de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio, y el de Flujos de Efectivo.

Cuadro 2.38**Cobertura de auditorías sobre gastos con Informes de la CCRD aprobados**

Año	% del Presupuesto General del Gobierno Central cubierto con Informes de Auditoría Aprobados
2019	38
2020	38
2021	36
Promedio	37

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CCRD

Para la realización de las auditorías y como se indicó anteriormente, la CCRD dispone de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas en febrero de 2004, a las cuales se hace referencia en cada Informe de Auditoría para expresar su responsabilidad de opinión y alcance del trabajo. En relación con dichas Normas de Auditoría, en el año 2015 se realizó una autoevaluación de la CCRD bajo el Marco de Medición del Desempeño para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS) de la INTOSAI⁹⁸. Las conclusiones de la autoevaluación revelan que las Normas de Auditoría Gubernamental están parcialmente ajustadas a las ISSAI⁹⁹ y establecen una serie de oportunidades de mejora, las que se encuentran en proceso de implementación. Asimismo, y a pesar de estar establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, no se encontraron evidencias de suficiente documentación que respalde la operación de un sistema de control de calidad conforme a la ISSAI 140¹⁰⁰ de la INTOSAI.

30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

Las mejores prácticas requieren que para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se hayan presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los tres meses siguientes a la recepción de los informes financieros por parte de la oficina responsable de la auditoría externa.

El marco legal¹⁰¹ establece que, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, la CCRD debe presentar al Congreso Nacional su Informe de auditoría sobre el ERIR del año anterior.

En el **Cuadro 2.39** siguiente se muestran las fechas en que la CCRD presentó al Congreso Nacional su Informe de auditoría sobre el ERIR, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los informes financieros anuales elaborados por la DIGECOG.

Cuadro 2.39**Fechas de envío del Informe de la CCRD sobre el ERIR al Congreso Nacional**

Año	Fecha de recepción del ERIR en la CCRD ¹⁰²	Fecha de entrega al Congreso Nacional del Informe de auditoría sobre el ERIR ¹⁰³	Plazo entre recepción del ERIR y presentación del Informe de auditoría al Congreso Nacional (aprox.)
2019	2 de marzo de 2020	30 de abril de 2020	2 meses
2020	1 de marzo de 2021	29 de abril de 2021	2 meses
2021	28 de febrero de 2022	28 de abril de 2022	2 meses

Fuente: Cartas de envío de la DIGECOG a la CCRD, y de la CCRD al Congreso Nacional.

⁹⁸ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés)

⁹⁹ Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) -INTOSAI.

¹⁰⁰ Control de Calidad para la EFS. Norma emitida por la INTOSAI.

¹⁰¹ Numeral 3, Artículo 250 de la Constitución de la República Dominicana del 2010 y el Artículo 43 de la Ley No. 10-04.

¹⁰² Conforme cartas de envío de DIGECOG y sellos de recepción por parte de la CC.

¹⁰³ Conforme a cartas de envío de la CC y sellos de recepción del Congreso Nacional.

30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

Se reconoce como buena práctica la existencia de evidencia clara sobre el seguimiento eficaz y oportuno del Poder Ejecutivo o las mismas entidades auditadas a las recomendaciones de la auditoría externa.

Los artículos 38 y 39 de Ley No. 10-04 de la CCRD se refieren al contenido de los informes de auditoría y a la obligatoriedad de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los mismos. Complementariamente, el artículo 40 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-04 establece que los auditados, en un plazo de 10 días laborables, podrán realizar sus reparos, así como aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con el informe contentivo de la fiscalización realizada. En los casos en que el informe provisional incluya recomendaciones, los interesados podrán comunicar a la CCRD las medidas que, en su caso, hubieren adoptado o tuvieran previsto adoptar.

Como resultado de las auditorías realizadas la CCRD emite recomendaciones vinculadas a aspectos relacionados con el sujeto y objeto auditado o al control interno, las cuales se incluyen y comunican mediante un informe final de auditoría y en los casos de auditorías financieras se emiten conjuntamente con un documento denominado “Carta a la Gerencia” en el que, como recomendación inicial, se solicita a la entidad auditada la presentación, dentro de los noventa días de recibida dicha Carta, de un Plan de Acción incluyendo las medidas correctivas que demuestren cómo se implementó o implementarán las recomendaciones planteadas por la CCRD; luego, la División de Seguimiento a las Recomendaciones de la CCRD, teniendo como base ese Plan de Acción Correctivo, así como las documentaciones suministradas por las entidades para evidenciar la implementación de las recomendaciones, verificará la aplicación de las mismas, observando el cumplimiento del plazo de noventa días establecido en el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-04. Al respecto, se observa una mejora en la presentación de los Planes de Acción, debido, fundamentalmente, a las acciones realizadas y apoyo recibido en el marco del convenio de cooperación triangular España, México y República Dominicana suscripto en marzo de 2017; sin embargo, y a pesar de ser obligatorio¹⁰⁴, el nivel de implementación de las recomendaciones resulta bajo.

A continuación, se muestra: (i) el porcentaje de respuesta formal mediante la presentación de un Plan de Acción correctivo a los informes con recomendaciones de auditoría formuladas por la CCRD, y (ii) el porcentaje de implementación de las recomendaciones emitidas por al CCRD:

Cuadro 2.40
Planes de Acción recibidos e implementación de recomendaciones

Año	% de Planes de Acción recibidos en relación a Informes emitidos	% de Recomendaciones implementadas
2019	74	23
2020	70	20
2021	67	32
Total	70	25

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CCRD

30.4 Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS)

Es una buena práctica que la EFS funcione con independencia del Poder Ejecutivo en lo que respecta a: los procedimientos para designar o destituir a su máxima autoridad, la planificación de los procesos de auditoría, los mecanismos para publicar los informes y la aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad. Esta independencia debe estar garantizada en el marco de la ley. La EFS debe tener acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas.

El artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana establece que la CCRD “Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria”. Asimismo, define

¹⁰⁴ Artículo 39 de la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

que estará compuesta de cinco miembros elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados por un período de cuatro años, así como los requisitos para su nombramiento. Lo anterior, es abordado por la Ley No. 10-04 (incluidas las condiciones para la separación del cargo de sus miembros) y desarrollado en su Reglamento de Aplicación No. 06-04, en donde se detallan, entre otros aspectos, las atribuciones de la CCRD para planificar y ejecutar sus auditorías, emitir y publicar los informes, así como el acceso irrestricto del ente fiscalizador al registro, documentos y evidencias necesarios para el ejercicio de sus funciones. En cuanto a la autonomía financiera y presupuestaria, la misma está desarrollada en el artículo 27 de la Ley No. 10-04 y reafirmada en la Ley No. 194-04¹⁰⁵ que establece una asignación presupuestaria anual para la CCRD equivalente a, por lo menos, el cero punto treinta por ciento (0.30%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto Anual de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Se cumplen las condiciones de independencia establecidas para esta dimensión, con excepción de la condición de independencia presupuestaria, debido a que: (i) el presupuesto de la CCRD se formula partiendo de los techos presupuestarios asignados por la DIGEPRES, y (ii) no se cumple con la asignación presupuestaria establecida en la Ley No. 194-04, debido a que el Ministerio de Hacienda modifica el anteproyecto presentado por la CCRD sustentando su decisión en la Ley de Presupuesto General del Estado¹⁰⁶ que aprueba el Congreso Nacional al referirse a “Ajustes a recursos asignados por leyes especiales” mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a apropiarse un monto inferior a los montos que corresponden a, entre otros órganos, la Cámara de Cuentas.

A continuación, se presenta el **Cuadro 2.41** donde se muestran las diferencias entre lo establecido por la Ley No. 194-04 y el monto de presupuesto finalmente asignado a la CCRD en los últimos cuatro años; monto que para el año 2022 fue de un 56% de la asignación prevista en dicha Ley:

Cuadro 2.41
Montos según Ley No. 194-04 y Monto asignado según Ley de Presupuesto
a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (En RD\$)

Año	Ley de Presupuesto General del Estado (art. 4, Ley 194-04) 1	Monto según Ley 194-04 (0.30% de 1) 2 = 1* 0.30%	Monto asignado a la CCRD según Ley de Presupuesto General del Estado 3	Diferencia 4 = 3 - 2
2019	687,034,634,477.00	2,061,103,903.43	874,248,087.00	(1,186,855,816.43)
2020	738,501,386,179.00	2,215,504,158.54	974,248,087.00	(1,241,256,071.54)
2021	707,953,176,453.00	2,123,859,529.36	974,248,087.00	(1,149,611,442.36)
2022	883,940,537,522.00	2,651,821,612.57	1,474,248,087.00	(1,177,573,525.57)

Fuente: Leyes de Presupuesto General del Estado y Ley No. 194-04

En resumen, la CCRD cumple con las condiciones de independencia respecto a la designación de sus miembros, planificación y realización de auditorías, ejecución de su presupuesto y acceso irrestricto a los registros y evidencias necesarias para la práctica de auditoría; sin embargo, no cumple con la condición de independencia relacionada con la asignación y aprobación de su presupuesto, debido a que el Poder Ejecutivo coloca los techos y no se cumple con el porcentaje de asignación presupuestaria establecida para la CCRD en el marco legal.

ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Este indicador se centra en el escrutinio legislativo de los informes financieros auditados del Gobierno Central, incluidas las unidades institucionales, en la medida en que: a) por ley deban presentar informes de auditoría al

¹⁰⁵ Ley sobre Autonomía Presupuestaria y Administrativa del Ministerio Público y de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana del 28 de julio de 2004 con vigencia desde el 1 de enero de 2005.

¹⁰⁶ En el caso de la Ley de Presupuesto General del Estado 2022 (Ley 345-21) el artículo contentivo de dicho ajuste es el artículo 35.

Poder Legislativo, o b) la unidad matriz o superior deba contestar preguntas y tomar medidas en su nombre. Para la evaluación se tomaron como períodos críticos en todas las dimensiones los últimos tres años fiscales finalizados, 2019, 2020 y 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

Indicador (M2)	Calificación		Análisis Comparativo 2016 - 2022
	2016	2022	
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	No se registran cambios en la calificación general de este Indicador.
Dimensiones			Justificación de Dimensiones 2022
31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D*	D*	No se dispone de evidencia.
31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D*	D*	No se dispone de evidencia.
31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D*	D*	No se dispone de evidencia.
31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	No se encontró información para establecer que se realizan audiencias en público y se publican informes sobre el escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

Durante la misión de campo de la evaluación PEFA, y a pesar de las gestiones realizadas por el Gobierno, no fue posible entrevistar a integrantes de la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la Cámara de Diputados ni otra instancia del Senado de la República, por lo tanto, no fue posible acceder a las evidencias pertinentes y relevantes que respalden la normativa vigente y su extensión, la oportunidad del alcance del escrutinio legislativo, la realización de audiencias con funcionarios para tratar temas incluidos en los informes de auditoría, ni sobre la formulación de recomendaciones, seguimiento y transparencia de las audiencias e informes respectivos.

31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

Es una buena práctica que el Poder Legislativo termine el examen de los informes de auditoría sobre los informes financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a su recibo.

El escrutinio legislativo está previsto en el artículo 246 y en el numeral 3 del artículo 250 de la Constitución de la República y en el marco legal reglamentario. A tal efecto, el Congreso Nacional recibe anualmente, a finales de abril de cada año (ver **Cuadro 2.39** incluido en el ID-30.2), el “Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y la Rendición de las Cuentas Generales del Estado”. Asimismo, tiene la atribución constitucional¹⁰⁷ para aprobar o rechazar el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas. Para esos fines, la Cámara de Diputados dispone de una Comisión Permanente de Cámara de Cuentas encargada de estudiar e investigar los informes que la Cámara de Cuentas emita en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes.

Debido a la limitación señalada en el segundo párrafo de este Indicador, no fue posible acceder a evidencia pertinente y relevante para concluir y calificar la presente dimensión.

¹⁰⁷ Artículo 93, numeral 2, literal a) de la Constitución de la República Dominicana

31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de auditoría

De conformidad con las mejores prácticas, periódicamente se deben llevar a cabo audiencias para la revisión exhaustiva de los principales hallazgos de los informes de auditoría con los funcionarios responsables de todas las entidades auditadas que han merecido un dictamen adverso o con reservas de los auditores o en cuyo respecto los auditores se han abstenido de opinar.

Aplica lo señalado en la dimensión 31.1, consecuentemente, no fue posible acceder a las evidencias pertinentes y relevantes para concluir y calificar la presente dimensión.

31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría

Es reconocido como una buena práctica, que el Poder Legislativo formule recomendaciones sobre las medidas que debe aplicar el Poder Ejecutivo y realice seguimiento sistemático de su aplicación.

Aplica lo señalado en la dimensión 31.1, consecuentemente, no fue posible acceder a las evidencias pertinentes y relevantes para concluir y calificar la presente dimensión.

31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Las mejores prácticas requieren que todas las audiencias se realicen en público, salvo en circunstancias estrictamente limitadas, como las deliberaciones relacionadas con la seguridad nacional o cuestiones confidenciales similares. Los informes del comité responsable se deben debatir ante el pleno del Poder Legislativo y publicar en el sitio web oficial o por cualquier otro medio de fácil acceso para el público.

No se encontró información pública en el portal del Congreso Nacional (Cámara de Diputados o Senado de la República) para establecer que se realizan audiencias en público y se publican informes sobre el escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

3 Conclusiones de la Evaluación PEFA

3.1 Evaluación integrada del desempeño de la GFP

A continuación, se presenta el análisis de los resultados de la evaluación PEFA República Dominicana 2022, tomando como base los siete pilares en los que se organizan los indicadores del marco de referencia para la evaluación de la gestión de las finanzas pública, aprobado en 2016. Se prestó especial atención a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

El periodo de análisis ha sido un periodo inusual para la gestión financiera pública a nivel internacional debido al impacto de la pandemia y a la necesidad de los gobiernos de implementar medidas extraordinarias y de emergencia para proteger a la población. La pandemia no solo impactó en las necesidades de gasto presupuestario, sino que también afectó la economía internacional y nacional impactando también en los ingresos públicos. En este Pilar se muestra claramente como los tres primeros indicadores PEFA que mostraban niveles altos de desempeño hasta la evaluación del 2016, en esta evaluación su desempeño cayó a niveles inusitados.

El que los indicadores de Confiabilidad del Presupuesto fueran los más afectados por la pandemia, se debe al hecho de que estos reflejan los resultados de una política fiscal que debió enfrentar desafíos sin precedentes. Esta observación ratifica la necesidad de fortalecer la normativa, herramientas, procesos y procedimientos que conforman el sistema de gestión de las finanzas públicas a fin de poder contar con un sistema de GFP que proporcione la suficiente flexibilidad para implementar medidas de emergencia y otras que permitan implementar políticas fiscales eficaces y oportunas en tiempos de crisis.

Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9).

El sistema de GFP de República Dominicana muestra, en casi todos sus componentes, un desempeño avanzado en materia de transparencia fiscal. A través de los portales institucionales el Gobierno Central y de transparencia se presenta un universo de información fiscal que abarca a la mayoría de las instituciones del Gobierno Central, siendo posible observar y dar seguimiento al accionar y desempeño de los entes rectores de la GFP. En dichos portales se publican puntual y oportunamente los presupuestos formulados y aprobados, el presupuesto ciudadano, los informes de rendición de cuentas, los informes de auditoría externa, las proyecciones fiscales de mediano plazo, el Marco de Gastos de Mediano Plazo y en los portales institucionales se encuentra también información sobre sus presupuestos por resultados y diversas publicaciones de carácter institucional como los Planes Estratégicos, entre otros documentos.

Por el lado de las instituciones descentralizadas y autónomas, así como de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, los informes financieros de muchas instituciones no se encuentran publicados, lo cual limita el proceso de consolidación de las operaciones en informes de rendición de cuentas y estados financieros durante el ejercicio fiscal y al cierre de este. El indicador ID-5 sobre la documentación presupuestaria que se presenta al Congreso Nacional refleja una fortaleza en la transparencia de las finanzas públicas, pues cumple con 11 de los 12 elementos que son considerados necesarios para realizar una adecuada revisión, escrutinio y aprobación del presupuesto.

Gestión de Activos y Pasivos (ID-10 a ID-13)

El Gobierno ha hecho importantes esfuerzos para mejorar la gestión y ejecución de los proyectos de inversión pública. Se ha fortalecido el proceso de evaluación y selección de los grandes proyectos de inversión pública, pues están ahora sujetos a análisis y evaluaciones económicas cuyos resultados son determinados por el MEPyD y los dictámenes de admisibilidad y los criterios de evaluación son ahora públicos, pero se sigue sin incluir en el costo de los proyectos, aquellos costos recurrentes. Adicionalmente, la expansión de la cobertura del SIGEF

y las políticas de gestión del actual gobierno han propiciado un incremento en la presentación de los reportes financieros institucionales a la DIGEPRES y DIGECOG, así como un mejor seguimiento de las finanzas públicas. Los registros y administración de la deuda pública son consistentes con lo aplicado por las mejores prácticas internacionales, sin embargo, el proceso formal de aprobación y publicación de la estrategia de deuda para el mediano plazo ha sufrido demoras por lo que no se cuenta con un documento oficial y público sobre el tema.

A pesar de que se registra una mejora en los activos financieros administrados por la TN, debido a la existencia de una política de gestión de riesgos y publicación de informes de desempeño anuales, aún persisten las debilidades existentes en los sistemas de seguimiento de los activos financieros a largo plazo y los activos fijos, cuyos sistemas de registro muestran debilidades e inconsistencias.

Estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas (ID-14 a ID-18).

El pilar de estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas muestra mejoras en su desempeño general, aunque manteniendo un nivel de desempeño medio.

Se cuenta con una buena capacidad para formular previsiones macroeconómicas que contribuyen a la previsibilidad de las asignaciones presupuestales y existe un comité conformado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central y el Ministerio de Hacienda que está encargado de desarrollar y acordar las principales previsiones para el ejercicio en preparación y los tres años siguientes. A partir del 2016, las estimaciones para el ejercicio presupuestario en preparación y los tres años siguientes se presentan junto con los supuestos en los documentos que acompañan el proyecto de presupuesto que se radica ante el Congreso Nacional y son actualizadas varias veces en el año. Sin embargo, aún no se hace un análisis del comportamiento de los supuestos macroeconómicos y fiscales durante la ejecución del presupuesto, ni se explican las diferencias entre lo previsto y lo realmente ejecutado. No se hace un análisis de sostenibilidad fiscal basado en escenarios alternativos, aunque si se hace un análisis de sostenibilidad de la deuda pública.

En el año 2021 el gobierno adoptó y remitió al Congreso Nacional una estrategia fiscal que incluye la meta de reducción del balance primario y el balance global del Gobierno Central, así como la deuda del SPNF, para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. Preparó también estimaciones del impacto fiscal de los cambios propuestos en la política de ingresos y gastos para el 2022. La estrategia fiscal está basada en el manejo prudente de las finanzas públicas y la consolidación fiscal. Se fijó una meta de reducción del déficit del Gobierno Central para el año 2021, y para los cuatro años siguientes se propusieron metas cuantitativas explícitas como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025. Sin embargo, las iniciativas de cambio en las políticas de ingreso y gastos aún no se acompañan con estimaciones de impacto de mediano plazo, sino únicamente para el ejercicio presupuestario en preparación.

Aunque no se cuenta aún con un Presupuesto de Mediano Plazo aprobado, ni se establecen ni se comunican a las entidades límites máximos de gasto plurianuales, en la documentación que acompaña al presupuesto anual 2022 se presentan estimaciones de gastos para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, para todos los programas presupuestarios priorizados en su clasificación programática, económica e institucional. Todos los ministerios cuentan ahora con: Planes Estratégicos de Mediano Plazo consistentes con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP); y, con proyecciones de gasto multianual.

Se cuenta con un calendario presupuestario anual detallado que se cumple normalmente, demostrando que otorga a las instituciones un plazo adecuado (4 semanas) para elaborar sus anteproyectos de presupuesto que luego son aprobados oportunamente por el Consejo de Ministros, permitiendo así que el Poder Ejecutivo presente el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado ante el Congreso Nacional con la anticipación adecuada (3 meses) para ser aprobado antes del inicio del ejercicio presupuestado. Sin embargo, las instituciones reciben techos máximos de gasto que no incluyen los correspondientes a los proyectos de inversión.

Aunque el Congreso Nacional aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para los años 2019, 2020 y 2021, antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente y, se tienen reglas claras y respetadas para las modificaciones presupuestarias a cargo del Poder Ejecutivo. En el año 2021 se registraron amplias reasignaciones administrativas. No se ha podido evaluar los procedimientos aplicados por el Congreso Nacional

para el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto, para así determinar su alcance, los asuntos examinados, y las conclusiones del escrutinio realizado por dicho órgano legislativo.

Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria (ID-19 a ID-26)

El pilar de Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria muestra mejoras en su desempeño general, alcanzando un nivel de desempeño alto en 6 de sus 8 indicadores y mostrando sus principales debilidades en los procedimientos referidos a la auditoría interna.

La DGII y la DGA han implementado diversos medios y herramientas para brindar a los contribuyentes acceso fácil a información exhaustiva y actualizada sobre sus obligaciones, derechos y procedimientos para presentar las reclamaciones o recursos. Aplican también un enfoque estructurado y sistemático para la evaluación de riesgos de incumplimiento y establecen prioridades para las principales categorías de contribuyentes. Sin embargo, no todas las auditorías de investigación planificadas anualmente se logran completar.

Todos los ingresos recaudados del Gobierno Central se reciben directamente en cuentas de la Tesorería Nacional en aplicación de la Ley No. 567-05, así como la información detallada de dichos ingresos que es reportada diariamente también a la TN por los entes recaudadores. La DGII y la DGA concilian diariamente sus recaudos con los montos transferidos a la TN, pero no se concilian los atrasos.

El fortalecimiento del sistema de la Cuenta Única y la expansión del SIGEF han facilitado la identificación y consolidación de los saldos de caja administrados por la Tesorería Nacional, quien sobre esta base prepara una previsión de flujo de caja para todo el ejercicio, el cual se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo. Las Cuotas de Compromiso Trimestrales se comunican antes del inicio del trimestre. Se tienen reglas claras para las modificaciones y ampliaciones presupuestarias, aunque solo se ejecutaron 2 modificaciones presupuestarias en el 2021.

En el año 2022 se ha restringido la posibilidad de generar atrasos de pago y los registros del SIGEF permiten hacer el seguimiento continuo de estos cuando existen.

La gestión de nómina ha mejorado con la realización de auditorías a la nómina que ayudaron en la detección de trabajadores ficticios y otras anomalías y errores y los sistemas de registro y pago de personal. En general se observa un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina, hay procedimientos establecidos y obligatorios para la realización y el control de los cambios en la nómina. Sin embargo, queda aún un número importante de trabajadores cuya gestión es efectuada por fuera del SASP.

Se ha fortalecido el sistema de adquisiciones públicas dotándolo de un mejor y más robusto sistema para el registro y gestión de las compras y contrataciones, el cual interactúa con el SIGEF a partir de la emisión del Decreto 15-17, lo cual ha aumentado el nivel de transparencia y acceso a la información sobre adquisiciones. En el 2021 más del 80% de los contratos adjudicados correspondió a procesos o modalidades de adquisición competitiva.

La emisión e implementación del Decreto No. 15-17 limitó la generación de compromisos de gasto a la existencia de disponibilidad de cuota de compromiso, lo cual es controlado automáticamente en el SIGEF donde operan casi la totalidad de las instituciones públicas.

Se mantiene la problemática vinculada a la independencia de la CGR en relación con el ejercicio de la auditoría interna, debido a que la misma Contraloría ejerce el control previo sobre los procesos de pago que pueden ser objeto de auditoría posterior a cargo de la misma CGR. Sin embargo, han existido cambios positivos en cuanto a la adecuación del marco de auditoría interna nacional a lo establecido en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional”. Asimismo, desde el año 2021 la CGR viene realizando esfuerzos orientados a lograr (dentro del estricto límite del marco jurídico vigente) una mejor alineación de la función de auditoría interna con lo establecido en el Marco Internacional.

Contabilidad y presentación de Informes (ID-27 a ID-29)

El acceso a los registros y la introducción de cambios se efectúan con base en controles de restricción efectivos, que permiten la generación de un registro histórico de cambios, que permite asegurar la integridad,

almacenamiento y seguridad de los datos financieros. Las cuentas bancarias en la CUT se concilian diaria y semanalmente, pero las cuentas no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del mes. Pero siguen aún sin regularizar montos significativos de anticipos a contratistas pendientes de años anteriores.

Ha mejorado la frecuencia y oportunidad de los informes de ejecución presupuestaria. La cobertura y la clasificación de la información de ejecución presupuestaria permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. La información incluye todos los estimados presupuestarios de ingreso y gasto. Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes. Los informes de ejecución del presupuesto se preparan mensual y trimestralmente y, se presentan y publican oportunamente. Sin embargo, existe aún preocupación por la exactitud de algunas transacciones procesadas y reportadas a través de los sistemas nacionales de información y que no se revelan en los informes presupuestarios.

Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario del año 2021 se presentaron para auditoría externa dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las normas nacionales para el registro contable de las operaciones del gobierno se aplican a todos los informes financieros y se publican en el portal de DIGECOG. Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario incluidos en el ERIR se preparan anualmente, son comparables con el presupuesto aprobado inicial e incluyen información sobre los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos financieros, las garantías y las obligaciones a largo plazo, aunque presentan algunas objeciones significativas de la CCRD.

Escrutinio y Auditoria Externos (ID-30 a ID-31)

Se observa una mejora en la presentación de Planes de Acción para la implementación de recomendaciones de auditoría externa por parte de las entidades auditadas; no obstante, el porcentaje de implementación resulta bajo (25%). En los años 2019, 2020 y 2021 la CCRD ha presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los informes financieros anuales elaborados por la DIGECOG. Sin embargo: la CCRD no cumple con la condición de independencia relacionada con la asignación y aprobación de su presupuesto, debido a que el Poder Ejecutivo coloca los techos sin cumplir con el porcentaje de asignación presupuestaria establecida para la CCRD en el marco legal; la cobertura de entidades con informes de auditoría aprobados sobre ingresos y gastos es del 37%; la CCRD no audita los estados financieros patrimoniales agregados del Gobierno Central que se incluyen en el ERIR.

No se pudo obtener información para evaluar la gestión de escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

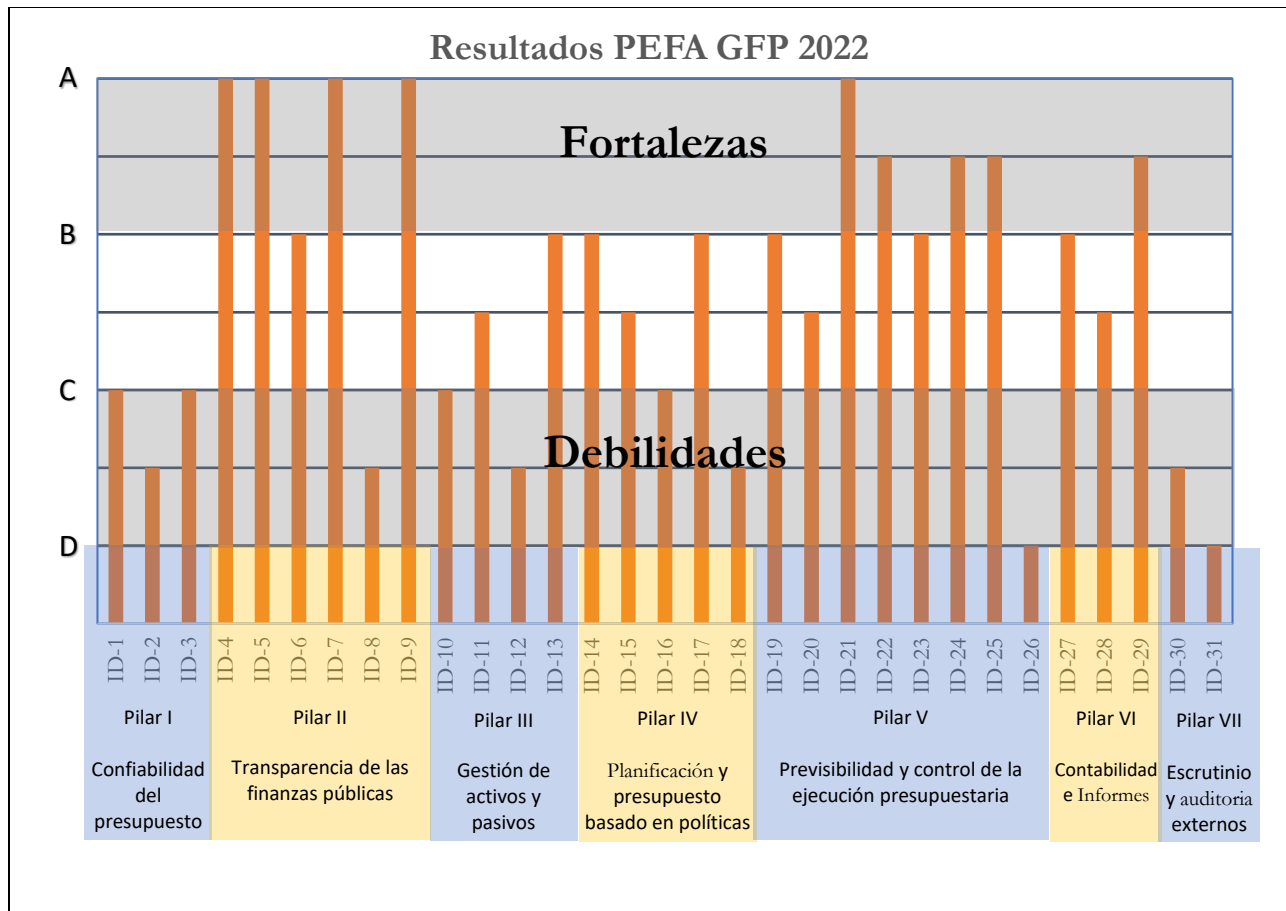
3.2 Impacto de las fortalezas y debilidades en los objetivos de la GFP

El buen desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) en República Dominicana identificadas, y su impacto sobre el logro de estos objetivos. El **Cuadro 3.1** muestra el nivel de desempeño de los 31 indicadores, donde se pueden identificar los 16 indicadores (51.6%) que han alcanzado calificaciones de “B” o superiores, así como los 11 (35.5%) indicadores que no lograron superar el nivel de calificación de “C”. Es decir, menos del 36% de los indicadores sugieren la presencia de debilidades en la gestión y, más del 50% de los indicadores sugieren la presencia de fortalezas en la gestión.

Un análisis por pilares muestra también que sólo los pilares II “Transparencia de las finanzas públicas” y V “Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria” cuentan con fortalezas sistémicas que indican un alineamiento razonable como conjunto con los estándares internacionales, aunque quedan debilidades que todavía requieren de atención, especialmente las vinculadas a la función de auditoría interna. El Pilar VI “Contabilidad y presentación de informes” presenta un desempeño mixto que sugiere algunas debilidades en los procesos de transferencia de información de entes extrapresupuestarios y la DIGECOG, así como algunas inexactitudes en la información de los reportes fiscales que fueron identificadas por la CCRD, El pilar IV

“Estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas” presenta un nivel de desempeño medio pero con tendencia creciente en sus dimensiones reflejando los esfuerzos del gobierno en el fortalecimiento de sus políticas y estrategias orientadas a asegurar una estabilidad fiscal. Lamentablemente no se ha podido evaluar los procedimientos del escrutinio legislativo del presupuesto. El pilar III “Gestión de los activos y pasivos” muestra desarrollos recientes en la gestión de inversión pública, pero muestra aún debilidades en la gestión de riesgos fiscales que está en proceso de ser fortalecida, y en el manejo de activos y pasivos que aún no permite consolidar adecuadamente su valor y registro. El pilar VII “Escrutinio y auditoria externos” presenta debilidades sistémicas que reflejan el alcance limitado de la gestión y de independencia presupuestal del Poder Ejecutivo, así como la falta de involucramiento del Congreso Nacional en el proceso de evaluación PEFA, por lo que no permitió que se analizaran sus procedimientos de escrutinio sobre los informes de auditoría. Finalmente, el Pilar I “Credibilidad del presupuesto” presenta un desempeño inusual debido al impacto de la pandemia, por lo que sus debilidades indican un nivel alto de fragilidad ante situaciones de emergencia, normalmente presenta fortalezas.

Cuadro 3.1
Resultados PEFA identificando Fortalezas y Debilidades de los Pilares



Esta relación de fortalezas y debilidades tiene los siguientes impactos sobre los objetivos fundamentales del sistema:

Disciplina Fiscal Agregada. Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada están vinculados principalmente a: i) la transparencia de las finanzas públicas; ii) la gestión y contabilidad de los ingresos, iii) la gestión propicia de la tesorería y iv) el control interno

previo. Es necesario mencionar que el impacto de la pandemia en la disciplina fiscal ha sido relevante y ha generado resultados inusuales originados por causas externas.

La evaluación ha identificado algunos elementos que requieren fortalecimiento para asegurar que el sistema GFP de República Dominicana pueda tener un desempeño que permita alcanzar este objetivo. Entre estas destacan: i) la definición de una estrategia fiscal clara, con soporte de previsiones fiscales adecuadas, ii) la identificación y monitoreo de los riesgos fiscales, iii) la gestión individual e integrada de los activos y pasivos del Estado, iv) la exactitud de los informes de ejecución presupuestaria y, v) el escrutinio legislativo del Congreso Nacional, tanto de la aprobación del presupuesto, como en la revisión de los informes de cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Es necesario mencionar los países no pudieron prever y prepararse presupuestariamente para una pandemia. Sin embargo, el Gobierno ha aplicado adecuadamente los instrumentos legales existentes, como son: la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que en su artículo 33 prevé que se consigne anualmente una apropiación destinada a cubrir imprevistos generados por calamidades públicas que será equivalente al uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central. No obstante, debido a las limitaciones en los ingresos fiscales, fruto de la baja presión tributaria de RD y su influencia en los techos de gastos anuales, no es posible cumplir con esta asignación anual. Sin embargo, la Ley Anual para el año 2021, estableció en el Artículo 26.- Incremento de los recursos para el Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que pueda adicionar el cero punto cinco (0.5%) por ciento del PIB nominal de 2021 al uno (1%) por ciento de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33 de la Ley No.423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

Asignación Estratégica de Recursos. Las fortalezas del sistema GFP en República Dominicana con relación a la asignación estratégica de recursos son: i) la clasificación presupuestaria posibilita un análisis claro de la asignación efectiva de recursos a las prioridades definidas, ii) la presentación del proyecto de presupuesto al Congreso Nacional con toda la documentación de respaldo relevante para asegurar una revisión de las prioridades de gasto reflejadas en el mismo, iii) la transferencia transparente de recursos a los gobiernos subnacionales y iv) la implementación de un proceso de presupuestación orientado a resultados (PoR) que propicia mejorar la calidad del gasto en el país y hacer más efectiva la provisión de servicios a la población.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) los reportes de ejecución presupuestaria que presentan algunas inexactitudes, ii) las insuficiencias de la auditoría interna y externa para el adecuado control de la gestión y iii) el escaso espacio asignado a la rendición de cuentas en el Congreso Nacional sobre los resultados alcanzados en la gestión fiscal.

Provisión Eficiente de Servicios Públicos. La prestación eficiente (y eficaz) de Servicios Públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP y donde más fortalezas se encuentran en el sistema dominicano. Es necesario mencionar que esta ha sido una prioridad de Gobierno en los últimos años. Los componentes que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la oportuna aprobación del presupuesto, ii) la previsibilidad de recursos para comprometer gastos durante el ejercicio fiscal en curso; iii) la apropiada gestión de las compras y contrataciones públicas; iv) la gestión integrada de la nómina, v) el acceso público a la información fiscal clave que permite a la población hacer un mejor seguimiento sobre la efectividad de la provisión de servicios, y, sobre todo, iv) los programas presupuestarios con definición de productos y resultados.

Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo aspectos tales como: i) incrementar los niveles de aseguramiento de la calidad de los servicios públicos prestados, ii) fortalecer el sistema de inversión pública para la evaluación y costeo de proyectos a desarrollar, y iii) mejorar la recolección de información y preparación de reportes consolidados sobre los recursos recibidos por las unidades primarias de prestación de servicios.

3.3 Eficiencia de marco de control interno

Marco jurídico y normativo

La Constitución de la República Dominicana define a la Contraloría General de la República (CGR) como el órgano rector del control interno. En desarrollo de ese mandato constitucional, la Ley No. 10-07 del 8 de enero de 2007 instituye el Sistema Nacional de Control Interno (SINACI), su rectoría y componentes, y establece las atribuciones y facultades de la CGR. Asimismo, la Ley tiene por finalidad regular el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función pública, el control externo, el control político y el control social y, establecer las atribuciones y deberes institucionales en la materia. Esta Ley se complementa mediante el respectivo Reglamento de Aplicación¹⁰⁸.

La CGR en uso de sus atribuciones constitucionales y legales emitió y actualizó¹⁰⁹ en el año 2019 las Normas Básicas del Sistema de Control Interno (NOBACI)¹¹⁰ aplicables a las instituciones del Sector Público¹¹¹, las cuales son consistentes¹¹² con las normas internacionales contempladas por INTOSAI¹¹³ y COSO¹¹⁴ tanto a nivel de objetivos, como de los cinco componentes y diecisiete principios establecidos por el referente internacional. Con base en dichas Normas, la CGR desarrolló Guías y Pautas para la implementación y diagnóstico de cada uno de los cinco componentes que integran el control interno, y Normas Básicas de segundo grado para los principales procesos institucionales (presupuesto, tesorería, compras, cuentas por pagar, recursos humanos, etc.). A continuación, la relación entre los componentes y principios de control interno considerados en COSO 2013 y los establecidos en las NOBACI emitidas por la CGR, entre las cuales existe consistencia¹¹²:

Cuadro 3.2

Consistencia entre COSO 2013 y NOBACI-CGR

Según COSO 2013	Según NOBACI - CGR
Componente: Entorno de Control	1. Ambiente de Control
Principio 1: La organización muestra su compromiso con la integridad y los valores éticos	1.1. Integridad y valores éticos. El titular de la entidad, sus directores y/o encargados, están en la obligación y el deber de demostrar su compromiso con la integridad, con los valores éticos y las normas de conducta.
Principio 2: El consejo de administración es independiente de la dirección y supervisa el desarrollo y la ejecución del sistema de control interno	1.2. Supervisión del desempeño del sistema de control interno. El titular de la entidad, sus directores y/o encargados, están en la obligación y el deber de ejercer la supervisión del adecuado funcionamiento del sistema de control interno.
Principio 3: La dirección determina, con la supervisión del consejo, las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de responsabilidad y las funciones apropiadas para lograr los objetivos	1.3.- Estructura organizacional. Los directores o equivalentes son responsables de establecer, con la supervisión del titular de la entidad, la estructura, las líneas de reporte, los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para el logro de los objetivos institucionales.

¹⁰⁸ Reglamento aprobado por Decreto No. 491-07 del 30 de agosto de 2007.

¹⁰⁹ La versión anterior de NOBACI eran del año 2011 (Resolución No. 001-11 del 19 de septiembre de 2011)

¹¹⁰ Resolución No. 001-19 del 12 de abril de 2019 (deroga la Resolución No. 001-2011)

¹¹¹ Entidades del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas con participación Estatal mayoritaria, y Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional (artículo 2 de la Ley No. 10-07)

¹¹² Excepto por la función de la CGR incluida dentro del Componente “5. Monitoreo y Evaluación” de las NOBACI referida a la “Evaluación del cumplimiento de los controles previos de las órdenes de pago”.

¹¹³ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés)

¹¹⁴ Siglas en inglés correspondientes a: *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*

Según COSO 2013	Según NOBACI - CGR
Principio 4: La organización muestra su compromiso por atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes alineados con los objetivos de la organización	1.4. Administración y desarrollo del talento humano. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, está en la obligación y el deber de demostrar compromiso para captar, desarrollar y retener a profesionales competentes de acuerdo con los objetivos institucionales
Principio 5: La organización está integrada por profesionales que rinden cuentas por sus responsabilidades de control interno, ejercidas como parte del proceso de lograr sus objetivos	1.5. Evaluación de la efectividad del control interno. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, es responsable de evaluar continuamente el funcionamiento del sistema de control interno y para ello define las responsabilidades de todo su personal sobre la materia para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
Componente: Evaluación de Riesgos	2. Valoración y Administración de Riesgos
Principio 6: La organización define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.	2.1 Establecimiento de objetivos. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir claramente los objetivos institucionales en todos los niveles de ésta, para poder identificar y evaluar los riesgos relacionados.
Principio 7: La organización identifica los riesgos asociados a la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza para poder decidir cómo se deben gestionar.	2.2 Identificación de eventos. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe identificar los riesgos para el logro de sus objetivos institucionales en todos los niveles de esta y los analiza para determinar cómo gestionarlos.
Principio 8: La organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos.	2.3 Evaluación de riesgos. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe considerar la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
Principio 9: La organización identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.	2.4 Respuesta a los riesgos. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe identificar, analizar y dar respuesta a los cambios que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales y que a su vez puedan afectar al sistema de control interno de la misma.
Componente: Actividades de Control	3. Actividades de Control
Principio 10: La organización selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos a niveles aceptables para lograr sus objetivos.	3.1 Desarrollo de actividades de control. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para el logro de los objetivos institucionales.
Principio 11: La entidad selecciona y desarrolla controles generales de tecnología para respaldar el logro de objetivos.	3.2 Actividades de control de sistemas de información. La entidad, a través del titular y el nivel directivo, debe definir y desarrollar actividades de control en el ámbito de la tecnología para el logro de los objetivos institucionales.
Principio 12: La organización despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno, y de los procedimientos que ponen en práctica dichas políticas.	3.3 Establecimiento de políticas y procedimientos. La entidad, a través del titular y el nivel directivo, debe desarrollar las actividades de control a través de la emisión de políticas e implementación de procedimientos debidamente documentados, como parte fundamental del control interno.

Según COSO 2013	Según NOBACI - CGR
Componente: Información y Comunicación	4. Información y Comunicación
13. La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para respaldar el funcionamiento del control interno.	4.1 Calidad y suficiencia de la información. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
14. La organización comunica la información internamente, incluidos los objetivos y las responsabilidades, por ser necesario para respaldar el funcionamiento del sistema de control interno.	4.2 Canales de comunicación interna. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe comunicar la información internamente, incluidos los objetivos institucionales y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.
15. La organización habla con los grupos de interés externos de los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.	4.3 Canales de comunicación externa. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe comunicar a las partes interesadas externas sobre los aspectos claves que afectan al funcionamiento del sistema de control interno.
Componente: Actividades de Supervisión	5. Monitoreo y Evaluación
16. La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o puntuales para comprobar si los componentes del sistema de control interno están presentes y en funcionamiento.	5.1 Supervisión permanente de los controles. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe realizar evaluaciones internas continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y funcionando adecuadamente.
17. La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno en el momento oportuno a los responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo la alta dirección y el consejo, según corresponda.	5.2 Informes y recomendaciones. La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe evaluar y comunicar las deficiencias de control interno identificadas de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, según corresponda.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las Normas COSO 2013 y las NOBACI- CGR

Implementación y eficacia del control interno

En octubre de 2020, mediante Resolución No. 08-2020, la CGR, con base en la normativa actualizada y las herramientas de diagnóstico señaladas en el párrafo anterior, establece para las entidades del sector público bajo su competencia la aplicación de una nueva “Matriz para el Autodiagnóstico o Evaluación para el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno” de primer y segundo grado, y solicita a las entidades considerar en el nuevo autodiagnóstico los avances realizados hasta esa fecha y reiniciar la implementación a partir del 1ro. de octubre de 2020. La Matriz se encuentra disponible en la página web de la CGR¹¹⁵ y permite a las instituciones realizar el autodiagnóstico del cumplimiento de las normas de control interno y adjuntar las evidencias de respaldo respectivas, las cuales luego son objeto de validación por parte de la CGR; para los requerimientos establecidos en la Matriz que no se cumplen, las entidades completan el Plan de Acción pertinente, el que representa la base para el seguimiento posterior de la Contraloría.

Complementariamente al autodiagnóstico, la CGR realiza diversas capacitaciones en las instituciones y presta asesoramiento técnico para lograr una adecuada implementación el control interno (según la Memoria Anual del año 2021 de la CGR, se han realizado más de 1,000 visitas de asesoramiento y asesorado más de 140

¹¹⁵ <https://www.contraloria.gob.do/index.php/nobaci/matrices>

instituciones). Asimismo, en el portal web de la CGR se encuentra a disposición toda la normativa de control interno señalada en párrafos anteriores, así como material didáctico.

Al momento de la evaluación PEFA, los porcentajes de implementación resultantes de los autodiagnósticos realizados por las entidades que representan el mayor porcentaje del Presupuesto General del Estado son los siguientes:

Cuadro 3.3
Autodiagnóstico de las NOBACI

Componente	Autodiagnóstico realizado por las instituciones	Revisión CGR sobre el autodiagnóstico ¹¹⁶
1. Ambiente de Control	73%	55%
2. Valoración y Administración de Riesgos	68%	50%
3. Actividades de Control	54%	35%
4. Información y Comunicación	66%	49%
5. Monitoreo y Evaluación	60%	38%
Total	64 %	46%

Fuente: Sistema para el Diagnóstico de las NOBACI, CGR

La CGR realiza actividades orientadas a verificar la implementación en la práctica de los requerimientos establecidos en la Matriz e informados mediante el autodiagnóstico. A la fecha de la misión solo cinco entidades fueron cubiertas por dicha revisión, arrojando un promedio cercano al 40% de implementación práctica.

Como surge del **Cuadro 3.3** anterior y lo comentado precedentemente, el control interno aún requiere de esfuerzos para mejorar su implementación institucional, lo cual no permite afirmar la eficacia del mismo. Por otra parte, tanto la CGR como la Cámara de Cuentas (CC) no realizan evaluaciones sobre la eficacia del control interno de conformidad a lo establecido por los estándares internacionales. Al respecto:

- (a) la CGR, a través de la función de auditoría interna “a posterior” (recientemente implementada a fines de 2021) realiza auditoría de “enfoque general” sobre los cinco componentes de control interno (ver ID-26.1) para lo cual aplica un cuestionario estandarizado, no concluye sobre la eficacia y suficiencia del control interno, y
- (b) la CCRD realiza una evaluación de forma general de los componentes del control interno como parte de sus auditorías, pero ello no representa una evaluación específica y ajustada sobre el mismo; incluso, su Informe de Auditoría Anual al ERIR no incluye una evaluación de la eficacia del control interno del sector público. En los informes de la CCRD se pueden observar hallazgos materiales producto de la auditoría, pero que no son el resultado de una evaluación focalizada para concluir si los cinco componentes y los principios relevantes están presentes y en funcionamiento.

Con base en las secciones anteriores del presente Informe y en las conclusiones de cada Indicador de la Sección 3, es posible observar circunstancias que revelan debilidades del control interno, como ser:

- Ausencia de evaluaciones o auditorías del desempeño en la prestación de servicios públicos, las cuales podrían revelar situaciones de control interno y riesgos vinculados a la eficiencia y eficacia de dichos servicios y, con base en ello, implementar actividades para mejorar las primeras y mitigar las segundas (ID-8.4).
- Los controles internos referidos a los activos financieros a largo plazo y a los activos no financieros (activos fijos) revelan inconsistencias en cuanto a su integridad y exactitud, incluyendo la ausencia de registros detallados y actualizados para su seguimiento y conciliación con los registros contables; situaciones que fueron reveladas en el ERIR 2021(ID-12).

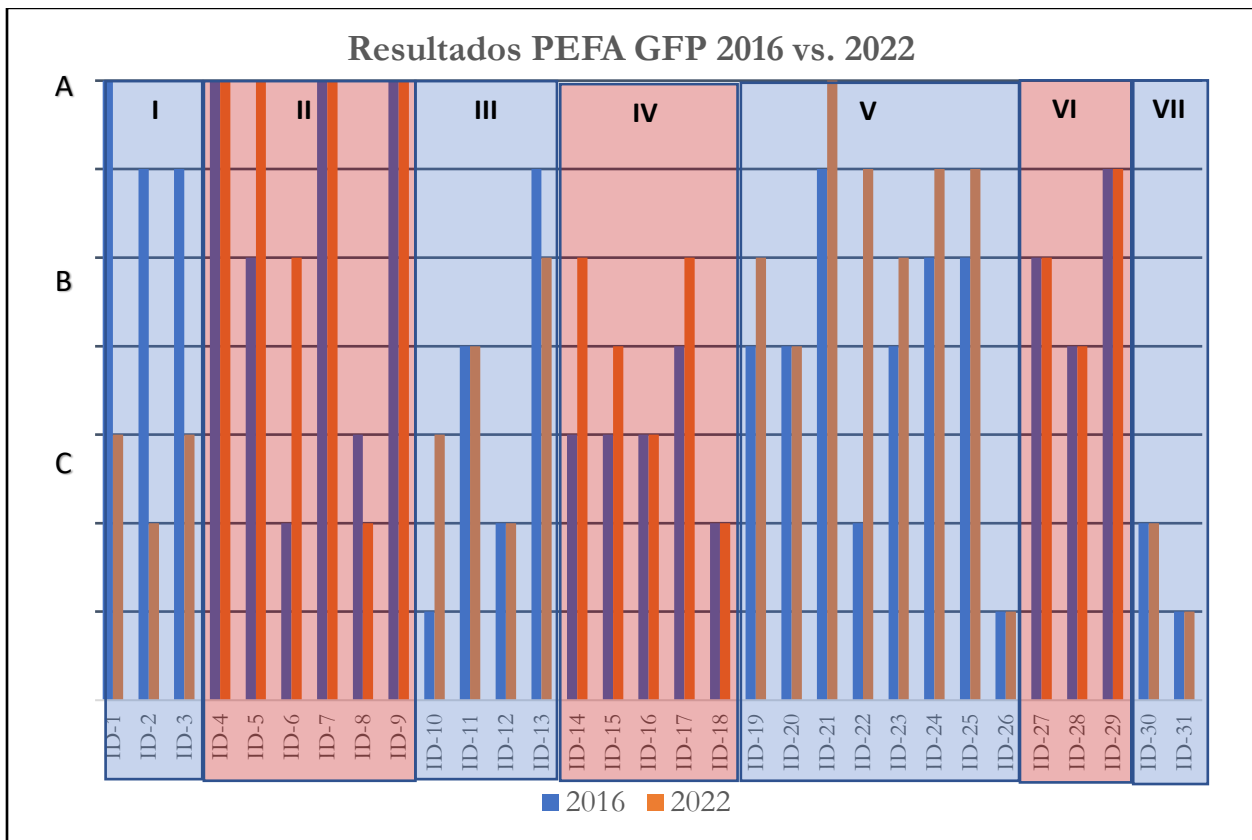
¹¹⁶ Son revisiones sobre la evidencia o documentación presentada por las instituciones para responder a cada requerimiento de control interno, no representa una verificación de su implementación en la práctica

- Falta de conciliación y regularización de montos significativos de anticipos a contratistas que incluyen importes provenientes de años anteriores, lo que no permite su adecuada administración y revelación (ID-27.3). Asimismo, las conciliaciones que realizan la DGII y la DGA de la recaudación y las transferencias a la TN, no incluyen información sobre los atrasos de los valores adeudados por los contribuyentes (ID-20.3).
- De acuerdo a los estándares internacionales¹¹⁷, la función de auditoría interna tiene un papel preponderante en proporcionar seguridad independiente respecto a la eficacia de control interno; sin embargo, dicha función no reúne las condiciones que permitan concluir que su independencia y actividades cumplen con la estructura y funcionalidad exigida por los estándares internacionales¹¹⁷ (ID-26).
- La baja tasa de implementación de las recomendaciones emitidas por la CCRD (25% promedio en los últimos tres años – ID-30.3) afecta la eficacia del control interno y genera el riesgo de que los efectos de los hallazgos identificados en los Informes de auditoría se sigan concretando.

3.4 Evolución del desempeño del sistema GFP entre 2016 y 2022

El Cuadro 3.4 presenta una comparación gráfica del desempeño de los 31 indicadores del PEFA según los resultados alcanzados en las evaluaciones de los años 2016 y 2022.

Cuadro 3.4



Se puede apreciar que en 13 de los 31 indicadores se han producido mejoras, 13 indicadores han mantenido su nivel de desempeño y cinco indicadores (Pilar I y ID-8 e ID-13) muestran un decrecimiento en el nivel de desempeño. El **Cuadro 3.4** refleja como los esfuerzos del gobierno en el fortalecimiento de la GFP dieron

¹¹⁷ Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, 2017, *Internal Audit Institute*

resultados en la gestión referenciada en los Pilares II “Transparencia de las finanzas públicas”, III “Gestión de los activos y pasivos”, IV “Estrategia fiscal y presupuestación basados en políticas” y V “Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, los cuales han sido efectivos en muchos casos tal como lo demuestran los cambios en el desempeño que se han generado. Es necesario mencionar que varios indicadores fueron afectados por las dificultades operativas, financieras y presupuestarias creadas por la pandemia, lo cual se evidencia claramente en la caída en el desempeño de los indicadores ID-1, ID-2, ID-3, ID-8 e ID-13 principalmente.

Es necesario resaltar los esfuerzos del Gobierno en ampliar la cobertura del SIGEF para su uso generalizado por las entidades públicas y la implementación de diversas medidas orientadas al manejo de los recursos públicos, tales como entre otros, la asignación de cuotas de compromiso y de gasto, y la implementación de procedimientos presupuestarios orientados a resultados, que han sido motores importantes para desarrollar los procesos de gestión presupuestaria referidos a los Pilares II (Transparencia de las Finanzas Públicas); IV (Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas);y, V (Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria). De la misma manera, es necesario mencionar el impacto positivo que han tenido los esfuerzos del Gobierno en el análisis y seguimiento de los riesgos fiscales, así como en el ordenamiento y priorización de los procesos de inversión pública, en un periodo de dificultades fiscales generadas por la pandemia del COVID.

3.5 PEFA Género

El balance de la evaluación del desempeño de los procesos y sistemas GFP con perspectiva de género muestra resultados bajos en todos sus indicadores, aunque el indicador GFPPG-1 “Evaluación del impacto de género de las políticas presupuestales” muestra un avance moderado respecto a los demás indicadores.

Estos resultados son prueba de las debilidades existentes en la capacidad de las entidades rectoras de la GFP para desarrollar prácticas innovadoras en el proceso presupuestal que respondan a las perspectivas de género y, que incluyan resultados plurianuales e impactos esperados en todas sus intervenciones y actividades de gasto e inversión.

La evaluación muestra que los avances en el contexto de la GFP para responder a las necesidades de política de igualdad de género son aún incipientes. Se nota una falta de priorización en la agenda de acciones de reformas y la falta un equipo de expertos del MH, MEPyD y otras instituciones rectoras de la GFP dedicado exclusivamente a acompañar el proceso de reforma GFP con perspectiva de género.

Anexos

1. Lista de Personas Entrevistadas

La siguiente es la lista de autoridades, funcionarios técnicos y personas entrevistadas.

Nº	Entidad	Cargo	Nombre
1	Asociación de Industrias de la Rep. Dominicana	Directivo / Asesor Financiero	José Gior Ariza
2		Gerente de Políticas Públicas	Hamlet Gutiérrez Mota
3	Banco Central de la República Dominicana	Consultor Técnico /Dirección Departamento Programación Monetaria y Estudios Económicos	Irene Hernandez
4		Coordinador Técnico/Subdirección de Asuntos Fiscales	Henry Rosario
5		Sub-Director /Subdirección de Estudios Económicos	Nabil Lopez
6	Banco Interamericano de Desarrollo	Especialista Líder – Modernización del Estado	Jan Roque Burgos
7		Consultora FMM	Marela Melo Cordero
8		Especialista Gestión Financiera	Miriam Garza
9		Especialista División de Gestión Fiscal	Ariel Zaltzman
10		Especialista Instituciones	Juan Cruz Vieyra
11	Banco Mundial		Alexandria Valerio
12			Maria Alejandra Scheker Lora
13			Lucas Carrer
14			Joseph Trommer
15			Carmen Amaro
16	Cámara de Cuentas de la República Dominicana	Analista Presupuestaria	Nayaris Dalina Acevedo
17		Presidente	Janel Ramírez
18		Encargado Ejecución Auditoría	Fabio Rosado Rosado
19		Director de Análisis Presupuestal	Norvin Bergés
20		Directora de Planificación y Desarrollo	Diana Ruth Belliard Pichardo
21		Encargada de seguimiento a las Recomendaciones	Luisa Atenas Luis
22		Encargada División Desarrollo Institucional	Daysi Olivo
23		Miembro	Mario Fernández
24		Miembro	Elsa Peña
25		Vicepresidenta del Pleno	Elsa Catano
26	Contraloría General de la República	Analista del Departamento de Servicios Personales	Linda Castano
27		Encargado del Departamento Servicios Personales	Jose Ramón Ciriaco-Cabrera
28		Subcontralor General	Geraldo Espinosa
29		Director Planificación y Desarrollo	Rayner José Castillo
30		Analista Financiero Dirección de Análisis Financiero	Elianny Marcel Gell Rosado
31		Dirección de Revisión y Control de Calidad	Domingo Jiménez
32		Dirección de Unidades de Auditoría Interna Gubernamental. Auxiliar Auditoria	Yaskarina María Arias
33		Director de Revisión y Control de Calidad	Cristian De Jesús Báez
34		Dirección de Desarrollo Normativo	Harlan David Volquez
35		Asesor-Responsable de Auditoría Interna	Cesar Emilio Caraballo
36		Asistente Despacho Contralor General de la República	Erny Ronald Pérez
37		Despacho Contralor General de la República	Marisol Marion Landais
38		Despacho Contralor General de la República	Mirta Gutiérrez
39		Encargada División Formulación, Monitoreo y Evaluación Planes	Carina Báez
40		Dirección de Revisión y Control de Calidad	Radhamés Eduardo Reynoso
41	Liga Municipal Dominicana	Encargado. Planes programas y proyectos	Stalin Ramírez
42		Asesor del despacho en materia financiera	Mariano Reyes
43		Director de Tecnología de la información - administrador del proyecto SIGEF municipal	Romel Estévez
44	MEPyD	Directora de Análisis Macroeconómico	Yaurimar Terán Hernández
45		Especialista sectorial - Dirección de Análisis Macroeconómico	Reyna Gomera
46	MEPyD - Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)		Sandra Dayanira Lara de los Santos
47			Bethania Esther Vegazo Lockhart
48		Encargado División Seguimiento a la Cooperación de la Unión Europea	José David Valdez Cadet

Nº	Entidad	Cargo	Nombre
49	MEPyD - Economía	Viceministro de Análisis Económico y Social	Alexis Cruz Rodríguez
50			Martín Francos Rodríguez
51	MEPyD - Dirección General de Desarrollo Económico y Social (DGDES)	Viceministro de Planificación	Luis Gregorio Madera-Sued
52			Margarita Jiménez
53	MEPyD - Dirección General de Inversión Pública (DGIP)	Analista de inversión pública	Vickeisy Anyely Mercado
54		Analista de inversión pública	Pilar Melgarejo
55		Director General de Inversión Pública	Martín Francos
56		Encargada División de Seguimiento de Proyectos	Solendy Capellan
57	MH - Dirección de Gestión del SIAFI (DIGES)	Analista de Negocios Gastos / Administrador Portal Transparencia Fiscal	Daniel Torres
58		Analista de Negocios	Cornelia Rondón
59		Director	Francisco José Sued López
60		Encargada División de Análisis Funcional y Normativo del SIAFE	Altagracia Polanco
61		Encargado de Innovación y Calidad de Sistemas	Héctor Yépez-Pastrano
62		Encargado Departamento de Normas y Procesos	Gabriel Jonás Presma
63	MH - Dirección General Análisis y Política Fiscal (DGAPF)	Encargada del Departamento de Política Fiscal	Arianny Amador
64		Analista Estadísticas Fiscales	Lizanias Liranzo
65		Director Estadísticas Fiscales	Joan Henríquez
66		Directora General	Camila Hernández Villamán
67		Encargada del Departamento de Estudios Fiscales	Camila Goris Burgos
68	MH - Dirección General de Bienes Nacionales	Encargada del Departamento de Planificación	Damnia Gomera Alba
69		Coordinador de Monitoreo de Planes, Programas y Proyectos	José Fernando Bueno
70		Auxiliar en Dirección de Inventarios Estatales	Juan Isidro Díaz
71		Coordinadora de la Dirección de Inventario	Shantal Morel
72	MH - Dirección General de Contabilidad (DIGECOG)	Analista de Seguimiento	Rhadamés Martínez Solís
73		Encargada Departamento de Análisis de Información Financiera	Elvia Acosta de León
74		Encargado Departamento de Contabilidad Patrimonial	David de Jesús Pimentel
75		Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo	Atahualpa Ortiz
76		Encargado Departamento Contabilidad Patrimonial	Zuniel Mariel De La Cruz
77		Director de Normas y Procedimientos	Leonardo Martínez
78		Director de Procesamiento Contable y Estados Financieros	Wandy Hierro
79		Directora de Análisis de la Información	Jennifer Lois Gómez
80		Asesora	Noemi Díaz
81		Coordinadora de Proyectos	Gledy Castillo
82		Analista	Ramon Lovis Nova
83		Asesora	Magalis García
84		Asesora	Nevis Vanderhorst
85	MH - Dirección General de Contrataciones Publicas	Encargado del Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP	Carlos Romero
86		Encargada de Dirección de la Dirección de Investigación y Reclamos	Laritz Montero
87		Encargada de Dirección de la Dirección de Investigación y Reclamos	Luisa María Lantigua
88		Encargado de Políticas, Normas y Procedimientos	Katherine Gutiérrez
89		Coordinadora de Políticas, Normas y Procedimientos	Clara Robles
90		Especialista de Negocios	Franco Benoit
91		Analista Sistemas Informáticos	Eudvs Uribe
92		Coordinadora Departamento de Implementación del SNCCP	Yumiko Seto
93		Encargada Departamento Planificación y Desarrollo	Gloria Givans
94		Auditoría Tecnología	Cruz Annelina Familia
95	Analista de Gestión de Calidad	Wandnerys Fuertes	
96	MH - Dirección General de Crédito Público	Analista Deuda III	Luisane Melo
97		Director Middle Office	Gilberto Almonte
98		Directora Administración Deuda	Celia González Ricart
99		Encargada Financiamiento	Melissa Paulino
100	MH - Dirección General de Presupuesto	Encargado Departamento de Gestión Financiera de Formulación y Ejecución	Juan Portalatín

Nº	Entidad	Cargo	Nombre
101	(DIGEPRES)	Especialista en Calidad y Evaluación de la Gestión Presupuestaria, Normas y Metodologías	Dayana Crespo
102		Encargada División de Ministerio de Defensa	Patricia Perdomo
103		Especialista de Calidad y Evaluación de la Gestión Presupuestaria	María J. Castro-Suero
104		Encargado División Presupuestos Gobiernos Locales	Wascar R. Ventura
105		Directora de Servicios Presupuestarios	Odylys Hidalgo
106		Directora de Calidad y Evaluación del Gasto Público	Griselda Gómez
107		Encargada Departamento de Análisis y Estudios Económicos	Sorangel González
108		Encargada Departamento de Evaluación del Desempeño Presupuestario	Ana M. Terrero
109		Encargado División Presupuestos Gobiernos Locales	Manuel de Jesús Burgos
110		MH - Dirección General Política y Legislación Tributaria (DGPLT)	Directora General de la DGPLT
111	Encargada del Departamento de Estudios y Políticas Tributarias		Fidelia Raulina Pérez Castillo
112	Subdirectora General de la DGPLT		Mariam Ortiz
113	MH - Dirección Reconocimiento de Deuda	Viceministro de Políticas Tributarias	Martín Zapata Sanchez
114		Directora Reconocimiento Deuda Administrativa	Claudia María Cabral Dalder
115		Encargada División: Análisis y Pago de Deuda Administrativa	Melisa Diane Hennig Coiscou
116		Director Estadísticas Fiscales	Joan Enriquez
117	MH - Tesorería Nacional	Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros	Ana Yobanny Lebrón
118		Dirección de Administración de Fondos	Javier Lozano
119		Dirección de Análisis Financiero	Celeste Bautista
120		Encargada Departamento de Planificación	Patricia del Castillo
121		Directora Administración Cuentas y Registros Financieros	Eudanis Bautista Mejía
122		Director de Normas y Atención Tesorerías	Cristian José Quezada
123		Coordinadora Dirección de Administración de Desembolso	Aura Ramírez
124		Encargado de División Atención a Tesorerías	Ohelmi De La Cruz
125		Encargada de División Programación Financiera	Rita Angelina Polanco Viloría
126		Encargado de División Desarrollo Institucional	Claudio Ramón Hernández
127		Dirección de Administración de Desembolso	María Esther Leon
128		Dirección de Administración de Fondos	Fernando Fernández
129		Dirección de Programación y Evaluación	Jonathan Liz
130	MHd - Dirección General de Aduanas (DGA)	Analista Senior de Riesgo (Fiscalización)	Noemi Carolina Mordan De Lara
131		Auditor General Interno	Rhadames Carlos Manuel Mateo Vargas
132		Contador General	Juan Carlos Jiménez
133		Coordinador Gerencia Fiscalización	Luis Omar Jose Fernandez Aybar
134		Coordinadora Gerencia Procesos	S Nathalie Rojas
136		Gerencia Fiscalización	Carlos Santana
137		Gerencia Planificación	Marlenny Cabral Abad
138		Gerencia Planificación	Patria Digna Luisiana Franjul Peguero
139		Gerente financiero	Miguel Antonio Puente Leonor
140		Tesorera	Nashirha Sheryz Silverio Pérez
141		Departamento de Contabilidad - Encargado Sección Ejecución Presupuestaria	Edmundo Antonio Vizcaino Herrera
142		MHd - Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Encargado Departamento de Estudios e Investigaciones
143	Encargado Departamento de Riesgo Global Tributario		Víctor Alfonso Nolasco Santana
144	Especialista de Estudios Económicos y Tributarios		María Gabriela Rodríguez Quezada
145	Gerente de Estudios Económicos y Tributarios		Patricia María Gil Abinader
146	Coordinador Control Presupuestario		José Francisco Sánchez
147	Ministerio de Administración Pública (MAP)	Dirección de Análisis Financiero	Lizarda Yrizari
148		Dirección de Análisis Financiero	Milcíades Pérez
149		Directora	Fanny Bello
150		Encargada División de Relaciones Laborales, Registro y Control	Natalia Tavárez
151		Encargado Desarrollo e Implementación	Johnny Andújar

Nº	Entidad	Cargo	Nombre
152		Unidad de Auditoría Interna	Adela Castillo
153	Ministerio de Educación	Director de Programación Presupuestaria y Estudios Económicos	David Lapaix
154		Encargada Departamento de Estudios Económicos	Hilda Mata
155	Ministerio de la Mujer	Directora de Despacho	Carolina Alvarado-Bolanos
156		Viceministra Administrativa	Doris Javier
157		Encargada del la transversalización del enfoque de género.	Alba Polanco
158	Ministerio de Obras Públicas	Viceministro de Planificación y Regulación Técnica	Angel Tejeda
159		Directora General de Compras y Contrataciones	Carina Cedano
160	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Director Financiero	Luis Lugo
161		Encargada Departamento de Gestión Financiera de las Entidades Adscritas al MSPAS	Virma Vasquez
162		Asesor	Isidoro Santana
163	Participación Ciudadana	Directora Ejecutiva	Fátima Lorenzo-Mencia
164		Asesor	Miguel Collado
165	PROGEF	Consultor Coordinador de la Asistencia Técnica del PROGEF	José Ospina
166		Coordinadora del PROGEF y Coordinadora Programa BID 4114/OC-DR, Componente 2	Wanda Araujo

2. Fuentes de Información

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación del presente informe:

Indicador	Fuentes de Información
ID-1. Resultados del gasto agregado ID-2. Resultados en la composición del gasto ID-3. Resultados de los ingresos agregados	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019 • Ley No. 506-19 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2020 • Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021 • Informe de Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) sobre año 2019 • Informe de Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) sobre año 2020 • Informe de Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) sobre año 2021
ID-4. Clasificación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Clasificadores Presupuestales, DIGEPRES, enero de 2014 • Clasificador por cuenta presupuestaria, DIGEPRES, 2022 • Adiciones a Clasificadores Presupuestarios en SIGEF, DIGEPRES, 13 de julio del 2022 • Circular No. 0008 del 30 de marzo 2022, Lineamientos para la Revisión de Estructuras Programáticas para la formulación presupuestal 2023, DIGEPRES • Manual de Estadísticas Fiscales Publicas del 2014, FMI • Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Publico No. 423-06
ID-5. Documentación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2022 • Ley No. 345-21 de Presupuesto General del Estado 2022 • Informe Explicativo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 • Infografía Presupuesto General del Estado 2022
ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 423-06 - Ley Orgánica del Presupuesto • Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto • Memoria 2019 del Ministerio de Hacienda • Instrucción Presidencial para Ejecución Presupuestaria del 29 de abril del 2021 • Informe sobre el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) 2021 • Informe al Congreso Nacional emitido por la Cámara de Cuentas de la República 2021
ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Ayuntamientos No. 166-03 y su Reglamento de aplicación No. 360-04 • Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios • Calendario presupuestal, incluyendo gobiernos locales, 2021
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto General del Estado 2022, Anexo IV – Presupuesto Físico Financiero • Guía Metodológica de Estimación de Costos de Producción Publica, DIGEPRES, abril 2021 • Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Institucionales (PPI), DIGEPRES, abril 2021 • Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados (PoR), DIGEPRES, abril 2021 • Guía Metodológica para la Elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), DIGEPRES, abril 2021 • Metodología de Seguimiento y evaluación del Presupuesto, DIGEPRES, abril 2021 • Instructivo para la Distribución Administrativa del Presupuesto 2021, DIGEPRES, 15 de diciembre 2020 • Resolución No. 146-2021 que aprueba las metodologías para el diseño e implementación de los programas presupuestarios institucionales, los programas presupuestarios orientados a resultados, el seguimiento y evaluación del presupuesto, la estimación de costos de producción pública, y la guía metodológica del marco de gasto de mediano plazo, 1 de abril 2021 • Plan Nacional Plurianual del Sector Publico 2021-2024, DGES, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo • Informe Anual de Evaluación de la Ejecución Física y Financiera 2019, 2020 y 2021 • Cantidad de kits entregados por distritos y centros educativos, 2019, 2020 y 2021, Ministerio de Educación • Distribuido mobiliario escolar, 2019, 2020 y 2021, Ministerio de Educación • Anuario de estadísticas educativas 2020 y 2021, Ministerio de Educación • Eficiencia del gasto de educación con miras al presupuesto 2022, Ministerio de Educación

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) • Ley. No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública
ID-9. Acceso público a la información fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2021, publicado en el portal de DIGEPRES • Presupuesto General del Estado 2021 aprobado, publicado en el portal de DIGEPRES • Informes de ejecución presupuestaria 2021, mensual y trimestral, publicados en el portal de DIGEPRES • Estados de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) 2021, publicado en el portal de DIGECOG • Informe de Auditoría de los Estados Financieros 2021 del Gobierno presentado al Congreso Nacional por la Cámara de Cuentas, publicado en el portal de transparencia fiscal administrado por DIGES • Política Presupuestaria 2021, publicado en el portal de DIGEPRES • Informe de Avances de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales 2021, publicado en el portal DIGEPRES • Auditorías Especiales 2021 emitidas por la Cámara de Cuentas y publicadas en su portal de transparencia • Presupuesto Ciudadano 2021, publicado en el portal de transparencia fiscal DIGES
ID-10. Informe de riesgos fiscales	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Riesgos Fiscales 2021 emitido por la DGAPF • Constitución de la República Dominicana • Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental • Norma DIGECOG de cierre de operaciones anuales 2021 (Nov 2021) • Informe sobre el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) 2021 • Norma DIGECOG 01-2021 obligando el Uso del SISACNOC
ID-11. Gestión de la inversión pública	<ul style="list-style-type: none"> • Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, 2017, DGIP/MEPyD • Grandes proyectos de inversión pública aprobados, 2020 y 2021, DGIP • Proyectos de inversión pública planeados para que terminen en 2021: Costos operativos anuales estimados, Cuadro consolidado, DGIP • Proyectos de inversión pública con fecha de fin 2022, por institución: Costos de operación y mantenimiento, DGIP • Resolución No. 08-17 que crea el Comité de Priorización de los Proyectos de Inversión Pública, 30 de mayo 2017, Despacho del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo • Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), actualización 2017, DGIP • Dictámenes de No Objeción SNIP 14944, SNIP 14603, SNIP 14534, SNIP 14417 y SNIP 13391 • Borrador Guía de Costeo de Proyectos de Inversión Pública, Cooperación EUROSOCIAL, junio 2022 • Sistema Nacional de Planificación: Nuevo Marco Institucional para la Planificación Nacional, MEPyD
ID-12. Gestión de los activos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 3893, creación de la Tesorería Nacional, 18 de agosto del 1954. • Ley No. 567-05, de la Tesorería Nacional, 30 de diciembre de 2005. • Reglamento de Aplicación de la Ley de la Tesorería Nacional, Decretos Nos. 441-06 del 3 de octubre de 2006 y 579-11 del 28 de septiembre de 2011. • Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, año 2021, Dirección General de Contabilidad Gubernamental. • Informe de evaluación y desempeño de la Política de Gestión de Riesgos Financieros, enero 2022, Tesorería Nacional. • Memoria Institucional, año 2021 y primer semestre 2022, Tesorería Nacional • Ley No.1832 que instruye la Dirección General de Bienes Nacionales, 8 de noviembre de 1948. • Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1832, Decreto No. 6105, 9 de noviembre de 1949. • Ley No 33-70, enero de 1970, Ley que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que sean de utilidad para el servicio de la Administración Pública. • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Normas y Procedimiento Tratamiento Contable de Baja en Cuenta Propiedades Planta y Equipo, noviembre 2021, Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
ID-13. Gestión de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 6-06 - Ley de Crédito Público • Informe Trimestral Sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública emitido por la Dirección de Crédito Público marzo 2022 • Informe al Congreso Nacional de la Cámara de Cuentas de la República sobre el ejercicio 2021 • Estrategia de Mediano Plazo para la Gestión de la Deuda Pública 2016-2020 • Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2020-2024
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 423-06 - Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público • Plan Nacional Plurianual del Sector Público • Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2019, 2020, 2021

ID-15. Estrategia fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Presupuesto del Sector Publico, Artículo 13 que ordena “la elaboración del presupuesto plurianual del Sector Público No Financiero y el correspondiente marco financiero, los programas y proyectos prioritarios definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Publico” • Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2025, DIGEPRES • Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2026, DIGEPRES • Política Presupuestaria 2021, DIGEPRES • Plan Nacional Plurianual del Sector Publico 2021-2024, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 423-06 - Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público • Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto • Guía Metodológica para el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) • Informe Explicativo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo • Ley de Presupuesto General del Estado 2022 • Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 • Ley del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública • Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP)
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006 • Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No. 492-07, 4 de septiembre de 2007. • Circular DIGEPRES 012 del 15 de marzo de 2021 - Calendario de formulación presupuestaria 2022 y documentación que respalda su nivel de cumplimiento (especificada en ID-17.2) • Cartas de presentación por parte del Presidente de la República al Congreso Nacional enviando el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, años 2019, 2020 y 2021. • Circular DIGEPRES 018 del 15 de julio de 2021 - Lineamientos para la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto Físico-Financieros para el ejercicio 2022
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Portal web del Senado de la República (https://www.senadord.gob.do/) y la Cámara de Diputados (https://www.camaradediputados.gob.do/). • Leyes de Presupuesto General del Estado de los años 2019, 2020 y 2021, Gaceta Oficial 10925, 10965 y 10999, respectivamente. • Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006 • Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No. 492-07, 4 de septiembre de 2007. • Decreto No. 208-19 de junio de 2019 que delega en el Ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al Poder Ejecutivo. • Resolución No. 215-2020 (diciembre 2020) y Resolución 145-2021 (junio 2021) sobre Régimen de Modificaciones Presupuestarias • Circular DIGEPRES 017 del 2 de junio de 2021 - Régimen de Modificaciones Presupuestarias y Norma Técnica e Instructivo 2021. • Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), Reporte Modificaciones Presupuestarias por Tipo y Detallada por Periodo, año 2021.
ID-19. Administración de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 166-97 - Creación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) • Ley 168-21 – Nueva Ley de General de Aduanas de la República Dominicana • Memoria Institucional 2021 DGII • Memoria Institucional 2021 DGA
ID-20. Contabilidad de los ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la Republica Dominicana • Decreto 441-06 Reglamento de la Ley No. 567-05 • Informe del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos (junio 2022) • Norma TN-0004, para el Manejo de las Tesorerías Institucionales
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 567-05 del Sistema de Tesorería de la Republica Dominicana • Informe de Disponibilidad Consolidada al 31 dic 2021 emitido por la TN • Ley 423-06 - Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público • Informe de Ejecución Físico-Financiero emitido por la DIGEPRES - Ejercicio fiscal 2021
ID-22. Atrasos en el pago de gastos	<ul style="list-style-type: none"> • Política de Pagos para la Cancelación de Deudas y Compromisos del Gobierno Central (P-TN-001) • Informes ERIR 2019, 2021 y 2022 – Gasto presupuestario del Gobierno Central

<p>ID-23. Controles de la nómina</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarios del gobierno central registrados y faltantes en el SASP, por sector e institución, MAP, agosto 2022 • Resolución No. 40-2018, que establece el procedimiento general para la contratación de nuevo personal, reajustes y aumentos salariales, MAP, 20 de abril 2018 • Resolución No. 42-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a servidores incorporados por concursos públicos, MAP, 22 de marzo 2021 • Resolución No. 113-2021, que ratifica las modalidades oficiales de ingreso a los cargos públicos, 16 de junio 2021 • Resolución No. 230-2021, que aprueba el Instructivo para Ascensos y Promociones en la Carrera Administrativa General, MAP, 10 de setiembre del 2021 • Resolución No. 379-2021, que modifica la Resolución No. 113-2021, que ratifica las modalidades oficiales de ingreso a los cargos públicos, MAP, 30 de diciembre 2021 • Circular No. 9992 del 24 de junio del 2022 que informa acerca de las responsabilidades en el proceso de nombramiento de servidores públicos, MAP • Informe de Auditoría: Revisión de Procesos de Concurso de Libre Competición del Periodo 2016-2020, AENOR • Manual de Procedimientos: Aprobación de Libramientos para Nominas, CGR-DSP-PRO-06, CGR • Procedimiento para la Validación de Pago de Nóminas Presenciales mediante Cheques, 2021, CGR • Reporte de Devolución de Cheques a Tesorería y Relación del Detalle, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Recursos Humanos; 19 de octubre 2021 y 9 de noviembre 2021 • relación de Estatus Irregular de Cheques No Reclamados, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Recursos Humanos, 15 de octubre 2021 • Casos con Estatus sin observación, para Investigar y Retener, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Recursos Humanos, sin fecha • Resumen de Desvinculaciones por Establecimientos, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Recursos Humanos, mes de octubre 2021, sin fecha • Organismos con Planificación de Recursos Humanos, 2021, MAP • Caso de investigación 1: Concesión del beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a exservidores públicos y eleva el monto de pensiones concedidas por el estado a exservidores públicos, MAP, 17 de marzo de 2022 • Caso de investigación 2: Concesión del beneficio de pensiones y jubilaciones a varios servidores públicos por antigüedad en el servicio y por discapacidad; así también concede pensiones especiales y eleva el monto de varias pensiones asignadas por el Estado dominicano, MAP, 29 de noviembre 2021
<p>ID-24. Adquisiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones” y sus modificaciones (Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006). • Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-86, Decreto No. 543-12, 15 de septiembre de 2012 • Ley No. 488-08 del 30 de diciembre de 2008 que establece “Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) • Decreto 164-13 del 10 de junio de 2013 y Decreto 168-19 de mayo 2019 referido a compras y contrataciones públicas que deben realizarse a las MIPYMES, y bienes y servicios de producción nacional. • Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre de 2017 - Uso obligatorio del Portal Transaccional de compras y contrataciones administrado por la DGCP. • Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) • Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional (PT) https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx • Resolución DGCP No. PNP-1-2021 del 5 de enero de 2021 que establece umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, año 2021 • Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas https://www.dgcp.gob.do/ • Portal web de Datos Abiertos (https://datosabiertos.dgcp.gob.do/) • Portal web Sistema de Gestión del Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaW50MzdlLTliODgtZWQ2NmMjM2M2YyYliwidCI6IjQxMzEyNDVhLTg2MDgtNGRlOC1hYjJhLTUwYmU4NzI0MWQ3ZCIsImMiOjIj • Ley No. 107-13 del agosto de 2013 sobre “Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo”. • Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio del Interior y Policía, Ministerio de Hacienda
<p>ID-25. Controles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica.

internos del gasto no salarial	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, Decreto Núm. 491-07, del 10 de septiembre de 2007. • Normas Básicas de Control Interno, Guías y Pautas https://www.contraloria.gob.do/phocadownload/Nobaci/Normas/4-NOBACICoso2013-1.pdf • Sistema de Autorización de Órdenes de Pago de la CGR • Decreto No. 15-17 del 8 de febrero de 2017 que exige: (i) la disponibilidad de apropiación presupuestaria antes de iniciar cualquier proceso de compra, y (ii) la disponibilidad de cuota para comprometer, antes de suscribir un contrato o firmar una orden de compra o servicios. • Resolución No. 143-2017 del Ministerio de Hacienda del 29 de marzo de 2017 que establece e informa las “Directivas Complementarias para la Implementación del Decreto No. 15-17”
ID-26. Auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica. • Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, Decreto Núm. 491-07, del 10 de septiembre de 2007. • Resolución de la CGR No. 03/2018, del 23 de noviembre de 2018, Marco Técnico de Auditoría Interna Gubernamental. • Manual de Auditoría Interna Gubernamental, octubre de 2018, Contraloría General de la República. • Memorias institucionales de la CGR: https://www.contraloria.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico/informes
ID-27. Integridad de los datos financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Anticipos Financieros y Especiales, Cuentas Colectoras, 2021 y 2022, Tesorería Nacional • Cuentas CUT en Pesos y en Moneda Extranjera, 2021 y 2022, Tesorería Nacional • Conciliación y Balance de Cuentas Operativas Institucionales al 31 de diciembre 2021 y al 30 de junio 2022, Tesorería Nacional • Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, Tesorería Nacional, setiembre 2021 • Política de Privacidad y Seguridad de la Información, Versión 2, diciembre 2021, Dirección de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda • Políticas de Desarrollo y Mantenimiento del Software, DIGES, marzo 2020 • Guía de Orientación y Procedimiento para Realizar Solicitudes de Usuarios y Roles en el SIGEF, DIGES, Última actualización, agosto 2020 • Formulario para Solicitud de Acceso al SIGEF-Instituciones, Forma 5, aprobada por CGR • Ejemplo de solicitud de adición de roles Pago UEPEX, Tesorería Nacional, 7 de julio 2022 • Gestión de Cuentas en Single Sign-On (SSO) del Ministerio de Hacienda, DIGES • Normas sobre Tecnología, Información y Comunicaciones (NORTIC-A6-2016)
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de ejecución presupuestal enero-diciembre 2021, DIGEPRES • Informe de ejecución presupuestal enero-setiembre 2021, DIGEPRES • Informe de ejecución presupuestal enero-junio 2021, DIGEPRES • Informe de ejecución presupuestal enero-marzo 2021, DIGEPRES • Informes de ejecución mensual 2021, DIGEPRES
ID-29. Informes financieros anuales	Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR): Periodo Fiscal 2021, Cierre Fiscal 2021 Definitivo, DIGECO
ID-30. Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Ley 10-04 del 20 de enero del 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana • Reglamento de Aplicación de la Ley 10-04, No. 06-04 del 20 de septiembre de 2004. • Informe Anual de Auditoría sobre el ERIR, año 2109, 2020 y 2021 • Cartas de envío de DIGECO a la CCRD conteniendo el ERIR, años 2019, 2020 y 2021. • Cartas de envío de la CCRD al Congreso Nacional conteniendo Informe Anual de Auditoría sobre el ERIR, años 2019, 2020 y 2021. • Ley No 194-04 del 28 de julio de 2004 sobre Autonomía Presupuestaria y Administrativa del Ministerio Público y de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República Dominicana, 10 de julio de 2015. • Portal web del Senado de la República (https://www.senadord.gob.do/) y la Cámara de Diputados (https://www.camaradediputados.gob.do/).

3. Resumen de Observaciones del Marco de Control Interno

A continuación se presenta información recabada durante la evaluación:

Componentes y elementos del control interno ¹¹⁸	Resumen de observaciones
1. Entorno de control	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración.	La CGR ha emitido una guía especializada sobre la NOBACI I “Ambiente de control” y como parte integral de dicha guía elaboró la Pauta No. I-002, destinada a servir de apoyo a las entidades públicas para diseñar su Código de Ética institucional. Por otra parte, la DIGEIG ¹¹⁹ estableció la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública encargadas, entre otros aspectos, de diseñar, administrar, actualizar el Código de Ética Institucional y velar por su aplicación en todas las áreas de la institución. No se cuenta con información sobre la emisión y cumplimiento del Código de Ética en todas las instituciones del Estado Dominicano.
1.2. Compromiso por la competencia	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
1.3. El “tono de los superiores” (es decir, la filosofía y el estilo de gestión de la dirección)	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
1.4. Estructura organizacional	El Ministerio de Administración Pública (órgano rector de, entre otros temas, el empleo público y la función pública) tiene entre sus funciones la de implantar un sistema racional y moderno de gestión de los recursos humanos y orientar las estructuras orgánicas y funcionales (manuales de funciones, de proceso y funcionamiento) de las entidades de la administración pública, para lo cual revisa y aprueba dichas estructuras y manuales. Al respecto, no se observan mayores comentarios de la CCRD y/o CGR en materia de práctica de recursos humanos.
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos	
2. Evaluación del riesgo	
2.1 Identificación del riesgo	Los elementos vinculados a la Evaluación del Riesgo se encuentran en desarrollo, sin haber alcanzado la etapa de madurez, tal como se refleja en la Sección 4.2 de este Informe. Al respecto, la CGR inició en el año 2021 el desarrollo de matrices para apoyar la identificación y gestión de riesgo a cargo de cada institución ¹²⁰ . Por otra parte, el ID-12.1 refleja ausencia de evaluación de riesgos financieros para los activos financieros a largo plazo.

¹¹⁸ Como se informó en la Sección 4.2, las Normas Básicas del Sistema de Control Interno (NOBACI) aplicables a las instituciones del sector público son consistentes con las normas internacionales contempladas por INTOSAI y COSO tanto a nivel de objetivos, como de los cinco componentes y los diecisiete principios establecidos por el referente internacional, excepto por la función de la CGR prevista dentro del Componente “5. Monitoreo y Evaluación” referida a la “Evaluación del cumplimiento de los controles previos de las órdenes de pago”.

¹¹⁹ La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) es el órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental (Decreto No. 486-12 del 21 de agosto del año 2012).

¹²⁰ Memoria Institucional, año 2021, CGR

Componentes y elementos del control interno ¹¹⁸	Resumen de observaciones
2.2 Valoración del riesgo (impacto y probabilidad)	Ver 2.1
2.3 Evaluación del riesgo	Ver 2.1
2.4 Evaluación de la tolerancia al riesgo	Ver 2.1
2.5 Respuestas al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o eliminación)	Ver 2.1
3. Actividades de control	
3.1 Procedimientos de autorización y aprobación	Este elemento de control interno está incorporado a las NOBACI y, como se evidenció en el ID-25.3 (calificación “A”) existe una alta tasa de cumplimiento de los procedimientos de pago, incluidas las respectivas autorizaciones y aprobaciones; las mismas que también están consideradas en la herramienta informática SIGEF, lo cual contribuye a su cumplimiento. Adicionalmente, el control interno de la nómina evaluado en el ID-23.3 recibe una apreciación positiva, siendo su calificación “B”.
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión)	Las NOBACI se refieren a la adecuada segregación de funciones incompatibles, lo cual es desarrollado suficientemente en las guías, pautas y normas de segundo grado emitidas por la CGR. Los sistemas automatizados de gestión financiera también aportan a dicha segregación. No obstante lo mencionado, la cadena de segregación de funciones se ve afectada desde el momento en que la CGR ejerce tanto la función de control previo (durante el pago) como la de control posterior (auditoría interna), tal como se explica en mayor detalle en el ID-25.1 (calificación “C”).
3.3 Controles de acceso a los recursos y registros	Como se concluye en el ID-27.4, el acceso a los registros y la introducción de cambios prevé controles de restricción efectivos, que siguen permitiendo la generación de un historial de verificación de cambios. Asimismo, se dispone de un equipo operativo que asegura la integridad, almacenamiento y seguridad de los datos financieros.
3.4 Verificaciones	Ver 3.7.
3.5 Conciliaciones	Las conciliaciones presentan distintos comportamientos: <ul style="list-style-type: none"> - Activos financieros a largo plazo, pendiente de regularización y conciliación (ID-12.1) - Activos fijos, presentan saldos pendientes de conciliación y depuración (ID-12.2, calificación “D”). - La DGII y DGA realizan conciliaciones de la recaudación y las transferencias a la TN, pero no incluyen información sobre los atrasos de los valores adeudados por los contribuyentes (ID-20.3, calificación “C”). - Cuentas bancarias, apreciación positiva (ID-27.1, calificación “B”). - Cuentas de anticipos, la calificación del ID-27.3 es “D”, ya que están pendientes de conciliación y regularización anticipos que incluyen gestiones pasadas.
3.6 Revisiones del desempeño en materia de operaciones	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
3.7 Revisiones de las operaciones, los procesos y las actividades	Las NOBACI y su normativa de desarrollo consideran que se mantengan revisiones y supervisiones en línea sobre operaciones, procesos y actividades; no obstante, los informes de la CCRD reflejan excepciones en las bases de opinión para emitir su dictamen.

Componentes y elementos del control interno ¹¹⁸	Resumen de observaciones
3.8 Supervisión (asignaciones, revisiones y aprobaciones, orientación y formación)	Ver 3.7
4. Información y comunicación	
4.1 Información y comunicación	El SIGEF ha ido evolucionado en los últimos años tanto en funcionalidad como en cobertura, tal como se muestra en el ID-6 y en el ID-28. Asimismo, se produce información oportuna sobre la evolución y tratamiento de los fondos presupuestarios (ID-28); sin embargo, existe incertidumbre por la exactitud de algunas transacciones procesadas y reportadas a través de los sistemas nacionales de información (ID-28.3) en especial el ERIR, en donde, como ya se mencionó en 3.5 de este Anexo existen saldos pendientes de conciliación y depuración. A lo anterior, se agrega las observaciones o salvedades manifestadas por la CCRD en sus Informes Anuales de Auditoría sobre el ERIR.
5. Seguimiento	
5.1 Seguimiento continuo	Existen debilidades sobre el monitoreo continuo de los controles internos contables y presupuestales, debido fundamentalmente a lo mencionado en los elementos 3.4, 3.5, 3.7 y 4.1 de este Anexo.
5.2 Evaluaciones	Tal como mencionado en la Sección 2 (ID-26.2 e ID-30.1) y en la Sección 4.2 de este Informe, tanto la CGR como la Cámara de Cuentas (CC) no realizan evaluaciones sobre la eficacia del control interno de conformidad a lo establecido por los estándares internacionales.
5.3 Respuestas de la dirección	Se reciben Planes de Acción para la mayoría de los Informes o Cartas a la Gerencia emitidos por la CCRD, sin embargo, y a pesar de ser obligatorio, el nivel de implementación de las recomendaciones es bajo, alcanzando en promedio un 25% (ID-30.3). La función de auditoría interna es de reciente creación, razón por la cual no se ha producido información que permita medir con base suficiente la respuesta de la dirección a las recomendaciones de auditoría.

4. Matrices de validación de los ID-1, ID-2 e ID-3

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación - Dimensiones ID-1.1, ID-2.1 e ID-2.3

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2						
Datos para el ejercicio =		2019				
rubro administrativo o funcional	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Presidencia de la República	66,429.29	56,454.25	64,467.5	-8,013.2	8,013.2	12.4%
Ministerio de Interior y Policía	37,105.55	37,682.97	36,009.7	1,673.2	1,673.2	4.6%
Ministerio de Defensa	31,567.61	31,460.38	30,635.3	825.0	825.0	2.7%
Ministerio de Hacienda	21,756.59	20,914.63	21,114.1	-199.4	199.4	0.9%
Ministerio de Educación	170,570.15	169,237.80	165,532.8	3,705.0	3,705.0	2.2%
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	81,261.57	79,894.89	78,861.7	1,033.2	1,033.2	1.3%
Ministerio de Agricultura	11,301.24	11,665.20	10,967.5	697.7	697.7	6.4%
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	40,242.68	37,204.10	39,054.2	-1,850.1	1,850.1	4.7%
Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES	6,452.79	6,189.09	6,262.2	-73.1	73.1	1.2%
Procuraduría General de la República	8,171.61	10,195.02	7,930.3	2,264.7	2,264.7	28.6%
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	11,230.33	13,255.37	10,898.7	2,356.7	2,356.7	21.6%
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	14,613.28	14,930.11	14,181.7	748.4	748.4	5.3%
Poder Judicial	8,052.20	8,135.72	7,814.4	321.3	321.3	4.1%
Ministerio de Relaciones Exteriores	9,374.12	9,905.91	9,097.3	808.6	808.6	8.9%
Administración de Obligaciones del Tesoro	57,865.47	53,662.96	56,156.6	-2,493.6	2,493.6	4.4%
Poder Legislativo	7,282.24	7,745.01	7,067.2	677.8	677.8	9.6%
Junta Central Electoral	6,997.29	8,165.56	6,790.6	1,374.9	1,374.9	20.2%
Ministerio de Turismo	9,033.11	6,364.96	8,766.3	-2,401.4	2,401.4	27.4%
Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación	2,933.56	2,774.73	2,846.9	-72.2	72.2	2.5%
Ministerio de Cultura	2,588.26	2,567.68	2,511.8	55.9	55.9	2.2%
Resto de entidades	12,788.72	10,971.53	12,411.0	-1,439.5	1,439.5	11.6%
gasto asignado	617,617.64	599,377.87	599,377.87	0.00	33,085.15	
intereses	147,838.22	144,889.24				
contingencias	0.00	0.00				
gasto total	765,455.86	744,267.11				
resultados agregados (ID-1)						97.2%
varianza en la composición (ID-2)						5.5%
cuota presupuestaria para contingencias						0.0%

Cuadro 3						
Datos para el ejercicio =		2020				
	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
rubro administrativo o funcional						
Presidencia de la República	67,553.91	131,585.82	79,020.6	52,565.3	52,565.3	0.66521
Ministerio de Interior y Policía	39,178.25	40,115.86	45,828.4	-5,712.5	5,712.5	0.12465
Ministerio de Defensa	33,257.02	32,940.73	38,902.1	-5,961.4	5,961.4	0.15324
Ministerio de Hacienda	23,041.79	20,088.14	26,952.9	-6,864.8	6,864.8	0.254695
Ministerio de Educación	194,523.03	201,338.34	227,541.5	-26,203.2	26,203.2	0.115158
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	94,536.60	109,677.57	110,583.3	-905.7	905.7	0.00819
Ministerio de Agricultura	13,185.37	12,297.12	15,423.5	-3,126.3	3,126.3	0.2027
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	43,235.73	41,072.05	50,574.6	-9,502.5	9,502.5	0.187892
Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES	7,663.18	5,888.19	8,963.9	-3,075.7	3,075.7	0.343124
Procuraduría General de la República	11,715.03	10,684.12	13,703.6	-3,019.4	3,019.4	0.220339
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,267.25	12,786.18	17,858.7	-5,072.5	5,072.5	0.284037
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	15,813.24	14,417.43	18,497.4	-4,080.0	4,080.0	0.220569
Poder Judicial	8,619.26	8,619.26	10,082.3	-1,463.0	1,463.0	0.14511
Ministerio de Relaciones Exteriores	10,249.74	9,401.00	11,989.5	-2,588.5	2,588.5	0.2159
Administración de Obligaciones del Tesoro	68,790.00	116,136.25	80,466.5	35,669.8	35,669.8	0.443288
Poder Legislativo	7,792.54	8,492.54	9,115.2	-622.7	622.7	0.068315
Junta Central Electoral	10,864.80	13,735.04	12,709.0	1,026.0	1,026.0	0.080734
Ministerio de Turismo	9,117.86	6,609.40	10,665.5	-4,056.1	4,056.1	0.380303
Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación	3,000.24	2,553.16	3,509.5	-956.3	956.3	0.2725
Ministerio de Cultura	2,845.29	2,513.27	3,328.3	-815.0	815.0	0.244869
21 (= suma de los restantes)	13,673.47	10,759.16	15,994.4	-5,235.3	5,235.3	0.327318
gasto asignado	693,923.59	811,710.63	811,710.6	0.0	178,522.2	
intereses	167,150.78	161,351.49				
contingencias	0.00	0.00				
gasto total	861,074.37	973,062.12				
resultados agregados (ID-1)						113.0%
varianza en la composición (ID-2)						22.0%
cuota presupuestaria para contingencias						0.0%

Cuadro 4						
Datos para el ejercicio =		2021				
	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
rubro administrativo o funcional						
Presidencia de la República	67,976.35	101,969.56	78,216.4	23,753.2	23,753.2	0.303685
Ministerio de Interior y Policía	43,276.03	50,169.23	49,795.2	374.0	374.0	0.007512
Ministerio de Defensa	33,199.96	34,903.85	38,201.2	-3,297.4	3,297.4	0.086316
Ministerio de Hacienda	21,532.54	20,222.50	24,776.2	-4,553.7	4,553.7	0.183794
Ministerio de Educación	194,510.20	186,774.50	223,811.4	-37,036.9	37,036.9	0.165483
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	107,449.06	145,792.04	123,635.3	22,156.7	22,156.7	0.17921
Ministerio de Agricultura	13,835.08	16,918.22	15,919.2	999.0	999.0	0.062755
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	48,788.60	45,743.37	56,138.2	-10,394.8	10,394.8	0.185165
Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES	7,108.36	17,938.37	8,179.2	9,759.2	9,759.2	1.193178
Procuraduría General de la República	7,005.56	10,566.73	8,060.9	2,505.8	2,505.8	0.310865
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	12,790.48	12,237.61	14,717.2	-2,479.6	2,479.6	0.168485
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	15,363.01	16,876.11	17,677.3	-801.2	801.2	0.045324
Poder Judicial	8,737.87	11,253.38	10,054.1	1,199.2	1,199.2	0.119277
Ministerio de Relaciones Exteriores	10,207.45	8,261.14	11,745.1	-3,484.0	3,484.0	0.296632
Administración de Obligaciones del Tesoro	78,974.56	98,117.37	90,871.4	7,246.0	7,246.0	0.079739
Poder Legislativo	7,818.72	7,818.72	8,996.5	-1,177.8	1177.820288	0.130919
Junta Central Electoral	4,511.29	5,261.29	5,190.9	70.4	70.41212067	0.013565
Ministerio de Turismo	5,989.26	3,940.21	6,891.5	-2,951.3	2951.283186	0.42825
Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación	2,833.73	3,041.61	3,260.6	-219.0	218.9923657	0.067163
Ministerio de Cultura	2,587.89	2,797.08	2,977.7	-180.7	180.7	0.060667
21 (= suma de los restantes)	12,046.66	12,374.14	13,861.4	-1,487.2	1,487.2	0.107294
gasto asignado	706,542.67	812,977.03	812,977.0	0.0	136,127.3	
intereses	184,836.13	172,430.47				
contingencias	0.00	0.00				
gasto total	891,378.80	985,407.50				
resultados agregados (ID-1)						110.5%
varianza en la composición (ID-2)						16.7%
cuota presupuestaria para contingencias						0.0%

Cuadro 5: Matriz de resultados			
ejercicio	para ID-1.1	para ID-2.1	para ID-2.3
	Resultados del gasto agregado	varianza en la composición	cuota para contingencia
2019	97.2%	5.5%	0.0%
2020	113.0%	22.0%	
2021	110.5%	16.7%	

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación - Dimensión ID-2.2

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2						
Datos para el ejercicio =		2019				
Rubros económicos	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Gastos de consumo	284,605.47	287,508.72	276,727.2	10,781.5	10,781.5	3.9%
Intereses y deuda (Gastos de propiedad)	147,886.95	134,506.94	143,793.3	-9,286.3	9,286.3	6.5%
Transferencias corrientes	174,407.02	178,092.12	169,579.2	8,512.9	8,512.9	5.0%
Otros gastos corrientes	37,007.32	41,160.22	35,982.9	5,177.3	5,177.3	14.4%
Construcciones en proceso	34,896.93	23,187.18	33,930.9	-10,743.8	10,743.8	31.7%
Inversión fija	51,765.80	40,025.53	50,332.9	-10,307.3	10,307.3	20.5%
Transferencias de capital	32,368.65	37,701.78	31,472.6	6,229.1	6,229.1	19.8%
Otros gastos de capital	2,517.72	2,084.62	2,448.0	-363.4	363.4	14.8%
Gasto total	765,455.86	744,267.11	744,267.1	0.0	61,401.6	
varianza en la composición						8.2%

Cuadro 3						
Datos para el ejercicio =		2020				
Rubros económicos	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Gastos de consumo	318,384.24	314,929.91	360,788.8	-45,858.9	45,858.9	12.7%
Intereses y deuda (Gastos de propiedad)	149,993.49	163,849.05	169,970.6	-6,121.6	6,121.6	3.6%
Transferencias corrientes	211,443.06	341,333.11	239,604.5	101,728.6	101,728.6	42.5%
Otros gastos corrientes	43,453.56	44,599.52	49,241.0	-4,641.5	4,641.5	9.4%
Construcciones en proceso	31,476.50	24,538.43	35,668.8	-11,130.3	11,130.3	31.2%
Inversión fija	57,712.55	42,269.91	65,399.1	-23,129.2	23,129.2	35.4%
Transferencias de capital	43,947.27	42,158.47	49,800.5	-7,642.0	7,642.0	15.3%
Otros gastos de capital	4,663.70	2,079.74	5,284.8	-3,205.1	3,205.1	60.6%
Gasto total	861,074.37	975,758.14	975,758.1	0.0	203,457.2	
varianza en la composición						20.9%

Cuadro 4						
Datos para el ejercicio =		2021				
Rubros económicos	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Gastos de consumo	313,475.54	345,863.02	346,543.1	-680.1	680.1	0.2%
Intereses y deuda (Gastos de propiedad)	184,836.13	156,205.81	204,333.9	-48,128.1	48,128.1	23.6%
Transferencias corrientes	223,692.31	296,059.05	247,288.9	48,770.2	48,770.2	19.7%
Otros gastos corrientes	46,216.86	63,793.88	51,092.1	12,701.8	12,701.8	24.9%
Construcciones en proceso	30,479.01	21,811.18	33,694.1	-11,883.0	11,883.0	35.3%
Inversión fija	44,127.09	30,759.51	48,781.9	-18,022.4	18,022.4	36.9%
Transferencias de capital	45,893.70	69,453.35	50,734.9	18,718.5	18,718.5	36.9%
Otros gastos de capital	2,658.16	1,461.70	2,938.6	-1,476.9	1,476.9	50.3%
Gasto total	891,378.80	985,407.50	985,407.5	0.0	160,380.7	
varianza en la composición						16.3%

Cuadro 5: Matriz de resultados

ejercicio	varianza en la composición
2019	8.2%
2020	20.9%
2021	16.3%

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para la evaluación - Dimensiones D-3.1 y D-3.2

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2						
Datos para el ejercicio =		2019				
Rubros económicos	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ingresos tributarios						
Impuestos sobre ingresos, ganancias y plusvalías	201,751,534.23	194,280,869.37	193,472,186.3	808,683.1	808,683.1	0.4%
Impuestos sobre la propiedad	28,981,768.11	29,564,325.52	27,792,433.2	1,771,892.3	1,771,892.3	6.4%
Impuestos sobre bienes y servicios	361,600,615.32	346,896,565.27	346,761,485.0	135,080.3	135,080.3	0.0%
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	45,490,765.90	40,168,974.08	43,623,945.5	-3,454,971.4	3,454,971.4	7.9%
Otros impuestos	792,848.37	836,104.25	760,312.0	75,792.3	75,792.3	10.0%
Contribuciones sociales						
Contribuciones de la seguridad social	2,859,010.84	2,553,209.84	2,741,684.6	-188,474.8	188,474.8	6.9%
Donaciones						
Donaciones de Gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	#DIV/0!
Donaciones de organizaciones internacionales	2,887,223.10	1,038,440.72	2,768,739.1	-1,730,298.4	1,730,298.4	62.5%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	#DIV/0!
Otros ingresos						
Renta	8,785,471.28	10,853,429.39	8,424,938.8	2,428,490.6	2,428,490.6	28.8%
Ventas de bienes y servicios	27,929,028.11	25,277,213.45	26,782,894.9	-1,505,681.4	1,505,681.4	5.6%
Multas, sanciones y pérdidas	163,503.29	551,303.41	156,793.6	394,509.9	394,509.9	251.6%
Transferencias no clasificadas en otro lugar	2,142.59	2,419.50	2,054.7	364.8	364.8	17.8%
Ingresos de Capital	8,639.81	298,156.52	8,285.3	289,871.3	289,871.3	3498.6%
Suma de los restantes	8,677,946.43	9,296,568.08	8,321,826.5	974,741.6	974,741.6	11.7%
Ingresos totales	689,930,497.38	661,617,579.39	661,617,579.4	0.0	13,758,852.0	
varianza general						95.9%
varianza en la composición						2.1%

Cuadro 3						
Datos para el ejercicio =		2020				
Rubros económicos	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ingresos tributarios						
Impuestos sobre ingresos, ganancias y plusvalías	219,373,442.10	188,486,100.00	186,195,480.2	2,290,619.8	2,290,619.8	1.2%
Impuestos sobre la propiedad	31,554,762.31	25,251,600.00	26,782,431.2	-1,530,831.2	1,530,831.2	5.7%
Impuestos sobre bienes y servicios	386,199,160.82	306,667,300.00	327,790,536.2	-21,123,236.2	21,123,236.2	6.4%
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	44,819,518.91	32,734,700.00	38,041,030.7	-5,306,330.7	5,306,330.7	13.9%
Otros impuestos	908,292.46	630,000.00	770,922.6	-140,922.6	140,922.6	18.3%
Contribuciones sociales						
Contribuciones de la seguridad social	2,807,427.60	2,660,700.00	2,382,833.2	277,866.8	277,866.8	11.7%
Donaciones						
Donaciones de Gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	#DIV/0!
Donaciones de organizaciones internacionales	2,994,261.71	1,493,900.00	2,541,410.6	-1,047,510.6	1,047,510.6	41.2%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	#DIV/0!
Otros ingresos						
Renta	10,575,257.07	22,947,200.00	8,975,858.9	13,971,341.1	13,971,341.1	155.7%
Ventas de bienes y servicios	30,264,933.37	17,653,100.00	25,687,675.5	-8,034,575.5	8,034,575.5	31.3%
Multas, sanciones y pérdidas	324,237.13	122,000.00	275,199.6	-153,199.6	153,199.6	55.7%
Transferencias no clasificadas en otro lugar	1,927.24	16,981,200.00	1,635.8	16,979,564.2	16,979,564.2	1038019.8%
Ingresos de Capital	10,733,570.77	10,932,000.00	9,110,229.3	1,821,770.7	1,821,770.7	20.0%
Suma de los restantes	10,266,096.93	10,708,900.00	8,713,456.1	1,995,443.9	1,995,443.9	22.9%
Ingresos totales	750,822,888.42	637,268,700.00	637,268,700.0	0.0	74,673,213.0	
varianza general						84.9%
varianza en la composición						11.7%

Cuadro 4						
Datos para el ejercicio =		2021				
Rubros económicos	presupuesto	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ingresos tributarios						
Impuestos sobre ingresos, ganancias y plusvalías	198,305,463.77	264,631,223.49	223,850,151.0	40,781,072.5	40,781,072.5	18.2%
Impuestos sobre la propiedad	29,124,499.70	47,648,273.58	32,876,167.6	14,772,106.0	14,772,106.0	44.9%
Impuestos sobre bienes y servicios	341,256,177.01	416,882,870.82	385,215,037.9	31,667,832.9	31,667,832.9	8.2%
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	36,571,429.74	48,853,977.10	41,282,372.7	7,571,604.4	7,571,604.4	18.3%
Otros impuestos	678,786.10	1,103,541.43	766,223.8	337,317.6	337,317.6	44.0%
Contribuciones sociales						
Contribuciones de la seguridad social	2,605,834.81	3,420,252.95	2,941,505.0	478,747.9	478,747.9	16.3%
Donaciones						
Donaciones de Gobiernos extranjeros			0.0	0.0	0.0	#DIV/0!
Donaciones de organizaciones internacionales	2,381,511.76	895,726.03	2,688,285.8	-1,792,559.8	1,792,559.8	66.7%
Donaciones de otras unidades gubernamentales			0.0	0.0	0.0	#DIV/0!
Otros ingresos						
Renta	13,308,027.31	12,336,166.27	15,022,298.8	-2,686,132.5	2,686,132.5	17.9%
Ventas de bienes y servicios	23,655,956.82	21,873,885.66	26,703,195.2	-4,829,309.5	4,829,309.5	18.1%
Multas, sanciones y pérdidas	78,083.50	1,393,553.10	88,141.8	1,305,411.3	1,305,411.3	1481.0%
Transferencias no clasificadas en otro lugar	1,003,043.27	2,661,742.97	1,132,250.1	1,529,492.8	1,529,492.8	135.1%
Ingresos de Capital	87,315,942.00	10,236,995.72	98,563,531.4	-88,326,535.7	88,326,535.7	89.6%
Suma de los restantes	10,029,079.77	10,511,926.17	11,320,974.1	-809,047.9	809,047.9	7.1%
Ingresos totales	746,313,835.55	842,450,135.28	842,450,135.3	0.0	196,887,170.8	
varianza general						112.9%
varianza en la composición						23.4%

Cuadro 5: Matriz de resultados

ejercicio	desviación de los ingresos totales	varianza en la composición
2019	95.9%	2.1%
2020	84.9%	11.7%
2021	112.9%	23.4%

5. Matriz Comparativa PEFA 2016 vs PEFA 2022

La siguiente matriz muestra los puntajes, por indicador y dimensión, alcanzados en la evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas realizada en República Dominicana en el año 2022 comparados con los mismos resultados del ejercicio desarrollado en 2016. La matriz destaca los progresos y avances alcanzados, así como la pérdida de desempeño, en dimensiones e indicadores entre los dos periodos de análisis.

ID	Indicador	Año	Global	1	2	3	4
----	-----------	-----	--------	---	---	---	---

I. Confiabilidad del presupuesto

ID-1	Resultados del gasto agregado	2016	A	A			
		2022	C	C			
La credibilidad del presupuesto ha disminuido en esta evaluación con relación a la evaluación del 2016, debido a que la variabilidad entre el presupuesto ejecutado y el presupuesto originalmente aprobado ha sido mayor, superando en este caso el umbral del 15% establecido en la metodología PEFA. Esto se debe en gran medida a la situación de la emergencia sanitaria que se experimentó entre 2020 y 2021, así como a la caída de la producción en el año 2019.							
ID-2	Resultados en la composición del gasto (M1)	2016	B+	B	B	A	
		2022	D+	D	D	A	
La caída en la producción en el año 2019, el impacto de la pandemia en 2020 y, la necesidad de fortalecer los servicios públicos obligó al gobierno a tomar medidas que incrementaron el gasto, lo cual se ha reflejado en el desempeño presupuestario. La partida para la solución de contingencias no fue utilizada en ninguno de los periodos evaluados.							
ID-3	Resultados de los ingresos agregados (M2)	2016	B+	A	B		
		2022	C	C	C		
La disminución de la actividad económica del año 2020 se reflejó directamente en la baja de la recaudación tributaria de dicho año y, el rápido impacto de las nuevas medidas tributarias emitidas en 2021 así como el crecimiento de la economía propiciado por las acciones de asistencia y desarrollo implementadas por el gobierno, que incluyen la firma de acuerdos de adelanto de ingresos y la aprobación de una Ley de transparencia y revalorización patrimonial, generando un crecimiento de la recaudación que fue mayor de lo esperado en 2021.							

II. Transparencia de las finanzas públicas

ID-4	Clasificación del presupuesto	2016	A	A			
		2022	A	A			
En la preparación, formulación, ejecución y reportes se continúan utilizando clasificadores alineados con las clasificaciones internacionales. Una comisión interinstitucional ha realizado un análisis para actualizar y adecuar plenamente a los clasificadores con los estándares internacionales.							
ID-5	Documentación del presupuesto	2016	B	B			
		2022	A	A			
La documentación sobre el presupuesto cubre ahora todos los elementos de información, incluidos los 4 elementos básicos. La anterior evaluación concluyó que la documentación sobre el presupuesto cubría 3 elementos básicos de información y 6 adicionales.							
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros (M2)	2016	D+	D	B	D	
		2022	B	C	B	B	

La expansión de la cobertura del SIGEF y del uso de la CUT en el sector público ha permitido reducir significativamente la existencia de ingresos y gastos presupuestarios significativos no reportados en informes fiscales y, además, la información financiera de las instituciones extrapresupuestarias es presentada ante la Cámara de Cuentas, para efectos de rendición de cuentas sobre la ejecución presupuestaria.							
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	2016	A	A	A		
		2022	A	A	A		
Esencialmente se presentan las mismas condiciones que se detectaron en la anterior evaluación. Si bien se produjeron algunas modificaciones normativas en las leyes que asignan recursos a los municipios, se mantienen reglas de distribución objetivas y claramente establecidas. La información de los montos asignados en el Presupuesto Nacional a los Gobierno Municipales es conocida por éstos solo al momento de presentación del proyecto de presupuesto a la Asamblea Legislativa, lo cual ocurre al menos 8 semanas antes del inicio del ejercicio fiscal.							
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios (M2)	2016	C	B	B	D	D
		2022	D+	C	D	B	D
MINERD hizo seguimiento de los recursos “transferidos a” y “recibidos por” las unidades primarias educativas y consolida la información en el 2019, 2020 y 2021, en tres renglones principales de gasto no-salarial (transferencias, materiales y kits escolares, y mobiliario escolar) y que son producidos en reportes individuales por diferentes departamentos distintos del sector, al menos una vez al año. MSPAS no produce aún información anual de recursos recibidos por los centros de salud primaria de manera consolidada mediante encuestas u otras formas de manera sistemática.							
ID-9	Acceso del público a información fiscal	2016	A	A			
		2022	A	A			
Se mantiene el resultado de la evaluación anterior, reflejando la buena práctica en disponibilidad al ciudadano de la información fiscal clave, la cual está disponible tanto el portal informático del Ministerio de Hacienda.							

III. Gestión de los activos y pasivos

ID-10	Informe de riesgos fiscales (M2)	2016	D	D	D	D	
		2022	C	D	D	A	
Los informes fiscales muestran que en los últimos años la expansión de la cobertura del SIGEF, la CUT y las políticas de gestión del actual gobierno han propiciado un incremento en la presentación de los reportes financieros institucionales a la DIGEPRES y DIGECOG, así como un mejor seguimiento de las finanzas públicas.							
ID-11	Gestión de la inversión pública (M2)	2016	C+	C	A	D	B
		2022	C+	B	A	D	C
El cambio en la calificación global del indicador es atribuido al mejoramiento del proceso de evaluación y selección de los grandes proyectos de inversión pública.							
ID-12	Gestión de los activos públicos (M2)	2016	D+	C	D	C	
		2022	D+	C	D	C	
Se mantiene la calificación del indicador y sus dimensiones; no obstante, se registra una mejora en la dimensión 12.1 debido a la existencia de una política de gestión de riesgos y la publicación de informes de desempeño anuales vinculados a los activos financieros administrados por la TN.							
ID-13	Gestión de la deuda (M2)	2016	B+	B	A	B	
		2022	B	A	A	D	
El marco normativo y los procedimientos de gestión de deuda se han mantenido sin mayores cambios en los últimos años, sin embargo, ahora todos los registros de la deuda están completos y se concilian mensualmente. El proceso							

formal de aprobación y publicación de la estrategia de deuda para el mediano plazo ha sufrido demoras por lo que a la fecha del presente informe no se cuenta con un documento oficial y público sobre el tema.

IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	2016	C	A	D	D	
		2022	B	A	B	C	
A partir del año 2016 se incorporaron en la documentación del Proyecto de Presupuesto, provisiones fiscales para los 2 ejercicios siguientes al presupuesto en ejecución. Aunque No se hace un análisis de sostenibilidad fiscal basado en escenarios alternativos, el Gobierno ahora prepara anualmente provisiones macro fiscales que incluyen una evaluación cualitativa del impacto de los supuestos macroeconómicos alternativos.							
ID-15	Estrategia fiscal (M2)	2016	C	C	C	C	
		2022	C+	C	B	C	
Ha mejorado la calificación global del indicador, debido al mejoramiento del alcance de la estrategia fiscal que ahora abarca el ejercicio presupuestario en preparación y hasta los 3 ejercicios fiscales siguientes.							
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	2016	C	B	D	C	NA
		2022	C	D	A	D	NA
Se han implementado procedimientos para la planificación multianual del gasto institucional y para la presupuestación por resultados que han fortalecido la visión presupuestaria de mediano plazo, pero en el periodo analizado no se ha contado con un presupuesto multianual de gasto que cubra todo el alcance del gasto presupuestario. Las dificultades macroeconómicas y macro fiscales generadas por el COVID y la caída de la economía mundial no han facilitado la preparación de las proyecciones plurianuales.							
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto (M2)	2016	C+	C	C	B	
		2022	B	B	C	A	
Se registra una mejora en la calificación del Indicador como resultado de un mayor plazo otorgado a las instituciones para la presentación de sus anteproyectos de presupuesto y una mejor puntualidad en la presentación del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado ante el Congreso durante de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.							
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos (M1)	2016	D+	C	D	A	A
		2022	D+	D*	D*	A	B
No existen cambios en la calificación general del Indicador. Sin embargo, se registra una desmejora en la dimensión 18.4 como resultado de significativas reasignaciones administrativas en el 2021; año expuesto a las consecuencias del COVID-19.							

V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

ID-19	Administración de ingresos (M2)	2016	C+	B	B	C	C
		2022	B	A	B	B	C
Se han hecho mejoras en la facilitación de la información sobre obligaciones y derechos tributarios y en la gestión de riesgos y auditoría. Las dificultades económicas generadas por la pandemia en el año 2020, ha dificultado la cobranza de los atrasos con más de 12 meses que continuaron siendo altos.							
ID-20	Contabilidad de los ingresos (M1)	2016	C+	A	A	C	
		2022	C+	A	A	C	
No ha habido cambios significativos en la valoración de la contabilidad de los ingresos.							

ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	2016	B+	B	A	C	A
		2022	A	A	A	A	A
El fortalecimiento de la gestión de la CUT, la expansión del uso del SIGEF y la implementación procedimientos de programación de pagos y de cuotas de compromiso han sido elementos relevantes para mejorar el desempeño de este aspecto de la gestión.							
ID-22	Atrasos en el pago de gastos (M1)	2016	D+	A	D		
		2022	B+	A	B		
En el año 2022 se ha restringido la posibilidad de generar atrasos de pago y los registros del SIGEF permiten hacer el seguimiento continuo de éstos cuando existen.							
ID-23	Controles de la nómina (M1)	2016	C+	B	B	B	C
		2022	B	B	B	B	B
Ha mejorado la calificación global del indicador, atribuido al mejoramiento en la realización de auditorías a la nómina que ayudaron en la detección de trabajadores ficticios y otras anomalías y errores y los sistemas de registro y pago de personal.							
ID-24	Adquisiciones (M2)	2016	B	B	C	B	B
		2022	B+	A	A	B	B
Durante la misión de campo de la evaluación PEFA, y a pesar de las gestiones realizadas por el Gobierno, no fue posible entrevistar a integrantes de la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la Cámara de Diputados ni otra instancia del Senado de la República, por lo tanto, no fue posible acceder a las evidencias pertinentes y relevantes que respalden la normativa vigente y su extensión, la oportunidad del alcance del escrutinio legislativo, la realización de audiencias con funcionarios para tratar temas incluidos en los informes de auditoría, ni sobre la formulación de recomendaciones, seguimiento y transparencia de las audiencias e informes respectivos.							
ID-25	Controles internos del gasto no salarial (M2)	2016	B	C	B	A	
		2022	B+	C	A	A	
Se registra una mejora en la calificación general del Indicador debido a la emisión e implementación del Decreto No. 15-17 que limita la generación de compromisos de gasto a la existencia de disponibilidad de cuota a comprometer, lo cual se afianza al existir más del 90% del monto del Presupuesto General del Estado operando en el SIGEF, en donde los controles de pago están automatizados, y cuya cobertura se amplió considerablemente en los últimos años.							
ID-26	Auditoría interna (M1)	2016	D	D	NA	NA	NA
		2022	D	D	NA	NA	NA
Se mantiene la problemática vinculada a la independencia de la CGR en relación con el ejercicio de la auditoría interna, debido a que la misma Contraloría ejerce el control previo sobre los procesos de pago que pueden ser objeto de auditoría posterior a cargo de la misma CGR. Sin embargo, han existido cambios positivos en cuanto a la adecuación del marco de auditoría interna nacional a lo establecido en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional”. Asimismo, desde el año 2021 la CGR viene realizando esfuerzos orientados a lograr (dentro del estricto límite del marco jurídico vigente) una mejor alineación de la función de auditoría interna con lo establecido en las normas internacionales.							

VI. Contabilidad y presentación de informes

ID-27	Integridad de los datos financieros (M2)	2016	B	B	NA	D	A
		2022	B	B	NA	D	A
Sin cambios en el desempeño							

ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	2016	C+	A	B	C	
		2022	C+	A	A	C	
Los informes de ejecución del presupuesto se prepararon trimestralmente y se presentaron dentro de las cuatro semanas posteriores al fin de cada trimestre. Igualmente se prepararon y publicaron informes mensuales, por lo general, dentro de las dos semanas siguientes al final de cada mes. Lo cual ha generado el mejoramiento en la frecuencia y oportunidad de los informes de ejecución presupuestaria. No hay cambios en las otras dimensiones.							
ID-29	Informes financieros anuales (M1)	2016	B+	B	A	B	
		2022	B+	B	A	B	
Continúan las mismas condiciones en relación con la evaluación de 2016.							

VII. Escrutinio y auditoría externos

ID-30	Auditoría externa (M1)	2016	D+	D	A	D	C
		2022	D+	D	A	C	C
Se mantiene la calificación de este Indicador; solo se observa una mejora en la dimensión 30.3 como resultado de una mayor presentación por parte de las entidades auditadas de Planes de Acción para la implementación de recomendaciones incluidas en las Cartas a la Gerencia de la CCRD.							
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	2016	D	D*	D*	D*	D
		2022	D	D*	D*	D*	D
No se registran cambios en la calificación general de este Indicador.							

6. Resumen y Justificación de las Calificaciones PEFA 2022

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones	
ID-1. Resultados del gasto agregado				
1	Resultados del gasto agregado	C	C	La ejecución del presupuesto en del Gobierno Central fue afectada por un incremento del gasto público originado por medidas de emergencia que debieron implementarse, generando desviaciones presupuestarias mayores al 10% pero inferiores al 15%, con relación al presupuesto original aprobado por el Congreso Nacional en dos de los tres años del periodo de análisis.
ID-2. Resultados en la composición del gasto (M1)				
1	Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	D+	D	En los años 2020 y 2021, la varianza en la composición del gasto por categorías institucionales fluctuó entre el 22.0% y el 16.7%, influenciadas mayormente por la sobre ejecución presupuestal de los programas de asistencia social de la Presidencia y de los programas de fortalecimiento de los sectores productivos por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.
2	Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica		D	En el periodo 2020 a 2021, la varianza en la composición del gasto por clasificación económica fluctuó entre el 20.9% y el 16.3%, influenciadas mayormente por el incremento en las transferencias corrientes para el fortalecimiento de los sectores productivos y de servicios públicos, así como por la necesidad de cubrir los costos sociales generados por la pandemia.
3	Gasto con cargo a reservas para contingencias		A	El gasto efectivo imputado a la partida de contingencias ante calamidades naturales fue cero.
ID-3. Resultados de los ingresos agregados (M2)				
1	Ingresos efectivos agregados	C	C	En dos de los tres años analizados para el periodo de análisis (2019 y 2021) los ingresos efectivos estuvieron dentro de los límites de 92% y 116%.
2	Resultados en la composición de los ingresos		C	La varianza en la composición del ingreso del gobierno fue superior en dos años del periodo de análisis al límite máximo establecido de 10%.
ID-4. Clasificación del presupuesto				
1	Clasificación del presupuesto	A	A	La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto son, compatibles con las clasificaciones administrativa, económica y funcional prescritas por las normas internacionales EFP y CFAP.
ID-5. Documentación del presupuesto				
1	Documentación del presupuesto	A	A	La documentación sobre el presupuesto cubre ahora “todos” los elementos de información, incluidos los 4 elementos básicos. La anterior evaluación concluyó que la documentación sobre el presupuesto cubría 3 elementos básicos de información y 6 adicionales.
ID-6. Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)				
1	Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros	B	C	La expansión del uso del SIGEF y la CUT a propiciado el oportuno registro de las transacciones por las entidades extrapresupuestarias. El gasto no incluido en los informes financieros (7.061% del total del gasto del gobierno central presupuestario) es inferior al 10% pero superior al 5%.
2	Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros		B	El ingreso no incluido en los informes financieros (1.16% del total del gasto del gobierno central presupuestario) es inferior al 5% pero superior al 1%.
3	Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros		B	La mayor parte (87%) de las entidades extrapresupuestarias presentan ahora anualmente informes financieros detallados y oportunos a la DIGECOG, a diferencia del año 2016 en que menos del 50% de entidades lo hacían, lo cual se cumple dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio reportado dado que ejecutan en SIGEF.
ID-7. Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)				

Dimensión		Score		Justificación de las calificaciones
1	Sistema de asignación de transferencias	A	A	No hubo cambio en la calificación. La asignación horizontal de la totalidad de las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y Juntas Municipales se determina mediante mecanismos transparentes y basadas en reglas claras.
2	Puntualidad de la información sobre las transferencias		A	No hubo cambio en la calificación. El proceso mediante el cual los Ayuntamientos y Juntas Municipales reciben información sobre sus transferencias se gestiona a través del calendario presupuestario acordado. Dicho calendario se cumplió en el ejercicio fiscal 2021 y proporcionó información y criterios de distribución clara que sirvió a los Municipios para preparar sus presupuestos y planes financieros en un plazo de al menos 8 semanas.
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)				
1	Programación del desempeño para la prestación de servicios	D+	C	Hubo una baja en la calificación de la dimensión. En términos del valor presupuestal de los programas de prestación de servicios, la mayoría de los ministerios publica información sobre metas e indicadores de desempeño solamente a nivel de producto en un grado cercano al 50% del total. Es incierto la base que se utilizó en la evaluación de la dimensión en el último informe PEFA para obtener la calificación B.
2	Resultados de desempeño para la prestación de servicios		D	Hubo una baja en la calificación de la dimensión. En términos del valor presupuestal de los programas de prestación de servicios, solo algunos ministerios publicaron información anual sobre el cumplimiento de las metas de producto, pero no de resultado. Es incierto la base que se utilizó en la evaluación de la dimensión en el último informe PEFA para obtener la calificación B.
3	Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios		B	MINERD hizo seguimiento de los recursos transferidos a y recibidos por las unidades primarias educativas y consolida la información en el 2019, 2020 y 2021, en tres renglones principales de gasto no-salarial (transferencias, materiales y kits escolares, y mobiliario escolar) y que son producidos en reportes individuales por diferentes departamentos distintos del sector, al menos una vez al año. MSP no produce aun información anual de recursos recibidos por los centros de salud primaria de manera consolidada mediante encuestas u otras formas de manera sistemática.
4	Evaluación del desempeño para la prestación de servicios.		D	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. No se han realizado evaluaciones independientes de desempeño de los programas presupuestales todavía
ID-9. Acceso público a la información fiscal				
1	Acceso público a la información fiscal	A	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Se destaca que ahora se presentan al público 8 de los 9 elementos de información fiscal. En la evaluación PEFA 2016 se reveló que la Declaración Previa al Presupuesto no se ponía a disposición del público, y fue un documento solamente de uso interno.
ID-10. Informe de riesgos fiscales (M2)				
1	Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas	C	D	Los Informes Financieros de cierre del ejercicio son presentados por el 73% de las Empresas Públicas No Financieras dentro de los primeros 9 meses del año, pero no se alcanza el 75% de entidades requerido para considerarlo como “la mayor parte de las entidades” requerido por la metodología PEFA para calificar con C.
2	Seguimiento a los gobiernos subnacionales		D	Los Informes Financieros de cierre del ejercicio son presentados por el 77% (la mayor parte) de los gobiernos locales dentro de los primeros dos meses del año, pero dado que la información se presenta digitalmente a la DIGECOG, no se ha podido evidenciar que sean documentados y de carácter público.
3	Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales		A	El Informe ERIR hace un recuento de todos los pasivos contingentes significativos existentes pero no hace un análisis cuantitativo de los otros riesgos fiscales del Gobierno Central. Sin embargo, el Informe de Riesgos Fiscales 2021 muestra ahora un análisis y cuantificación de todos los riesgos fiscales existentes.
ID-11. Gestión de la Inversión Pública (M2)				
1	Análisis económico de los proyectos de inversión	C+	B	Mejóro la calificación de la dimensión. Todos los grandes proyectos de inversión están ahora sujetos a análisis y evaluaciones económicas en conformidad con la normatividad vigente y la guía técnica metodológica. Los resultados de los estudios

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones
			de algunos proyectos son publicados en el portal del MEPyD junto con los dictámenes de aprobación y los criterios técnicos utilizados.
2	Selección de los proyectos de inversión	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Antes de ser incluidos en el presupuesto, un Comité interdisciplinario del MEPyD priorizó todos los grandes proyectos de inversión y para ello se utilizaron criterios técnicos uniformes publicados para la selección de proyectos
3	Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. No se incluye aun en los documentos presupuestarios proyecciones para los tres ejercicios siguientes de la totalidad de los grandes proyectos de inversión, ni un desglose por ejercicio de los costos de capital y de los costos de operación y mantenimiento.
4	Seguimiento de los proyectos de inversión	C	Hubo una baja en la calificación de la dimensión. El avance físico y financiero de los grandes proyectos de inversión es monitoreado por el MEPyD y la información sobre la ejecución de grandes proyectos de inversión se publica semestral y anualmente. No existen procedimientos y reglas estándar para la ejecución de los proyectos.
ID-12. Gestión de los activos públicos (M2)			
1	Seguimiento de los activos financieros	C	La TN lleva un registro de los activos financieros a corto plazo, los cuales se expresan al valor razonable y publica informes de desempeño anuales. Los activos financieros a largo plazo presentan inconsistencias en el ERIR (tanto a nivel de integridad como de valuación) y no se publican detalles de los mismos, ni un informe anual sobre sus rendimientos.
2	Seguimiento de los activos no financieros	D+	D El gobierno no dispone de un registro actualizado y completo de los activos fijos, incluyendo información pública sobre su uso y antigüedad.
3	Transparencia en la enajenación de activos	D	D Los procedimientos para la transferencia o enajenación de activos públicos están establecidos con algunas excepciones menores. En el ERIR se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones; no se muestra costo original de compra y valor de cada enajenación.
ID-13. Gestión de la deuda (M2)			
1	Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías	A	A Los registros de la deuda interna y externa están completos, son exactos y se concilian mensualmente a través de la DGCP. Se presentan informes trimestrales al Congreso Nacional, incluyendo la deuda externa e interna y las garantías oficiales.
2	Aprobación de deuda y garantías	B	A El Gobierno contrae préstamos y otorga garantías según criterios transparentes y metas fiscales, y todos los préstamos y garantías son siempre aprobados por el Ministerio de Hacienda.
3	Estrategia de gestión de deuda	D	D Aunque se ha preparado la “Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2020-2024”, aún está en proceso de aprobación y no ha sido publicada, a diferencia de la Estrategia 2016-2020 que si fue publicada oportunamente.
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)			
1	Previsiones macroeconómicas	A	A El gobierno prepara previsiones de los indicadores macroeconómicos clave, las cuales, junto con los supuestos básicos, se incluyen en la documentación presupuestaria presentada al Congreso Nacional. Estas previsiones se actualizan tres veces al año, y abarcan el ejercicio presupuestario en preparación y los tres ejercicios siguientes. Las proyecciones son analizadas y consensuadas por un comité conformado por tres instituciones diferentes.
2	Previsiones fiscales	B	B A diferencia del año 2016, el Gobierno prepara previsiones de los principales indicadores fiscales, incluidos los ingresos (por tipo), el gasto agregado y el saldo presupuestario, para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes. Estas previsiones, junto con los supuestos básicos, se incluyen en la documentación presupuestaria presentada al Poder Legislativo. Sin embargo, no se presenta una explicación de las diferencias respecto a las previsiones formuladas en el presupuesto del ejercicio anterior.
3	Análisis de sensibilidad macrofiscal	C	C No se hace un análisis de sostenibilidad fiscal basado en escenarios alternativos, pero a diferencia del año 2016, anualmente el Gobierno prepara previsiones macro fiscales que incluyen una evaluación cualitativa del impacto de los supuestos macroeconómicos alternativos.

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones	
ID-15. Estrategia fiscal (M2)				
1	Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C+	C	El gobierno preparó estimaciones del impacto fiscal de todos los nuevos cambios propuestos en la política de ingresos y gastos solamente para el ejercicio presupuestario en preparación. Solo algunas propuestas de política de poca cuantía cuentan con estudios de impacto fiscal.
2	Adopción de la estrategia fiscal		B	El gobierno adoptó y remitió al Congreso Nacional una estrategia fiscal que incluye la meta de reducción del balance primario y el balance global del Gobierno Central, así como la deuda del SPNF, para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos años siguientes.
3	Presentación de informes sobre los resultados fiscales		C	El gobierno incluye en el informe de ejecución presupuestaria del año 2021 los progresos alcanzados en relación con la meta de déficit fiscal prevista en la estrategia fiscal. En este informe se describe la razón de la desviación con respecto a las metas cuantitativas iniciales, pero esta explicación no se presentó al Congreso Nacional durante el proceso de aprobación del proyecto de presupuesto anual.
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)				
1	Estimaciones de gasto de mediano plazo	D+	D	La documentación que acompaña al presupuesto anual 2022 presenta estimaciones de gastos para el ejercicio presupuestario en preparación y los tres ejercicios siguientes, únicamente para los programas presupuestarios priorizados, mostrando así las cifras en clasificación programática, económica e institucional. No se presentan proyecciones multianuales de ingresos y gastos para el Gobierno Central en clasificación económica, administrativa o funcional.
2	Límites de gasto de mediano plazo		A	Se establecieron y comunicaron antes de la primera circular presupuestaria los límites máximos de gasto globales para los tres años siguientes al del ejercicio presupuestario los cuales estaban desagregados por entidad.
3	Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo		D	Todos los ministerios cuentan con Planes Estratégicos de Mediano Plazo que son consistentes con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), sin embargo, aunque se cuenta con proyecciones multianuales de las metas a alcanzar y los resultados a obtener, solo un 2.28% del gasto presupuestario cuenta con proyecciones de gasto multianuales que están coordinadas con el proceso presupuestario anual del Gobierno Central.
4	Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior		NA	No se cuenta con un Presupuesto Multianual aprobado, sólo con estimados de gastos programáticos.
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto (M2)				
1	Calendario presupuestario	B	B	Existe un calendario presupuestario anual detallado que, en general, se cumple y que otorga a las instituciones públicas un plazo mínimo de cuatro semanas desde que se informan los techos presupuestarios para elaborar sus anteproyectos de presupuesto, los que son presentados en término.
2	Orientaciones para la preparación del presupuesto		C	Las instituciones reciben una circular y posteriormente los techos máximos de gasto, pero éstos no incluyen los correspondientes a los proyectos de inversión. El Consejo de Ministros aprobó las estimaciones presupuestarias después de que las entidades presentaron sus anteproyectos de presupuesto.
3	Presentación del presupuesto al Poder Legislativo		A	Para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado ante el Congreso Nacional, por lo menos dos meses antes del inicio del ejercicio presupuestado.
ID-18. Escrutinio legislativo de presupuestos (M1)				
1	Alcance del escrutinio presupuestario	D+	D*	No se dispone de evidencia.
2	Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario		D*	No se dispone de evidencia.
3	Oportunidad en la aprobación del presupuesto		A	El Congreso Nacional aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente en cada uno de los últimos tres ejercicios finalizados.

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones	
4	Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	B		Existen reglas claras para las modificaciones presupuestarias a cargo del Poder Ejecutivo que definen las modalidades, alcances, procedimientos y niveles de autorización; las mismas se respetan. En el año 2021 se registraron amplias reasignaciones administrativas.
ID-19. Administración de ingresos (M2)				
1	Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	B	A	La DGII y la DGA, entidades que generan la mayor parte de los ingresos públicos, utilizan diferentes medios y herramientas para brindar a los contribuyentes acceso fácil a información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones y sobre los derechos que los asisten. La información sobre los procesos y los procedimientos para presentar las reclamaciones o recursos se cumplen en la DGII y ahora también en la DGA.
2	Gestión de riesgos para la generación de ingresos		B	La DGII y la DGA, entidades que generan todos los ingresos públicos aplican un enfoque estructurado y sistemático de evaluación de los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establece un orden de prioridad para las principales categorías de contribuyentes.
3	Auditoría e investigación para la generación de ingresos		B	La DGII, entidad que genera la mayoría de los ingresos públicos realiza y completa todas las auditorías e investigaciones previstas. Éstas se desarrollan ahora en base a planes orientados a mejorar el cumplimiento de las obligaciones. En la DGA los planes de auditoría se completan pero se enfocan solo en el cumplimiento normativo.
4	Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos		C	El volumen de atrasos reportados por la DGII y la DGA al cierre del año 2021 en conjunto representa un monto equivalente al 38% de lo recaudado en total por ambas entidades en 2021 y, el monto atrasado más de 12 meses representa ahora el 36% de lo recaudado en 2021 (71% en 2016).
ID-20. Contabilidad de ingresos (M1)				
1	Información sobre recaudación de ingresos	C+	A	Diariamente la Tesorería Nacional recibe de las entidades que generan todos los ingresos del Gobierno Central, datos sobre estos ingresos. Esta información se desglosa por tipo de ingreso y se consolida en un informe.
2	Transferencia de los ingresos recaudados		A	En aplicación de la Ley 567-05 y su reglamento, todos los ingresos recaudados del Gobierno Central se reciben directamente en cuentas de la TN
3	Conciliación de cuentas sobre ingresos		C	La DGII y DGA entidades que generan la mayor parte de los ingresos del Gobierno llevan adelante una conciliación completa de la recaudación y las transferencias a la Tesorería Nacional. No se incluye en esta conciliación la información sobre los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes.
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)				
1	Consolidación de los saldos de caja	A	A	El fortalecimiento del sistema de la Cuenta Única y la expansión del SIGEF han facilitado la identificación y consolidación de los saldos de caja administrados por la Tesorería Nacional
2	Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo		A	La TN prepara una previsión de flujo de caja para todo el ejercicio en curso, y esta se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.
3	Información sobre límites máximos para compromisos		A	Se han implementado Cuotas de Compromiso Trimestrales confiables que son comunicadas antes del inicio de cada trimestre. Se emiten también al inicio del año techos de gasto trimestrales globales y preliminares para cada institución, que cubren todo el año, permitiendo programar preliminarmente gastos para dos o tres trimestres.
4	Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio		A	Las modificaciones y ampliaciones presupuestarias se basan en reglas claras y transparentes. Las 2 modificaciones fueron aprobadas por el Congreso y aunque representaron un ajuste global del 11% sobre el monto presupuestado, fueron necesarias y previsibles, la primera por la necesidad de cubrir los problemas generados por la pandemia y la segunda para aprovechar los mayores ingresos recibidos en el desarrollo de la economía.
ID-22. Atrasos en el pago de gastos (M1)				
1	Volumen de los atrasos en el pago de gastos	B+	A	El volumen de los atrasos en el pago de gastos no superó el 2% en los últimos tres años del periodo de análisis, 2019, 2020 y 2021.

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones	
2	Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	B	Información sobre el volumen y la composición de los atrasos en el pago de gastos (i.e. antigüedad, objeto de gasto, institución deudora) se reporta mensualmente por la Tesorería Nacional, sin embargo dichos reportes aunque muestran el monto atrasado, no indican la antigüedad de los mismos. Esta información se encuentra ahora disponible en el SIGEF, a diferencia del año 2017.	
ID-23. Controles de la nómina (M1)				
1	Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Se ha alcanzado un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina—se observaron, sin embargo, diferencias en el número de servidores públicos cuya gestión es efectuada por fuera del SASP, y que representan el 26% del total del gobierno central.	
2	Gestión de cambios a la nómina	B	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Se sigue ejecutando un procedimiento de uso obligatorio mensual para todas las instituciones del Gobierno, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido ajustes retroactivos de hasta 60 días en los cambios a la nómina y por errores de registro.	
3	Controles internos a la nómina	B	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Son eficaces los controles internos de los cambios en el registro de personal, en base a los planes de auditorías de la nómina y otras acciones por parte de la CGR en las instituciones del Gobierno. Es incierto, sin embargo, el grado de eficiencia alcanzado y el costo administrativo de estos controles internos si se considera el alto número de recursos humanos registrados y administrados fuera del SASP.	
4	Auditoría a la nómina	B	Hubo un cambio favorable en la calificación de la dimensión. En los últimos tres años se realizaron dos auditorías de la nómina en los cuales sirvieron para evaluar la efectividad de los controles internos y elaborar planes para subsanar deficiencias en los procesos administrativos vinculados a la nómina del gobierno central. Se ha alcanzado un grado avanzado de integración entre los registros de personal y la nómina—se observaron, sin embargo, diferencias en el número de servidores públicos cuya gestión es efectuada por fuera del SASP, y que representan el 26% del total del gobierno central.	
ID-24. Adquisiciones (M2)				
1	Seguimiento de las adquisiciones	A	La DGCP administra un sistema centralizado denominado Portal Transaccional en el cual se registran y procesan de forma precisa y completa las adquisiciones públicas de todas las modalidades de adquisición e incluye información referente a lo adquirido, al valor de lo adquirido y a los adjudicatarios de los contratos. Las instituciones públicas que operan en el SIGEF utilizan el Portal, lo cual contribuye a la integridad fiduciaria.	
2	Modalidades de las adquisiciones	B+	A	Ha mejorado el uso de métodos competitivos desde la última evaluación PEFA. Más del 80% de los contratos adjudicados en el año 2021 mediante el Portal Transaccional corresponde a procesos o modalidades de adquisición que requieren competencia. La mejora obedece a un mayor desarrollo y uso del PT, capacitación y monitoreo por parte de la DGCP.
3	Acceso público a la información sobre las adquisiciones	B	Se ponen a disposición del público de manera completa y oportuna, y son confiables cinco de los seis elementos de la información clave sobre adquisiciones realizadas por las entidades que ejecutan la mayor parte de las operaciones de adquisiciones.	
4	Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	B	El sistema de reclamaciones cumple con el criterio de independencia y con otros cuatro criterios clave. Está pendiente la atención, en término, de las reclamaciones.	
ID-25. Controles internos del gasto no salarial (M2)				
1	Separación de funciones	B+	C	La normativa vigente establece las responsabilidades institucionales y la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, excepto porque la CGR ejerce tanto la función de control previo (durante el pago) como la de control posterior (auditoría interna).

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones	
2	Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	A		Se dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas e introducidas en el SIGEF, cuya cobertura se amplió sustancialmente en los últimos años, lo que contribuye a que los pagos realizados mediante el mismo se sujeten a los controles del sistema de pago existentes.
3	Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago		A	La baja tasa de rechazo (0.5% al momento de la evaluación) originada en el control previo que realiza la CGR a la totalidad de pagos que ejecutan las instituciones del gobierno central, descentralizadas y autónomas y de la seguridad social que operan en el SIGEF, indican un alto cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos.
ID-26. Auditoría interna (M1)				
1	Cobertura de la auditoría interna	D	D	La función de auditoría interna fue recientemente puesta en práctica (2021); sin embargo, no reúne las condiciones que permitan concluir que su independencia y sus actividades cumplen con la estructura y funcionalidad exigida por los estándares internacionales (MIPP).
2	Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas		NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en ID-26.1.
3	Ejecución de auditorías internas y presentación de informes		NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en ID-26.1.
4	Respuesta a los informes de auditoría interna		NA	No es aplicable por las consideraciones expuestas en ID-26.1.
ID-27. Integridad de los datos financieros (M2)				
1	Conciliación de cuentas bancarias	B	B	Las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diaria y semanalmente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del periodo al cual se refieren.
2	Cuentas de orden		NA	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. No existen cuentas de orden en el sistema contable dominicano
3	Cuentas de anticipos		D	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Siguen sin regularizar montos significativos de anticipos a contratistas dentro de un valor material por conciliar pendientes de años anteriores.
4	Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros		A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. El acceso a los registros y la introducción de cambios se siguen efectuando en base a controles de restricción efectivos, que siguen permitiendo la generación de un historial de verificación de cambios. Disponen también de un equipo operativo que asegura la integridad, almacenamiento y seguridad de los datos financieros.
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)				
1	Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C+	A	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. La cobertura y la clasificación de la información de ejecución presupuestaria permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. La información incluye todos los estimados presupuestarios de ingreso y gasto. Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes
2	Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso		A	Mejoró el desempeño de esta dimensión. Los informes de ejecución del presupuesto se prepararon trimestralmente y se presentaron dentro de las cuatro semanas posteriores al fin de cada trimestre. Igualmente se prepararon y publicaron informes mensuales, por lo general, dentro de las dos semanas siguientes al final de cada mes.
3	Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso		C	No hubo cambio en la calificación de la dimensión. Por un lado, se destaca el análisis amplio de la ejecución del presupuesto y los gastos se reportan en las etapas de compromiso y de pago. Por otro, sin embargo, existe preocupación por la exactitud de algunas transacciones procesadas y reportadas a través de los sistemas nacionales de información y que no se revelan en los informes presupuestarios.

Dimensión		Score	Justificación de las calificaciones	
ID-29. Informes financieros anuales (M1)				
1	Integridad de los informes financieros anuales	B+	B	Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario incluidos en el ERIR se preparan anualmente, son comparables con el presupuesto aprobado inicial e incluyen información sobre los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos financieros, las garantías y las obligaciones a largo plazo, con algunas objeciones significativas de la CCRD.
2	Presentación de los informes para auditoría externa		A	Los informes financieros sobre el Gobierno Central presupuestario del año 2021 se presentaron para auditoría externa dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio.
3	Normas contables		B	Las normas nacionales para el registro contable de las operaciones del gobierno que se aplican a todos los informes financieros señalados en 29.1 se publican en el portal de DIGECOG y son en general coherentes con el marco jurídico del país.
ID-30. Auditoría externa (M1)				
1	Cobertura y normas de auditoría externa	D+	D	Durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados la CCRD ha auditado los ingresos y gastos de las entidades utilizando normas nacionales de auditoría y en sus conclusiones se han destacado hallazgos materiales. Sin embargo, la cobertura de entidades con informes de auditoría aprobados, solo sobre ingresos y gastos, es del 37%. La CCRD no audita los estados financieros patrimoniales agregados del Gobierno Central que se incluyen en el ERIR.
2	Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo		A	En los últimos tres ejercicios fiscales finalizados la CCRD ha presentado informes de auditoría al Poder Legislativo dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los informes financieros anuales elaborados por la DIGECOG.
3	Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa		C	Se reciben Planes de Acción para la mayoría de los Informes o Cartas a la Gerencia emitidos por la CCRD, sin embargo, y a pesar de ser obligatorio, el nivel de implementación de las recomendaciones es bajo, alcanzando en promedio un 25%.
4	Independencia de la entidad fiscalizadora superior		C	La CCRD cumple con las condiciones de independencia respecto a la designación de sus miembros, planificación y realización de auditorías, ejecución de su presupuesto y acceso irrestricto a los registros y evidencias necesarias para la práctica de auditoría; sin embargo, no cumple con la condición de independencia relacionada con la asignación y aprobación de su presupuesto, debido a que el Poder Ejecutivo coloca los techos y no se cumple con el porcentaje de asignación presupuestaria establecida para la CCRD en el marco legal.
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)				
1	Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D	D*	No se dispone de evidencia.
2	Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías		D*	No se dispone de evidencia.
3	Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría		D*	No se dispone de evidencia.
4	Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría		D	No se encontró información para establecer que se realizan audiencias en público y se publican informes sobre el escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

7. Seguimiento del Desempeño de la GFP 2011 a 2022

El Cuadro siguiente responde a una solicitud del Gobierno que permitirá comparar los avances en la gestión desde el año 2011, cuando se aplicó la metodología PEFA 2011, a fin de poder dar seguimiento a los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo que fueron especificado sobre dicha metodología PEFA.

	Pilar/Indicadores de desempeño	Método de calificación	2022	2016	2011
III.	Presupuesto basado en políticas				
ID-12	Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación	M2	B	C+	C+
(i)	Se preparan previsiones de los agregados fiscales (basados en las principales categorías de la clasificación económica y funcional) para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio, pero los vínculos entre las estimaciones plurianuales y la ulterior fijación de topes máximos presupuestarios anuales no son claros		C	D	C
(ii)	Sin cambios en la calificación. El Ministerio de Hacienda realiza anualmente un análisis de sostenibilidad de la deuda pública de República Dominicana para la totalidad de la deuda pública.		A	A	A
(iii)	Ha habido cambios. Todos los ministerios cuentan ahora con Planes Estratégicos de Mediano Plazo que son consistentes con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y que cuentan con proyecciones de gasto multianuales que están coordinadas con el proceso presupuestario anual del Gobierno Central		A	C	C
(iv)	Sin cambios en la calificación. Solo en pocos casos se tienen en cuenta los costos recurrentes de las inversiones ejecutadas en las estimaciones plurianuales de gasto.		C	C	C
IV.	Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria				
ID-15	Eficacia en materia de recaudación de impuestos	M1	D+	D+	D+
(i)	Al cierre del 2021 los atrasos con más de 12 meses ascendían a 48% y los del año 2021 representaron más del 2% de la recaudación		D	C	D
(ii)	Todos los ingresos recaudados del Gobierno Central se reciben directamente en cuentas de la TN		A	A	A
(iii)	Se hacen conciliaciones diarias a través del SIGEF		A	D	A
ID-19	Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones	M2	B+	B	D+
(i)	Sin cambios en la calificación. Se mantiene el mismo marco jurídico que en la evaluación 2011, es decir la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.		B	B	B
(ii)	Ha habido cambios. Actualmente se identifican y se conocen los procesos adjudicados bajo casos de excepción, los cuales son argumentados e incluso en esos casos se promueve la competencia, la cual alcanza en el año 2021 a más del 80% del valor de los contratos adjudicados.		A	C	D
(iii)	Sin cambios en la calificación. Se ponen a disposición del público de manera oportuna los elementos de la información clave, excepto los Planes Anuales de Adquisiciones de algunas entidades.		B	B	D

Pilar/Indicadores de desempeño		Método de calificación	2022	2016	2011
(iv)	Sin cambios en la calificación. Existe actualmente un mecanismo de reclamaciones a cargo de un órgano que reúne los requisitos establecidos por el Marco PEFA, excepto porque aún existen retrasos en el dictado de las decisiones sobre el resultado de los reclamos interpuestos.		B	B	D
ID-21	Eficacia de la auditoría interna	M1	D	D	C
(i)	Sin cambios en la calificación. La función de auditoría interna fue recientemente puesta en práctica (2021) pero no reúne las condiciones que permitan concluir que su independencia y actividades cumplen con la estructura y funcionalidad exigida por el marco internacional para la práctica de auditoría interna.		D	D	C
(ii)	Sin cambios en la calificación. Los informes de auditoría se ven afectados por las condiciones señaladas en la dimensión (i). No obstante, los reducidos informes que se emiten (que no son públicos) son enviados al Contralor General de la República para su emisión formal a las instancias correspondientes, entre ellos la Cámara de Cuentas.		D	D	C
(iii)	Sin cambios en la calificación. El ejercicio de la auditoría interna, con las salvedades indicadas en la dimensión (i) es de reciente aplicación. No se dispone de información estadística para conocer el nivel de implementación de las recomendaciones planteadas en sus Informes y no es posible valorar la efectividad del seguimiento a la aplicación de dichas recomendaciones.		D	D	C
V.	Contabilidad, registro y presentación de informes				
ID-24	Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	M1	C+	C+	C+
(i)	No ha habido cambio en la calificación. La clasificación de los datos sigue siendo adecuada y permite la comparación directa con el presupuesto original. La información abarca todos los rubros de las previsiones presupuestarias. La cobertura, del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago.		A	A	C
(ii)	No ha habido cambio en la calificación. Hoy se preparan informes mensuales y trimestrales de ejecución presupuestaria. Estos se presentan dentro de las dos semanas siguientes y las cuatro semanas posteriores al fin del período, respectivamente.		A	A	A
(iii)	No ha habido cambio en la calificación. Subsisten algunas inquietudes acerca de la precisión de los datos de ejecución presupuestal y que no se destacan en las notas de los informes periódicos. Estos problemas relacionados con la incongruencia de algunos datos no se destacaron en los análisis de los informes. Estas incluyen discrepancias relacionadas con los ingresos propios en la Cuenta Única del Tesoro, la clasificación de los ingresos y gastos, y el tratamiento de los pagos de la deuda en la Operación de Manejo de Pasivos (OMP) no registrados a través del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE).		C	C	B
VI.	Escrutinio y auditoría externa				
ID-27	Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual	M1	D+	D+	D+

Pilar/Indicadores de desempeño		Método de calificación	2022	2016	2011
(i)	Sin evidencias. Durante la misión de campo de la evaluación PEFA y a pesar de las gestiones del Ministerio de Hacienda, no fue posible entrevistar a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso responsable por realizar el escrutinio legislativo del Presupuesto General del Estado, ni obtener evidencias sobre el alcance del mismo.		D	C	C
(ii)	Sin evidencias. Debido a la limitación mencionada en la dimensión (i), no fue posible obtener evidencias sobre la medida en que los procedimientos legislativos están vigentes y han sido respetados.		D	D	D
(iii)	Sin cambios en la calificación. Para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado ante el Congreso Nacional por lo menos dos meses antes del inicio del ejercicio presupuestado.		A	A	B
(iv)	Ha habido cambio. Desde el año 2020 existe un régimen específico, claro y transparente para realizar modificaciones presupuestarias a cargo del Poder Ejecutivo, las cuales se cumplen; no obstante, en el año 2021 se registraron amplias reasignaciones administrativas.		B	A	C
ID-28	Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos	M1	D	D	D
(i)	Sin evidencias. Durante la misión de campo de la evaluación PEFA y a pesar de las gestiones del Ministerio de Hacienda, no fue posible entrevistar a la Comisión de Cámara de Cuentas de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, ni obtener evidencia sobre la realización de estudios o análisis sobre los informes de auditoría.		D	D	D
(ii)	Sin evidencias. Por lo mencionado en la dimensión anterior, no se cuenta con evidencias para calificar la presente dimensión.		D	D	D
(iii)	Sin evidencias. Por lo mencionado en la dimensión (i), no se cuenta con evidencias para calificar la presente dimensión.		D	D	D
	Prácticas de donantes				
D-1	Previsibilidad del apoyo presupuestario	M1	D		D
(i)	La recepción de apoyo presupuestario directo ha sido más del 15% inferior al previsto en por lo menos dos de los tres últimos años, o bien los organismos donantes no han proporcionado provisiones oportunas e integrales para el año por los años correspondientes.		D	No se evaluó	D
(ii)	No hay información disponible ¹²¹		D		D

¹²¹ En el periodo 2019 a 2021 el Gobierno de la República Dominicana ha recibido fondos de apoyo presupuestario de la Unión Europea para tres proyectos:

- El Programa para el “Soporte Técnico, Educación Vocacional y Capacitación”, acordado en junio 2017, por 16 millones de EUR a ejecutarse hasta junio 2023;
- El Programa para la Coordinación en la “Prevención de la Violencia de Género en Línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la República Dominicana”, acordado en octubre 2020 por un monto de 5 millones de EUR a ejecutarse hasta octubre 2025;
- El Programa para el “Desempeño de la Reforma Sectorial”, acordado en diciembre 2018 por un monto de 14.8 millones de EUR a ejecutarse hasta diciembre 2021.

Los proyectos están en ejecución, pero no se ha podido obtener información sobre la oportunidad de los desembolsos ni sobre las fechas en que estos fueron notificados para su registro presupuestal.

Apéndice - Marco PEFA Género



República Dominicana

Evaluación del desempeño de la GFP con perspectiva de género 2022

El Secretariado PEFA confirma que el Apéndice - PEFA Género cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el "**PEFA CHECK**".

Secretariado PEFA

3 de marzo de 2023

Evaluación del desempeño de la GFP con perspectiva de género

1. Introducción

1.1 Objetivo

Este apartado resume los resultados de una evaluación PEFA complementaria sobre la gestión de las finanzas públicas en la República Dominicana con perspectiva de género (GFPPG) que se realiza por primera vez en el país y en simultáneo con la evaluación PEFA 2022 a fin de aprovechar los datos que ya se han recopilado en el proceso de aplicación de esta evaluación. A nivel del país, las conclusiones de la evaluación PEFA sobre la GFPPG servirán en el debate sobre la medida en que la perspectiva de género se tiene en cuenta en todas las fases del ciclo presupuestario.

El objetivo principal de la evaluación PEFA sobre la GFPPG es brindar una panorámica de las prácticas dominicanas de presupuestación con perspectiva de género. Asimismo, la evaluación desea facilitar una línea de diálogo sobre la reforma de la GFP, la preparación de un plan de acción y la contribución de la GFP a la prestación eficiente de servicios públicos, incluyendo información sobre los impactos de la GFP en los hombres y las mujeres, con sus diferentes subgrupos, así como en la igualdad de género.

1.2 Antecedentes

Estrategia del gobierno para la igualdad de género

- En la República Dominicana existen estrategias de largo plazo y políticas de gobierno amparadas por leyes y relacionadas a mejorar la igualdad de género como un tema transversal en los planes de desarrollo nacional. Estas se encuentran comprendidas principalmente en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 y el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III 2020-2030)¹²² emitidos por la Presidencia de la República y el Ministerio de la Mujer, respectivamente.
- La Transversalidad del Enfoque de Género fue establecida como un aspecto prioritario en la ejecución de la END 2030 como un proceso que está dirigido a valorar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres las acciones públicas en todas sus fases, con el fin de superar las relaciones de desigualdad y de vulneración de derechos y lograr la equidad de género. Existen lineamientos de política que están claramente expresados en las metas de desarrollo nacional END 2030, Segundo y Cuarto Ejes Estratégicos, y las acciones de política requeridas por el Ejecutivo se especifican entre los primeros artículos¹²³ y ampliadas en otras secciones de la Ley 1-12 de la END 2030¹²⁴.
- El gobierno ha emitido por tercera vez un documento general de política con el fin de mejorar las condiciones de igualdad de género en la relación del Estado con la ciudadanía, y responder de manera efectiva a las necesidades de justicia social y desarrollo de las mujeres en el país planteadas en la Ley No. 1-12 y los ODS 2030. PLANEG III surgió como un nuevo instrumento de política nacional de igualdad “con el propósito de servir de referencia y vinculación con las acciones destinadas a alcanzar la igualdad plena y real entre hombres y mujeres implementadas por las entidades gubernamentales ejecutoras de políticas

¹²² PLANEG III es el tercero de una serie de documentos encaminados a renovar y actualizar las políticas de gobierno e impulsar distintas acciones a favor de la igualdad de género en el país. Las anteriores fueron el PLANEG 2000-2005 y el PLANEG II 2007-2017.

¹²³ Ver, por ejemplo, el Artículo 12 - **Enfoque de Género** “Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género” y el Artículo 15 - **Participación Social** “Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad”.

¹²⁴ Ver Capítulo V: Objetivos Generales, Específicos, Líneas de Acción, Indicadores y Metas Asociadas a cada eje estratégico.

públicas cuyo responsable del seguimiento sea el Ministerio de la Mujer, además de promover los cambios socioculturales necesarios para el logro de la igualdad y equidad entre los géneros mediante una estrategia de acciones articuladas con y entre las instituciones del Estado”.¹²⁵

- Las estrategias de gobierno planteadas en el PLANEG III se vinculan directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (en particular el ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y con los cuatro ejes estratégicos de la END 2030. En el PLANEG III se priorizan las acciones de política en temas nacionales que incluyen la educación y la salud integral de las mujeres, y violencia de género contra las mujeres, y la igualdad del género y el medio ambiente. Este documento cuenta con una estrategia operativa y financiera de implementación que requiere la institucionalización de las estrategias y acciones nacionales de equidad de género y de manera prioritaria en los mecanismos y procesos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. También se subraya la necesidad de asignar recursos presupuestarios específicos en cada uno de los temas prioritarios de equidad de género del gobierno central.
- Recientemente, en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) 2021-2024 se establece entre otras la Política 7 – Igualdad de Género, Empoderamiento de la Mujer y la No Violencia la cual tiene como propósito garantizar la participación de la mujer, su empoderamiento y acceso pleno a sus derechos, considerada entre las prioridades de la actual gestión de gobierno. Esta es una política transversal cuyo financiamiento es manejado a través del MEPyD y esta alineada a los objetivos y líneas de acción de los cuatro ejes estratégicos END-2030. El PNPSP también tiene el enfoque de género de forma transversal con resultados e indicadores en otras políticas y no solo en la Política de Género. En tal sentido, y en base a los hallazgos recientes en diagnósticos de problemáticas, el PNPSP propuso las siguientes líneas de acción:
 - certificación del cumplimiento de la norma de equidad de género;
 - apoyo a las mujeres residentes en territorios rurales;
 - visibilizar y apoyar el trabajo doméstico y aliviar la carga de trabajo para mujeres cuidadoras;
 - establecer un sistema de protección del trabajo doméstico remunerado;
 - apoyar una educación de respeto entre hombres y mujeres;
 - fortalecer la participación política de las mujeres;
 - establecer un sistema integral de prevención y atención;
 - instalar, como mínimo, una casa de acogida por municipio cabecera, y
 - dar atención prioritaria a la niñez víctima de la violencia de género

Planes de acción

En respuesta a las estrategias de desarrollo e intervenciones de política propuestas por el gobierno a favor de la igualdad de género se incluyeron algunas acciones transversales en el presupuesto de mediano plazo 2021-2024. Limitada ha sido, sin embargo, el grado de acción alcanzado por estas políticas y estrategias nacionales. Se revela, por ejemplo, en el informe auditado de los estados financieros del 2021 que el Ministerio de la Mujer – considerada la entidad rectora en la protección de los derechos de la mujer—fue asignado con recursos presupuestarios entre las más insignificantes de los 38 programas nacionales prioritarios con solamente RD\$3.04 millones que fueron aprobados en el presupuesto original y se ejecutaron solamente el 35.5% en el 2021—de un total de RD\$107,454.4 millones con una ejecución promedio del 90.6%. En los demás programas existen al menos 8 programas con recursos asignados a otros ministerios e instituciones del gobierno que se suman al esfuerzo por mejorar la igualdad de género en la provisión de servicios públicos en los sectores de salud pública, educación, y protección social.

Se reportan asignaciones relativamente bajas según se señala en el reporte de ejecución presupuestal del 2021, el cual destaca que el Ministerio de la Mujer ejecutó un total de RD\$1,050.5 millones, equivalentes al 97.5 % de

¹²⁵ Para más información ingresar al enlace <https://mujer.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Planeg/PLANEG%20III%202020-2030.pdf>

los recursos estipulados en su presupuesto anual (RD\$1,077.1 millones). De estos, se destinaron RD\$518.9 millones al programa de actividades centrales, así como RD\$410.7 millones en la administración de contribuciones especiales, principalmente para transferencias al Consejo de Dirección de Casas de Acogidas o Refugios (RD\$368.8 millones). De igual forma, fueron destinados RD\$89.1 millones a la prevención y atención a la violencia contra la mujer e intrafamiliar, RD\$18.0 millones al programa de promoción de la perspectiva de género en la educación y capacitación, entre otros.

Asimismo, se asignaron recursos equivalentes al 20.9 % (RD\$1,016.6 millones) del gasto a los servicios sociales, siendo el mayor gasto registrado para actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas (RD\$558.0 millones), seguido por la función de educación superior (RD\$243.7 millones). Además, se destaca lo destinado a la protección social (RD\$189.2 millones), que se desglosa en asistencia social (RD\$163.2 millones) y en equidad de género (RD\$26.0 millones). El resto de los recursos ejecutados en los servicios sociales se consigió para el abastecimiento de agua potable en viviendas (RD\$21.3 millones) y a los servicios de salud pública y prevención de la salud (RD\$4.4 millones).

Más recientemente, se han introducido iniciativas programáticas de acción y medidas presupuestarias de mediano plazo orientadas a fortalecer la igualdad de género y proteger los derechos fundamentales de la mujer¹²⁶. Estas medidas fueron impulsadas mayormente por la DIGEPRES y articuladas en al menos 7 programas prioritarios adscritos al presupuesto 2022 y con recursos equivalentes a un tercio del total del presupuesto de los programas prioritarios. Al menos 2 de estos programas cuentan con indicadores de desempeño medido por resultados. En todas estas iniciativas se desprende por las entrevistas realizadas con la mayoría de las entidades rectoras de la GFP y del sector de la protección de los derechos de la mujer que existen muchos retos en el logro de objetivos dadas las grandes debilidades de capacidades y de absorción de técnicas y métodos en las instituciones que ejecutan estos programas. Por ejemplo, según la DGIP, no se ha abarcado aún los alcances de estas políticas en la formulación de inversiones públicas con perspectiva de género, “les cuesta mucho trabajo a las instituciones formular sus programas y proyectos bajo este enfoque”, según indican las autoridades.

Con respecto a las competencias de la DGIP, cabe resaltar que la perspectiva de género forma parte de la normativa para valorar los proyectos de inversión. Sin embargo, esta iniciativa no ha logrado aplicarse aún. Por otro lado, la capacidad técnica de las instituciones para transversalizar el enfoque de género ha sido un tema trabajado por el Ministerio de la Mujer en 2020 y 2021, al momento de la evaluación PEFA no se han alcanzado resultados concretos, no obstante cabe destacarse la normativa y el trabajo de asistencia que se vienen desarrollando recientemente para fortalecer la capacidad técnica en las instituciones a través de las Unidades de Igualdad de Género, quienes tienen dentro de sus responsabilidades velar por la asignación presupuestaria en estos temas.

Iniciativas legislativas y marco institucional

En apoyo a estas líneas de política se crearon disposiciones legales y se acordó una división de responsabilidades en el poder ejecutivo. En el Artículo 4 de la Ley No. 86-99 de creación de la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), posteriormente elevada a Ministerio de la Mujer (MMujer) mediante Decreto No. 56-10 del 2010, establece las funciones del Ministerio de la Mujer de la siguiente manera:

Dada la naturaleza transversal del trabajo de género/mujer, la SEM deberá ser fundamentalmente una instancia de coordinación, asesoramiento y apoyo de las instancias sectoriales del estado. En lugar de duplicar las atribuciones de estas instancias en sus diferentes áreas (salud, educación, trabajo, cultura, etc.)

¹²⁶ Entre estas iniciativas se encuentra el programa de apoyo presupuestario titulado: “*Coordinación en la Prevención de la Violencia de Género en Línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la República Dominicana*” (C-PREV), cuyo objetivo principal es contribuir a la reducción efectiva de la violencia de género y la desigualdad de equidad en la República Dominicana. Este es un programa de donación no reembolsable financiado con recursos de la Unión Europea implementado a través del Ministerio de la Mujer y en coordinación con tres instituciones clave: el Ministerio de Educación (MINERD), el Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSP) y la Procuraduría General de la República (PGR). El monto total del programa es por EUR 5 millones, de los cuales EUR 3.5 millones son apoyo presupuestario y EUR 1.5 millones de apoyo complementario, este último monto destinado a una Asistencia Técnica Internacional y una subvención a la sociedad civil.

la SEM prestará los servicios y realizará las coordinaciones necesarias para asegurar que las políticas y los programas sectoriales incorporen el enfoque de género.

A su vez, el Decreto No. 134-14 de abril del 2014 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12, establece los requisitos mínimos y condiciones para la formulación y aplicación de las políticas transversales y la incorporación de éstas en todo el ciclo de la política pública. Asimismo, en el Artículo 4 párrafo II, se indica que los órganos rectores de las políticas transversales certificarán que en los planes estratégicos sectoriales, institucionales y regionales está debidamente incorporada, para el caso de la transversal con enfoque de género le corresponde al Ministerio de la Mujer. En este marco, y gracias al apoyo de la asistencia técnica y financiera de EUROSOCIAL y otra asistencia programática con fondos de UE, el MMujer cuenta ahora con diagnósticos sobre los avances en la transversalización de género y recomendaciones, así como una Hoja de Ruta para la implementación de presupuestos sensibles al género.

Entre otras iniciativas legislativas relevantes cabe destacarse el marco normativo que establece el mandato del 5% de compras a las MIPYMES lideradas por mujeres y cuyo seguimiento es efectuado por la DGCP. Este marco incluye el Decreto No. 543-12 del 15 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y cuyo Artículo 5 ordena que la Entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley No. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Del porcentaje del 20% otorgado a las MIPYMES se requiere la adjudicación a las MIPYMES lideradas por mujeres y persona físicas una cuota del 5%.

Dando seguimiento a estos mandatos de ley, en enero de 2016, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, y el Ministerio de la Mujer junto con 8 instituciones públicas¹²⁷, firman el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para implementar la Política Transversal de Igualdad y Equidad de Género en la Aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Además de este convenio, el MMujer se ha comprometido en fortalecer la transversalización con el Sello Igualando RD para el Sector Público en el que están participando 10 instituciones, incluyendo un gobierno local. El Sello tiene 3 indicadores vinculadas directamente a presupuesto sensible al género (capacitación sobre el tema, existencia de fondos para género a nivel programático y aumento presupuestario), y 1 indicador sobre compras con enfoque de género. Es decir, se comprueba la existencia de los esfuerzos recientes vinculados directamente con el tema de presupuesto y el género.

A nivel de los gobiernos subnacionales cabe señalar que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos establece que los ayuntamientos destinarán ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades de transferencias establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo en su composición de compromisos un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud. Asimismo, el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal garantiza el cumplimiento del principio de equidad de género, tanto en la participación como en la inversión de recursos que la debería favorecer.

En el contexto del marco organizacional del MMujer cabe destacarse los Decretos No. 974-01 y No. 163-04 que crean las Unidades de Igualdad de Género (antes Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo) y sus responsabilidades, así como la Resolución Conjunta entre MAP y MMujer del 11 de septiembre del 2019¹²⁸ que extiende estas unidades a instituciones descentralizadas y desconcentradas. El MMujer en 2021 compartió con las UIG las pautas para creación del Comité de Transversalización que incluye al área de finanzas y que al cerrar el 2021 existían 21 UIG. Cabe destacar que estas acciones y este marco normativo buscan fortalecer el tema de las capacidades en el sector de igualdad de género.

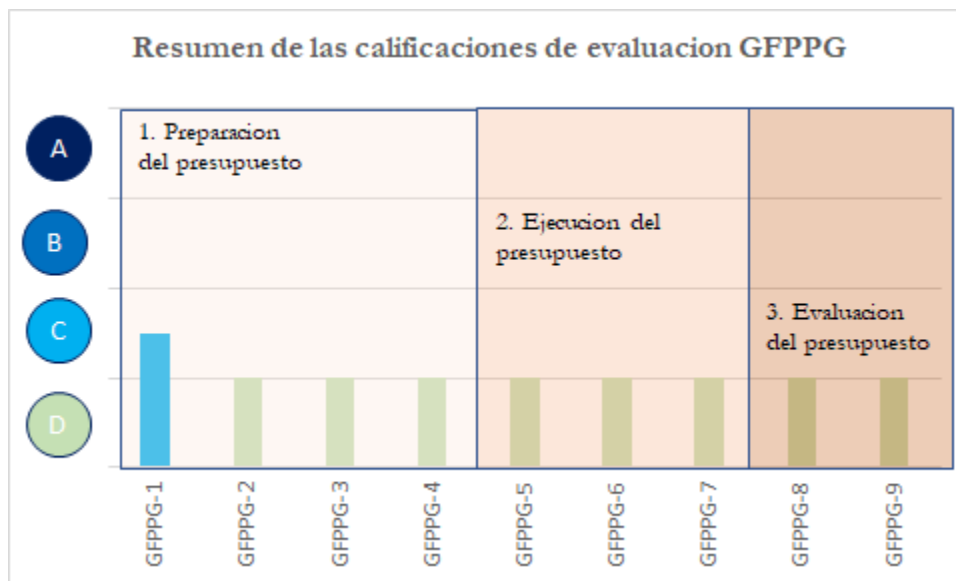
¹²⁷ Entre las instituciones públicas que formaron parte del Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para Implementar la Política Transversal de Igualdad y Equidad de Género se encuentran el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Trabajo, el Tribunal Superior Electoral, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Procuraduría General de la República.

¹²⁸ Para saber acerca de la composición, objetivos y funciones de las UIG (antes OEGD) ingresar al enlace <https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/base-legal/resoluciones> y seleccionar la resolución conjunta entre MAP y MMujer en referencia.

Existen, asimismo, diversas comisiones legislativas en el Congreso Nacional, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara del Senado. En la Cámara de Diputados destaca la Comisión de Equidad de Género, que tiene como responsabilidad conocer la legislación con perspectiva de género, la promoción de la equidad e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y fiscalizar las políticas públicas para la igualdad de género que implementa el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer. En la Cámara del Senado se encuentra comprendida la Comisión de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, que tiene como responsabilidad los asuntos relacionados con la promoción de la equidad de género e igualdad de oportunidades para la mujer y el desarrollo integral y armónico de la familia.

2. Resumen de las conclusiones

El balance de la evaluación del desempeño de los procesos y sistemas GFP con perspectiva de género muestra resultados bajos en todos sus indicadores, con excepción del GFPPG-1 (ver gráfico). Los resultados muestran un conjunto de debilidades en las tres fases del proceso presupuestal, desde la fase de preparación presupuestal hasta la ejecución y evaluación de los resultados presupuestales con perspectiva de género. En la primera de las fases están comprendidos los procesos y sistemas de GFP desarrollados para responder las necesidades de evaluación del impacto de género de las políticas presupuestales (GFPPG-1), de gestión de la inversión pública con perspectiva de género (GFPPG-2), la circular presupuestaria con perspectiva de género (GFPPG-3), y la documentación del proyecto de presupuesto (GFPPG-4). En la fase de programación y ejecución presupuestaria están comprendidos aquellos relacionados a la información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios (GFPPG-5), el seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género (GFPPG-6), y la presentación de informes (GFPPG-7). En la fase de evaluación del presupuesto se encuentran comprendidas la evaluación del impacto de género de la prestación de servicios (GFPPG-8) y el escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto (GFPPG-9).



Estos resultados son prueba de las debilidades existentes en la capacidad de las entidades rectoras en el contexto dominicano, en poder desarrollar prácticas innovadoras en el proceso presupuestal y responder a las complejidades inherentes en todas sus dimensiones. Entre estas complejidades se incluyen la plurianualidad de los resultados y los impactos esperados en la GFP con perspectiva de género, así como la transversalidad, multisectorialidad, intersectorialidad y las vinculaciones en todas sus intervenciones y actividades de gasto e inversión.

En general, se concluye que se ha podido realizar poco en el contexto de la GFP para responder a las necesidades de política prioritaria de igualdad de género. En el contexto del proceso presupuestal, se han realizado acciones que no han logrado causar cambios en las prácticas y técnicas habituales de las unidades presupuestarias. Estos resultados son indicativos de la falta de priorización en la agenda de acciones de reformas y la falta un equipo de expertos del MH, MEPyD y otras instituciones rectoras de la GFP dedicado exclusivamente a acompañar el proceso de reforma GFP con perspectiva de género.

Entre las reformas recientes y en curso cabe señalar que el MH y el MEPyD han incorporado a una persona experta en género en su organigrama. También la DIGECOG ha iniciado recientemente los trámites administrativos, aunque hasta el momento solo cuentan con un punto focal de contacto con el MMujer.

3. Evaluación del desempeño

IDG-1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria

Este indicador evalúa la medida en que el gobierno prepara una evaluación de los impactos de género que podrían producir los cambios propuestos en las políticas de ingresos y gastos públicos. El indicador tiene dos dimensiones y la valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2021, último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación PEFA.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria (M1)	D+	Justificación
1.1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gastos	C	Se realizaron solo algunas evaluaciones que abarcan el ejercicio presupuestal en preparación y los dos ejercicios fiscales siguientes.
1.2 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos	D	No se realizaron evaluaciones de propuestas de financiamiento ni de propuestas de política de ingresos a favor de la igualdad de género

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-15 Estrategia fiscal, dimensión 15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política públicas, que evalúa la capacidad del Gobierno para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos formuladas durante la preparación del presupuesto.

IDG-1.1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gastos

El gobierno ha planteado propuestas interinstitucionales de políticas de gasto para alcanzar un mayor impacto en el trato del género, en respuesta a la estrategia del gobierno PLANEG III y el PNPSP 2021-2024, pero solo algunas de ellas fueron incluidas en el presupuesto del 2021. Según se revela en el último informe de auditoría 2021 a cargo de la Cámara de Cuentas, estas iniciativas incluyeron el Programa de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y el Programa de Funcionamiento y Seguimiento al Centro de Promoción Integral de Adolescentes, a cargo de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Mujer, respectivamente.

Como se señala en el análisis de desempeño del ID-15, el gobierno preparó estimaciones del impacto fiscal de todos los cambios propuestos en las políticas de gasto, pero solo para el ejercicio presupuestario en preparación 2021. También se señala que, con la excepción de algunas propuestas de política de gasto e inversión de mediano plazo de menor cuantía, incluidas algunas iniciativas y cambios planteados por el gobierno para el periodo 2020-2024 para causar un mayor impacto en el trato de género, la Dirección General responsable no contaba con una guía metodológica general que incluya para todos los cambios significativos de política un desglose del gasto por clasificación económica principal —corriente (desagregado por categoría) y capital— y una

explicación de todo factor variable que afecte las estimaciones de costos, como el número de beneficiarios, los montos medios de pagos, bonos de emergencia, o subsidios, contrataciones de personal (por ejemplo, personal médico), compras sustanciales de bienes de consumo (por ejemplo, vacunas, medicinas) y/o bienes de capital (por ejemplo, equipamiento médico, construcción de postas medicas), entre otros.

Estos cambios de política incluyen 9 programas prioritarios de gasto, por resultados, los cuales fueron formulados con base en una guía metodológica desarrollada en abril 2021 bajo el liderazgo de DIGEPRES y asistidas con la cooperación técnica externa para estimar los costos de capital y recurrentes de mediano plazo. Estos programas y cambios de política pública, que también se explican en el análisis del ID-8.1, capturan los cambios en las políticas públicas respecto a la igualdad de género que requirieron recursos presupuestarios adicionales y evaluados con ocasión del proyecto de presupuesto 2021 que incluyen el Programa de Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0-4 años y 11 meses y el Programa de Salud Materno Neonatal que han venido operando por mucho tiempo—el presupuesto de estas acciones con perspectiva de género representa una baja prioridad si se considera el monto insignificante de estas iniciativas de gasto.

Reformas recientes

Con ocasión del proyecto de presupuesto 2022 se evaluó el costo de cambios en las políticas públicas y la política del gasto, entre estos se evaluaron el costo de las políticas del gobierno en 4 programas prioritarios con incidencia directa de género. Estos se refieren a las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género (a cargo del Ministerio del Interior y la Policía Nacional), la Reducción Integral de Violencia de Género e Intrafamiliar (a cargo del Ministerio de la Mujer, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, y el Ministerio de la Presidencia), Salud Materno Infantil (a cargo del Ministerio de Salud y Asistencia Social), y la Política de Cuidados (a cargo del Ministerio de Educación y el Ministerio de la Presidencia). Adicionalmente existen 2 programas sustantivos interinstitucionales que afectan positivamente el servicio público y una mayor atención en el cuidado de la mujer y que hoy cuentan con información de costos de capital y recurrentes del año presupuestario y de los siguientes dos años fiscales —estos se refieren al Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes y el Programa de Detección Oportuna y Atención al Cáncer.

IDG-1.2 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos

No existe evidencia que se haya evaluado alguna iniciativa por parte del Poder Ejecutivo de financiar algún programa que cause impactos de género significativos. No se investigaron posibles preasignaciones y otras potenciales fuentes de financiamiento y no se analizó la factibilidad de asignar mayores recursos provenientes de impuestos en algunas líneas económicas específicas (por ejemplo, productos y servicios de belleza, prendas de mujeres, hotelería y restaurantes, teatros).

IDG-2 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género

Este indicador evalúa la medida en que los métodos que se utilizan para evaluar los grandes proyectos de inversión, basados en análisis económicos sólidos o estudios de factibilidad y prefactibilidad, incluyen un análisis de los impactos de género. Para los fines de evaluación de este indicador se toma como base el año 2021, como el último ejercicio fiscal finalizado.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-2 Gestión de la inversión pública	D	Justificación
2.1 Gestión de la Inversión pública	D	Los análisis económicos de los grandes proyectos de inversión pública no incluyen un análisis de los impactos de género. No existen directrices nacionales, pero se viene trabajando al respecto.

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-11 Gestión de la inversión pública, dimensión 11.1 - Análisis económico de los proyectos de inversión, que evalúa la medida en que se utilizan métodos sólidos de evaluación inicial basados en análisis económicos para realizar estudios de factibilidad o de prefactibilidad para grandes proyectos de inversión, y si se publican los resultados de dichos análisis.

IDG 2.1 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género

Los grandes proyectos de inversión pública no incluyeron componentes específicos dedicados a mejorar el aspecto del género. Solo se invirtieron recursos en proyectos de menor cuantía relacionados a la igualdad de género, por ejemplo, en la construcción de casas de refugio de mujeres o en apoyar el programa de embarazos de adolescentes, administrados por el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud y en el marco de las políticas de gobierno (Gobierno del Cambio) 2020-2024.

Reformas recientes

Recientemente, sin embargo, el MEPyD está recibiendo asistencia por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la cooperación española trabajando en la elaboración de guías técnicas con un grupo de diez instituciones piloto y planteando lineamientos normativos sobre cómo los grandes proyectos de inversión públicas pueden causar impactos de género.

IDG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género

Este indicador evalúa el grado en que las circulares presupuestarias del gobierno incorporan la perspectiva de género. Para los fines de evaluación de este indicador se toma como base el proyecto de presupuesto del año 2022, como el último presentado ante el Poder Legislativo.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género	D	Justificación
3.1 Circular presupuestaria con perspectiva de género	D	La circular presupuestaria no cuenta con los procedimientos y clasificadores presupuestales de soporte para que las instituciones preparen y presenten sus propuestas de presupuesto con enfoque de género de manera óptima

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto, dimensión 17.2 - Orientaciones para la preparación del presupuesto.

IDG 3.1 - Circular presupuestaria con perspectiva de género

En respuesta a las acciones de política enmarcadas en la END 2030 y PLANEG III y los antecedentes normativos, la DIGEPRES, y tomando como referencia las distintas etapas del ciclo presupuestario, establecidas en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, emitió con la valiosa asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Guía y Procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las Diferentes Etapas del Ciclo Presupuestario¹²⁹, junto con una ficha para la clasificación de la inversión directa e indirecta. Esta acción es el primer paso en el proceso de asistir y orientar a las instituciones a formular sus presupuestos que incluyan propuestas de ingreso y gasto con perspectiva de género a partir del ejercicio fiscal 2019 y, por lo tanto se esperan nuevos pasos que permita a la circular presupuestaria y la preparación del presupuesto contar con suficiente información de clasificadores de género

¹²⁹ Para más información ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2019/08/DEG-GUIE001-Guia-Presupuesto-con-enfoque-de-Genero.pdf>

y otro soporte necesario y que asista de la mejor manera a las instituciones para preparar sus propuestas de presupuesto con contenido de género y en los techos de gasto aprobados.

Una circular presupuestaria con perspectiva de género establece que las unidades presupuestarias están obligadas a presentar una justificación de los efectos y/o los resultados esperados sobre los hombres y las mujeres o en la igualdad de género de (i) las nuevas propuestas de gastos; y (ii) las propuestas de reducción de gastos. En la circular presupuestaria con perspectiva de género también se exige que las unidades presupuestarias incluyan datos desglosados por sexo para evidenciar los resultados reales o previstos de las políticas presupuestarias. En el contexto dominicano, la circular presupuestaria no cuenta con suficientes elementos de soporte para que las instituciones puedan desglosar sus propuestas de gasto con perspectiva de género y elaborar planes de desempeño por categoría de género.

Sin procedimientos e instructivos más específicos y sin clasificadores presupuestales que respondan adecuadamente a las necesidades de una circular presupuestaria con perspectiva de género, constituye para las instituciones consultadas en la evaluación PEFA un reto, a poner en práctica la formulación de propuestas presupuestales con este enfoque transversal.

Reformas recientes: Recientemente, en julio del 2022, DIGEPRES dio otro paso importante en el esfuerzo por desarrollar las capacidades en la circular presupuestaria con enfoque de género para orientar a las instituciones del gobierno en la preparación presupuestal y atender las necesidades y prioridades formuladas en el PLANEG III, mediante la formulación de una propuesta de modelo conceptual del “Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Equidad de Género”¹³⁰. El objeto de la circular será orientar en la formulación de los presupuestos denominados “Presupuestos Sensibles a Género (PSG)”. Esta iniciativa responde a las necesidades de la estrategia PLANEG III hacia la asignación de recursos encaminada hacia la equidad, y una ejecución y gestión de recursos comprometida con la igualdad de género y la desaparición de las brechas de inequidad entre hombres y mujeres. El objetivo principal de las iniciativas de PSG es también poder aportar a la eliminación de las brechas de desigualdad, asegurando que los fondos públicos sean recaudados, invertidos y gastados de manera más efectiva de resolver esta problemática.

También MEPyD y MMujer desarrollaron lineamientos para incorporar el enfoque de género en los Planes Estratégicos Institucionales que fueron compartidos en capacitaciones a más de 90 unidades ejecutoras. Por otro lado, la DIGEPRES, gracias a la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha desarrollado una metodología de clasificación temática de género dentro del clasificador funcional y programático para su aplicación a partir de la formulación presupuestal 2023¹³¹.

En este contexto, el MMujer y el Programa Eurososial ejecutaron un proyecto de asistencia técnica con el objetivo general de «Promover e incentivar los presupuestos sensibles al género en las políticas públicas del país, fortaleciendo la capacidad gubernamental para liderar estos procesos». Los sistemas de organización y clasificación de la información estadística sobre los recursos ejecutados en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se basarán en normas internacionales incluidos los Marcadores de Río para Igualdad de Género; por Tipos de Autonomías; por las Dimensiones de la discriminación y operación de las mujeres; y las 12 esferas de especial preocupación identificadas en la Plataforma de Acción de Beijing.

Esta iniciativa tiene como meta adaptar estas normas internacionales a los requerimientos y prioridades planteadas en el marco del PLANEG III. Estas prioridades incluyen Educación para la Igualdad, Salud Integral de las Mujeres, Autonomía Económica, Ciudadanía, Democracia, Participación Política y Social, Igualdad de Género y Medio Ambiente, Violencia de Género Contra las Mujeres, y Tecnologías Digitales para la Autonomía de las Mujeres.

IDG-4 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género

¹³⁰ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Modelo-Conceptual-G%C3%A9nero.pdf>

¹³¹ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Documento-clasificador-funcional-de-g%C3%A9nero.pdf>

Este indicador evalúa la medida en que la documentación del proyecto de presupuesto del gobierno incluye información adicional sobre las prioridades de género y las medidas presupuestarias dirigidas a fortalecer la igualdad de género. Esta información debe abarcar los siguientes elementos:

- 1) una descripción general de las prioridades de política del gobierno para mejorar la igualdad de género,
- 2) el detalle de las medidas presupuestarias orientadas a fortalecer la igualdad de género, y
- 3) una valoración de los impactos de las políticas presupuestarias en la igualdad de género

Asimismo, este indicador evalúa la medida en que la información adicional sobre las prioridades de género y las medidas presupuestarias dirigidas a fortalecer la igualdad de género se encuentra disponible al público, como parte de la documentación del proyecto de presupuesto del gobierno (elemento básico 1).

La valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2022, último proyecto de presupuesto presentado ante el Congreso Nacional.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-4 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	D	Justificación
4.1 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género	D	La documentación sobre el proyecto del presupuesto 2022 estuvo disponible al público en el plazo de una semana desde que se presentó al Congreso Nacional, pero esta no abarcó ninguno de los tres elementos de información referidos a la igualdad de género.

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-5 Documentación del presupuesto

ID-9 Acceso público a la información fiscal (elemento básico 1).

IDG-4.1 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género

La documentación del proyecto de presupuesto publicada por el gobierno y presentada ante el Poder Legislativo para su escrutinio y aprobación, no cuenta con ninguno de los tres tipos de información mínimos requeridos, tal como se describe a continuación:

Descripción	Cumple (Si / No)	Justificación
1. Una descripción general de las prioridades de política del gobierno para mejorar la igualdad de género	No	Solamente se hace referencia en algunas iniciativas de gasto por parte del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, y el Ministerio de la Mujer, y en tres programas sustantivos interinstitucionales.
2. El detalle de las medidas presupuestarias orientadas a fortalecer la igualdad de género (iniciativas específicas de ingresos y gastos)	No	No hay una sección explicativa en el proyecto de presupuesto, especialmente en el marco de los programas sustantivos diseñados para cubrir explícitamente este tema transversal
3. Una valoración de los impactos de las políticas presupuestarias en la igualdad de género	No	Solamente se presentó la valoración en tres programas que responden directamente a mejorar el trato de género en los servicios públicos. Estos se refieren al Programa de Salud Materno Neonatal, el Programa de Detección Oportuna y Atención al Cáncer y el

		Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes
--	--	--

No existe un documento donde se valoren los impactos de las iniciativas programáticas con enfoque de género. En general, la documentación del proyecto de presupuesto publicada por el gobierno y presentada ante el Congreso Nacional para su escrutinio y aprobación, no incluye ninguno de los tres tipos de información, con excepción de algunas medidas presupuestarias consideradas relativamente insignificantes por sus montos presupuestales anuales estimados.

IDG-5 Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

Este indicador evalúa la medida en que el proyecto de presupuesto del Ejecutivo o la documentación de respaldo y los informes fiscales del ejercicio en curso o de final del ejercicio incluyen información sobre el desempeño desagregada por sexo para los programas de prestación de servicios. Este indicador cuenta con dos dimensiones, la primera de las cuales toma como base el año 2022, como el ejercicio fiscal en preparación, y la segunda toma como base el 2021, el último ejercicio fiscal finalizado.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-5 Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios (M2)	D	Justificación
5.1 Programación del desempeño para la provisión de servicios	D	Ninguno de los ministerios principales publicó planes de desempeño con enfoque de género
5.2 Resultados de desempeño para la provisión de servicios	D	Ninguno de los ministerios principales publicó informes con los resultados de desempeño con enfoque de género

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios, dimensión 8.1 - Programación del desempeño para la prestación de servicios, y dimensión 8.2 - Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

IDG-5.1 Programación de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

Ninguno de los ministerios responsables de la prestación de servicios preparó o publicó planes de desempeño con información desagregada por sexo sobre productos y/o resultados presupuestarios con perspectiva de género.

IDG-5.2 Resultados de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

Ninguno de los ministerios responsables de la prestación de servicios preparó o publicó reportes de desempeño con información desagregada por sexo sobre productos y/o resultados alcanzados con perspectiva de género.

IDG-6 Seguimiento del proyecto de presupuesto con perspectiva de género

Este indicador mide la capacidad del gobierno para identificar y realizar un seguimiento del gasto destinado a promover la igualdad de género durante la programación, ejecución y presentación de informes del Presupuesto General del Estado (PGE). La valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2021, último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-6 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D	Justificación
6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género	D	No se hace seguimiento a la ejecución del gasto contra la programación de las asignaciones presupuestarias que se identifican específicamente en el Catálogo de Cuentas del gobierno para los resultados de igualdad de género

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-4 Clasificación del presupuesto

IDG-6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género

El seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género ha sido establecido en cumplimiento a la Ley o. 1-12 (2012) de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030), en su Segundo Eje, que plantea en el Objetivo 3, la Igualdad de Derechos y Oportunidades. La Estrategia Nacional de Desarrollo propone, además, como una de las Políticas Transversales, el Enfoque de Género, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones que contribuyan a la equidad de género.

A su vez, el Decreto No. 134-14 de abril del 2014 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12, establece los requisitos mínimos y condiciones para la formulación y aplicación de las políticas transversales y la incorporación de éstas en todo el ciclo de la política pública. En el Artículo 4, párrafo II, se indica que los órganos rectores de las políticas transversales certificarán que en los planes estratégicos sectoriales, institucionales y regionales está debidamente incorporada la respectiva política transversal, para el caso de la transversal con enfoque de género le corresponde al Ministerio de la Mujer.

Dando seguimiento a estos mandatos, en enero de 2016, el Ministerio de Hacienda (MH), el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), y el Ministerio de la Mujer (MMujer) junto con 8 instituciones públicas¹³², firman el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para implementar la Política Transversal de Igualdad y Equidad de Género en la Aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030.

Reformas recientes

En respuesta a estos compromisos y antecedentes normativos, la DIGEPRES, tomando como referencia las distintas etapas del ciclo presupuestario establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, emitió la Guía y Procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las Diferentes Etapas del Ciclo Presupuestario, la cual incluye la ficha para la clasificación de la inversión directa e indirecta con enfoque de género para su aplicación a partir de la formulación presupuestal 2019.¹³³ Este es producto de los esfuerzos realizados entre DIGEPRES, MMUJER y MEPYD en el marco del proyecto de asistencia técnica Eurosocial, con el objetivo general de promover e incentivar los presupuestos sensibles al género (PSG) en las políticas públicas del país, fortaleciendo la capacidad gubernamental para liderar estos procesos.

También MEPyD y MMujer desarrollaron lineamientos para incorporar el enfoque de género en los Planes Estratégicos Institucionales que fueron compartidos en capacitaciones a más de 90 unidades ejecutoras. Por otro lado, la DIGEPRES, con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha

¹³² Entre estas instituciones se encuentran el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Trabajo, el Tribunal Superior Electoral, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Procuraduría General de la República.

¹³³ Para mayor referencia ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2019/08/DEG-GUIE001-Guia-Presupuesto-con-enfoque-de-Genero.pdf>

desarrollado una metodología de clasificación temática de género dentro del clasificador funcional y programático para su aplicación a partir de la formulación presupuestal 2023.¹³⁴

Análisis del desempeño: No se ha efectuado el seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género.

IDG-7 Presentación de informes con perspectiva de género

Este indicador evalúa la medida en que el gobierno elabora y publica informes anuales que incluyen información sobre el gasto de género y el impacto de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. La valoración del indicador se realiza utilizando los informes del gobierno para la gestión fiscal 2021, último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación.

Este indicador unidimensional evalúa la existencia de informes anuales disponibles al público, que incluya cuatro tipos de información, que se describen a continuación:

- i. un análisis sobre los resultados alcanzados para la igualdad de género
- ii. datos sobre el gasto de género
- iii. una valoración de la aplicación de las políticas presupuestarias y su impacto sobre la igualdad de género
- iv. datos desagregados por sexo sobre la nómina en el Gobierno Central presupuestario.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-7 Informes anuales del gobierno con perspectiva de género	D	Justificación
7.1 Informes anuales del gobierno con perspectiva de género	D	No se elaboró ninguno de los cuatro informes, de manera mensual, trimestral o anual

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-9 Acceso público a la información fiscal

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

ID-29 Informes financieros anuales

IDG-7.1 Informes anuales del gobierno con perspectiva de género

Los sistemas de información de GFP no están diseñados para producir reportes de ejecución presupuestaria mensuales, trimestrales y/o anuales que incluyan al menos uno de los cuatro tipos de información desagregada del gasto e inversión y el impacto de las políticas presupuestarias relacionadas a la igualdad de género.

IDG-8 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios

Este indicador evalúa la medida en que las evaluaciones independientes de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos incluyen una valoración de los impactos de género. Se toma como base los años 2019, 2020 y 2021, como los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-8 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios	D	Justificación
---	----------	----------------------

¹³⁴ Para mayor referencia ingresar al enlace <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Documento-clasificador-funcional-de-g%C3%A9nero.pdf>

8.1 Evaluación del impacto de género de la provisión de servicios	D	
---	---	--

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios, dimensión 8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios.

IDG-8.1 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios

Ninguno de los ministerios realizó en los últimos tres años evaluaciones independientes sobre la eficiencia y la eficacia de la prestación de servicios, que incluyeron un análisis de los impactos de género.

Reformas recientes

Cabe destacar que la iniciativa de reformas reciente el Sello Igualando RD para el Sector Público, otorgado por el MMujer y el PNUD, ha incluido entre sus indicadores el requerimiento de realizar evaluaciones independientes sobre el impacto en la igualdad de género. Según el MMujer, se esperan avances en esta materia conforme se vayan incorporando más instituciones a esta iniciativa que está dirigido a impulsar cambios significativos en la gestión y cultura organizacional, para universalizar prácticas igualitarias para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con corresponsabilidad; reclutamiento y desarrollo profesional; igualdad salarial; comunicación inclusiva e integrar acciones y políticas concretas contra el acoso sexual y la violencia de género.

IDG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto

Este indicador evalúa el grado en que el escrutinio legislativo del presupuesto y de la auditoría externa incluyen un examen de las políticas públicas para establecer si estas benefician de igual manera a hombres y mujeres, asignando suficientes recursos para ello. Este indicador cuenta con dos dimensiones. El período bajo evaluación es, para: el IDG 9.1, el último ejercicio fiscal finalizado (año 2021), y para el IDG 9.2, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, es decir, los años 2019, 2020 y 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

IDG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del Presupuesto (M2)	D	Justificación
9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos	D*	No fue posible entrevistar a las comisiones del Congreso Nacional vinculadas al escrutinio legislativo de los impactos de género del presupuesto, ni validar la existencia y aplicación de mecanismos de consulta pública y procedimientos de organización interna.
9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría	D	La Cámara de Cuentas de la República Dominicana no realizó auditorías sobre los impactos de género de los programas presupuestarios.

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto

ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

IDG-9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos

Durante la misión de campo de la evaluación PEFA, y a pesar de las gestiones realizadas por el Gobierno, no fue posible entrevistar las comisiones legislativas a cargo del escrutinio del proyecto de Presupuesto General del Estado vinculado al examen de las políticas públicas y valoración de los impactos de género en los programas

presupuestarios. Asimismo, no fue posible validar la existencia y aplicación de mecanismos de consulta pública ni disposiciones y procedimientos de organización interna que ordenen y guíen el examen presupuestario en materia de género.

IDG-9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría

La Cámara de Cuentas, entidad de fiscalización superior de la República Dominicana, no realizó auditorías sobre los impactos de género de los programas presupuestarios durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados. Tampoco se incluye resultados vinculados a la igualdad de género en sus Informes anuales sobre el ERIR presentados al Congreso Nacional.

Fuentes de información:

- Ley No. 86-99 del 1999 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer
- Decreto No. 56-10 del 2010, que establece las funciones del Ministerio de la Mujer
- Decreto No. 134-14 del 2014, que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12
- Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género en el Sector Público, 11 de septiembre de 2019
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III), Ministerio de la Mujer, 2019
- Guía y Procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las Diferentes Etapas del Ciclo Presupuestario, DIGEPRES, 2019
- Hoja de Clasificación de la Inversión con Enfoque de Género, DIGEPRES, 2018
- Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público con Equidad de Género, DIGEPRES, 2022
- Documento de Clasificación Funcional de Género, DIGEPRES, 2022
- Presupuesto de Mediano Plazo 2021-2024, DIGEPRES
- Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, PNUD
- Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) 2021-2024, MEPyD
- Emilia Rossi, Presupuestos Sensibles al Género: La Experiencia de República Dominicana, Estudios Sociales, Año 42, Vol. XLI, Número 152, Enero – Marzo 2010